



DUKE UNIVERSITY

LIBRARY

The Glenn Negley Collection
of Utopian Literature

Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
Duke University Libraries



EL HOMBRE DE ESTADO:

OBRA ESCRITA EN ITALIANO

P O R

NICOLAS DONATO:

Traducida al Frances, y aumentada con un gran número de Notas, sacadas de los Autores mas célebres que han escrito sobre materias Políticas, y de éste al Castellano.

*Consiliarius optimus est res etiam Regibus ipsis
prastantissima ac utilissima.*

Isocr. ad Nicoclem.

TOMO PRIMERO.



EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE D. BENITO CANO.

AÑO DE MDCCLXXXIX.

1850

THE STATE OF NEW YORK

IN SENATE

1850

REPORT

OF THE

COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

IN ANSWER TO A RESOLUTION

PASSED BY THE SENATE

APRIL 18, 1849

ALBANY:

WILEY & SON, PRINTERS.

1850

NEW YORK:

WILEY & SON, PRINTERS.

1850

AL LECTOR.

La utilidad de esta Obra , y la escasez que tiene nuestra lengua de este género de Escritos, son los dos motivos que me induxéron á traducirla. El mérito de Donato es demasiado conocido para que me detenga en recomendarlo ; y los justos elogios que se ha merecido me ahorran con razon el trabajo de añadir uno al número de sus elogiadores. El fin principal del Traductor Frances fué completar la Obra de Donato , añadiéndole varias notas sobre todos aquellos puntos en que se deseaba mas extension. Si ha desempeñado ó no su designio lo decidirá el Lector : lo cierto es que ha aumentado mucho la Obra , y que así el estilo animado de su traduccion , como la eleccion de las opiniones que sigue en sus notas, el gusto en las materias que trata en ellas , y la solidez de las razones con que apoya sus sentimientos y combate los extraños , hacen muy recomendable su trabajo. Quando no hubiera hecho mas que amplificar las materias , y extender, por decirlo así, los límites de la Obra de Donato, eran dignas de atención sus taréas; pero las nuevas discusiones con que ha ilustrado los varios puntos que tienen la

mayor conexi6n y enlace con el objeto del buen Gobierno de los Estados, dan un nuevo m6rito 6 la Obra.

Si nuestros Juristas dedicasen 6 la lectura de estos Escritos parte del tiempo que emplean en el estudio de los inmensos Libros que componen la Biblioteca del Derecho Civil y Criminal ; lo dir6 mas claro, si quisieran aplicarse 6 hermanar la Filosofa Pol6tica con la Forense , la Jurisprudencia P6blica con la Legislacion Nacional , 6 buen seguro que les echasen en cara los Extrangeros la falta de c6culo que tanto han decantado. Sin m6s estudio que el que hacen regularmente en los Autores de la Jurisprudencia Patria , como quisieran distribuir las horas entre estos Libros y las Obras que tratan de Derecho P6blico, no solo comparcerian unos verdaderos Fil6sofos Juristas que lograrian mejorar el Foro , realzar la Jurisprudencia Nacional y ventilar con mas facilidad y acierto los negocios , sino que rectificando las ideas con el verdadero conocimiento de lo superfluo y perjudicial, sacudirian de s6 el pesado fardo de la insulsez que lleva consigo el despacho de los negocios forenses en nuestro suelo. No basta el simple conocimiento de las leyes que gobiernan un Estado para ser buen Jurista : es me-
nes-

nester tambien saber hacer una buena aplicacion de ellas en las ocurrencias : es preciso poseer aquella Filosofia de las mismas leyes que habilita al hombre para responder , obrar y precaver : todo esto es necesario para formar un buen Jurista , cuyo nombre honró á los Agustines, á los Ramos del Manzano , á los Moncadas &c. El que no posea estas calidades no merece la calificacion de Jurista sino de Rábula: voz que infama este digno estudio , desmiente todo progreso en las Ciencias , envilece el talento , y constituye al Profesor nada mas que en un pregonero de las acciones , un recitador de fórmulas , y un cazador de sílabas; porque no hace otra cosa en el desempeño de su oficio que seguir á ciegas aquellos ápices y fórmulas de Derecho que le son conocidas , indicar á los ignorantes del Formulario, cuándo y cómo pueden intentar demanda, y con qué género de accion pueden repetir sus pretensiones: intervenir en los pleytos é instancias maquinalmente , sin el menor conocimiento de la constitucion fundamental de la Sociedad ; é ir á caza de puntos y comas en la exposicion de las leyes , testamentos , &c. como pudiera ir el cazador en busca de los paxarillos (1).

Un

(1) Cic. In Orat. pr. L. Mur.

Un Jurista Filósofo se desdeña de desperdiciar su racionalidad en estas menudencias que puede desempeñar dignamente qualquier Escribano.

Filosofia, Filosofia clamaban los Montesquieus y los Filangieris en el Foro , en los Estrados , en el Estudio , &c. esto es, quieren que filosofen en todo los Juristas, y con razon : pues si en su mismo origen quisieron apropiarse el nombre de Filósofos los primeros Jurisconsultos, proponiéndose imitar especialmente á los Estoicos , los quales se llamaban sacerdotes de la verdad , ¿ por qué se han de privar de tan glorioso nombre nuestros Juristas que son los Jurisconsultos de estos tiempos? Deben , pues , filosofar si quieren aspirar á la verdadera gloria de su profesion , y tanto mas , quanto para hacerlo no necesitan anegarse en nuevas fatigas. Toda es Filosofia pura la Jurisprudencia, por lo que basta estudiar en sus fuentes para que puedan ser Filósofos los Juristas. Sin familiarizarse con los Malebranches, con los Lockes , con los Leibnizes , con los Bonets, y con los Condillacs , aunque fuera bueno que no los echasen ménos en sus estantes , pueden filosofar rectamente : con fiar algo mas de sus fuerzas que de las noticias mendigadas en punto de discusion opi-
na-

nable, con aguzar mas las facultades de la mente por medio del exercicio, y con añadir algunas reflexiones sobre el espíritu, fin, uso y aplicacion de las leyes tendrán filosofia en abundancia. Las palabras cálculo y Filosofia que tanto exáltan á los sabios Estrangeros, restringidas á las materias Jurídico-Políticas han tenido en todos tiempos, si no general, á lo ménos distinguida aceptacion en España; y actualmente podria ver brotar esta Nacion en su seno algunos Montesquieus y Filangieris, si quisiesen publicar sus tareas literarias algunos doctos Letrados Españoles, y se resolviesen á derramar los vastos conocimientos que poseen en punto de Derecho.

Tampoco faltarian Donatos, si quisieran seguir las huellas de los Saavedras, de los Marqueses de Santa Cruz y San Felipe, de los Furíos &c. cuyas Obras estan sembradas de máximas de verdad y llenas de Filosofia Política. Documentos gloriosos, lecciones admirables para adquirir el Arte de manejar los negocios públicos, y perfectos modelos para formar Negociantes Políticos. Escritos donde resplandece un sano juicio, brillan los preceptos de la vida política, resalta la verdad, y se ve hermanada una profunda meditacion con una

experiencia consumada. Monumentos de España que despreciamos con ignominia de nuestra Patria, y los admiramos como documentos nuevos quando los leemos en los Escritos extranjeros; ¡Qué vergüenza! No hacemos caso de tan grandes Maestros en el Arte de comparar, combinar é inferir las verdaderas ventajas é intereses de los Estados, y luego celebramos con envidia á sus discípulos, quiero decir á los que aprendiéron tal vez en ellos las sabias lecciones que nos venden en sus Obras con ménos simplicidad que aparato, con mas ardor que zelo, y con ménos exâctitud que arrogancia. Confesémoslo de buena fé: abandonamos uno de los ramos que deberíamos cultivar con mas esmero y actividad; olvidamos un estudio el mas digno de un buen ciudadano y el mas útil para el Estado. La Ciencia que enseña el buen Gobierno de los Estados, yace desterrada de nosotros. ¿Es ésta la Patria de los Perez, de los Cisneros, de los Olivares, de los Ensenadas? No nos engañemos, y confesemos á lo ménos que nos hemos desviado de la senda que nos dexáron abierta tan grandes Estadistas con sus profundas meditaciones: que se nos ha borrado la memoria de aquellos felices sucesos que dictaban las lecciones de un Gobier-

no justo y feliz ; y que nos descuidamos en conservar las sabias máximas políticas que podrian alentarnos para entrar en la carrera de los Negociantes Políticos.

¿Acaso nos faltan exemplos que poder imitar con tanta mas seguridad, quanto por tenerlos á la vista , nos hallamos en proporcion de seguir sus lecciones originalmente? Si no temiera ofender la moderacion de alguno de los que labran la presente felicidad de esta Nacion , fecundísima siempre en hombres profundos, yo pondria un célebre Estadista , en quien pudiesen y debiesen estudiar la Filosofia del Gobierno los que llevados de su inclinacion aspirasen á la cumbre de esta sublime y difícil Ciencia: un Estadista, de quien podrian aprehender la prudencia en la deliberacion , la solidez en las operaciones , la excelencia en las resoluciones, la profundidad en los designios, y la penetracion en los negocios : un Negociante Político en cuya conducta admirarian la sagacidad política hermanada con aquella noble contemporizacion que dexa madurar los designios , la prontitud en aprovechar los momentos que puedan acarrear algunas ventajas al Estado, y el mejor uso de la discrecion tan necesaria para no precipitar las deliberaciones : un Maestro en

el Arte de comparar , calcular é inferir, que posee el discernimiento de los espíritus, y sabe manejarlos á su gusto ; que conoce bien á los hombres y sabe el arte de emplearlos , y lo que es mas raro , un Estadista que sabe hermanar las negociaciones mas sutiles de la Política con los sentimientos de la honradez y con la práctica inviolable de la probidad. Pero es difícil elogiar á un Sabio sin que se atribuya á adulacion el justo tributo que rinde la verdad á sus merecimientos. La noticia de aquellos sucesos que suministrarán digna materia á los Anales , agradable pasto á la memoria, y útiles exemplos á los hombres, formarán el mejor elogio que se puede hacer del Sabio Estadista de quien estoy hablando. El justo punto de equilibrio en que vemos constituida nuestra Nacion no solo con las Potencias confinantes, sino tambien hasta con las mas remotas ; no suponen en él un exácto y completo conocimiento de la constitucion de los diferentes Estados , de sus revoluciones , de sus intereses , de su situacion pasada y actual , de las relaciones que tiene su Estado con los otros , y del sistema de todas las Cortes en orden á la Disciplina Militar , á la Economía y á la Política? ; El buen orden del sistema general de nuestro Estado, donde ni reyna la

au-

autoridad, ni prevalece la fuerza de ningun Ciudadano, no acredita en él un perfecto conocimiento de la índole, de las costumbres, del genio, de la industria y de la fuerza de la Nacion? Finalmente, si las virtudes y los talentos son las que deciden del carácter de un Estadista, el zelo en fomentar, el ardor en promover, y la ansia en desear los progresos y la perfeccion en las Ciencias y Artes, Comercio é Industria, Fábricas y Oficios, ¿no arguyen probidad, capacidad, aplicacion, prudencia y discrecion, que son como las cinco virtudes cardinales que caracterizan á un Ministro de Estado? Vuelvo á repetirlo, no nos faltan exemplos. Lo que nos falta es la inclinacion á imitarlos, el deseo de contribuir con nuestra aplicacion á tan nobles designios, y la competente sinceridad para conocer y confesar que son dignas de emulacion las miras desinteresadas de los que sacrifican su quietud á la felicidad pública. Si hay alguna Obra que en el estado actual de las cosas pueda servir para adquirir completamente la teoría que requiere el exercicio práctico de esta Ciencia, es sin duda la de Donato, por la amplitud de su sistema, por la extension de materias, de preceptos y documentos. Resta solo que el Público se aproveche de

estas doctrinas que tanto necesita saber , y dé un testimonio de que no le son desagradables las tareas de los que se ocupan en suministrarles instrucciones útiles y obras dignas de producir un verdadero aprovechamiento.

PREFACION

DEL TRADUCTOR FRANCÉS.

Emprendí la Traducción del Tratado del Hombre de Estado de *Nicolas Donato*, que presento al Público, por las reflexiones y consejos de un Estadista y buen Negociante, que la apreciaba en mucho, y decía había aprendido en ella muchas cosas que le habían servido de grande utilidad. La Obra es muy estimada de los Italianos, y no se puede negar que es digna de esta estimacion por muchos respetos. El Autor no solo se propuso por objeto principal de su Obra la teórica de la Política, sino tambien su práctica con mas particularidad. Tenemos Instituciones Políticas y Ciencias de Gobierno; pero todos estos Escritos, excelentes en su clase, no se han propuesto tratar con individualidad de las calidades necesarias que deben concurrir en el Hombre de Estado; no han tenido por objeto describir el modo con que el Ministro Político debe hacer uso de aquellas calidades en los diversos ramos de su Ministerio; ni menos dirigirle, ilustrarle y perfeccionarle en la carrera de los negocios, desde sus principios hasta su termi-

nacion ; y he aquí el blanco principal á que dirigió Donato su Obra. Se propuso formar un perfecto Estadista , instruido en todas las partes de la pública Administracion, bajo el pie de qualquiera forma de Gobierno. Los más de los Autores Políticos han presupuesto en los Ministros los talentos convenientes, y la suficiente instruccion que requiere esta especie de empleos. Nuestro Autor trata especialmente de estos talentos y conocimientos, y propone los medios para adquirirlos, cultivarlos y perfeccionarlos. Indica el mejor y mas noble uso que se puede hacer de ellos, y la manera de emplearlos con la mayor ventaja en beneficio de los Pueblos , y de los Soberanos que los gobiernan. Los demas Escritores han tratado de los negocios políticos y de su manejo ; pero éste considera con especialidad al mismo hombre puesto á la frente de los negocios , sin olvidar su modo de proceder en un empleo de tanto peso. Esta Obra está dividida en dos partes ; en la primera se trata de las calidades que deben concurrir en un Hombre de Estado; y la segunda tiene por objeto la aplicacion ó el uso de estas calidades que forman la conducta del Estadista. En la descripcion individual de las calidades y circunstancias del Ministro Político, se trata igualmente de los talentos

tos del entendimiento , y de las virtudes de la voluntad: se distinguen las calidades naturales de las adquiridas ; y las esenciales y absolutamente indispensables , de las que sin ser tan precisas , le convienen sin embargo á un hombre de quien pende la felicidad ó infelicidad del Estado que se ha fiado á su direccion. La conducta del Hombre de Estado está considerada en tres periodos: su principio , sus progresos , y su perfeccion. Tomando el candidato desde su ingreso en el Ministerio , se le pone desde luego en el exercicio de los primeros empleos , despues se le fian sucesivamente los negocios de mas peso é importancia , y últimamente se le va guiando por este medio hasta lo sumo y mas sublime del Ministerio. No solo se le ponen de manifiesto sus obligaciones , y el modo de cumplirlas , sino que se le precisa tambien al exácto cumplimiento de ellas , para lo qual se le hace obrar , regir , gobernar , desenvolver los muelles de la mas sana Política , y al mismo paso introducir , y establecer sobre los mas firmes y sólidos fundamentos , la felicidad de los Pueblos , la prosperidad de los Estados , y la gloria de los Reyes. Me contentaré con esta breve y concisa advertencia , porque el designio del Autor , y la division de su Obra , estan

in-

indicadas con bastante claridad y extension en la Introduccion misma.

Aunque alabo esta Obra de Nicolas Donato con tan justos elogios, sin embargo estoy muy léjos de considerarla como perfecta en su clase; mas tampoco suscribo á todas las críticas que de ella se han hecho. Se le reprehende por exemplo al Autor, de que se detiene muchas veces en individualidades demasiadamente menudas; pero esta crítica debe moderarse. En Alemania se estudian con órden y método todas las partes de la Administracion, bajo la inspeccion general de un Canciller, y la particular direccion de diferentes Secretarios; y no se desdeñan de entrar en el exámen de las cosas mas pequeñas, ni de detenerse en su discusion. Los objetos pequeños están atados con los grandes mas estrechamente de lo que se piensa, ó por mejor decir, nada es pequeño ni despreciable en la Ciencia del Gobierno. Los Príncipes y Señores, que desde su niñez estudian y aprenden el pedantismo del Arte Militar, no deben negarse al estudio metódico de la Ciencia de los negocios públicos, y seria cosa muy ridícula tratar de menudencias los elementos de una Ciencia tan noble, y tan útil al Estado.

Pero Donato ha tratado con sobrada
li-

Libros de igual estimacion , son las fuentes donde he bebido. En una palabra, nada he despreciado ni omitido para completar la Obra de Nicolas Donato , y para hacerla digna de aquellas personas á cuyo uso está destinada. Solo resta que el Público juzgue hasta donde ha llegado mi desempeño.



EL HOMBRE DE ESTADO.

INTRODUCCION.

§. I.

Quando comparo los preceptos que nos han enseñado los Maestros mas eminentes de la Ciencia Política con la conducta de los mayores Hombres de Estado, ignoro cuál de las dos cosas, á saber, la teórica ó la práctica, haya contribuido mas á formar aquellos hombres célebres, que nacióron para gloria y felicidad de los pueblos. Desde luego conozco que no basta la teórica, por mas bien discurrida que sea, y aunque esté fundada sobre los mas sólidos principios; porque por mucho que lo sean, son demasiado generales, y no convienen á los casos particulares, sino de un modo muy abstracto; de suerte que es preciso modificarlos y particularizarlos, para reducirlos á hechos; y esto es propio y peculiar de la práctica. Es

La teórica, y la práctica son igualmente necesarias para formar un Hombre de Estado.

tambien constante, que para adquirir el grande Arte de que voy á tratar, son precisas y necesarias muchas reglas, ya para facilitar á los Soberanos y á sus Ministros el manejo de los negocios, aclarar sus decisiones y asegurar sus empresas; ya tambien para apreciar los vicios de un sistema establecido, reconocer é indagar los medios mas aptos para corregirlo, ó tambien para substituir otro, si fuese menester; porque así en materias de Politica, como en todas las demas, los principios son la medida de lo verdadero y de lo bueno. Fuera de que la ciencia que enseña la experiencia sola, se adquiere á paso muy lento, y muchas veces á precio de infinitos errores, que hubiera evitado sin duda alguna el estudio de las reglas (1).

§. II.

Teoría prác-
tica.

Estas reglas contienen mas bien la teoría; que la práctica del arte de gobernar; pero la teórica conduce á la práctica, y aunque ofrece muchas dificultades que vencer en su estudio para llegar á ella, con todo eso se hace necesaria; porque sin ella, ó no se conseguirá la otra, ó por lo menos, jamás se podrá obtener una práctica constante y sabia. La teoría, sea de

la

la Ciencia que fuere, no enseña otra cosa que los principios universales, las fórmulas generales, y los modos de obrar en comun, los cuales se deben variar según los casos y ocurrencias. Tal es la teoría de la Ciencia Política: ella nos da reglas y principios generales sobre las costumbres: indica los fundamentos de las Sociedades; y nos enseña el modo de gobernar estos grandes Cuerpos Políticos, ella investiga y examina qual es el mejor sistema posible; forma ó adopta uno; fundado á veces en principios demasiadamente perfectos para los hombres. Y últimamente, ella prescribe reglas para dirigirlo, según las circunstancias que imagina (2). Sin embargo, es menester advertir que no toda teoría se reduce á estas generalidades, porque hay una que examina todos los sistemas actuales, los combina, y extrae de ellos lo mas sólido que contienen, cuyas reglas universales son el resultado de un gran numero de casos particulares que han sucedido, y que tal vez pueden verificarse todavia en uno ú otro Gobierno de los actuales de Europa. De manera que de ellos se pueden sacar reglas particulares análogas á tal y tal caso, y propias para hacer hablar y obrar al Ministro, como corresponde en semejantes ocurrencias. De este

modo la teoría llega á ser práctica para el hombre de capacidad que sabe discurrir sobre los principios, y aplicarlos á las especies particulares.

§. III.

Deducion de los preceptos particulares de una regla general.

Un estudio de tanta importancia requiere mucha penetracion y trabajo; en faltando una de las dos cosas, los Políticos regulares no aciertan á deducir los preceptos particulares de una regla general. Tienen muy buenos principios; pero no saben el uso ni la aplicacion que se ha de hacer de ellos; porque contentos con una superficial nocion de la teórica, no pueden discernir con bastante juicio de qué modo, y hasta qué punto deben modificarla para reducirla á práctica, ó tal vez no quieren tomarse este trabajo llevados de su vanidad: porque la mucha presuncion suele ser comunmente compañera inseparable de los talentos medianos, los cuales se imaginan que no pueden encontrar mas dificultades que vencer; y tomando por modelo á aquellos Hombres de Estado, cuyas calidades y circunstancias han oido celebrar, los imitan servilmente, y se quedan luego muy admirados quando esta servil imitacion les hace cometer enormes defec-

fectos ; lo qual no consiste en otra cosa, sino en que ignoran que las circunstancias y los sucesos que les parece tienen semejanza entre sí , se diferencian mucho en ciertas calidades delicadas y poco perceptibles , las quales requieren igual delicadeza en el modo de manejarlas.

§. IV.

La práctica sola ella por sí es larga, penosa y ciega ; la teoría sola dexa al espíritu rodeado de dudas , y no enseña á obrar con bastante precision ; y la imitacion sin el auxilio de estas dos es falaz é incierta. El Político que solo tiene conocimiento de la teoría , está sujeto á engañarse , y á errar en la aplicacion de las reglas. La práctica sin los principios es esclava de los sucesos , que ni sabe prever, ni dominar. El puro práctico camina á tientas , propiamente hablando , y hace experiencias quando obra. El servil imitador de los grandes modelos apenas hace operacion alguna con la precision que debe , y á cada nueva ocurrencia se ve confuso y perturbado , porque no halla recurso alguno en sí mismo. Tres cosas son, pues, las que concurren para formar un Hombre de Estado , el conocimiento de

La teoría , la práctica y la imitacion por sí solas son insuficientes.

los

los principios , el estudio de los buenos modelos , y la experiencia de los negocios.

§. V.

Proyecto del
Autor.

Me he propuesto unir estos tres objetos , y enseñar la práctica con la teórica , persuadido de que una obra tan importante , necesariamente ha de ser utilísima para los que son llamados al Gobierno de los Estados (3). Porque les ahorrará mucho trabajo , les evitará muchas dificultades , y les suministrará una regla de conducta mas constante , que una teoría vaga , mas segura , que una práctica ciega , y mas exácta , que una imitacion irregular. Les dará medios para colocar su sistema actual en el mas alto grado , de que es susceptible. Les presentará los remedios convenientes para curar tantos abusos y desórdenes , que tan frecuentemente perturban las Sociedades civiles por la inconsiderada conducta , y por la insuficiencia demasiadamente comun de los Ministros que los gobiernan. De este modo la humanidad , cuyo interes es solo quien me anima , cogerá el fruto de este mi trabajo , llegando á lo sumo de la felicidad á que puede aspirar en las circunstancias presentes.

§. VI.

§. VI.

Estos poderosos motivos excitan en mí el mas ardiente zelo para emplearme en beneficio del bien público en una empresa tan noble como ésta. La consideracion de las dificultades no ha sido bastante para arredrarme de ella; y asi me he apresurado á juntar en un cuerpo, quanto me han sugerido en todos tiempos mis meditaciones en semejantes materias, y á conciliar la Ciencia de los Filósofos de todas las edades con el exemplo de los mayores Ministros de todas las Naciones. ¡O vosotros los que estais destinados á gobernar los pueblos, sabed que su felicidad ó infelicidad pende de vuestros hechos! Vuestro cargo es grande y penoso, y nunca será demasiado el estudio que empleeis en investigar su naturaleza y sus principios: éste es el único medio que hay para facilitar su práctica, y para ponerlos en estado de desempeñar con mas seguridad las funciones de vuestro ministerio.

Su motivo el deseo del bien público.

§. VII.

§. VII.

Necesidad de disponerse para el Ministerio por medio del estudio de la Política.

He visto muy de cerca la continua ocupacion en que constituye á un Ministro la inmensa multitud de objetos que le rodean; sola la descripción individual de ellos le roba todo el tiempo; el torrente de los expedientes lo arrastra, y no le permite recurrir al estudio de aquellas reglas, que le facilitarían sin duda el acierto en sus operaciones. La brevedad que exigen sus despachos, le obliga, aunque contra su voluntad, á contentarse con una práctica nada sólida, que las mas veces suele ser efecto de la casualidad, ó quando ménos, se funda en principios poco firmes, mal raciocinados, y peor adaptados al sistema político. Si ántes que le oprima el inmenso peso del Ministerio, quando el espíritu se ve libre de cuidados, no estudia de raiz la teoría del Gobierno, y los medios de adquirir una práctica constante; si no se representa, por decirlo así, un Ministerio fingido, comparando la conducta de los actuales Ministros con los verdaderos principios, y saca de la buena ó mala Administracion una abundante materia de instruccion sólida, debe temer que le asalten dificultades casi insuperables; porque una

una vez sumergido en el oceano de los negocios se verá inundado de escollos por todas partes; y por mal suyo no tendrá bastante tiempo para consagrarse al estudio que ántes habia despreciado (4).

§. VIII.

Mi Obra, pues, se dirige particularmente á los que siendo libres y dueños del tiempo, pueden emprender un estudio metódico y constante; mas no por eso dexará de ser tambien útil para los que engolfados ya en la carrera del Gobierno, son deudores de todo su tiempo al despacho de los negocios. Carlos V, aquel grande Emperador á quien dió su siglo el glorioso renombre de prudente, y ha sido confirmado por la posteridad, se hacia leer diariamente algun libro que tratase del Gobierno. Este gran Príncipe conocia muy bien la importancia de hermanar la teoría con la práctica, y en medio de los infinitos cuidados que le traia consigo el mando, sabia distribuir el tiempo, y sin faltar á las obligaciones precisas del Gobierno, aprovechaba algunos ratos en este género de estudio, cuya necesidad conocia tan bien como el mejor Político. ¡Felices los Príncipes, y

Príncipes
que han unido el estudio
con la práctica.

dichosos los Ministros , que no se valen del pretexto de la gravedad y multitud de sus ocupaciones , para negarse á la lectura de aquellas Obras , que diariamente se publican sobre los varios objetos de la pública Administracion ! Nadie ignora que el gran Gustavo Adolfo estudiaba con una aplicacion particular el Tratado del Derecho de la Guerra y de la Paz de Grocio ; y éste que yo presento al Público , es mas bien un compendio de las máximas y conducta de los mejores Estadistas , que Obra mia.

§. I X.

El objeto del Autor en esta obra es la institucion del Hombre de Estado.

No me propongo instituir un nuevo Gobierno , ni introducir una nueva forma en el que estuviese ya establecido : tampoco es mi ánimo escribir unas Instituciones para Príncipes , sino únicamente dar reglas para formar un buen Ministro , instruido en todos los ramos de la Política y Estado , y capaz de ser su Consejero , siguiendo aquellas bellas palabras de Isócrates : *Consiliarius optimus est res etiam Regibus ipsis præstantissima ac utilissima*. Seria cosa rara querer que un Soberano gobernase por sí solo toda una República : y tambien es imposible que pudiese cumplir por sí solamente con todos los

los cargos de la Administracion. No faltan exemplos de Príncipes que han sido desgraciados en el Gobierno de su Imperio, por despreciar los saludables consejos de los hombres sabios : al contrario , los buenos Príncipes se aprovechan de sus avisos, y les consultan sus dudas, deseosos de promover el bien de los Pueblos. De todo esto se colige , que á los Ministros de Estado les pertenece , tanto ó mas todavía que á los mismos Soberanos , aplicar á los hechos las reglas que dicta la Ciencia Política (§).

§. X.

Doy nombre de *Hombre de Estado* á este Ministro y Consejero de los Reyes , que me propongo formar , á fin de podérmelo representar baxo los diferentes aspectos que me presenta , considerando primeramente , disponiéndose para el Ministerio ; despues en el exercicio de sus funciones ; y últimamente separado de ellas. La denominacion de Ministro no inspira otra idea que la de un actual exercicio. El título de Ministro se pierde quando se acaba el Ministerio ; pero aunque dexé de ser Ministro , no por eso dexa de ser *Hombre de Estado*.

Por qué se llama *Hombre de Estado* , y no *Ministro*.

§. X I.

Extension
del plan de
esta Obra.

Como el principal objeto de esta Obra es la práctica de la Política, por ser la que mas contribuye á amplificar la gloria del Hombre de Estado; todas quantas máximas, reglas y observaciones proponga, irán apoyadas, confirmadas é ilustradas con la conducta de los Ministros mas célebres. Su exemplo será el apoyo de mis discursos: ellos me suministrarán todos los rasgos de la Política práctica que me propongo describir. Y del conjunto de todas aquellas calidades mas excelentes que los adornan, formaré un Hombre de Estado, perfectamente instruido en todos los ramos del Ministerio público, baxo de qualquier forma de Gobierno que sea posible. De otro modo creeria que no habia cumplido enteramente con mi proposicion, no escribiendo para todos los Gobiernos en general, y para todas las personas empleadas en la Administracion de ellos. Todas las calidades del Hombre de Estado se deben hallar juntas en un primer Ministro y en un Embaxador; y pueden hallarse separadamente en los Ministros subalternos, que trabajando en sus res-
pec-

pectivos empleos, aspiran á la gloria de los puestos mas altos. Ni serán inútiles para los Subalternos, porque aunque limitados á practicar el puro mecanismo del arte, por la naturaleza y calidad de su empleo, sin embargo tienen que suplir muchas veces por los Superiores en la parte mas noble y mas sabia. Y conviene que se hallen prevenidos para estos casos, porque aunque no disfruten el honor de los grandes puestos, nada pierden en lograr el mérito del acertado desempeño en operaciones de tanto lustre. Lo que importa es, que las cosas se ejecuten bien, sea quien fuese la persona que las execute.

§. XII.

Las calidades del Hombre de Estado son las que llaman mi atencion primeramente, y por lo mismo formarán el objeto de la primera parte de mi Obra. Y el ejercicio ó uso de ellas, esto es, el modo de conducirse el Estadista en su oficio y ministerio, será el objeto de la segunda; y para no confundir las cosas, hablaré separadamente de cada una de las calidades del Hombre de Estado, y de cada una de las partes del Ministerio público.

Division.

§. XIII.

§. XIII.

Primera
parte: de las
calidades del
Hombre de
Estado.

Habiendo de hablar del Gobierno , y teniendo que tratar del mejor modo de administrarlo en quantas circunstancias ocurran y sean posibles , me parece preciso dar desde luego una perfecta idea de él , y explicar ante todas cosas que es lo que se debe entender por esta palabra *Gobierno* ; mas como el Político práctico que me propongo formar y perfeccionar en esta Obra , debe manifestarse instruido en el ejercicio de su Ministerio, baxo de qualquier forma de Gobierno que fuese , me es indispensable tambien recorrer las diferentes constituciones de los Estados , porque todas son igualmente de su competencia. Y estas discusiones preliminares me suministrarán ocasiones, para tratar de los diversos modos de cumplir con los objetos del Gobierno , segun la constitucion de cada uno de ellos, y de la diversidad de Ministros que requiere cada forma de por sí : despues indicaré á qué clase de Ministros pertenece el Gobierno del Estado : qué parte de la Administracion debe reservarse para sí un Hombre de Estado consumado, que se halla elevado á la primera plaza

za

za de la República, y se contenta con sola la direccion de todos los demas ramos de ella; y en una palabra, cómo debe poner en movimiento todo el sistema práctico que se mueve por su impulso.

§. XIV.

Exâminados y sentados estos preliminares, descenderé á hacer la descripcion de las calidades que son mas precisas y necesarias para la formacion del Estadista: todas ellas estan divididas en naturales y adquiridas. La elevacion de un Hombre al Ministerio pende de la voluntad del Soberano; y como los Príncipes suelen muchas veces atender mas á los talentos y prendas naturales, que á las calidades que se adquieren por medio del estudio y de la aplicacion, será muy conveniente sugerirles y proponerles algunas reglas que puedan guiarlos en la eleccion de los Ministros. Las calidades naturales ciertamente no merecen desprecio, ántes bien son dignas de mas estimacion que la que tienen de ellas, los que ni reflexionan bastantemente sobre el órden civil, ni sobre la solidez de aquellas ideas, cuyo establecimiento no es fácil de destruir. Pero no obstante, tam-

Division de estas calidades en naturales y adquiridas.

po-

poco es conveniente esclavizarse á la preocupacion y á la costumbre en tales términos , que se sacrifique á ellas el bien público.

§. X V.

Calidades
naturales.

Entre las calidades naturales hay unas que son esenciales é indispensables enteramente ; y otras , que aunque no tan necesarias , le convienen sin embargo al Hombre de Estado , y en muchísimas ocurrencias son tan útiles como las primeras , respecto de la causa pública. En las que mas se suele abusar regularmente, y por lo mismo se necesita apreciarlas bien , son el nacimiento y la edad. Y hablando generalmente, como las calidades naturales no penden de la voluntad de los hombres , ni pueden adquirirse por mas que se estudie , todo sugeto que no se halle dotado de las que son precisas, y necesarias absolutamente para cumplir con los elevados cargos de un Ministerio , debe renunciar á él y no aspirar á semejante colocacion.

§. XVI.

§. XVI.

Las calidades artificiales se distinguen en quatro especies. La primera comprende las que conciernen generalmente tanto al País que debe gobernar el Hombre de Estado, como al que está fuera de los límites de su jurisdiccion y Administracion. La segunda abraza solamente á las que son propias de aquel País que está fiado á su cuidado y Gobierno. La tercera mira á las que son peculiares y propias de los Países extrangeros, y tienen su puntual observancia en ellos. Y la quarta contiene en sí todas las que le pertenecen al Hombre de Estado considerado como tal.

Las calidades adquiridas se reducen á quatro clases.

§. XVII.

En quanto á las calidades de la primera especie, haré ver que todo el que aspira al Ministerio debe armarse bien ante todas cosas contra el atractivo de la ambicion, detestar hasta el mas leve sentimiento de ella, y arrojar como á monstruo: aquel detestable orgullo, que no sirve más que para envilecer á los hombres de la mayor elevacion. Debe ad-

Primera especie.

vertir tambien , que pensando ensalzarse hasta lo sumo de la humanidad , se abate á lo mas ínfimo de ella. ¿Y quales son los caractéres que estan mas sujetos á esta pasion? ¿Cómo se introduce y brota en el corazon de los Grandes? ¿Cómo se hacen estos tan pronto míseros esclavos de ella? ¿Quáles son sus terribles consecuencias? El exámen de todos estos puntos nos pintará á la ambicion con los colores más negros , y con rasgos muy horribles para hacerla detestable. El hábito de la virtud , del desinterés , de la integridad y de la equidad , son unas calidades , que ensalzan mucho mas á los hombres constituidos en empleos públicos , que la vana ostentacion de ellos.

El empleo de Ministro exíge un conocimiento profundo y bien reflexionado de la Filosofía Moral y de sus verdaderos principios , por estar fundados sobre la naturaleza del hombre ; pues sin este conocimiento no podrá formarse un sistema sólido acerca de las acciones humanas. La Física sirve de base tambien á otras muchas Ciencias que son necesarias para el Gobierno , de las quales se hablará á su tiempo con la extension que exija la utilidad de cada una de ellas: contando con el ramo de la Historia , cuyo

yo conocimiento no le es ménos esencial al Hombre de Estado.

§. XVIII.

Entre las calidades de la segunda especie, las principales son las que miran al conocimiento del Pais que debe administrar el Hombre de Estado. Debe conocer lo fisico y lo moral, la esencia y la constitucion de semejante Estado; sus rentas y sus gastos, sus fuerzas y arbitrios; el partido que se pueda sacar de ellos, y los medios que son mas propios y adecuados para este fin, &c. La discusion de todos estos diferentes artículos me suministrará ocasion para tratar de paso de todos los objetos económicos; á saber del Comercio y Hacienda, con todos los demas ramos que tienen relacion con ellos, impuestos, monedas, manufacturas, &c. Pero además de esto, debe saber tambien el Hombre de Estado el precioso arte de leer y estudiar el corazon de su Soberano, y de encubrir y disimular las flaquezas que en él reconozca, no para lisonjárselas, ni ménos para apoyarlas, sino para corregirlas y emendarlas, ó quando ménos para cortar y evitar las malas resultas que de su in-

Segunda especie.

fluencia podrian seguirse en el despacho de los negocios públicos.

§. XIX.

Tercera especie.

Las calidades de la tercera especie son las que conciernen á los Países extranjeros. El Hombre de Estado debe procurar adquirir un conocimiento de todos los demas Estados , especialmente de aquellos que le son mas vecinos, ó tienen mas conexión con el que está fiado á su cuidado , *sean las que fueren estas relaciones* : y además de esto, debe estudiar las inclinaciones de los Príncipes y las de los Ministros que los gobiernan , y el modo que estos tienen de dirigirlas y manejarlas : debe sondear tambien los varios intereses y las negociaciones é intrigas, que ordinariamente son el blanco de estas inclinaciones : debe preveer las operaciones que de ellas puedan resultar ; apreciar bien el efecto , saberlo acelerar ó retardar, aumentarlo ó disminuirlo, y atraerlo ó evitarlo, segun lo exijan las circunstancias.

§. XX.

Quarta especie.

La Lógica ó el Arte de pensar bien le es tambien de suma necesidad á todo
Hom-

Hombre de Estado ; porque si el discurrir y raciocinar bien trae algunas ventajas , nunca se deben esperar ni prometer estas mayores , como quando la conclusion debe decidir la fortuna del Estado ; esto es , quando puede ocasionar y producir su felicidad ó infelicidad. La literatura , el talento de la palabra ó una eloqüencia natural en el Gavinete , en el Consejo , en el Senado , ó en presencia del Pueblo ; el don de la pluma para apostillar un escrito , que no pocas veces suele ser obra de mayor dificultad *que responder á él con toda extension* , ó para escribir por sí mismo los despachos de importancia , que no pueden fiarse á persona alguna ; la presencia de espíritu en toda ocurrencia que pueda sobrevenir ; la penetracion para investigar los expedientes , combinar los sistemas , y calcular las ventajas ó perjuicios : y la prontitud en la execucion , &c son todas calidades de la quarta clase que concurren con todas las demas á la perfeccion del Hombre de Estado.

Quando descenderé á hablar de estas diferentes calidades , pondré particular cuidado en indicar y referir los medios que me parecerán mas aptos é idóneos para adquirirlas ; pero la observacion de la conduc-

ducta de los grandes Políticos nos facilitará otros muy útiles para que cada qual pueda hacerse superior y dominar los asuntos en las ocurrencias.

Y ved aquí en compendio todo el plan de la primera parte de esta Obra , cuyo objeto es tratar de las calidades del Hombre de Estado. Si á éste le suponemos dotado por su naturaleza de una vivacidad y fuerza de espíritu regular , podrá llegar á formarse un Ministro capaz, ó tal vez eminente en su ramo , por medio del estudio y de la experiencia ; y si le damos un genio trascendente y perspicaz , y un espíritu constante en el amor al bien público , se elevará con la mayor rapidez á la perfeccion de la Ciencia Política.

§. XXI.

Segunda parte: la conducta del Hombre de Estado considerada en tres periodos.

La conducta del Hombre de Estado, que forma el objeto de la segunda parte , está considerada y dividida en tres periodos diferentes ; á saber , en su principio , en sus progresos , y en su perfeccion. No basta dibujar el retrato de un perfecto Político. Me he propuesto formar en esta Obra á este hombre excelente ; quiero decir , guiarlo y conducirlo por grados á la perfeccion de tan sublime digni-

nidad , haciéndole ejercer sucesivamente el Ministerio de sus funciones.

§. XXII.

El primer tiempo ó periodo considera al Estadista ántes de entrar en esta carrera, quando está exerciendo todavía los empleos subalternos, y se vé precisado á tener que distribuir y repartir el tiempo entre el estudio , la práctica y el cumplimiento de sus deberes. Luego que se le haya hecho familiar su tarea actual , procurará aplicarse con la mayor eficacia á conocer todos los diferentes modos de ejercer el Ministerio ; aunque lo que mas le importa entónces es concebir bien lo que dicen , y executar mejor lo que le manden. Y esta parte que á primera vista parece muy fácil , no dexa de tener sus dificultades ; porque muchas veces se requiere tanto juicio para entender y executar con acierto un mandato , como para darlo á tiempo oportuno.

Primer periodo : su entrada en el Ministerio.

§. XXIII.

El capítulo de las Máximas es esencialísimo , y por lo mismo lo trataré con alguna extension. El Arte de gobernar tie-

Importancia de las Máximas.

ne

ne sus axiomas que le deben servir de brújula al Hombre de Estado, el qual está obligado á consultarlos con frecuencia para nunca olvidarlos. Este punto exige una discusion muy amplia, y por lo mismo procuraré hacer una analysis exácta que lo comprenda todo, y todo lo decida; trataré primeramente del origen de estas Máximas; expondré luego la formacion y progresos de ellas: y despues decenderé á explicar el modo de aplicarlas; á indicar los auxilios que puede sacar de ellas un Ministro para facilitarse el exercicio de sus funciones; á insinuar los medios que pueden establecer estas Máximas, y hacer que se réciban por Ley en la Administracion, y darlas su vigor correspondiente. Y con este motivo hablaré del Arte de tratar con sus Conministros, que tambien es muy delicado.

§. XXIV.

Arte de
tratar con sus
Conministros.

La modestia es una calidad muy recomendable; pero por muy loable que sea la condescendencia á los juicios agenos, no siempre es decorosa ni conveniente. Y en esta atencion me he propuesto determinar los casos en que le puede ser útil al Hombre de Estado valerse de esta condescendencia.

descendencia; y quando debe sostener una opinion diferente, que esté fundada en principios ciertos, y que pueda ocasionarle infaliblemente el bien. Es menester mas destreza para contradecir á sus Ministros sin exâsperarlos, y para atraerlos suavemente á su dictâmen, que para adherir con honor al de ellos. Ademas de que tambien se requiere mayor firmeza y constancia de espíritu, para exponerse á los peligros de las quejas y reconvenciones, en el caso que desmienta el suceso las esperanzas. Es necesaria igualmente la eloqüencia para exponer de modo su opinion, que pueda agradar á todos y quede recibida, y no lo es ménos la precision, para exponérsela á su Príncipe, dándole cuenta de las contradicciones que ha habido, y de las razones que han triunfado al mismo tiempo. Todo esto es obra del grande arte de manejar los espíritus, y de subyugarlos sin afectar superioridad alguna, á fin de que crean y esten persuadidos, que se sujetan mas á la inspiracion de la verdad, que á la voz de un hombre. Procurarémos pues investigar con atencion, si tiene algunas reglas ciertas un Arte tan sublime y delicado.

§. XXV.

Segundo
periodo: Em-
bajadas y Go-
biernos.

El segundo periodo que comprehende el género de vida, ó la conducta del Hombre de Estado, empieza á contarse desde el mismo instante en que entró á servir algun empleo de consideracion, léjos de su Soberano y de su Corte, como es el Gobierno de alguna Ciudad, Provincia, Colonia ó alguna Embajada, &c. Las diferentes especies que hay de Embajadas, y las varias funciones de un Embajador, ocupáran aquí toda mi atencion, y con razon; porque en las Embajadas es donde suelen presentarse principalmente las ocasiones de adquirir aquella plena experiencia de los negocios, aquella solidez y penetracion de juicio, aquella madurez de conocimientos, y aquella extension de luces que constituyen un Estadista perfecto y consumado.

§. XXVI.

Tercer
periodo: per-
feccion.

Despues lo consideraré en este estado de perfeccion, que aunque es muy raro, no por eso dexa de ser posible hasta un cierto punto. Porque entónces es quando despliega su grande y bello espíritu

to-

toda su fuerza: nada le arredra: nada le detiene, ni halla cosa por difícil que sea, que no la emprenda: parece que domina todos los negocios, y ordena todos los eventos; tiene á la mano unos recursos infalibles contra ciertos accidentes; que en sus manos producen muy buenos efectos, y puestos en las de otros Ministros ménos experimentados, nada obrarian, ni creerian tan solamente que tenian el menor influxo en semejantes accidentes; discurre y prevee lo que está por venir, y por lo mismo que comprehende lo que puede suceder, toma las medidas mucho ántes que llegue el suceso: goza tambien del talento de saber conciliar las opiniones mas opuestas entre sí, y de reunir los espíritus mas obstinados y encontrados; en una palabra, miéntras dura su Administracion, reyna la paz y la union en todos los órdenes y en todas las clases del Estado: porque como tiene un perfecto conocimiento del Cuerpo Político que preside y gobierna, conoce qual es el mejor régimen que le conviene y sabe el secreto de hacerlo observar sin repugnancia. El es el Juez que decide sobre los talentos de los vasallos que son propios para servir y desempeñar los empleos, y plazas va-

Nuevos
Decretos que
se han de es-
tablecer.

cantes. Pero lo que pide mas conocimiento, mas reflexion y mayor madurez de juicio, es el artículo de los nuevos Decretos, ó de las nuevas Leyes que se han de establecer; porque es necesario proponérselas primeramente al Soberano, y luego hacer que las pase y apruebe el Consejo, que las reciba el Senado, y que se agrade de ellas el Pueblo.

§. XXVII.

Fin y ob-
jeto que se ha
propuesto el
Autor.

Y esto es lo que intento reunir en esta Obra, por parecerme lo mas útil y lo mas propio para formar un excelente Político práctico. Ojalá pudiera yo demostrar á un mismo tiempo los principios de la teórica, y los medios de reducirla á práctica, con una facilidad tan grande, que ó bien desvaneciera todas las dificultades, ó las apuntara únicamente para proporcionar el gusto de vencerlas! sin embargo, para facilitar mejor el fin, y obviar en parte aquel fastidio de las reglas que pudiera retraer á los aplicados, procuraré adornar siempre, en quanto me sea posible, la parte didáctica de este Tratado con la parte histórica que siempre atrae y anima mas la curiosidad de los estudiosos. Y la perfecta execucion de las

re-

reglas y preceptos que propondré, parecerá sin duda ménos difícil, quando se vea que la han practicado feliz y gloriosamente los hombres mas ilustres de las naciones; al paso que la muchedumbre de los preceptos y de las reglas áridas pudiera poner miedo aun á los hombres mas capaces, é impedirles entrar en la carrera de los negocios, ó retraer á los que ya se hallaban dentro de ella; con lo qual se le haria un servicio muy malo al Público.

§. XXVIII.

Para asegurar á los que por temor de no poder llegar á la perfeccion, podrian retraerse de esta carrera, les haré ver que esta perfeccion tan rara y apetecible no es absolutamente necesaria á todo Ministro, aunque llève siempre consigo muchísima recomendacion y ventaja. Porque como por lo comun cada Ministro tiene su departamento particular, y le es mucho mas fácil instruirse en un ramo que en todos; miéntras posea bien el que pertenece á su departamento, le bastará tener un ligero conocimiento en los demas, á lo ménos para el exercicio de sus funciones. Y así aunque concluyo mi Obra

con

La perfeccion que es útil y digna de ser apetecida y deseada, no es necesaria á todo Ministro.

con el retrato de un Estadista consumado, recogiendo los diferentes rasgos que se hallan esparcidos por el cuerpo della, y haciendo observar lo que resulta de las reglas propuestas y practicadas; no por eso desmiento mi designio; porque este modelo le propongo mas bien para inflamar con una noble emulacion á los que se hallan en el Ministerio ó aspiran á entrar en él, que para desanimarlos. Yo sé bien quan superior es un Hombre de Estado perfecto en todas sus partes, á un Ministro que no es tan universal; y tambien sé que aunque no sea un Colbert, ó un Sully, puede ser muy estimable y hacer mucho bien; porque el mérito de todo hombre que tiene parte en el Gobierno, se debe medir por el bien que hace.

§. XXIX.

Derecho
Político.

Para desempeñar mi objeto, no me parece que es preciso recurrir ni apelar á los primeros principios del Derecho Político, sobre los quales está fundada la estabilidad de las Sociedades civiles: porque para despertar la memoria de los principios en que supongo instruido á mi discípulo, me bastará hacer una ligera in-

insinuacion en los primeros capítulos ; y quando no , puede ir á buscarlos en los libros donde estan tratados doctamente, y desenvueltos por los Platonés, los Aristóteles, los Isocrates y por otros muchos Autores, tanto antiguos como modernos (6), y sobretodo ; por el célebre Pablo Matías Doria (7), en el libro que escribió *De la vida civil*.

§. XXX.

No hablaré palabra de aquellas estratagemas y ardides que creen algunos tienen cabida en el manejo de los negocios, como si por ser en favor del Estado, fuese lícito practicar la crueldad, la injusticia, la traicion, la hipocresía y el engaño ; quando estoy firmemente persuadido que siempre es muy pernicioso enseñar el Arte de componer los venenos, y tanto mas, quanto se refina de tal modo la malicia de los hombres por sí misma, que para conseguir sus fines saben buscar demasiado los medios ilícitos y emplearlos libremente, sin haber menester que se los presenten los libros, aunque no los refieran sino para refutarlos.

El Machiavelismo no es digno de que se gaste el tiempo en refutarlo.

Las detestables Máximas de Machiavelo (8) y de Tacito (9), cuyas maldades

des son demasiado públicas para ser ignoradas, igualmente que las fatales consecuencias que de ellas dimanar, no merecen que perdamos el tiempo en refutarlas. Un hombre ilustrado y tal como yo lo deseo, esto es, libre de toda pasión venal y exento de ambición; y por otra parte lleno de sentimientos de humanidad, de rectitud, de amor por su Patria y por su Príncipe, jamás tendrá el deseo, ni le vendrá siquiera al pensamiento, recurrir á unos medios tan funestos, que tiene por injustos, y conoce muy bien las fatales consecuencias que pueden derivarse dellos. Antes bien la misma bondad de su corazón, y las bellas luces de su entendimiento, le suministrarán nuevos medios, no ménos inocentes que infalibles, para colmar de felicidad á los Pueblos, sin valerse de los indignos artificios que suelen paliar los males muchísimas veces, pero nunca pueden conducirnos á la verdadera felicidad.

§. XXXI.

En lo demas , aunque mi plan solo abrace la sana Política , quiero decir , aquella Política que es una en esencia como la verdad , no por eso faltaré , ni quebrantaré la unidad del plan , aunque considere la práctica de esta Ciencia baxo de las diferentes formas que se le pueden aplicar en el exercicio del Ministerio , y en el cumplimiento de los varios deberes de los diferentes Ministros ; y demostraré al mismo tiempo como pueda conciliarse que los referidos Ministros piensen y discurren tan presto de un modo como de otro , y hoy nos den Leyes muy sencillas y simples , y mañana establezcan otras muy complicadas : lo qual me obligará á tener que repetir muchas veces lo que estaba dicho ya ; pero á los Lectores de buena intencion no les será nada difícil concederme el perdon en esta parte ; porque estas mismas repeticiones darán nueva ilustracion á las materias tratadas ; además de que procuraré no decir cosa alguna , que no tenga una relacion directa con el asunto , y pueda contribuir á facilitar la explicacion de mi pensamiento , sin

reparar nada en si las razones y comparaciones que deduciré de la naturaleza misma de las cosas , han sido producidas ántes por otro ; porque si ésta fuese una Obra, en que no se dixese cosa que no fuese nueva en la materia que se trata en ella , por precision habia de ser mala.

§. XXXII.

Del Estilo.

Tampoco me ceñiré á las leyes de una diction muy estudiada, procurando explicarme siempre con cierta cadencia , con una continua afectacion de palabras armoniosas , y con voces y frases modernas y del mejor uso ; porque esta esclavitud de palabras y de preceptos gramaticales la tengo por indigna del grande asunto de esta Obra. Séneca le decia á Lucilio , que quando se escribia sobre materias graves é importantes , se debia poner mas cuidado y atencion en las cosas , que en las palabras , y que era menester atender mas á la substancia , que á la forma : *Quere quod scribas , non quemadmodum* , Senec. Epist. 115. Y yo me ofrezco gustoso á seguir su consejo en este Escrito ; pero pondré cuidado en no afectar tampoco una negligencia

cia de estilo , que pueda desagradar siempre por mas buenas cosas que se digan. Una diccion simple y seguida , compuesta de términos propios , de razonamientos sólidos y concisos , y de exemplos auténticos sacados de la Historia , formarán el estilo con que me propongo escribir mi Obra ; y no me presumo que podré recoger y juntar en ella todos los rasgos de perfeccion que concurren á formar un Estadista consumado , siempre sabio , siempre prudente , dispuesto y pronto para qualquier evento , constante y firme en el amor al bien , puesto siempre en el centro de los negocios , para mandar hacer todas las operaciones , y superior siempre á sus empleos. Ni me lisongo tampoco de que podré dar razon de todos los casos que puedan presentarse en el Ministerio , ni de señalar el género de conducta que se debe guardar en cada circunstancia ; porque ésta seria una pretension temeraria y muy fantástica. No es capaz el entendimiento humano de preveer todos los sucesos que pueden ocurrir , ni á mi me es posible tampoco darle á mi Obra una extension tan vasta , que pueda abrazar la innumerable multitud que de ellos se cuenta : además de que la naturaleza de mi objeto exíge

una gran circunspeccion y una reserva extremada, por temor de que no se me haga cargo é impute que revelo los secretos del Estado; porque en materias de Política no se puede decir siempre lo que se quiere.

§. XXXIII.

Su utilidad es casi universal: para los Ministros absolutamente útil.

Pero esta Obra no está escrita igualmente para toda especie de personas. Aquellos que se hallan actualmente en el Ministerio, ó estan destinados á servir el empleo de Ministros de Estado, son los que tienen el principal interes en ella, como que está escrita para ellos principalmente. Los candidatos aprenderán tambien en ella las calidades que deben tener, para desempeñar dignamente un empleo tan elevado; el modo de adquirir el manejo de los negocios; qué conocimientos les son necesarios para poder exercer bien las funciones de su empleo; y el continuado estudio que deben hacer de su profesion ú oficio, por adelantados que esten en la carrera. Los mismos Hombres de Estado formados ya por la experiencia y por la reflexion, hallarán medios en ella tambien para perfeccionarse, y aprenderán á co-
no-

nocer la justa medida de los talentos , el modo de apreciarlos bien , y el de sacar de ellos todo el partido posible en favor del bien público ; y este cálculo feliz de las fuerzas personales le ocasionará al Estado una ventaja semejante á la que sacó Roma del conocimiento de sus fuerzas, por aquella numeracion del Pueblo que ordenó sabiamente su Rey Servio Tulio.

§. XXXIV.

Pero por esto no dexa de ser tambien útil mi obra para los que no aspiran al Ministerio ; porque el arte de gobernar, bien considerado, no es ningún misterio secreto , reservado únicamente para los que estan empleados. Es un Arte universal que lo puede estudiar y aprender todo el mundo ; porque los mismos preceptos dados para los Reyes y para sus Ministros , pueden servir muy bien á los particulares para gobernar sus propias casas y familias , y para saberse conducir bien en el manejo de los negocios domésticos ; siendo cierto que no hay diferencia alguna esencial entre gobernarse á sí mismo , gobernar una familia, y gobernar

Y para todas las demas personas tambien.

nar un Estado. Toda la distincion que se hace de estas tres especies de Gobierno, no consiste en otra cosa, que en el término que denota el género de la operacion que pertenece á cada uno de ellos. Platon dice en su Diálogo intitulado *Los Competidores ó Rivales*, que es una misma la Ciencia que enseña al hombre á gobernarse á si mismo ; á un amigo á dar buenos consejos á otro amigo; á un Padre de Familias, á gobernar bien su casa, á un Magistrado á administrar bien la justicia, y al Rey á gobernar como debe á sus Vasallos (10).

§. XXXV.

El Autor espera que le critiquen y se conforma.

No me alucino por creer que mi Obra será bien recibida ; espero ser criticado con severidad; pero esta consideracion no me aparta de mi intento ; porque una crítica razonable favorecerá la causa pública , y la indulgencia de los Jueces justos é ilustrados compensará y reparará el daño de la que no lo fuese. Qué Obra buena ha habido , ni qué Autor por estimable que haya sido , que se haya libertado jamas de la crítica ? Qué no ha reprehendido y vituperado ésta en Platon y en Aristóte-

teles? Perdonó acaso á Ciceron y á Tito Livio? Pues qué me puede caber á mí, siendo tan inferior á todos ellos? Pero qué es lo que pretenden estos inexôrables críticos ó censores? Quieren por ventura que una produccion humana esté exênta y libre de defectos? Cómo ha de poderles dar á sus obras el ente imperfecto, la perfeccion que no tiene en sí? Por eso dijo un Autor muy célebre que es difícil componer y trabajar una Obra, donde nadie encuentre que reprehender, ni que vituperar; porque quién es el que no está sujeto á engañarse? Y aun quando hubiese un hombre tan feliz, que fuese capaz de trabajar qualquier cosa que estubiese exênta de todo vicio y defecto, tendria éste que temer todavía los juicios injustos ó prevenidos. *Difficile est aliquod reperiri opus, in quo nihil à quopiam reprehendatur. Est enim arduum quidpiam perficere, ut non alicubi pecces, quod si etiam sine aliquo errore quidpiam peragat aliquis, non difficile est, quin patiatur ac inveniat aliquem iniquum judicem.* Yo espero hallar Lectores razonables, que me perdonarán los defectos que su gusto y juicio les hará percibir en esta Obra, y con su indulgencia me recompensarán el trabajo que he gastado
en

en ella : los quales imitando á la abeja, que solo se alimenta con el xugo de las flores mas deliciosas , procurarán aprovecharse de aquellas cosas que mas se compadezcan con su gusto.



NOTAS

SOBRE LA INTRODUCCION.

Nota 1 §. 1. pag. 2.

„ **E**l estudio acompañado de la experiencia puede
 „ habilitar muy bien á un Ministro de Estado, para
 „ exercer y desempeñar debidamente las funciones de
 „ tan sublime Ministerio. Los frutos que puede produ-
 „ cir cada cosa de éstas de por sí son bien conocidos;
 „ pero se puede dudar que la experiencia sea capaz de
 „ suministrar los mismos auxilios que el estudio. El
 „ intervalo de tiempo que corre regularmente desde la
 „ cuna al sepulcro es tan corto, que parece que esten
 „ unidos ambos extremos; y así una experiencia de
 „ pocos años no podrá suministrar sino una instruc-
 „ cion mediana; pero un estudio bien hecho por un ca-
 „ mino mas fácil y mas breve, puede darnos unos co-
 „ nocimientos mas vastos y mas perfectos; porque aun-
 „ que no podemos verlo todo, sin embargo puede en-
 „ señárnoslo casi todo la lectura. Por mucho tiempo que
 „ subsista un Ministro en su Administracion, con difi-
 „ cultad llega á tratar dos negocios grandes, que ten-
 „ gan entre sí una perfecta analogía, y por lo mismo
 „ debe ampararse del conocimiento de los sucesos acaeci-
 „ dos para que le sirva de precaucion contra los
 „ que estan por venir; porque si de antemano no se ha-
 „ lla instruido en los principios, es fácil extraviarse,
 „ y á veces se suelen cometer ciertos yerros, que son
 „ muy dificiles de reparar, ni tiene siempre lugar la
 „ correccion y la emienda. ¿Y no es mejor, y mas útil

Tom. I.

F

„ ins-

„ instruirse en el estudio y en la Ciencia del Gobierno
 „ por las faltas ajenas , que por las que hubiera podi-
 „ do cometer uno tal vez por sí mismo en la práctica,
 „ si no hubiera precedido este Estudio ?

„ Los que estan encargados de los negocios de los
 „ Príncipes y Soberanos suelen errar mucho por falta
 „ de reglas positivas , y de principios escritos que pue-
 „ dan rectificarles sus ideas , ó inspirarles las que debie-
 „ ran tener verdaderamente : y de ahí nace que tarde
 „ en verificarse el fin que se propusieron , y que se frus-
 „ tre tan frecüentemente. No hay Sociedad que pueda
 „ subsistir por mucho tiempo , como no tenga una regla
 „ fixa y constante, por donde puedan guiarse los que la
 „ gobiernan. Quánto ménos , pues, podrá subsistir sin
 „ ella un Estado, que abraza y contiene en sí á todas
 „ las comunidades y á todos los particulares ? ¿Cómo
 „ podrian conocer los que se suceden en los empleos,
 „ la alteracion que causan las coyunturas en los princi-
 „ pios mismos , que fuéron seguidos por sus anteceso-
 „ res ? Por falta de esta regla permanente suele pe-
 „ recer á veces con el inventor una buena idea que no
 „ tuvo execucion ni se pudo manifestar , y se suelen
 „ perpetuar tambien una infinidad de males que fuéron
 „ adoptados, ó por viveza de genio ó por ignorancia.

„ Cada empleo de por sí exíge un estudio parti-
 „ cular ; todas las Artes se aprenden con el estudio,
 „ y hasta las mas fáciles y las de menor importancia tie-
 „ nen sus principios , su método, y su tiempo señalado
 „ para aprenderlas. ¿ Y habia de carecer de reglas el
 „ Arte de gobernar al genero humano ? ¿ Se habia de
 „ gobernar por acaso y aventura todo el mundo ?
 „ Es moralmente imposible que pueda ser feliz por
 „ mucho tiempo un Gobierno que no está funda-
 „ do en principios ciertos y constantes. Ciceron dice
 „ con mucho juicio , que la perfeccion de un Arte le
 „ es enteramente desconocida á los que solo se gobier-

„ nan

„ nan en su profesion por aquella facilidad que les ha
 „ franqueado el exercicio de él ; y que una larga ex-
 „ periencia, que no está sostenida ni apoyada por un
 „ fondo verdadero y sólido de buenos conocimientos,
 „ no suele ser por lo comun otra cosa que un largo hábi-
 „ to de errar. Es menester juntar y combinar con la ex-
 „ periencia los exemplos que nos ofrecen los siglos ante-
 „ riores , la teórica con la práctica, y la razon con el uso.

„ Solamente exercitando sin cesar un Ministro su
 „ inteligencia, podrá darla extension. Es verdad que
 „ lo que se puede aprender con el estudio, no es
 „ bastante para formar un grande Estadista : pero no
 „ hay otro medio para adquirir los conocimientos, que
 „ son absolutamente necesarios, los principios funda-
 „ mentales, y aquella teoría que ensancha y dilata el
 „ espíritu, le suministra ideas, y contribuye al mismo
 „ tiempo por medio de la reflexion á asegurarle los pro-
 „ gresos de la práctica. Los conocimientos especulativos
 „ se dan la mano con los prácticos, y entrambos se
 „ ayudan y se auxilian recíprocamente entre sí; porque
 „ el exercicio perficiona lo que nos enseña la meditacion,
 „ y acaba de perficionar al Estadista que empezó á
 „ formar el estudio.

„ Y si ha habido hombres que sin el auxilio del
 „ estudio han gobernado con felicidad algunas veces los
 „ Reynos y las Provincias, estos eran unos talentos su-
 „ periores, y solamente á los entendimientos de prime-
 „ ra gerarquía les es concedido sacarlo todo de su
 „ propio fondo. Pocos son los que pueden lisonjearse de
 „ haber venido al mundo con una penetracion semejan-
 „ te, y con tanta extension y grandeza de espíritu, que
 „ puedan suplir por sí mismos las ventajas que suele
 „ suministrar el estudio, y hasta las que suele abo-
 „ nar la experiencia en muchas ocasiones. Estos hom-
 „ bres, extraordinarios por sus talentos, han sido siem-
 „ pre muy raros, y tal vez hubieran sido mas grandes

„ todavía , si una buena educacion hubiera aumentado
 „ las ventajas que habian recibido de la Naturaleza.
Véase el Discurso preliminar de la Ciencia del Gobierno por Mr. de Real.

Nota 2. §. 2. pág. 3.

Las pasiones humanas han impedido hasta aquí , y servirán siempre de estorbo en lo sucesivo , para el establecimiento de un sistema de Gobierno , fundado sobre la basa del bien público : basa demasiado dilatada en la realidad , para cabezas que solo se emplean en formar pequeños sistemas de interes particular. Los hombres estan generalmente tan convencidos de esta verdad , y tan persuadidos de que la malicia prevalecerá siempre sobre la benevolencia , que han reputado siempre por vanos y quiméricos todos los proyectos que se dirigen á un fin tan glorioso. ¿Y en efecto , Platon , Moro , Harrington , Campanella y otros muchos no fueron tenidos por unos soñadores célebres , porque intentaron establecer y fundar una República sobre los principios de la justicia ? Pero por mas que griten y declamen contra su plan por si es ó no practicable , nadie osará negar que contiene en sí muchas cosas que merecen toda la atencion de los que gobiernan ; y debemos tener por una especie de prodigio , que las repetidas sátiras con que han pretendido algunos ridiculizar el trabajo de los que nos han presentado tan bellas instituciones , no hayan retraido á los Políticos de buena intencion , que desean sinceramente la perfeccion de las Sociedades civiles , y contribuyen con sus esfuerzos y conatos á mejorarlos mas y mas de cada dia.

Nota 3. §. 5. pág. 6.

Todo se dirige á probar la mucha utilidad de las Obras , que tratan de la Ciencia del Gobierno , y de los diferentes ramos de su Administracion ; pero en mi entender no hay mejor prueba que la autoridad de los Autores antiguos y modernos , que han tratado de estos asuntos. Sócrates inventó la Doctrina civil , ó como dice un Autor moderno , la hizo baxar del Cielo para establecerla en la tierra. El nada nos dexó escrito , pero sus Discípulos han recogido todo el espíritu de su doctrina. Este gran Filósofo colocó las Ciencias curiosas y las delectables en el número de los entretenimientos ; y la de la Sociedad , esto es , la Ciencia que nos enseña el modo cómo nos hemos de conducir para contribuir mas á la felicidad de las gentes , gobernándolas segun las reglas de la prudencia y de la Justicia, le parecia que era la única que debía cultivarse. Platon reputaba por cero en los hombres que gobiernan todas las calidades y acciones mas brillantes , quando no se dirigian á los dos fines de hacer mejores y mas felices á los Ciudadanos , que son los dos mismos que se propuso en el plan de su República. He dicho con esto lo que pienso en orden á estos planes , que creo posibles puesto que han sido inventados por los hombres.

Xenofonte , aquel célebre Maestro de la antigüedad , tan gran Capitan como Político , y tan buen Historiador como excelente Filósofo , escribió cinco Tratados sobre materias de Gobierno : á saber , un Tratado del Gobierno de Atenas ; un Discurso sobre la manera de aumentar las Rentas de aquel Estado ; otro sobre la República de los Lacedemonios ; un excelente Tratado del Arte de Reynar , intitulado *Hieron* , y la *Cirope- dia* , en donde el Autor da la idea de un Príncipe consumado , y de un Gobierno perfecto. Aristóteles reco-

no-

noció que la Filosofía Civil que consiste en la accion, podia por sí sola enseñar á los Príncipes á gobernar dignamente los Pueblos. Exâminó las diferentes formas de Gobierno de las Repúblicas de su tiempo: explicó sus Leyes y costumbres, y manifestó sus ventajas y defectos: dividió la Filosofía Política en tres partes, una para reformar las costumbres, otra para arreglar las familias, y la tercera para gobernar el Estado; y da las reglas para ello en sus Morales, en sus libros Económicos y en sus Políticos. Polibio, hijo de un grande Hombre de Estado y gran Político, dexó á la posteridad en su Historia las sabias lecciones de Gobierno, que practicó quando gobernaba la República de los Acheos. Estos son sin duda cinco hombres de los mayores que tuvo Grecia en ingenio, erudicion y doctrina. La autoridad de ellos me dispensa citar otros: sin embargo, pudiera muy bien asociarles á Ciceron, Salustio, Tácito y Tito-Livio, de los quales los tres últimos; sin haber escrito tratado alguno partiular sobre el Gobierno Politico, sembraron sus Escritos de las mas excelentes máximas de la Administracion. Y Ciceron escribió sobre la República y sobre las Leyes con la magestad digna de un Cónsul que gobernaba á Roma, y con toda la solidez de un Filósofo y de un Político. Vemos igualmente que entre los Escritores modernos que han escrito de la Ciencia del Gobierno, estan comprehendidos los mas célebres Filósofos de todas las Naciones. Bacon, Sidney, Gordon, Loc, Guiccardini, Grocio, Puffendorf, Wolfio, Montesquieu. ¡Qué nombres! ¡qué hombres! El nombrarlos solamente creo yo que es bastante para refutar las invectivas ridículas de los Pisaverdes literatos, que tratan de pedantismo todo lo que enseña didacticamente qualquier Ciencia.

Nota 4. §. 7. pág. 9.

Por esta razon los Griegos y los Romanos miraban la Ciencia del Gobierno como una parte esencial de la educacion de la juventud. En Roma se introducian los jóvenes en el Senado aun ántes de llegar á la pubertad, y hoy se practica todavía algo de esto en Suecia, en Dinamarca, en Polonia y en Venecia; y en todas las mayores Cortes de Alemania hay una Chancillería de Estado, donde la Juventud estudia con buen método todas las partes de la Administracion, baxo la inspeccion general del Canciller, y la particular de los Directores. Una Escuela Militar es un establecimiento muy útil; pero una Escuela Política trae consigo una utilidad mucho mas universal. Los Príncipes y Señores que desde su infancia estudian y aprenden todas las pedanterías del Arte Militar, no deben negarse á la instruccion y estudio de la Ciencia de los negocios públicos. El Hombre de Estado es muy superior á todo Héroe. Y se engañan los que sienten que la gloria de las Armas es la única que puede conferir la inmortalidad. No ha tenido la Francia ningun gran Capitan, que pueda preferir la posteridad al célebre Sulli. Las guerras no son eternas, porque las cortan los buenos Reyes; pero la carrera del Ministerio en todos tiempos está abierta para los que quieran entrar en ella.

Nota 5. §. 9. pág. 11.

Oí decir á una persona constituida en dignidad, que la Política no era Ciencia que se podía enseñar, si no un don natural, y un talento que se desenvolvía y se perfeccionaba con el ejercicio, y que con dificultad se hallaria aun entre los iniciados en el manejo de los negocios, quien tuviese una clara y distinta nocion del
ver-

verdadero sentido de la voz *Política*; pero esto no puede ser sino en la opinion de aquellos, que por esta palabra entienden un talento de burlar y engañar á los hombres, esto es, la Ciencia de los impostores. Y en vista de esto copiaré aquí algunas reflexiones sólidas del Baron de Bielfeld, sobre las diferentes ideas que se tienen de la Política.

I. „ Todo el Mundo toma en boca la palabra *Política*, pero no todos la aplican una misma idea. El „ Pueblo, que llevado de la preocupacion suele confundir casi siempre el abuso de las cosas con el uso de „ ellas, entiende por Política el *pernicioso talento de burlar y engañar á los Hombres*. Esta definición „ nos presenta la ciencia de los embusteros, que le repugna al hombre de bien, y que tarde ó temprano „ viene á poner en un estado funesto al que la practica, „ cuya imágen apenas se les podrá inspirar con el horror que exige á los jóvenes que se dedican á la carrera de los negocios públicos. La obliquidad ha confundido en todos tiempos á su Autor. ¿ Se podrá „ fundar acaso la felicidad permanente de un Estado „ sobre el fraude y la impostura? Regístrese la Historia, „ y reflexiónese sobre cada época en que haya habido „ algun Príncipe ó Ministro impostor, y se verá que „ así ellos, como sus Estados no han sido mas que „ unas víctimas de sus propias imposturas.

II. „ Los que no son vulgo, esto es, las gentes „ mas cultas y mas bien educadas, miran la Política „ baxo de distinto aspecto, y comprehenden por esta palabra el *Arte de coser la piel de la zorra con la „ del leon quando ésta es demasiado corta*. Esta definición figurada nos da la idea de las maniobras y artemañías que emplean algunos pequeños Soberanos, ó „ algunos Ministros débiles, que para suplir la fuerza „ del Estado, ó la de su espíritu, se valen de ardidés y „ sutilezas, que por tener las apariencias de finas y de „ li-

„ licadas, y no ser engaños manifiestamente groseros,
 „ creen conseguir sus fines del mismo modo que si
 „ aquellos artificios fuesen negociaciones sabias y gol-
 „ pes profundos de Política. La Historia de Italia es
 „ la que mas abunda de estos exemplos, y no se pue-
 „ de dexar de llorar bastantemente, que habiendo lle-
 „ gado tal qual vez algunos Ministros Italianos á ma-
 „ nejar el Timon del Gobierno de algun gran Reyno,
 „ hayan desempeñado su Ministerio con esta especie
 „ de falsa política, casi propia de su Nacion, ponien-
 „ do en olvido la política sana y varonil que corres-
 „ ponde al Gobierno de los grandes Estados; y que
 „ por consiguiente autorizando el uso de sus artifi-
 „ cios, hayan corrompido los principales Gabinetes de
 „ Europa, que despues se han visto en la triste nece-
 „ sidad de combatir con armas tan indignas de su
 „ grandeza. No hay duda que semejante ciencia, si así
 „ podemos llamarla, no es digna ni susceptible de
 „ método alguno; y así hemos visto que estos pre-
 „ tendidos Políticos han ofuscado su Arte con las
 „ mismas nubes que cubrian sus intrigas, é intentaban
 „ hacer de ella una especie de ciencia oculta ó ni-
 „ gromancia, cuyo estudio estaba prohibido al vulgo
 „ profano.

III. „ Si la palabra Política se toma en un sen-
 „ tido mas extenso, se entiende por ella *el conoci-*
 „ *miento de los medios mas propios y adequados*
 „ *para conseguir y llegar á su fin.* Esta difinicion
 „ es general, y en este sentido la necesitan todos los
 „ hombres en todos los casos de la vida, y á pro-
 „ porcion de su buen ó mal discernimiento, la po-
 „ seen en un grado mas ó ménos perfecto. Pero no son
 „ las Máximas de esta Política vaga y universal las
 „ que pretendemos desentrañar en esta Obra. Nuestro
 „ objeto es aplicarla al Gobierno del Estado. De
 „ donde se infiere que la Política que forma el objeto

„ de nuestra Obra, no es otra cosa que el conoci-
 „ miento de los medios mas propios para hacer un
 „ Estado formidable, y felices á sus Ciudadanos,
 „ ó por decirlo en otros términos, el Arte de go-
 „ bernar un Estado, y dirigir los negocios públicos.“

Nota 6. §. 29. pág. 31.

Tenemos una excelente Obra intitulada, *Catálogo de los Reyes Autores*. Y se podría, á imitación de ésta, escribir otra no ménos curiosa, y acaso mas útil, con este título *Catálogo de los Ministros Autores*; sin comprehender mas que á los Hombres de Estado que han escrito en Materias de Gobierno. Ved aquí un ensayo de este Catálogo.

I. POLIBIO.

Polibio gobernó la República de los Achæos, y mereció que le erigiesen una Estatua en honor suyo con esta inscripcion: *A la memoria de Polibio, que consoló la Achaya en sus tribulaciones, y la hubiera redimido y libertado enteramente, si se hubieran seguido y practicado sus sabios consejos*. Lo que nos resta de su Historia contiene las lecciones mas sabias de Gobierno.

II. CICERON.

Marco Tulio Ciceron reunió en sí en alto grado los talentos que distinguen al Hombre de Estado, al Filósofo y al Hombre de Letras. Gobernó Provincias, mandó Exércitos y sirvió Consulados; fué el primero que hizo hablar á la Filosofia la lengua del Lacio, y el que colocó la Eloquencia en el mas alto grado de perfeccion. Este Ingenio, no ménos grande que la misma República que gobernó, compuso tres
 Obras,

Obras , no solo dignas de que se lean , sino de que se aprendan de memoria , y que jamas se olviden. 1.º Sus libros *De República* , de los quales solo nos han quedado algunos fragmentos. Estos libros los escribió á imitacion de la República de Platon quando gobernaba á Roma , pero baxo de otras ideas. Léjos de querer alterar la constitucion de la antigua República Romana , se propuso por único fin reformar los abusos de la nueva , que estaba entónces corrompida , y proponer los medios que podian mejorar y perfeccionar la antigua. 2.º El Tratado de las *Leyes* , de que solo tenemos los tres primeros Libros y no completos. En el 1.º trata del origen de la Ley , y manifiesta cuál es la fuente de lo que se llama obligacion ; derivándola de la naturaleza universal de las cosas , ó como dice mas abaxo , de la razon consumada y de la suprema autoridad de Dios. Y en los dos libros siguientes da un cuerpo de Leyes que combina excelentemente con el plan de una Ciudad bien ordenada , que habia descrito en su Tratado de la *República*. En la 1ª clase pone las que pertenecen á la Religion y al culto de los Dioses. Las otras miran á la autoridad y á los deberes de los Magistrados , de donde toman sus nombres las diferentes formas de Gobierno. Casi todas estan tomadas de la constitucion y costumbres de la antigua Roma , con algunas pequeñas variaciones , por medio de las quales creia poder remediar el desórden que se habia introducido en el Gobierno de su Patria , y dar á su República una aproximacion mas sensible á la Aristocracia. En los demas libros que se han perdido trataba de los Derechos y Privilegios particulares del Pueblo Romano. Y los tres libros de Oficios , donde trata de los deberes del hombre , y vierte en ellos unas lecciones de Moral tan pura y completa , que no cede sino á la Christiana.

III. TACITO.

Cayo Cornelio Tácito obtuvo los cargos mas distinguidos, y manejó largo tiempo los negocios del Imperio Romano en los Reynados de Vespasiano, Tito, Domiciano y Nerva, que fueron los Emperadores que mas le distinguieron con sus favores. Fué Pretor en tiempo de Domiciano, y Cónsul en el de Nerva. Las observaciones que hizo sobre aquellos Reynados y Gobiernos, cuya Historia depositó en sus Anales, las ha convertido en Máximas de Gobierno, y su nombre despierta mas bien en la imaginacion la idea de un gran Político, que la de un grande Historiador.

IV. MAISIERES.

A Felipe Maisieres, Canciller de los Reynos de Jerusalem y de Chipre por el Rey Pedro I; Embaxador al Papa Gregorio II de parte de Pedro II; Ministro de Estado de Cárlos V Rey de Francia, y primer Preceptor, esto es, Ayo del Delfin, que despues fué Cárlos VI, Rey de Francia, se le atribuye el *sueño del Jardinero, que habla de la disputa del Clérigo con el Caballero*: Obra muy apreciable, la qual trata de las pretensiones y pleytos de dos Potencias, y de las usurpaciones que los Jueces Eclesiásticos y Seglares se echan en cara recíprocamente. Però todavía le hacen otros Autor, y con mas fundamento, de otro sueño intitulado: *El sueño del viejo peregrino*: Obra manuscrita que se halla en la Biblioteca de los Celestinos de París, donde se retiró Maisieres y acabó su vida. Habia compuesto esta Obra para que sirviese de instruccion á Cárlos VI. Su objeto es la reforma universal de todos los Ordenes del Estado, el breve despacho de los Pleytos, y la Disciplina Militar.

V. SEYSSEL.

Claudio de Seyssel, Arzobispo de Turin, y Embaxador que fué varias veces á Roma por Luis XII, Rey de Francia, compuso la *Obra de la Grande Monarquía de Francia, y la Ley Salica de los Franceses*, que comprehende dos tomos en 8, impresos muchas veces en París en el siglo 16.

VI. MORO.

Tomas Moro, que fué sucesivamense Abogado, Regidor de Londres, Maestro de Memoriales, Caballero Tesorero del Erario, Canciller en el Ducado de Lancaster, Ministro Público en Bruselas, Plenipotenciario en Cambray, Embaxador en Francia y en la Corte de Viena, y finalmente gran Canciller de Inglaterra, fué por último degollado en Londres por orden de Enrique VIII, por haber rehusado prestar el juramento de la Supremacia. La mas conocida de sus Obras, aunque no la mejor, es su *Utopia*, novela política, tan celebrada que no es necesario hablar aquí de ella.

VII. WALSINGHAM.

Francisco Walsingham, á quien la Reyna Isabel de Inglaterra nombró dos veces su Embaxador en Francia, era un Negociador muy diestro, y qual podia desearlo la Reyna. Esta es la idea que nos da de él la *Obra de sus Negociaciones*.

VIII. GUICCIARDINI.

Francisco Guicciardini, tan excelente Hombre de Estado, como célebre Historiador, llenó su *Historia de*

Italia de un gran número de Reglas y Máximas Políticas, reputadas por tan útiles y excelentes, que han sido extractadas, recopiladas y reimpresas varias veces en Italiano, en Latin y en Frances.

IX. CONTARINI.

Gaspar Contarini, Veneciano, Cardenal que fué, y hombre muy célebre por las diferentes Embaxadas y Legacías que le hicieron famoso, compuso además de algunas Obras Teológicas, dos Libros intitulados, uno de *Potestate Papa*, y otro de *Republica Venetorum libri quinque. Item, Sinopsis Reipublice Venetiae, & alii, de eadem discursus politici.* No se ha de creer por esto que Contarini descubre en la última Obra los Misterios del Gobierno de la República de Venecia: era hombre muy capaz de hacerlo, pero este trabajo estaba reservado para los dos Franceses Amelot de la Housaie, y Saint Disdier, que lo emprendieron y desempeñaron despues.

X. SMITH.

Tomas Smith, que se debia haber juntado con Walsingham, de quien fué Contemporaneo y Conministro en su primera Embaxada, fué Secretario de Estado en tiempo de Eduardo VI, y lo fué tambien de la Reyna Isabel. Su Obra Inglesa sobre la República y el Gobierno de Inglaterra es imperfecta.

XI. MR. DEL HOSPITAL.

Miguel del Hospital, Canciller y Guarda Sellos de Francia, no siendo mas que Presidente del Tribunal de Cuentas, compuso un Discurso en versos Latinos dedicado á Francisco II Rey de Francia, que
con

contiene una Instrucción muy buena para reynar bien y felizmenté.

XII. BONGARS.

Jacobo Bongars , Mayordomo del Rey Enrique IV, y su Ministro en diferentes Cortes , nos ha dexado una porcion de cartas escritas con mucha dignidad é integridad , y con gran conocimiento de los negocios.

XIII. D' OSSAT.

Arnoldo D' Ossat , que de Lacayo de Librea fué subiendo por grados hasta la dignidad Cardenalicia, tenia virtudes y talentos que le hacian digno de las negociaciones y Embaxadas de que fué sucesivamente encargado. Sus cartas deben ser el Breviario del Estadista.

XIV. PASCHAL.

Cárlos Paschal , Embaxador en Polonia , en Inglaterra y en los Grisones , ha dexado una Obra de mediano mérito , intitulada *Legatus*.

XV. HOLMAN.

Juan Holman , Señor de Villiers y Embaxador de Francia en Suiza , estando sirviendo su embaxada, escribió un libro que se intitula : *Del empleo y dignidad del Embaxador*.

XVI. JEANNIN.

Pedro Jeannin , uno de los mas hábiles Negociantes que ha tenido la Francia , contribuyó mucho á fortalecer la República de las Provincias unidas, por la tregua de doce años que le consiguió en 1609, y con los sabios consejos que la dió sobre la Consti-

titucion de este nuevo Gobierno. El Cardenal de Richelieu decia , que en ninguna parte hallaba instrucciones mas sólidas que en las *Memorias y Negociaciones de Jeannin*.

XVII. CANNAYE.

Felipe Cannaye , Embaxador de Francia en Alemania , en Suiza y en Italia , escribió unas *Cartas y Memorias sobre sus Negociaciones*, que andan impresas en tres Tomos en folio , de los cuales el tercero es muy curioso.

XVIII. SULLY.

Maximiliano de Bethune , Duque de Sully , el mas digno Ministro del mejor de los Reyes , trae toda la recomendacion en su nombre ; ni necesita de mas elogio , pues no hay Hombre de Estado á quien no pueda instruir mucho la lectura de sus *Memorias*.

XIX. PEREZ.

Antonio Perez , Secretario de Estado de Felipe II Rey de España , fué un Ministro muy hábil , y escribió unas Cartas y otras Obras en Castellano que son muy estimadas.

XX. BEDMAR.

Alfonso de la Cueva , Marqués de Bedmar , hombre muy célebre por su Embaxada de Venecia , es Autor de un libro intitulado: *Squittino de la liberta Veneta* , que irritó en extremo á los Venecianos.

nia en el Reynado de Segismundo II, nos dexó el retrato de un gran Ministro, y de un gran Magistrado en su Obra intitulada: *El Senador completo*.

XXVI. BACON.

Francisco Bacon, gran Canciller de Inglaterra, era á un mismo tiempo un sublime Filósofo, un grande Historiador, un Jurisconsulto excelente, y un profundo Político. Sus ensayos de Moral y de Política, corresponden á la alta reputacion que goza el Autor en la posteridad.

XXVII. BASSOMPIERE.

Francisco de Bassompierre, Mariscal de Francia, Embaxador en España, en Suiza y en Inglaterra, dexó impresas las negociaciones que hizo en España y en los Cantones con este título: *Embaxadas del Mariscal de Bassompierre*.

XXVIII. ROHAN.

Enrique Duque de Rohan, que fué un gran Capitan y excelente Político compuso dos Obras que son muy análogas á estas dos excelentes calidades; la una se intitula: *El perfecto Capitan*, y la otra: *Intereses y Máximas de los Príncipes y de los Estados Soberanos*. La segunda parte de esta última Obra, que es muy inferior á la primera, no es del Duque de Rohan, ni la primera es de mucha utilidad tampoco, respecto de la variacion que ha habido en los intereses de las Potencias de Europa.

XXIX. MARCA.

Pedro de Marca, que fué Ministro de Estado, y Arzobispo de París, escribió una Obra en Latin, que es la que mas se celebra de quantas escribió, intitulada: *Concordia del Sacerdocio y del Imperio.*

XXX. RICHELIEU.

Arnaldo Juan Duplessis, Duque de Richelieu, fué una de aquellas almas grandes que la providencia suele tener reservadas para salvar ó demoler, y para levantar ó abatir á su arbitrio la fortuna de los Reyes y la de los Reynos. Gobernó la Francia en el reynado de Luis XIII por espacio de 16 años, y todo el Orbe sabe que en tan corto tiempo humilló la Casa de Austria, arruinó el Calvinismo en Francia, trajo á raya á los Grandes, desarraigó los motines de los Pueblos, aseguró la Autoridad Real, y estableció el poder de la Monarquía que fué aumentado despues con tanta gloria. Ocupado siempre en la contemplacion de tan vastos como útiles objetos, no gobernó bastante tiempo para aliviar al Pueblo, y hacer renacer la abundancia en el Reyno, que es el fin principal que deben proponerse los Legisladores, los Príncipes y los Ministros. En el día ya nadie duda que el Testamento Político que anda impreso con su nombre, es verdaderamente de este Cardenal y Ministro, que juntaba una profunda meditacion con una experiencia consumada.

XXXI. D. ABAUX, Y XXXII. SERVIEN.

Claudio de Mesmes, Conde de Abaux, y *Abel Servien*, Conde de la *Roca* des Aubiers, ambos

Ministros de Estado , y Embaxadores Plenipotenciarios en el Congreso de Munster , son muy conocidos por las querellas que disparáron sin el debido decoro , pero sus piezas son curiosas por la fuerza y habilidad política que brillan en ellas : todas se hallan en las *Negociaciones secretas para la paz de Munster y de Osnabrug.*

XXXIII. D' ESTRADES.

El Mariscal D' Estrades trató y manejó los mas grandes negocios de la Europa por espacio de 40 años. *Las Memorias y Negociaciones* suyas que andan impresas no forman mas que una parte de las Obras que ha dexado manuscritas. El Abate D' Estrades , hijo del Mariscal , Embaxador en Venecia y en el Piamonte , nos dexó tambien manuscritas las Memorias de estas dos Embaxadas.

XXXIV. TEMPLE.

Guillermo Temple , Caballero Baronet , hubiera sido uno de los Negociantes mas hábiles de Europa, si hubiese tenido otro humor , se hubiera singularizado ménos con su trato y modo de pensar , y hubiese mostrado ménos parcialidad en las negociaciones de Nimes: sus Memorias sobre lo que ha pasado en la Cristiandad desde el principio de la guerra de 1672 hasta la conclusion de la paz de 1679 ; las Cartas que escribió sirviendo sus Embaxadas , y sus notas sobre el Estado de las Provincias de los Países Baxos que forman una Obra muy llena de juicio , y la mayor de quantas escribió , son unos trabajos muy conocidos y apreciados de todos.

XXXV. MOLESWORT.

Molesvort , Enviado extraordinario que fué de Inglaterra en Dinamarca , escribió un Tratado intitulado : *Estado actual del Reyno de Dinamarca , por el qual se echa de ver bien la fuerza y la debilidad de esta Corona , con unas notas utilísimas sobre el Gobierno despótico , y sobre la conducta que tiene actualmente* (1690).

Obra en que se hallan cosas muy curiosas , y seguramente la recomendarian por muy buena , si estuviese expurgada de la hiel que la pasion le hizo verter en ella , porque la moderacion no era la virtud favorita de Molesvort.

XXXVI. NANI.

Juan Bautista Nani , noble Veneciano , Procurador de San Márcos , dos veces Embaxador en Alemania , y otras dos en Francia , además de su *Historia de Venecia* escribió dos *Relaciones de sus Embaxadas*, que las debemos á la costumbre que tiene aquella República de precisar á sus Ministros á que presenten en el Senado una relacion de su Embaxada quando se retiran.

XXXVII. CARAFFA.

El Príncipe Cárlos María Caraffa , Embaxador de España en la Corte de Roma , escribió sobre las obligaciones de un Embaxador , y de su modo de portarse para con el Príncipe que lo envia , y con el Soberano del Pais donde va enviado &c , en aquella Obra suya intitulada *L' Ambasciatore Politico-Cristiano*.

XXXVIII.

XXXVIII. SAN FELIPE.

El Marques de San Felipe , hombre muy conocido por sus Embaxadas , escribió un libro en Castellano , que despues fué traducido en Frances é impreso con el título de *Mmarquía Hebrea* : Obra sembrada de máximas dictadas por una Política refinada y cristiana por todos lados , pero esparcidas con demasiada prolixidad y abundancia.

XXXIX. SANTA CRUZ.

El Mirques de Santa Cruz , que se señaló por su ciencia en Turin , en Cumbray , en Soissons y en otras muchas Embaxadas , es Autor de una coleccion de *Reflexiones Militares y Políticas* que anda impresa en Castellano ; Obra muy estimada por los Maestros del Arte , la qual puede servirles mucho á los Negociantes y Militares.

XL. WICQUEFORT.

Wicquefort , de quien debia haber hablado ántes para seguir el órden cronológico , estuvo 32. años residente del Elector de Brandemburgo en París , y escribió muchas Obras que son muy apreciadas , de las quales la mas conocida , es la que corre con este título. *El Embaxador y sus funciones.*

XLI. CALLIERS.

Francisco de Calliers , que fué empleado en diferentes negociaciones , sirvió con mucho honor el empleo de Embaxador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia en Risvich : y escribió un Tratado

sobre la manera de negociar con los Soberanos, sobre la utilidad de las negociaciones, sobre la eleccion de los Embaxadores y Enviados, y sobre las calidades necesarias que han de concurrir en ellos, para que puedan desempeñar bien estos empleos. Se hizo nueva edicion de esta Obra en 1750. y el editor le añadió una segunda parte, que da á conocer muy bien la ventaja que tienen los hombres de Estado para tratar las materias de la Administracion de los negocios públicos, sobre los que jamas estuviéren empleados en el Ministerio.

Concluiré aquí este catálogo de los Ministros que han sido Autores, aunque pedría aumentarlo considerablemente; el qual no es mas que un extracto del exámen de las principales Obras que se han escrito en materias de Gobierno que componen el tomo 8. de la ciencia del Gobierno que hemos citado ya en estas Notas. Todos estos grandes Políticos no tuviéron otro fin para escribir sus Obras, que el de promover la importancia y utilidad que se puede sacar dellas.

Nota 7. ibid.

Es muy del caso que se dé noticia de este Autor Italiano, que solo es conocido en su Pais, donde goza la mas alta reputacion; y con razon.

Pablo Matías Doria, de la ilustre familia de este nombre, ramo de los Príncipes de Augri, hijo de Nápoles, donde murió en 1745. de edad de 84. años, es Autor de diferentes Obras de Matemática, de Crítica, de Filosofía y de Política. La Obra de que habla aquí Nicolas Donato, se intitula: *La vita civile de Pablo Matía Doria, con un Tratatto de la educatione del Príncipe*. Se han hecho de ella varias ediciones en Nápoles, unas veces en 12. y otras en 8. y atendiendo á su decantado mérito, darémos aquí una breve noticia de lo que contiene.

Toda la Obra está dividida en tres partes. En la 1.^a trató el Autor, 1.^o de la razon natural y del principio de la sociabilidad que deriva de ella, haciendo ver que la misma luz y razon natural fué quien les inspiró á los hombres que se unieran en sociedad, con el fin de mejorar su condicion, y los forzó aun en cierto modo á ello, para que pudiesen ocurrir á las necesidades de la vida de un modo mas cómodo y mas completo, que solo podia tener lugar en este estado de la naturaleza perfeccionada. 2.^o De la esencia de la vida civil, de la moral, de las obligaciones, y de las virtudes que le son propias, de la medida y grado de perfeccion de que es capaz la naturaleza humana, de los obstáculos que le impiden llegar á un grado mas alto, de las pasiones, de la naturaleza de ellas y de sus usos. 3.^o Del Gobierno y sus diferentes especies. 4.^o Del origen y de la naturaleza del orden en general. 5.^o De la diferente forma que tenian los Estados por la naturaleza, y de las condiciones del contrato social. 6.^o De los límites de la prudencia humana y de la fortuna. En la 2.^a Parte trata 1.^o de las máximas políticas, donde hace ver el Autor que no hay mas que una máxima en general; expone cuál es la fuerza en los negocios públicos; cuáles son las máximas de un Estado bien gobernado, con relacion á la Religion, al amor de la Patria, al afecto que se le debe tener á su casa y á su familia; y últimamente, al amor de la vida, y á la posesion de un placer honesto. 2.^o De las costumbres, de los hábitos, y de los usos que deben adoptar los Pueblos para llenar el fin de un buen Gobierno: de los deberes de los que estan destinados para gobernar á sus compatriotas: de las máximas particulares y del modo de establecerlas: de los talentos y de las obligaciones de los Magistrados Políticos, de los Embaxadores y de los Jueces: de la Economía, y de los que son mas á pro-

y de los que son mas á propósito para su direccíon en las Monarquías, y en las Repúblicas. Y últimamente, en tercer lugar se trata del órden, y de la disciplina militar, y de los estudios que son útiles para los Militares. En la tercera parte se consideran. 1.º Las ventajas y perjuicios de las conquistas, y los medios mas legítimos que hay para hacerlas, y conservarlas. 2.º Los premios, y castigos; que son debidos á la observancia y á la transgresión de las Leyes. 3. La fidelidad que deben los Príncipes á la Ley, á los contratos; y á las alianzas que hacen entre sí. El Sr. Doria ha establecido muy bien, ó por mejor decir, ha desenvuelto los principios de la Sociedad; y del Derecho Político, y ha dexado lecciones muy excelentes, tanto para los Príncipes que gobiernan, como para los vasallos que son gobernados; y es lástima que haya tratado estas materias con tanta precisión. La última edicion de su Obra, que es la mas grande; no contiene mas que unas 500 páginas en 4.º, que es bastante poco para la discusion de tantos y tan importantes asuntos.

Nota 8: §. 30. Pág. 32.

Todos los Políticos razonables claman, y con razon, contra la detestable doctrina que contiene el *Príncipe* de Machiavelo; pero al mismo tiempo sienten que les nieguen á sus *Discursos sobre Tito Livio* los elogios que se merecen, porque resplandecē en ellos una gran doctrina, noble, pura, y muy diferente de la otra. Los Apologistas de Machiavelo debian preferir esta Obra, que es mejor, á la otra, y fundar sobre ella sus Apologías, porque de este modo siempre habria motivo para dudar que un Político tan sabio, como comparece Machiavelo en sus *Discursos*, hubiese propuesto seriamente el Tratado de su *Príncipe*, como un modelo de-

imitacion. Entre las muchas críticas que se han hecho de esta obra tan famosa se debe distinguir de todas la última, que ha merecido algun crédito; la qual se la debemos á un Autor de la mayor distincion, y á un Editor de los mas célebres. Bien se dexa conocer que quiero hablar del *Anti-Machiavelo*, crítica en que no se sostiene la buena causa con la ventaja que se pudiera. Ved aquí el juicio que forma de ella un Autor moderno, que la tenia bien digerida, y que tenia al mismo tiempo todo el conocimiento necesario en estas materias, para poder juzgar con juicio, y con equidad.

„ Las máximas, dice, de esta crítica de Machiavelo, „ hablando por lo general, son moralmente buenas, pe- „ ro las mas comunes. La crítica suele ser falaz; por lo „ comun es injusta, y casi siempre está cargada de de- „ clamacion y amargura. El estilo es difuso y lampu- „ loso, y apenas hay capítulo casi que no empiece con „ una especie de preámbulo particular, y regularmente „ ageno del asunto. Por lo demas es cosa brillante, y „ está sembrada de muy bellas y muy exáctas com- „ paraciones.“ Parece que el Autor y el Editor preten- den ahuyentar á los Príncipes de los vicios, é inclinarlos ácia las virtudes de su Estado. Però éste no es mas que un fin aparente; y el lector no puede ménos de reconocer otros dos fines muy distintos, que hay embudidos en ella, quales son hacer ostentacion de unas opiniones muy libres sobre la Religion, y excitar en los Príncipes unos verdaderos zelos contra el mas poderoso Monarca de Europa. Los razonamientos de estos discursos no son sucintos, ni tienen aquel nervio que mueve á un mismo tiempo el espíritu y el corazon, y rara vez se ven apoyados sobre aquellos hechos singulares de la Historia, que llaman toda la atencion de los Lectores; como los supo escoger y emplear con tanta felicidad el célebre Machiavelo. Casi siempre están interrumpidos con algunas reflexiones triviales y muy

li-

ligeras, que no sirven mas que para entretener, y para hacer perder el hilo de las cosas.

Nota 9. ibid.

No sé por qué han de asociar á Tácito con Machiavelo con las mas odiosas calificaciones. Es verdad que miéntras los Gramáticos le reprehendian á este célebre Historiador los modos irregulares de hablar, otros críticos, no ménos nimios, calumniáron su Política; pero éstas calumnias no han producido efecto alguno. Tácito amaba á su Pátria lleno de virtud y de humanidad, y se lastimaba y condolia de los males públicos. Si retrata con vivos colores á los Tiranos y á la Tiranía, por eso alaba tambien á los buenos Príncipes con una efusion de corazon nada equívoca. ¿Podia acaso escribir la vida de un Tiberio, sin manifestar los horrores de un Gobierno desarreglado, y toda la maldad de un Monstruo coronado? Pero pintar el delito con colores verdaderos no es preconizarlo. Tácito muestra por todas partes una justa indignacion contra los hombres corrompidos. Uno de sus Comentadores le ha justificado con mucha solidez, juntando y recogiendo algunas de las excelentes máximas de Gobierno, con que ha entretregido su obra, escribiendo la Historia de los ocho años primeros del mismo Tiberio, que son enteramente diferentes de los siguientes. „Yo quisiera, „ dice Pagliari, que los bellos espíritus, que propalan „ que Tácito enseña á ser malvado, me dicesen aquí si „ podia proponer á los Principes otro modelo mejor „ para gobernar los Estados, que el de enseñarlos en la „ misma persona de Tiberio, como debia un buen Prín- „ cipe dexar la libertad de las órdenes á los Consejos, „ distribuir las dignidades y las cargas á proporcion del „ mérito, conservar á los Magistrados sus derechos y „ preeminencias, y la autoridad á las Leyes, no

„fiar la Administracion de las rentas de las Alcabalas
 „y de los víveres, sino á los hombres de honor y de
 „integridad, que empleen toda su industria en procurar
 „la abundancia; socórrer al Pueblo en los tiempos de
 „carestía; contentarse con los tributos establecidos, y
 „exígirlos sin cruéldad ni avaricia; no imponer penas
 „corporales sino por los delitos mas grandes; tener bien
 „compuesta y arreglada su casa, y abstenerse de confis-
 „caciones; no admitir á las gentes de un genio duro y
 „fuerte, ni á las almas venales, que venden las entradas,
 „las audiencias, y hasta el mas levé favor que hacen;
 „procuran, y finalmente, como debia proceder por las
 „vias ordinarias de la justicia, quando hay intereses
 „civiles que ventilar entre los particulares.“

„Y todavia añadiré yo á esta Apología el testi-
 „monio de Gordon; que seguramente habia estudiado
 „mejor á Tácito, que los que quieren infamarle. „Tá-
 „cito, dice éste, era un profundo Político, muy dies-
 „tro en desenredar los mas ocultos artificios, y en des-
 „envolver y entresacar todos sus pliegues. Amaba con
 „sinceridad á su patria; era zeloso de la libertad pú-
 „blica; y de la prosperidad del Estado; enemigo ju-
 „rado de los Tyranos y de los que apoyaban la tiranía;
 „estaba lleno de humanidad y de virtud; era adorador
 „de la libertad y de la vérdad, y las vestia con los
 „mayores adornos de que eran susceptibles para hacer-
 „las recomendables; aborrecía las imposturas, los
 „engaños y la injusticia; despreciaba las sutilezas, y
 „las delicadezas; procuraba descubrir el borron, y lu-
 „nar de las que eran criminales; y no perdia oca-
 „sion alguna para manifestar con el exemplo de la rui-
 „na de los hombres mas perversos, con sus inquietu-
 „des, por lo poco que se puede esperar de un poder pre-
 „cario, y por la incertidumbre y reveses de la fortu-
 „na, quanto se yerra en abandonar la providad, por
 „las inconstantes grandezas de este mundo, y quán
 „pre-

,, preferible es la virtud perseguida, al crimen venturoso
 ,, y anegado en los placeres. Más felices Germánico
 ,, en la desgracia, rodeado de tantas fatigas y perse-
 ,, secuciones que le oprimen, que Tiberio gozando de
 ,, un poder sin límites; mas dichoso es sin duda algu-
 ,, na; porque goza la tranquilidad del ánimo, que le
 ,, franquea el sentimiento de su providad; con lo qual,
 ,, goza de una fama sin tacha. Tigellino tenia el favor
 ,, de Nerón, y no obstante se veia asaltado del temór,
 ,, por todas partes, por tener contra sí el odio de las
 ,, gentes en general. Nerón tenia aversion á Séneca, es-
 ,, verdad; pero Séneca era universalmente amado y de-
 ,, seado... Entre las mayores prendas que se ven brillar
 ,, en nuestro Historiador, vemos resplandecer su amor
 ,, al género humano, á la libertad del Gobierno, y á la
 ,, virtud, tanto pública como privada. Su libro es una
 ,, excelente pintura de la fealdad y de los horrores de la
 ,, tiranía, del oprobrio y de la infamia, de la servi-
 ,, dumbre y del espíritu de abatimiento, de las deli-
 ,, cias de la virtud y de la libertad, de la enormidad, de
 ,, la adulación y del vicio, &c.

Nota 10. §. 34. pág. 38.

,, Léjos de nosotros la sagacidad y astucia de cier-
 ,, tos políticos, que ponen la esencia del Gobierno en
 ,, un misterio impenetrable para el Pueblo. Es constante
 ,, que importa mucho á los Príncipes no manifestar las
 ,, deliberaciones del Gabinete; las empresas que podrían
 ,, frustrarse si fuesen conocidas; las negociaciones que
 ,, estan expuestas á malograrse; los arbitrios prevenidos,
 ,, para ocurrir á ciertos acontecimientos; y el estado de
 ,, las rentas; pero no por eso deben querer encubrir los
 ,, principios generales del Gobierno; ni deben permitirlo
 ,, jamás, y quando quisieran intentarlo seria en vano.

,, Los Príncipes no deben temer á la instruccion de

sus

„sus vasallos, sino á la ignorancia de ellos. El cono-
 „cimiento de las Artes y Ciencias va acompañado con-
 „el de las Leyes, y á éste le vá en zaga el de las obli-
 „gaciones. El saber infunde tranquilidad, proporciona
 „una ocupacion dulce y suave, y da luces para cono-
 „cer las resultas de la indocilidad; pero las Gentes
 „que están poco instruidas y las ociosas son igual-
 „mente dañosas á un Estado. El único objeto del Go-
 „bierno es la felicidad de los hombres, y es de tanta
 „importancia para ellos, que el honor, la fortuna, la
 „vida, y quantos bienes poseen sobre la tierra, todos
 „penden de ella absolutamente.

„ Los mismos Soberanos debian desear que fuesen
 „bien conocidas y entendidas por todos las reglas de
 „mandar y las de obedecer; porque este conocimien-
 „to dispone á los hombres á que hagan por amor, lo
 „que sin él no se haria sino por miedo. Uno de es-
 „tos medios es más indefectible que el otro; pero
 „unidos los dos juntamente, nada dexan que de-
 „sear; una sumision acompañada del conocimiento
 „es mas pronta y mas sincera. Quando la regla es
 „conocida, reyna el Príncipe segun las leyes, el
 „Magistrado hace un uso razonable de su poder, y el
 „vasallo rinde la obediencia con conocimiento de la
 „utilidad y necesidad de ella. Todos los medios que
 „nos enseñan nuestro deber, nos inspiran el amor que
 „debemos tenerle; y no podemos estudiar y apren-
 „der los principios del Gobierno, sin convencernos de
 „que las leyes son las fuentes de donde dimana la fe-
 „licidad pública, y que cada Ciudadano tiene interes
 „en obedecer con exâctitud al Soberano, ya resida la
 „potestad suprema en uno solo, ya en muchos, ó en
 „todos.“

En Inglaterra es donde se tiene el mayor conoci-
 miento de los objetos, y de los principios de la Admi-
 nistracion: allí es donde se cultiva este estudio, y se

sabe mas que en parte ninguna; y ésta puede que sea la causa de que hayan llegado todos los ramos de ella á un tan alto grado de perfeccion, que es envidiado y deseado de los demas Estados. Una Nacion bien instruida tiene los ojos abiertos, y vela sin cesar sobre las operaciones del Ministro; y esto es bastante para precaver muchas faltas y administraciones perniciosas. En un País donde no esté tan instruido el Pueblo, en los negocios públicos, no podrán tener tanto vigor ni aprecio aquellos Escritos que tratan las materias del Gobierno. Pero siempre son muy útiles, sea de un modo ó de otro, y jamas pueden causar turbulencia alguna, con tal que se contengan dentro de los límites de la moderacion.

EL HOMBRE DE ESTADO.

PRIMERA PARTE.

De las principales calidades del Hombre de Estado.

CAPITULO PRIMERO.

Del Gobierno en General.

Todo el que no tuviere una idea justa y exácta de su profesion, sea la que fuese, no podrá cumplir bien sus funciones; y no solo no podrá cumplir su fin, sino que se verá expuesto á cometer mil errores con-

Necesidad de tener una idea justa y perfecta de su profesion.

considerables, cuyas consecuencias podrán ser tanto mas perjudiciales, quanto sea mayor la influencia que tenga su profesion en la Sociedad; y así por mucho que se aplique el hombre á conocer la naturaleza del Estado á cuyo servicio se quiera dedicar, y á averiguar la extension de los deberes que le impone; jamás pecará por exceso en este género de estudio, porque es el unico medio que hay para adquirir su justa idea; y este conocimiento es mas ó ménos difícil, á proporcion de la mayor ó menor elevacion del Estado. Porque quanto mas se eleven unas sobre otras las diferentes profesiones de la vida civil, y quanto mas se multipliquen sus relaciones entre sí, y las combinaciones que de ellas se hicieren, tanto mas penosos serán su conocimiento y exercicio.

§. II.

Es de suma importancia que todos los empleados en el Ministerio tengan una misma idea de él.

Para la armonía que debe réynar en el cuerpo político, nos basta que los que estén colocados en una misma clase, ó han de ocupar un mismo puesto, conozcan las diferentes partes y los principales deberes; es menester además de esto, que todos tengan una misma idea, por que si ésta es distinta, exercerán de di-

ver-

verso modo el Ministerio ; pues cada qual obrará segun sus principios particulares, y podrá suceder que lo que haya empezado uno , no pueda continuarlo el otro , ó crea que no debe hacerlo así , y lo que el primero hubiere establecido , lo destruirá el segundo ; á cada operacion se variará de sistema , y aun en las mismas que se executarán á un mismo tiempo , los que deberian cooperar juntos, tendrán opiniones diferentes , y estos sentimientos contrarios influirán sobre su conducta ; de suerte , que nada ó casi nada podrán hacer con concierto. No es una Nacion sola la que ha experimentado la fatalidad de esta diversidad de accion y de principios ; y es en vano que dos caminantes se propongan viajar juntos, é ir de compañía , si desde el primer paso se vuelven las espaldas , y uno dirige sus pasos ácia el Sud , y otro ácia el Norte.

Es evidente , pues , que todo Ministro debe concebir una misma idea del Ministerio ántes de pensar en exercer las funciones. Y no siendo otro el fin que me he propuesto , que el de formar un Hombre de Estado , debo manifestar ante todas cosas la esencia de un empleo tan elevado , para que todos la tomen y entiendan en un mismo sentido. Este pun-

to es tanto mas necesario , quanto la eleccion misma de este grado le hace mas dificil de comprehender ; porque las dificultades que rodean el exercicio , las diferentes maneras de representarlo , y los varios aspectos que presenta á los hombres de distintos caractéres , son otras tantas causas que influyen á que se formen de él ideas muy diversas.

§. III.

Falsas ideas
del Gobierno.

Y asimismo , quien comparase el Gobierno de los Estados con el de una familia ; quien creyese que era semejante á la conducta que emplea el Divino Legislador en gobernar al Mundo ; quien lo mirase como una usurpacion ambiciosa ó como una tiranía ; y en fin , quien lo tratase de sabia impostura , todos se engañarian por un mismo término (1). Hagamos , pues , una breve observacion sobre la palabra *Gobierno* , ántes de entrar á buscar su verdadero sentido en la Política ; que éste es el medio mas seguro para fixar una idea pura y exácta en esta primera Parte.

§. IV.

§. I V.

Generalmente, gobernar y tener cuidado de una cosa, poner toda su atencion y ocuparse en ella para mantenerla en buen estado, son términos synónomos, porque todos presentan igualmente la necesidad de buscar, aprender y aplicar los medios para el mismo fin que se ha propuesto; y así se llama Gobierno aquel cuidado ó atencion que se tiene, por exemplo, quando se trata de conservar la salud por medio de los alimentos, por el uso de los vestidos, y por un régimen conveniente al temperamento. Si se habla del buen orden económico de una casa, las disposiciones que se dirigen á mantenerla, se comprehenden tambien baxo el nombre de Gobierno. Gobernar se llama asimismo conducir un navío á los parages donde se dirige, y el trabajo con que se procura libertarle de los escollos, y sostenerle en los malos temporales. Ultimamente, quantas solicitudes y desvelos, de qualquier especie que sean, que tienen por objeto el bien estar de qualquiera cosa indistintamente, pero con especialidad la conservacion del buen sistema de esta misma cosa, todas estan

Diferentes
acepciones de
la palabra Go-
bierno.

comprehendidas baxo la voz genérica de *Gobierno*: y de aquí nace que si en lugar de procurar esta conservacion del buen estado de la cosa, se yerra en los medios, ó se destruye é impide por falta de atencion, éste error ó descuido se llama *mal Gobierno*; para dar á conocer que el *Gobierno* consiste en aquello que se opone al descuido; esto es, al cuidado que se toma de qualquiera cosa.

§. V.

Acepcion
mas particu-
lar.

Pero no tratamos aquí de esta difinicion general, ni de esta idea abstracta. Convengo en que las voces han sido establecidas para significar las cosas, segun su propio sentido en general; pero el consentimiento universal nos autoriza para que restrinjamos su significacion, refiriéndola con especialidad á uno de los objetos particulares solamente que comprehende una voz general; lo qual se hace por una interpretacion singular. Y de esta misma naturaleza es la palabra *Gobierno*, porque aunque su significacion general sea la de mantener una cosa, sea la que fuese, en el mejor estado que se pueda, sin embargo, presenta tambien la idea del buen estado de un Pais, de una

Pro-

Provincia y de un Reyno que ha grangeado y facilitado la investigacion , la disposicion y el uso de los medios que son mas aptos para producir , conservar y aumentar la tranquilidad pública , la opulencia , y por consiguiente la felicidad de los Pueblos que le componen y habitan.

§. VI.

En este último sentido se debe tomar aquí la palabra *Gobierno* , y éste es en el que yo la tomo ; y por consiguiente entiendo por *Gobierno* , *todo lo que contribuye al mantenimiento del buen Sistema de los Estados*. Y como el feliz mantenimiento pende del orden interior y exterior que se observe en ellos , contemplaré primeramente en el Gobierno lo que concierne al orden interior de los Estados , y luego descenderé á tratar de lo que mira al exterior ; porque estos dos puntos son como los polos sobre que gira todo el Gobierno Político (2).

Su verdadero sentido político es el que se le da aquí.

§. VII.

En quanto al orden interior del Gobierno consiste en la buena Policía , la qual comprehende la justa distribucion de

Gobierno interior.

de los premios que se han de repartir, ó de las penas que se les deben imponer á los vasallos, segun sus buenas ó malas obras; en la concesion ó derogacion de sus privilegios; en el aumento ó decremento de los impuestos, y en las instancias mas ó ménos vivas para la recaudacion de ellos. Tambien entra á la parte la continua vigilancia sobre las vexaciones de los Magistrados subalternos, que es el aguijon que debe estimularlos á cumplir con sus obligaciones, y una atencion rigurosa y extremada sobre la fidelidad de los Oficiales de estos mismos Magistrados, para impedir sus tropelías y sobornos. El Gobierno interior, además de lo dicho, se ocupa con igual cuidado en la direccion económica de las rentas Reales, de cuya Administracion bien ordenada pende la riqueza del Estado y la de los Pueblos; pues el tesoro público debe guardar siempre proporcion con las urgencias. Esta economía bien entendida, al mismo tiempo que defiende al Estado de una fatal penuria, impide que se opriman los Pueblos, ó se agote y apure el Erario público. Y un órden de Gobierno semejante proporciona tambien los medios mas adecuados para aumentar las Rentas del Estado, quales son los

siguientes : un infatigable desvelo en mejorar y perfeccionar las Artes y Oficios , y en desterrar el ocio del Estado: el cultivo de las tierras , el arte de hacerlas producir frutos extraños y preciosos , quando el terreno lo permita , y entre estos , los mas apreciables son los de primera necesidad ; el adelantamiento del comercio , la poblacion , la moneda , el ahorro de los gastos excesivos que suelen ocasionarse por fuera ; los límites que se les deben prescribir á los particulares en quanto al uso de sus riquezas con proporcion al Estado de cada uno , lo qual puede contribuir mas para el aumento de la Real Hacienda , que el ahorro del Príncipe : y por último , la conservacion de los privilegios concedidos á los paises conquistados , cuya infraccion es muy peligrosa. Estos son , á mi entender , los medios mas acertados para multiplicar las riquezas de un Estado , y para mantener su buen sistema , y esto es lo que constituye verdáderamente su Gobierno interior.

§. VIII.

Por lo tocante al Gobierno exterior, que tiene dos ramos, con relacion á los dos tiempos de guerra y de paz en que pue-

Gobierno exterior en dos ramos.

puede hallarse un Estado : el primero concierne al tiempo de la paz , y el segundo al de la guerra.

§. I X.

Lo que mira al tiempo de paz.

Respecto al tiempo de paz , todo buen Gobierno consiste en el buen modo de portarse con las Cortes extrangeras , en aprovecharse de las ventajas del libre comercio , y en saberlas sostener siempre con firmeza por medios lícitos. Consiste tambien en no omitir cosa alguna de las que pueden mantener y conservar la amistad de los Príncipes que se hacen temibles por la superioridad de sus fuerzas ; en oponer una resistencia considerable á los ojos de los Ministros de los Soberanos que comprehendemos nos llevan ventaja en los combates , sustentando un buen número de Tropas diciplinadas ; en procurar con el mayor cuidado y vigilancia , que no introduzcan tan temibles enemigos el fuego de la guerra , hasta en los Gabinetes del Estado : consiste igualmente en sostener la igualdad , ó bien la superioridad que caracteriza su clase á vista de las otras potencias , por medio de ciertas apariencias falsas , y por un pundonor verdaderamente noble , exigiendo

no

no solo la satisfaccion de qualquier insulto recibido , sino tambien aprovechando y tirando hasta la mas leve parte de los derechos y prerogativas del Estado; porque de esta firmeza pende el reposo y la dulzura de la vida de los Ciudadanos. Ultimamente , este ramo del Gobierno exterior del Estado , consiste en hacer mas y mas apreciable y deseada su amistad y alianza , á fin de poder adquirir de este modo un género de Derecho sobre las demas potencias , haciéndose digno de ser el arbitro de sus altercaciones y disputas , y el objeto de su amor y respeto.

§. X.

Pero ántes de pretender aspirar á tan sublime estimacion , es menester tener bien conocido el grado de sus propias fuerzas , porque no pudiendo ser considerado un Estado por los otros , mas que por la reputacion constante de sus facultades , de su vigor y de sus posesiones, es cosa cierta que el excesivo amor de la Patria (en este caso) en el Ministro que la gobernase por malos principios , le ganaria una reputacion descompasada , cuyo peso no serviria mas que para oprimirla, exponiéndola á una envidia univer-

Los principios de mera presuncion son perniciosos en el Gobierno.

sal , que tal vez no podría sostener con honor el Estado ; y puede que se viese precisado por ella á entrar en algunas negociaciones vergonzosas , que lo constituirían un objeto de menosprecio , y le acarrearían graves perjuicios en vez de las ventajas que se habría prometido sacar. Esto es en compendio lo que creo que pertenece al ramo del Gobierno exterior de un Estado en tiempo de paz. Veamos ahora qué es lo que pertenece á este mismo Gobierno en tiempo de Guerra.

§. XI.

Lo que mira
á los tiempos
de Guerra.

En tiempo de Guerra le pertenece al Gobierno el buen mantenimiento de las Tropas de mar y tierra ; la conducta que se ha de observar en una Guerra pasiva quando llegase á verse encendida , metiendo en proporcion la fuerza menor con la mayor , para descubrir en qué parte reside la de los enemigos , y á fin de oponerle unos esfuerzos equivalentes quando ménos ; el cuidado de pedir á otra Corte lo que tiene derecho de exigir y pretender de ella , mayormente si las máximas generales autorizan la pretension ; procurar que el tesoro del Estado esté bien provei-

veido ; que tenga bien diciplinadas las Tropas ; que sus fronteras estén bien guarnecidas ; que una continua vigilancia le exîma de todo temor y sospecha , y le defienda contra las ligas , confederaciones, invasiones y demas atentados que pudieran favorecer la Potencia con quien está á pique de tener guerras. Y finalmente el cuidado de no dexar rincon alguno de su Estado , expuesto á nuevos combates miéntras se hallan empleadas sus fuerzas en combatir á su enemigo por otra parte.

§. X I I.

La misma conducta observará el Gobierno en la guerra activa , que le hará seguir y guardar la pasiva , quando el agresor combate con desventaja. Entónces se le proponen al enemigo tratados de composicion , á fin de procurarse los medios que mas puedan contribuir para oponerle una resistencia mas vigorosa , ó para acometerle con mas ímpetu , sin perdonar instancias ni solicitudes , ni cosa alguna de quantas puedan facilitar una paz honorífica. Y así , convocando Luis XIV

á todo el Congreso de Ryswich, para la paz que tanto deseaba y buscaba , hizo comparecer en los confines el mismo dia que

Guerra activa: exemplo de Luis XIV.

se abrió el Congreso , tres exércitos mucho mas numerosos que los anteriores y mas bien ordenados : embistió repentinamente la Plaza de Ath : mandó al mismo tiempo que se dispusiera una diversion en Cataluña; y como si no tuviese nada que temer , forzó á Barcelona á que se entregase.

§. XIII.

Guerra de
oro.

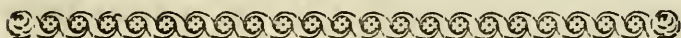
Al Gobierno exterior del Estado le pertenece tambien en tiempo de guerra la que se puede llamar con propiedad Guerra de Oro , que no es otra cosa mas que saber hacer un buen uso de las promesas , y aprovecharse de las sumas de dinero que han sido derramadas con discernimiento , para conciliarse la inteligencia con los Capitanes y Comandantes enemigos , ahorrando por este medio la sangre de una infinidad de soldados y de ciudadanos , cuya vida , siempre apreciable , puede contribuir en todos tiempos al bien público. Pero en este mismo ramo de Gobierno tiene lugar todavía una atencion extremada en cargar á proporcion á los nuevos vasallos de un Pais conquistado, ó en mostrarse indulgente con ellos , segun el amor ó temor á que sean acreedores.

§. XIV.

§. XIV.

Y ved aquí lo que entiendo por la palabra *Gobierno*; la qual conviene á la execucion de las cosas que acabo de exponer, aunque el uso recibido la aplica igualmente á las personas que gobiernan; por lo qual el cuerpo y asamblea de estos mismos personages se llama tambien *Gobierno*; y por esta razon no dudamos en darle al Imperio el nombre de *Gobierno*, porque sin *Gobierno* no puede haber Imperio.

Otro sentido
de la palabra
Gobierno.



NOTAS.

Nota 1. §. 3. pág. 74.

No se puede dudar, que así como Dios por su bondad y misericordia infinita quiso conceder á todos los hombres y á cada uno de por sí una igual porcion de libertad, y bastante razon para saber servirse de ella, así tambien ha permitido á cada Sociedad que eligiese la especie de *Gobierno* que le pareciese mas conveniente, y depositase la Soberanía en una ó mas personas, á fin de limitar la autoridad del modo que mas le acomodase. Pero querer decir que hay una norma de *Gobierno* particular instituida por Dios, á la qual sujetó el Señor á todo el género humano, como han pretendido algunos, es una pretension vana que

que ni se puede apoyar con la Historia , ni con razon alguna sólida : No hay ninguna forma de Gobierno cuyo origen proceda del mismo Dios : todas han sido establecidas por los hombres ; pero miéntras no se opongan á la razon en cosa alguna , podemos decir que todas son conformes á los fines de la Providencia, que quiso dexarles á los hombres la libertad de establecerlas.

En quanto al Gobierno Monárquico , sabemos muy bien por los libros de la sagrada Escritura , que la autoridad de los antiguos Patriarcas no tenia apariencia alguna de Potestad Regia , ni en su principio , ni en su práctica ; y que el principio y la continuacion del Poder Real eran igualmente incompatibles con el de los Patriarcas , porque no hay cosa mas opuesta que estas dos Potestades. Que los primitivos PP. del linage humano , dexáron á sus hijos en una total independiencia entre sí , y con una misma libertad para que pudiesen procurarse por sí mismos su propia subsistencia y la de sus familias , del modo que tuviesen por mas conveniente ; que los hombres gozáron de esta libertad hasta que por la multiplicacion de las personas empezáron á incomodarse y á hacerse temibles unos á otros , y por no hallar arbitrios para remediar los desórdenes que reynaban entre ellos , ó para prevenir los que habían de brotar en lo sucesivo , se resolvieron á asociarse muchas familias juntamente , para formar un solo cuerpo civil , á fin de ponerse en estado de poder atender mejor á la seguridad , á la comodidad y y á la defensa de ellos y de sus hijos , y entónces fué quando cada particular depositó en la masa comun el derecho peculiar que tenia de gobernarse á sí mismo ; y no teniendo nadie mas derecho real que el que era ya comun á todos los demas , exceptuando el que tenian los Padres sobre sus hijos , todos estaban igualmente libres despues de la muerte de sus padres ; y nada les hubiera podido jamas inclinar á asociarse en detrimento

to de esta libertad natural, si no se huviesen prometido que la disminucion de esta libertad y el establecimiento de estas mismas Sociedades habian de ser útiles y ventajosas al público. Los hombres que entre todos se distinguian mas por su prudencia ó por su valor, se dedicáron á este ministerio, y trabajáron en beneficio del bien público y de sus mejoras; estableciendo Gobiernos bien ordenados, y eligiendo para Gobernadores á los sugetos que poseian en mas alto grado todas las calidades precisas y necesarias para poder gobernar bien. Y al contrario, los que eran débiles y cobardes fuéron avasallados, y se viéron sujetos baxo el yugo del mas furioso, y de los vecinos mas violentos. Los primeros Gobiernos que hubo estaban fundados sobre la prudencia y sobre la justicia, y por eso fuéron llamados Reynos ó Repúblicas legítimas: y las reglas que se observaban en esta especie de Gobiernos, son conocidas con el nombre de Leyes. En estos Gobiernos ha sido donde ha brillado en todos tiempos la virtud con todo su esplendor. Los Pueblos que vivian baxo la dominación de estos sábios Monarcas, han gozado siempre una paz y una felicidad constante; y si alguna vez se han visto en la precision de guerrear, han militado siempre con ventaja y con gloria de sus armas; al contrario, los Gobiernos establecidos sobre la violencia y sobre la injusticia, siempre han tenido el odioso nombre de tiranía, y sus Soberanos, á fuerza de fomentar el vicio, á imitacion de los primitivos fundadores viniéron á llenar de oprobrio, y á abatir con todo género de infelicidades á los que tenían la desgracia de vivir sometidos á su poder tiránico.

Ni se puede decir por eso que Dios ha establecido la Democracia con preferencia y exclusion de las demas especies de Gobiernos, á causa de que teniendo todos los hombres un derecho natural para gobernarse á

sí mismos , la autoridad soberana reside por su origen en el Pueblo y en cada uno de sus individuos. Porque este derecho que cada particular tiene de gobernarse á sí mismo , es el origen y el fundamento de la Soberanía Política , pero no de la Soberanía por esencia. La Soberanía Política no solo es el derecho de gobernarse á sí mismo , sino tambien el de gobernar á otros , y nadie tiene semejante derecho en el Estado natural. *Véase el discurso de Sidney sobre el Gobierno.* Luego parece que Dios no se ha declarado mas por una forma de Gobierno que por otra ; ántes bien se dexa inferir , que ha dexado á los Legisladores y á los Pueblos la libertad de elegir la que mejor les pareciere.

„ Pero sea el que fuese el Gobierno del País donde
 „ uno vive , es menester respetar y guardar sus leyes;
 „ y se puede sentar por un principio incontrastable, que
 „ cada particular tiene interes , y está obligado en conciencia á conformarse con el Gobierno admitido en el
 „ País donde la Providencia quiso que naciese , ó en el
 „ que está destinado á vivir por ella.

„ Debemos presumir que el estado en que hemos nacido era el mas á propósito para los que lo eligieron,
 „ y siempre nos será ventajoso creer , que es tambien el que mas nos conviene á nosotros mismos. ¡Qué dichosos no serían los hombres , si no derivasen sus opiniones de las preocupaciones , sino en los casos en que
 „ son útiles, como lo son en éste ! No toca á los súbditos
 „ escoger una forma de Gobierno ; lo que necesitan es bastante cordura para acomodarse á la que hallan establecida.....

„ Si á uno se le preguntase qué es lo que se debería pensar de un Estado en que no estuviere fundada la autoridad pública sobre alguna Religion , seria una pregunta quimérica, porque jamas hubo Estados semejantes. Los Pueblos que no tienen Religion , carecen igualmente de Policía , que de verdadera subordinación.
 „ di-

„ dinación y son enteramente salvages. Un sistema de
 „ Gobierno que no tuviera la Religion por basa , clau-
 „ dicaria por alguna parte. No pueden estar seguros los
 „ hombres entre sí , si no estan ligados por la concien-
 „ cia. En los Imperios , cuyas historias nos refieren que
 „ los sabios y Magistrados no tienen á Dios en el co-
 „ razon , se gobiernan los Pueblos por otros principios,
 „ y tienen un culto público. Sin embargo , si se halla-
 „ se una Nacion donde hubiese Gobierno , y no se pro-
 „ fesára en ella ninguna Religion , seria preciso con-
 „ servar el bien de la sociedad en quanto fuese posi-
 „ ble ; y este mismo Gobierno que es el mas imperfecto
 „ de todos , valdria mas todavía que una absoluta
 „ Anarchía , la qual no es otra cosa que un esta-
 „ do de guerra de todos contra todos.

„ La Religion del verdadero Dios hace mas sólida
 „ la forma del Estado ; pero la idea de la Divinidad y
 „ los principios de la Religion , aunque sean aplica-
 „ dos á la idolatria , bastan para formar un Gobierno.
 „ Porque á no ser así , no habria autoridad legítima,
 „ fuera de la verdadera Religion ; lo qual es una con-
 „ sequencia absurda y contraria á los textos sagrados
 „ que nos dicen , que el Gobierno de los mismos Impe-
 „ rios idólatras , es inviolable , mandado por Dios y
 „ obligatorio en conciencia.

„ Jamas quiso entrar el Salvador del mundo en
 „ disputa alguna sobre el Gobierno Romano , baxo cu-
 „ yo mando halló constituido al Pueblo de Dios , y en
 „ cuya autoridad quiso nacer el mismo Jesu-Christo:
 „ en todos sus discursos ha declarado siempre que este
 „ Gobierno en el mismo estado en que lo hallaba , era
 „ legítimo por su esencia , y establecido por Dios en
 „ aquel mismo estado. Y así lo explicó el Señor de-
 „ terminadamente en dos ocasiones que se le presentáron.

„ La Primera , quando consultado cautelosamente
 „ por los Fariseos en órden al tributo que se le de-

„bia al César , teniendo por legítimas las formas de
 „Gobierno establecidas públicamente; pronunció aque-
 „lla decision *que mandaba dar al César lo que era*
 „*del César, y á Dios lo que era de Dios.* (C). Y la

(C)
 Math. c. 22. vers. 2. „otra quando acusado delante de Pilatos, Goberna-
 „dor de la Judea, por los Romanos, reconoció que
 „la potestad que exercia sobre el mismo Jesu-Christo
 „este Magistrado Romano, *le habia baxado de ar-*
 „*riba* (D), y por consiguiente que era legítima. Si

(D)
 Joann. c. 19. vers. 11. „los Césares se habian apoderado con justa causa de
 „la Potestad Soberana: si para exercerla habian uni-
 „do legítimamente la autoridad de los Tribunos con
 „la del Emperador, y con las otras que habian forma-
 „do la de los Césares: Si el Senado y el Pueblo Ro-
 „mano, tenian libertad para reunir todos estos dere-
 „chos en una misma Persona: Si los Césares podian pa-
 „sarlos á sus hijos: Y últimamente, si la adop-
 „cion adquiria un derecho legítimo á la sucesion del
 „Imperio del mundo, es cosa que jamas la quiso deci-
 „dir el Redentor. Dios quiso que el mundo estu-
 „viese gobernado, porque quiere que los hombres vivan
 „en orden y en paz; y esto es todo lo que era menes-
 „ter saber. Se debe respetar el Gobierno establecido pú-
 „blicamente, y obedecer al Príncipe que está actualmen-
 „te en la posesion del Imperio, que viste las insignias y
 „exerce la autoridad que tiene sobre él.

„El mismo Jesu-Christo nos dió un exemplo de la
 „sumision que se debe al Gobierno, aunque sea de
 „infieles. Desde el mismo instante de su nacimiento obe-
 „deció los edictos de un Emperador Idólatra: durante
 „el curso de su vida cumplió con las leyes y costum-
 „bres de los Judíos: y en la hora de su muerte sufrió
 „las injustas sentencias de los Príncipes de la Sinagoga,
 „y los decretos impios del Gobernador de la Judea, sin
 „descargar jamas la fuerza de su brazo contra los ene-
 „migos, ni quando salió del sepulcro triunfando de la

„muert-

„ muerte , ni quando subió á los Cielos triunfando del „ Infierno , ni despues que se vió sentado á la diestra de „ su Eterno Padre. *Ciencia del Gobierno* Tom. 1. „ p. 389. y siguientes. “

¿Pero cuál es la mejor forma de Gobierno? Esta es una cuestión que se ha suscitado mucho tiempo hace, y ha sido muy controvertida ; pero jamas se ha decidido. Generalmente se puede decir que la mejor forma de Gobierno es la que acarrea al Estado mas ventajas y ménos inconvenientes ; la que con los medios mas sencillos y mas eficaces al mismo tiempo , facilita mejor el fin de todo Gobierno legítimo , que es el bien comun del Estado. Pero esto nada decide ; lo que se busca y se desea saber es , si el Gobierno Monárquico , el Aristocrático , ó el Democrático es el que trae consigo esta ventaja. Si los contemplamos baxo cierto aspecto y con relacion á ciertas circunstancias , no hay ninguno de ellos que no les lleve algunas ventajas á los otros dos. Y si se pesa y exámina bien todo lo que se puede alegar en pro y en contra de cada uno de ellos , puede que se hallen equilibradas las mayores ventajas , con los mayores inconvenientes. El Gobierno Monárquico puede que exceda á los otros por la prontitud y vigor de la execucion , por la grandeza de los recursos que se le presentan en las urgencias , por la bondad de la disciplina militar , y por la estabilidad de la constitucion ; pero en este Estado gozan ménos los hombres de la libertad natural que en los otros dos , y ademas de esto quedan mas expuestos á la merced de uno solo ; porque es imposible que en una larga serie de Príncipes , todos sean sábios y buenos , mayormente quando no es el mérito quien los corona , sino el nacimiento ; fuera de que los peligros de una menor edad y de una Regencia son tambien unos inconvenientes muy terribles. En la Aristocracia la division de la Soberanía que está depositada entre los Nobles , puede

tener el mejor y el peor efecto ; porque residiendo en el Senado , si cada Senador en particular pretendiese atribuirse y arrogarse una autoridad que es propia y peculiar del Cuerpo que componen todos ellos quando estan congregados ; sucede que se originan con la mayor facilidad algunas turbulencias y guerras civiles en el Estado , y se levantan tantos usurpadores y tantos Tiranos , quantos son los Magistrados. Grande es la perfeccion de la Democracia , en donde cada ciudadano concurre al Gobierno , participa de la Soberanía , y por consiguiente retiene la libertad natural en quanto le es posible , llegando á ser superior y dueño de sus conciudadanos , sin dexar de serlo de sí mismo , que es la armonía mas maravillosa del mas absoluto de los Imperios , y de la libertad mas perfecta y mas cabal : pero quanto mayor sea esta libertad , tanto mas cerca está del desenfreno , y por consiguiente de la servidumbre.

Si se preguntase qué forma de Gobierno es la mejor para esta ó la otra Nacion determinada , seria mas fácil tal vez decidir así la cuestión reducida á mas estrechos límites ; y para esto convendría estudiar bien el genio de la Nacion , el clima que habita , la situacion de su Pais , sus costumbres , sus preocupaciones é intereses , y considerar al mismo tiempo con que forma de Gobierno seria mas fácil conciliar todo esto ; ademas seria necesario tambien considerar el interes de la Religion , porque no todas las Religiones se acomodan igualmente á todas las formas de Gobierno. Y despues de bien examinado todo esto , dudo todavia que no quedasen dificultades que vencer.

Pero no pudiendose reducir á práctica las especulaciones , sobre qual es la mejor forma de Gobierno , queda decidido que no es de la mayor utilidad la resolucion de este problema político. Se puede decir que ninguna forma de Gobierno es la mejor por su natu-

raleza, y que todas son buenas con tal que aseguren su fin, que es la tranquilidad, la seguridad y la felicidad de los Pueblos. Que la Soberanía resida en uno solo ó en algunos, ó bien en todos juntamente, importa muy poco, como sea el instrumento de la pública felicidad. Las circunstancias han decidido en todas partes la forma del Gobierno. Todas las constituciones tienen sus defectos, porque nada es perfecto en este mundo. A los que gobiernan les toca impedir la mala influencia, que aquellos tienen sobre los negocios públicos; y los que son gobernados deben cooperar para este efecto; pero todos saben y deben tener presente que muchas veces no se puede evitar un mal sino con otro mal, y así el mejor partido que se puede sacar, es aprender á soportar los inconvenientes del Gobierno donde uno viva, y á disfrutar sus ventajas.

Nota 2. §. 3. pág. 100.

Quando se considera quan simples y sencillos son para todo el Mundo los fines para que fué establecido el Gobierno Civil, parece cosa muy extraña que entre tantas formas políticas como hay establecidas para llegar á ellos, haya tan pocas que se acerquen á la perfeccion, y tantas que son diametralmente opuestas al fin de la institucion. Pero en llegando á reflexionar la grande influencia que tiene sobre estos establecimientos la malicia humana, y conociendo que es muy capaz de corromperlos, cesa ya la admiracion de que queden tan viciosos y tan imperfectos.

La ignorancia de los Legisladores no debe ser responsable de la insuficiencia de las leyes. Esta nace mas bien de algun vicio interior, que se reconoce en el plan de las constituciones políticas, ó de la alteracion que causan en ellas ciertas revoluciones accidentales, las
qua-

quales anteponen el interes particular del que gobierna al de la Nacion que es gobernada.

El grande origen del mal proviene de la primera institucion del Gobierno Civil, fuese el que fuese; porque habiendo sido fundado sobre la usurpacion, ó sobre un contrato despótico ó comparativamente libre, el interes de los Xefes es siempre el objeto principal de los reglamentos, y el centro adonde todo se encamina, aunque parezca algunas veces que se le prefiere el de los Pueblos. Si el Gobierno está fundado sobre la usurpacion, el usurpador se esfuerza para mantener por medio del terror lo que obtuvo por la fuerza, y por eso el temor, como dice Montesquieu, es el principio del despotismo. Pero si un contrato libre funda y establece el Estado, el Público bien intencionado juzga con demasiado favor de los Magistrados que se eligen, y por una confianza indiscreta les confieren una extension de poder muy vasta, de la qual suelen abusar por lo comun, como lo ha acreditado la experiencia en diferentes Repúblicas, así antiguas como modernas.

Como el poder es audaz y revoltoso por su naturaleza, los poderosos estan acechando continuamente las ocasiones, y sacan ventajas de todas las circunstancias que son propias para extender y aumentar su dominio. Las primeras empresas se hacen de tal modo, que no las llega á percibir el Pueblo, y así no se da por quejoso y cälla; y quando quiere levantar el grito, ya estan entónces reclamadas por otro lado las usurpaciones como prerogativas, y confirmadas y reputadas por una parte de la constitucion baxo la sancion de las penas mas graves.

Así se han establecido multitud de formas políticas, y se han mantenido muchísimo tiempo por el principio de Trasimaco, el qual en la República de Platon define la justicia, *aquello que es conforme al interes del fuerte, del poderoso, y del superior.*

Es-

Establecidos ya estos sistemas que parecen tan extraños á los ojos de un Filósofo, son varias las causas que disfrazando el vicio de su institución, contribuyen á mantenerlos. Las preocupaciones de la educación hacen pensar á los mas, que estos reglamentos no pueden ménos de ser útiles y justos, porque fuéron ya bien recibidos por sus abuelos, y sus padres los han aprobado tácitamente quando ménos, viviendo sin murmurar, y sin quejarse baxo una forma de Gobierno semejante, y estas preocupaciones suplen el exámen. La timidez de los otros, y la indiferencia con que miran los negocios públicos, son causa de que se sujeten tranquilamente á las mismas instituciones que condena su juicio. En quanto á los hombres de un temperamento filosófico, cultivan las Ciencias, y dexan que gire la máquina política por el impulso de la rueda de la fortuna. Los Grandes por su avaricia y ambicion se acomodan fácilmente á aquel sistema que favorece sus desígnios.

Estas reflexiones se le presentan naturalmente á todo el que lee la Historia de las revoluciones acaecidas en muchos Gobiernos, que han sido alterados unas veces insensiblemente, y otras con mucha rapidez.

No se puede prescindir de repetir una y muchas veces á los que estan encargados de la Administración pública, una verdad fundamental que el mismo sentido comun nos la enseña, y es recibida y adoptada con unánime consentimiento de todas las gentes decentes y juiciosas qual es, que no han sido establecidos los Gobiernos para la ventaja, utilidad, ni gloria de aquel ó aquellos que gobiernan, sino para el bien ó felicidad de la Sociedad. Y por lo mismo dixo Platon á su Discípulo Aristóteles, que el mejor medio para distinguir á un Rey legítimo de un Tirano, era decir que el Rey legítimo tiene por fin el bien público, y el Tirano no conoce otro que sus intereses particulares;

y

y no se detuviéron en decir todavía , que el Rey que era legítimo miéntras atendia y procuraba el bien público, se hacia Tirano quando mudando de conducta no pensaba mas que en sus intereses particulares ; lo qual es muy conforme á lo que va á tratar nuestro Autor en el Capítulo 2. en órden á la mutacion de la Monarquía en Tiranía , donde dice que por esta mudanza el mejor de los hombres se volvia el peor, y que de padre y pastor se convertia en enemigo. De lo que podemos inferir , que en todas las discusiones pertenecientes al poder de los Magistrados se ha de atender ménos á la ventaja y gloria de ellos , que á la utilidad del bien público.

Ademas de que es un interes real para los Magistrados que sola la atencion del interes público ordene las decisiones, y presida á todas las resoluciones ; porque no es otro el fin para que han sido establecidos, y es tambien el fundamento que convierte en precaria su autoridad, siempre que se desvien en su modo de obrar de este principio. Y por lo mismo quando las leyes claman con razon contra los Magistrados por su mala conducta , por exemplo , no deben murmurarlos, ni ménos reputarlo como un atentado contra su autoridad, porque ningun Magistrado es superior á las leyes, sino ántes bien deben persuadirse que la plenitud de su autoridad consiste en la sujecion que tuvieren á ellas , para hacerlas observar por sí mismo y por todos los demas.

Léjos de nosotros las detestables máximas de los que patrocinan la Tiranía , los quales se atreven á decir, que Nemrod , Nino , Faraon , y quantos Tiranos se puedan comparar con ellos , no cometiéron violencias , ni delitos que pudieran merecerles el castigo de Dios y el horror de los hombres de bien ; sino que al contrario, habiéndose adquirido el glorioso carácter de substitutos de Dios , dejáron á las generaciones futuras el exemplo de sus malas acciones como una perpetua ley , de la que

que no podrán exímirse jamás. Siguiendo esta bella doctrina , todo el mundo estaria expuesto siempre á la violencia , á la crueldad , y al furor de los hombres mas perversos. Pero esta opinion es un compuesto tan lleno de extravagancia , de furor y de malicia , que no se creeria que era capaz de adoptarla y sostenerla el entendimiento humano , como no nos hiciera ver la experiencia que hay hombres tan miserables , que son capaces de empeñarse en aumentar la corrupcion en que gimió por mucho tiempo el género humano baxo el Imperio de los Tiberios , y de otros monstruos semejantes.

La salud del Pueblo es la suprema ley de qualquier Estado. *Salus Populi suprema lex esto.*



CAPITULO SEGUNDO.

De la variedad de los Gobiernos.

§. I

Aunque el sentido político de la palabra *Gobierno* tomada generalmente sea casi uno mismo en todas partes , y nos valemos de él siempre para significar un Imperio, sea el que fuese ; sin embargo , como los Imperios se administran y gobiernan con distintos métodos y por diferentes principios , todos estos sistemas particulares son formas ó especies de aquel género que significa la palabra *Gobierno*.

Diferentes
sistemas de
Gobierno.

§. II.

Origen del
Gobierno.

La primera forma de Gobierno que nos presenta el mundo (1), es la de la familia de Adan, el qual procurándoles á sus hijos el alimento necesario, ponía en práctica quantos medios juzgaba propios para que pudiesen pasarlo lo mas blanda y suavemente que les fuese posible; pero este Gobierno no era político; y es de creer por cosa muy probable, que á proporcion que se irian multiplicando los habitantes del mundo, el vicio, que de cada dia se iba introduciendo mas y mas entre las gentes, iria alterando insensiblemente aquella buena constitucion primitiva, ya porque se viesen los unos despojados de lo que poseian por otros que eran mas fuertes que ellos; ó bien porque se verian precisados á poner una suma vigilancia para mantener y defender sus pacíficas posesiones de la codicia de sus vecinos. Y excitando por este medio los espíritus la necesidad, se debieron establecer leyes desde las primeras edades del mundo, y se debieron aplicar reglamentos propios para reprimir la injusticia de los invasores de bienes agenos, para asegurar la propiedad de ellos, y para man-

mantener de este modo la buena armonía entre los poseedores. Este me parece á mí que fué el origen mas probable de lo que al presente llamamos *Gobierno*, al qual debieron darle los primeros hombres diferentes formas ó sistemas, segun la diversidad de sus caractéres, temperamentos y genios. Y esta variedad de formas de Gobierno, que han sido establecidas por los hombres, forman el objeto de mi empresa; y por lo mismo me propongo recorrerlas aquí cada una de por sí y calcularlas; examinando á fondo sus constituciones para concluir, segun lo que he dicho ya ántes, que así como todas las formas de Gobierno tiran á un mismo fin, que es mantener en buena armonía el Estado y los Pueblos que lo componen; así tambien estan obligados los Magistrados á adquirir un conocimiento de ellas mayor ó menor, porque todas vienen á componer poco mas ó ménos el objeto de su oficio ó empleo.

§. III.

En quanto al número, es constante que se reducen á dos clases. La una es la que nos ofrece un solo hombre por cabeza; y la otra la que tiene depositada la

Dos especies
generales de
Gobierno.

autoridad en la union de muchos. La primera se intitula *Monarquía*, que denota el Gobierno de uno solo ; la última comunemente suele llamarse *República*, la qual expresa un mando de muchos unidos y coligados (2).

§. IV.

Gobierno
Monárquico
Teocrático.

La Monarquía ha sido llamada en otros tiempos *Theocracia*, de la voz Griega *Theos* que significa Dios: y así, la Theocracia es el Gobierno de Dios. Esta es la forma de Gobierno que hallamos en la Sagrada Escritura en el Libro primero de los Reyes al cap. 8, donde pidiendo Samuel por parte del Pueblo un Rey ó un Señor, le respondió Dios: *Audi vocem Populi in omnibus quæ loquuntur tibi; non enim te abjecerunt, sed me ne regnem super eos.* Dé donde se infiere que el mismo Dios reynaba sobre el Pueblo Hebreo. Los Atenienses se gloriáron tambien de haber tenido un Gobierno semejante, quando turbando la tranquilidad pública los dos hijos de Codro, Medon y Muleo, nombráron á Jupiter Rey de Atenas. No vemos que la Teocracia haya sido conocida en otros tiempos ni en otras Naciones.

§. V.

§. V.

La Monarquía que presenta un Gobierno , cuya cabeza es un solo hombre , reune en él toda la autoridad que es necesaria para ordenar el sistema del Estado, en favor del mayor beneficio del Pueblo. Y por lo mismo se puede llamar Monárquico tambien qualquier Estado que tiene por cabeza un Rey, un Príncipe, un Duque, ó un Señor , &c. ; porque un Príncipe , un Duque y un Señor , si es Soberano en su Pais , puede lo mismo que el Rey , establecer y dirigir el sistema de su Estado para la mayor felicidad de los Pueblos que lo componen. Esta forma de Gobierno, verdaderamente Monárquica , es la que vemos florecer en la mayor parte de los Estados de Europa y de Asia.

Gobierno Monárquico baxo diferentes títulos.

§. VI.

Pero si este mismo Gobierno , que debe dirigirse á la felicidad de los Pueblos, se desvia de este fin por los vicios de su Xefe únicamente , sin atender á la felicidad de los miembros que oprime con la miseria, y abate con el peso de la injusticia , en vez de favorecerlos y de proporcionarles

ma-

Como degenera en Tiranía.

mayores ventajas : entónces pierde el glorioso nombre de Monarquía , y se adquiere el horrendo de Tiranía , que tan justamente se le consigna y le grangea el de Tirano á su Xefe ; no porque la calidad de Tirano trae consigo una significacion odiosa , pues no significa otra cosa en sí que Xefe de un Gobierno ; sino porque tal casta de Xefes han sido por lo comun corrompidos , y no habiéndolo tenido mas regla que sus pasiones , han envilecido este título de tal modo , que no se toma sino en mala parte , y se trata de Tirano á todo Príncipe que se dexa arrastrar del amor propio en perjuicio de sus Estados y de sus vasallos (3). Y si subimos hasta el origen de la Monarquía y de la Tiranía , puede ser que hallemos la verdad en los juicios que formaremos sobre su institucion , sin embargo de las pocas luces que nos suministra la Historia en esta materia.

§. VII.

Origen de la
Monarquía.

Desde luego es muy probable que haya sido establecida la Monarquía por un consentimiento unánime de los Pueblos, quando aun yacian en la barbarie; los quales viéndose acosados de las discordias y disensiones intestinas por falta de una
bue-

buena policía , ó de las guerras exteriores por defecto de la disciplina militar , se debieron resolver á someterse á la conducta y direccion de alguno que estuviese dotado de una prudencia conocida , para que prescribiéndoles leyes , y empleando con utilidad á cada individuo , detuviese el torrente de los males que estaba sufriendo la Nacion por entónces , los quales se hubieran aumentado mas y mas sin duda de cada dia , sin el auxilio de tan feliz medio como fué éste. Y es muy natural creer que en recompensa de las ventajas que se le debian á la solicitud de este sujeto escogido entre todos , le rindiesen el debido homenaje las personas y los Pueblos , ofreciéndole sus bienes , y votándole la obediencia ; de modo que de Legislador fué convertido en Soberano de la vida de sus semejantes , y en dueño absoluto de sus bienes , por medio de aquella donacion voluntaria , pero no sin ciertas condiciones , y con las restricciones que aseguraban el bien general de todos.

§. VIII.

La Monarquía pudo tambien derivar Otro origen. su origen de la resolucion de alguna persona sabia , ilustrada y poderosa , que las-

lastimándose de la ignorancia y estolidez del Pueblo , se ofrecería generosamente á civilizarlo , á conducirlo , y á defenderlo. Estos son los dos principios ó las fuentes de donde pudo dimanar la Monarquía ; y pasando despues su autoridad por un comun sufragio á los descendientes del Monarca, pasáron tambien á ser hereditarios en una familia el Reyno y su Gobierno.

§. IX.

Orígen de la
Tiranía.

La Tiranía puede traer su orígen de la codicia de algun ambicioso , que seduciendo y arrastrando con mal arte á los Pueblos , que ya estaban atemorizados ó engañados , se apoderaria de los Dominios de los demas , y estableceria su Soberanía entre unos hombres que se verian reducidos á temerle , y á llorar baxo su yugo ; y haciéndose mas poderoso de cada dia , les declararia la guerra á sus vecinos , y venciéndolos , los debió constituir vasallos suyos ó mas bien esclavos , como hizo Nino.

§. X.

Otro orígen.

La Tiranía puede ser tambien un efecto de la Monarquía que ha degenerado,

es-

esto es, quando su Monarca, despues de haber reynado bien sus primeros años, abandona el partido de la virtud y de la justicia para entregarse á la crueldad, y prefiere su interés particular al interés público, sacrificando la vida y hacienda de sus súbditos, á sus injustos y detestables fines.

§. XI.

Pero este estado violento se muda otra vez en verdadera Monarquía, quando el Tirano cesa de ser cruel é injusto; ó quando su sucesor, detestando las máximas é injusticias del Reynado anterior, hace subir al Trono con él la equidad, enxuga las lágrimas de los Pueblos, y procura hacerles olvidar sus padecidos males á fuerza de beneficios. Entonces se respira ya con libertad, y los mismos hombres que fueron subyugados ántes por la violencia unicamente, se someten despues gustosos y llenos de gozo por la imitacion del Gobierno que les prometía tan felices efectos. No es ya mas el Xefe un Tirano cruel que arrasa y destruye, sino un Monarca benéfico que trabaja por la vida y felicidad de todos. Así que Roma, que al principio sufrió con impaciencia el Imperio

Mutacion de la Tirania en Monarquía.

rio de Julio César, y el de Augusto, se regocijó de sus cadenas despues, quando las vió transformadas en lazos de amor y de benevolencia.

§. XII.

Distincion
entre las Mo-
narquías elec-
tivas y las
Monarquías
hereditarias.

Estas son á mi parecer las fuentes de la Monarquía y de la Tiranía. Pero en las Monarquías es menester distinguir las que son hereditarias, cuyo Reynado ó Principado se perpetúa en la familia del Monarca, de las que tienen un Rey ó un Príncipe electivo.

§. XIII.

Gobierno
Republicano.

En orden á la otra forma de Gobierno, que es la de las Repúblicas, el Estado Republicano, ó bien es Aristocrático ó Democrático. El objeto de ambos es siempre el bien público en quanto les sea posible; y no es inferior esta forma á la Monarquía (4).

§. XIV.

Aristocrácia.

La Aristocrácia es un Gobierno que está confiado á solos los Grandes, esto es, á muchos hombres sabios experimentados

y

y de alto nacimiento, que han sido nombrados y elegidos por otros sujetos de distinguida clase, y recomendables tambien por sus cargos y empleos. Éste fué el sistema de casi todas las Repúblicas de la Grecia y de la África, cuyas Historias nos infunden unas ideas muy brillantes; quando nos representan los bellos Gobiernos de Lacedemonia, Cartago, Creta y Atenas; y tal es el sistema de la mayor parte de las Repúblicas actuales; y el Cuerpo Germánico, y las Ciudades libres del Imperio siguen en el dia la misma forma de Gobierno: las Repúblicas de Venecia, Génova, Luca y Ragusa, conservan aun exáctamente la forma del Gobierno Aristocrático, y no adoptan otro sistema.

§. XV.

La Democrácia es la union de la Nobleza y del Pueblo en el Gobierno. Esta forma de Gobierno fué la que admitieron y guardaron exáctamente los Romanos al principio, y despues quedó sepultada entre las ruinas de la autoridad del Pueblo. El Gobierno del Pueblo solo se llama igualmente Democrácia, como se ve claramente en la Holanda, en

Democrácia.

el Cuerpo Helvético , y en las mas de las Ciudades Anseáticas , donde siendo poca la Nobleza , tiene cada qual igualmente derecho á los empleos del Estado.

§. XVI.

Origen del
Gobierno
Repúbli-
cano.

El origen de las dos últimas especies de Gobierno , no se distingue del que atribuimos á la Monarquía en otra cosa sino en que en esta toda la autoridad la tiene uno solo, y en las otras reside en un cierto número de personas mayor ó menor , ó en todo el cuerpo.

§. XVII.

Oligarchía.

Si el sistema Democrático se altera de tal suerte que unos pocos miembros se apoderan de toda la autoridad para servirse de ella en beneficio de sus intereses personales, prefiriéndolos al bien comun , entónces degeneran estos Gobiernos en Oligarchías , que no son otra cosa que el despotismo de algunas pocas personas confederadas. Tal fué en Roma el famoso Triumvirato de Octaviano Augusto , Marco Antonio y Lépido. Y tales fuéron tambien las coligaciones ó asociaciones que se hicieron en el Imperio
por

por la creacion de los Césares ; como quando Antonino el piadoso adoptó á Marco Aurelio y á Lucio Vero , que reynáron despues de la muerte de Antonino , y quando el Senado declaró tambien Emperadores á Pupieno y Balbino ; ó quando Diocleciano se asoció con Maximiano ; creacion que fué seguida despues por las de Galerio y Constancio. Lo propio se habia practicado en Esparta ácia el fin de su República. Pero un sistema como éste , no pareciendo establecido con consentimiento del Pueblo , y siendo mas bien contrario á la constitucion del Estado , puede tenerse por tiránico.

§. XVIII.

Además de esto , una República degenera en Ochlocracia quando la Nobleza y el Pueblo niegan la obediencia á las leyes , y dexan de observar el orden , las formalidades , y las reglas que hay establecidas para la eleccion y deposicion de los Magistrados. Tal fué el mal gobierno de Roma en tiempo de los Decemviros, quando los Grandes intentaban invadir por medio de la fuerza , la autoridad suprema , y no querian que les fuese conferida por la libertad de los votos. La

Ochlocracia.

De-

Democr cia padece tambien esta alteracion , quando re na la discordia entre la Nobleza y la Plebe , ya sea porque la Nobleza rehuse concurrir juntamente con el Pueblo   fomentar el bien p blico ,   ya porque la Plebe se separe de la Nobleza , como aconteci  cuando el Pueblo Romano se separ  de los Nobles , y se retir  al Monte Abentino.

 . XIX.

Gobierno mixto.

Hay otro sistema de Gobierno compuesto del Mon rquico y del Aristocr tico , y Esparta juntaba   estos dos ramos el Democr tico. Su Senado tenia poder para reformar los decretos mismos de los Soberanos ; y el Pueblo , sostenido de los Eforos , podia por otra parte oponerse   las declaraciones del Senado y anularlas. En nuestros tiempos tiene la Polonia un Gobierno , que es un mixto del sistema Mon rquico y Aristocr tico ; y los Reynos de Inglaterra y de Suecia son tambien Gobiernos mixtos.

 . XX.

Resumen.

Estas son todas las formas de Gobierno que nos ofrece la Historia ,   el actual

es-

espectáculo del orbe , tanto por los Estados Monárchicos como por los Republicanos. Acabamos de decir , que éstas mismas formas de Gobierno pueden ser alteradas por culpa de los que gobiernan la Monarquía degenerando en Tiranía , y los Estados Aristocráticos y Democráticos en Oligarchía y en Ochlocracia. Y como mi fin no es otro que la instruccion del Hombre de Estado , é indicarle los medios mas seguros de que se debe valer para servir dignamente su empleo , dirijo ácia él mi palabra , y le advierto ante todas cosas , que ha de estar en la inteligencia que ni la Tiranía , ni la Oligarchía merecen su atencion , y que jamas debe acordarse de ellas sino en el caso que se viese constituido en la triste y dura necesidad de tener que rectificar y reformar estos sistemas viciosos , y convertirlos en los mismos de que degeneraron: y así seria superfluo extenderme mucho acerca de ellos. Otro cuidado mas esencial debe ocuparme el tiempo. Se desea tratar á fondo de la Monarquía , de la Aristocrácia y de la Democrácia , que son las formas de Gobierno mas propias para hacer felices á los Pueblos ; y por consiguiente son los sistemas que debe estudiar y meditar el Hombre de Estado para

ra no errar en su carrera : pero sobre todos procurará estudiar mejor , y tener mas conocimiento del que tuviere mas conexión con el sistema que se observase en el Estado en que viviese , fuese Monárchico , Aristocrático ó Democrático. Y si acaso tuviese un perfecto conocimiento de los tres sistemas , estará mas proporcionado para gobernar bien qualquier Estado que se le confie.

§. XXI.

La esencia del Gobierno es una misma en todos los sistemas.

Pero por muy varios y diferentes que sean estos sistemas , es indubitable que se semejan todos entre sí unos á otros en lo que mira á la esencia del Gobierno ; porque el punto esencial que reúne todos los sistemas es (como se puede inferir del capítulo precedente) aquella potestad de establecer leyes y publicar decretos que reside en todos los Gobiernos , sean Monárchicos ó Republicanos ; con sola la diferencia de que en la Monarquía reside en uno solo , y en la República está repartida entre muchos , esto es , entre todos , ó en un cierto número limitado de personas. En lo demas , si se calcula bien , esta diferencia es muy corta , porque en la República , el Pueblo ó los Grandes repre-

presentan el Soberano , así como el Monarca lo es en un Reyno.

§. XXII.

Además de la uniformidad que tienen entre sí la Monarquía y las Repúblicas, por lo que mira á la esencia del Gobierno , esto es , á la potestad de establecer las leyes y los decretos , que reside únicamente en el Soberano , se parecen tambien en el modo con que éste acostumbra á nombrar y elegir los substitutos; porque quando en un Estado Monárchico quiere el Rey ó el Príncipe aligerarse el peso del Gobierno , lo pone al cuidado de un sugeto hábil ó de un Consejo ; reservándose la accion de aprobar ó reprobado los decretos propuestos ; y del mismo modo , en las Repúblicas el Senado , que es el Cuerpo compuesto ó bien de los Grandes solamente ó de la Nobleza y de la Plebe , ó ya tambien de los Nobles solos , y no es ménos Soberano que el Monarca , remite á un Consejo privado el cuidado de formar los decretos , y se reserva la determinacion de ellos.

El modo cómo debe elegir el Soberano los substitutos , es tambien el mismo en todos los sistemas.

§. XXIII.

Uniformidad
de los Minis-
tros en todas
las formas de
Gobierno.

Ya que todos los sistemas políticos por diferentes que sean, vienen á convenir en lo que mira al punto esencial de los decretos, habrán de convenir igualmente casi en lo mismo todos estos diferentes sistemas en quanto á los autores de los decretos, esto es, en orden á los Ministros á quienes encarga el Soberano la formacion y presentacion de ellos para aprobarlos ó reprobarlos; y por esto despues de haber notado la uniformidad que hay en la práctica de los diferentes sistemas, diremos algo de la uniformidad que hay entre los Ministros en todas las formas de Gobierno.

§. XXIV.

Las funciones
de los Minis-
tros son unas
mismas en to-
dos los Esta-
dos, á lo mén-
nos por lo que
mira á la esen-
cia de ellas.

Si el Estado es Monárchico, puede consultarse á sí mismo el Rey sin disputa, y aconsejarse y publicar despues los decretos que ha formado; en lo qual no solo exerce el poder soberano, sino la obligacion del Ministro; porque el decreto es derecho del Príncipe, y el consejo cargo del Ministro. Si es Republicano, el derecho de dar los decretos per-
te-

tenece al Senado, que es el Cuerpo que constituye ó representa al Soberano, así como en la Monarquía le pertenece al Príncipe, y el consejo en la República es obra de los Ministros, lo mismo que en la Monarquía. Finalmente así como todos los Gobiernos estan administrados y dirigidos por los medios que explicaremos en el capítulo siguiente, así tambien deben tener todos los Gobiernos unos mismos Ministros que esten encargados de los empleos anunciados, y de los que esten por anunciar.

§. XXV.

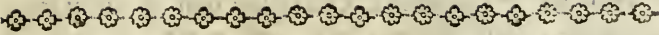
Pero si en una República quiere consultarse á sí mismo algun miembro de los que componen el Cuerpo que representa al Soberano, y se propone algun decreto, consulta ó consejo, no obra como Soberano, sino como Ministro, porque éste es oficio propio de los Ministros; como lo diximos quando hablamos del Príncipe ó del Rey en el estado Monárchico.

Soberano
haciendo ofi-
cio de Minis-
tro.

§. XXVI.

Conclusion.

De lo que hasta aquí hemos dicho resulta, que todas las especies de Gobierno ven surtir el mismo efecto de los diferentes sistemas que los dirigen; porque no dice ménos verdad quien dice, que todo Cuerpo es Rey, que el que dice que todo Rey es Cuerpo soberano; porque tanto uno como otro dan sus decretos del mismo modo. Y por lo mismo la carga de los Ministros que proponen y aconsejan, tanto en uno como en otro Gobierno, no solo es semejante, sino una misma.



NOTAS

SOBRE EL CAPITULO II.

Nota 1. §. 2. pág. 98.

Esta nota será un poco larga, porque como las materias que se han de ventilar en ella son de algun peso é importancia, es menester tratarlas con alguna extension. Hablarémos en ella del origen y de los fundamentos de las Sociedades civiles.

De la libertad natural.

El Hombre nace libre, pero no independiente; nace libre, porque en el estado de la Naturaleza nadie tiene derecho para mandar á otros; ni para hacerse obedecer de ellos. Pero con todo no nace independiente, porque tiene relaciones con sus semejantes. La piedad natural, aquel sentimiento de repugnancia que experimenta en sí siempre que les hace algun daño, le advierte en todas las ocasiones, que es lo que les debe; pero no creamos por eso, que esta mutua dependencia, que es necesaria para la conservacion del género humano, quita algo de la perfecta igualdad en que todos nacemos en el estado de la Naturaleza, porque obligando igualmente á todos los hombres, no puede hacerlos desiguales.

Y por esto es menester no confundir la libertad con la independenciam, porque aunque á primera vista parece que tienen alguna afinidad, no la tienen realmente. Al contrario, son tan opuestas que se destru-

truyen esencialmente , y no pueden subsistir juntas. Y esto no es paradoxa. Quererlas unir ó aproximar solamente , seria destruir por una parte , lo que se estableceria por otra. „Es menester imprimir y grabar bien en la mente , dice Mr. de Montesquieu , la „idea de la independenciam y de la libertad. *La libertad es el derecho de hacer lo que permiten las leyes ; y si un ciudadano pudiera hacer lo que ellas prohiben , no por eso tendria mas libertad , y todos los demas tendrian igualmente este mismo poder* (D. L' Esprit. des Loix. Lib. 11 Cap. 3.). Apliquemos este razonamiento al Estado de la naturaleza.

La libertad natural es el derecho de hacer todo lo que la Naturaleza permite ; y así los hombres no pueden ser libres sino en quanto se contengan dentro de los límites que ella misma les prescribe. En las Repúblicas que han sido mas zelosas de su libertad , se ha pensado siempre que ésta no consistia en hacer lo que se queria , sino en practicar aquello que se debia querer. *Stob. de Repúb. Erasm. Apophteg.*

Si un particular tiene derecho para hacer lo que le parece bien , sin atender á los demas , y sin dársele nada de sí lo que hace le es útil ó perjudicial , siendo una misma la libertad natural en cada individuo , cada uno tendrá el mismo derecho , y en esto consistirá la independenciam. Y dónde estará entonces la libertad ? ¿Quién podrá con verdad llamarse libre ? Cada qual tendrá derecho para procurarse su bien á costa de los demas : cada uno se verá tambien obligado á ceder sin murmurar á la ferocidad de los otros ; todos serán á un mismo tiempo esclavos é independientes ; serán independientes porque tendrán derecho para seguir sus deseos , sus caprichos y sus pasiones sin restriccion alguna , y serán esclavos porque deberán sufrir todo el mal que se les quiera hacer.

Si uno tiene un verdadero poder para obrar, independientemente del bien ó del mal que me pueda resultar de ello; ¿no estoy yo obligado á sufrir sin quejarme todo el mal que otro quiera hacerme? De la absoluta independencia del uno se sigue necesariamente la total dependencia del otro; pero si yo tengo un poder igual al que tiene el otro, fundado sobre el mismo principio, entónces soy yo el amo, y él el esclavo; ó mas bien, ambos somos independientes, y sin embargo estamos dependientes uno de otro, lo qual es una cosa contradictoria.

Luego es evidente, que esta licencia absoluta que se supondria en todos los hombres, es fantástica é imaginaria, pues el derecho de uno solo destruiria el derecho igual de todos los demas. Esta especie de despotismo universal es contraria á la Naturaleza, y no puede existir á un mismo tiempo en todos los individuos. La libertad es la que existe sola con la igualdad.

La mutua dependencia en que la Naturaleza constituyó á los hombres asegura su libertad.

Aunque somos independientes, no por eso somos mas libres, porque la dependencia mutua de que aquí tratamos, léjos de arruinar nuestra libertad, es quien mas la asegura y confirma. En la consideracion que yo os debo tener, lograis una fianza y una caucion de vuestra libertad; y en vuestras obligaciones ácia mi, tengo yo igualmente una gran seguridad de que nada emprenderéis que sea contra mis legítimos derechos. Pero si cesamos de tener estas obligaciones recíprocas, ¿dónde está entónces esta seguridad? ¿Quién me puede responder de vos, y á vos responderos de mi? Libres entónces de toda ley, os podeis atrever á qualquiera cosa, y yo igualmente. El mas débil se verá precisado á ceder al mas fuerte, reservándose el derecho de desquitarse del agravio y

de

de recobrar lo perdido, quando se hallare en estado de poderlo hacer.

Y por lo tanto, en todo Gobierno bien constituido, las leyes son las fianzas de la pública libertad; y los ciudadanos son libres desde aquel mismo instante que las guardan y observan; porque prohibiéndome la ley emprender cosa alguna contra la libertad de mis conciudadanos, asegura la mia con la misma prohibicion que me intima. El Pueblo es libre mientras está sujeto á las leyes. Atenas experimentó, que no está muy lejos la esclavitud quando la libertad desenfrenada degenera en licencia. *Libertatis extrema licentia, extreme servitutis est principium. Plato de República.*

De la igualdad natural.

¿Qué quiere decir en el dia la igualdad natural? Significa acaso que todos los hombres nacen iguales en el Estado Natural, quiero decir, que nacen todos en este Estado con un derecho de igualdad sobre todo, y con un poder igual para apropiarse todo lo que juzgasen que les era conveniente? Si tenemos derecho sobre todo, vendrá á resultar de aquí que no le tenemos para nada; „porque si yo, pongo „por exemplo, pretendo una cosa que me agrada ó „acomoda, y viene otro mas poderoso que yo, y me „la quita en virtud del mismo derecho, y goza de „ella á pesar mio, entónces sucede que un hombre „usurpa el bien de otro por el mismo derecho que „éste lo posee y le defiende.“

No puede ser de todos lo que hay en el mundo; y en el caso de una suposicion semejante, ésta misma pretendida abundancia de bienes inmensos multiplicados en todas las regiones del universo, nos reduciria á una extrema necesidad y carestía, porque

no podría uno poseer nada que no se lo pudiese quitar otro por la misma razón que él se lo pudo apropiarse.

La igualdad natural consiste en que todos los hombres tienen un derecho igual, con una igual restricción á este derecho: todos tienen un poder amplio y completo para procurarse el bien que quisieren, pero con la condición de que jamás han de querer cosa alguna que pueda perjudicar á los demás. Luego jamás se le ha de decir ni aconsejar al hombre: *Haz tu bien con el menor daño de otro que puedas.* (*Discours sur l'origine & les fondemens de l'inégalité parmi les homes per J. Rousseau*). Este no es el Derecho Natural. En ningún caso le es permitido al hombre procurar su bien con detrimento de otro; porque en ese caso el uno sería feliz, y el otro tendría que sufrir, ¿y dónde estaría la igualdad entonces? Todos somos iguales; luego no puedo yo hacer nada en perjuicio de mi semejante; porque la misma ley de la igualdad, que le obliga á él á no tratarme como á su subdito, me impone á mí la misma obligación respecto de él.

El estado de la Naturaleza es un estado de libertad y de igualdad. La libertad misma funda el Derecho Natural, y todas las reglas que de él dimanar. La igualdad establece el Derecho de Gentes, y todas las obligaciones que comprehende y abraza en sí.

De la insuficiencia de este principio: "Haz tu bien con el menor daño de otro que pudieres."

Suponer que hay ocasiones en que el hombre no puede obrar en su bien sin algún daño de otros, es suponer en la Naturaleza una imperfección que no cabe en ella; es acusarla que no ha proveído suficientemente á sus hijos para que pudieran ocurrir á sus necesidades.

Para juzgar bien de los inconvenientes y de la insuficiencia de este principio, pongamos á un hombre Salvage en una de aquellas circunstancias, en que hallándose su bien estar en compromiso con el de otro Salvage, es necesario que uno quede satisfecho con perjuicio del otro. En aquel estado siente dos impulsos naturales: un ardiente deseo de satisfacerse, y una repugnancia innata de ver padecer á su semejante, que son impresiones contradictorias en estas circunstancias. El Salvage no puede obedecer á las dos; pero tiene siempre la libertad de la eleccion, y el sentimiento interior sobre ello, ¿mas de qué regla se valdrá para resolverse sin zozobra? La igualdad está por una y otra parte: ambos principios, el del amor de sí mismo, y el de la piedad natural, estan igualmente fundados sobre la constitucion de su ser; ambos son inmutables, porque la Naturaleza no se muda; entrambos tienen una misma fuerza y una misma evidencia, porque estan ordenados y notificados por la misma voz, que es la de la Naturaleza. ¿Cómo ha de poder juzgar que debe seguir mas bien el uno que el otro? ¿Se podrá sospechar acaso que el uno puede parecer ménos indispensable que el otro, quando los suponemos igualmente naturales, y lo son efectivamente?

Y ved aquí, que aun en el mismo estado de la Naturaleza se vé el hombre en la horrenda necesidad de tener que sofocar un sentimiento necesario, para seguir otro que no lo es ménos, y de contradecirse para satisfacerse; y en todos los casos semejantes se verá obligado á violentarse, á contradecirse, y á bregar consigo mismo por qualquiera parte que tire.

¿Dónde está la razon para querer que el hombre pueda hallarse forzado á rebelarse contra la Naturaleza para obedecerla? ¿Dónde está la buena fe para decir que la situacion mas violenta y la ménos natural es

un

un estado de placer y de dulzura? Si es verdad que el que goza de una paz interior, y tiene el cuerpo sano, ignora lo que es miseria, ¿no se habrá de confesar que el que se ve precisado á ser la víctima de las justas pretensiones de otro igual suyo, ó á perder la tranquilidad de su corazón, sacrificándola aunque sea justamente á su interes particular, es el mas miserable de todos los hombres?

No hay duda en que el célebre Filósofo que gratuitamente supuso que el bien de uno podia convertirse en mal necesario de otro, no habia previsto estas conseqüencias; porque si se le hubiesen presentado al entendimiento, hubiera comprendido que introducian en el estado de la Naturaleza el desórden que vitupera él con razon en la Sociedad.

En la hipótesis en que acabamos de considerar á los dos Salvages, cada uno se debe la preferencia á sí mismo, y es de creer que cada uno se determinará en su favor; ¿y qué se sigue de aquí? Se sigue todo género de horrores, y un desórden universal; primeramente, por la imposibilidad de poder distinguir las ocasiones que se pretenderán ser legítimas, en que la urgencia de su necesidad le impone una ley para satisfacerse á sí mismo; porque ¿cómo podrá calcular el grado de su urgencia con el grado de la necesidad de su rival, para decidir quién debe ceder ó ser preferido? Además, de que en el estado de la Naturaleza se supone que los hombres no tienen mas regla para dirigir sus acciones, que las impresiones de la Naturaleza misma: luego en el caso presente lucharian entre sí dos impresiones naturales con una fuerza igual, y con una misma evidencia de derecho. Y así, el Salvage se creará siempre autorizado, para seguir solamente su amor propio; y léjos de que la conmiseracion interior tempere ó suspenda el vivo y poderoso ardor que tiene por su propia suerte y bien estar, apénas se hallará capaz pa-

ra juzgar que tiene dentro de sí este último principio: porque estará como enmudecido, y no se dexará entender ni percibir.

¿Quién no ve á primera vista, que no hablándole mas al corazon del hombre salvage la piedad natural, ó no escuchándola en los casos en que se pretende que es justo y aun necesario sofocarla, se debilitará insensiblemente, y no se dexará oír mas? ó quando no llegue á destruirse enteramente, por lo ménos que no será mas que un impulso débil y languido, como la luz del Sol en su poniente? ¿Si el Salvage se ha creído autorizado para sofocarla quando estaba en toda su fuerza? ¿se podrá persuadir que haya en él obligacion á guardarla algunos respetos, quando no es mas que un sentimiento obscuro sin vigor y apenas sensible? ¿Y no será esta debilidad misma una nueva razon, y un especioso pretexto para desecharla?

No lo dudemos: el Salvage obligado en mil ocasiones á sofocar este sentimiento de conmiseracion, se hace totalmente insensible á él: y acostumbrado á atender mas á su bien estar, que al mal de su semejante, é incitado por la Naturaleza á procurarse las sensaciones agradables sin tomarse el menor cuidado por el daño que se le pueda seguir á otro, no tiene mas objeto que sus placeres, ni cuida mas que de sí mismo.

Ménos repugnancia halla en resistir el impulso interior de la conmiseracion, que en seguirla; y solo la resiste para entregarse á un sentimiento mas fuerte, mas vivo y mas impetuoso, que tendria que combatir y sojuzgar.

No veo ya en este Salvage aquel animal compasivo, que se identifica con el animal que ve padecer, que se entrega de contado al primer sentimiento de la humanidad, que ni aun le viene tentacion de desobedecer su dulce voz: no veo, digo, aquel hombre ra-

zorable, que lo es sin haber aprendido á serlo, en quien la conmiseracion y piedad natural corta ó suspende el ardiente amor de sí mismo, y cuya alma está mas herida de la miseria de un extraño, que de su propia felicidad. Nada desto veo en aquel robusto *Salvage*, que pudiendo buscar su sustento de otro modo, le arranca de las manos de un débil niño, ó de un anciano enfermo.

No veo mas que un animal feroz al principio por necesidad, despues por costumbre, y luego por gusto: cuyo corazon, ocupado únicamente en su interes, halla su placer en hacer padecer á sus igualés que nada le deben. Un *Salvage* furioso, que persuadiéndose á que le pertenece por derecho todo lo que desea, se une indiferentemente con los tigres ó con los hombres, segun los casos que ocurren de quitarles un bien adquirido con trabajo, ó hallado por casualidad: como un bárbaro *Scyta*, que léjos de sentirse movido de compasion á vista de un anciano que sufre, ó de una criatura abandonada á su debilidad, se aprovecha de la ventaja que le da su fuerza para despedazarlos, y se alimenta de sus miembros ensangrentados. Los hombres en semejante estado no conocen mas ley que la del mas fuerte, ó la del mas doloso; y todo el universo está entónces en equilibrio entre la violencia y el dolo.

¿Pues qué se ha hecho esta compasion natural que tanto se preconiza? Ella debía servir de freno á todas las pasiones: ella debía moderar en cada individuo aquel ímpetu que le impele con tanta vehemencia ácia todo lo que lisongea su sensualidad; ¿pues cómo no lo ha hecho? ¡O hombres! cómo habeis podido apagar sin razon y sin filosofia un movimiento anterior á toda reflexion, que la Naturaleza habia puesto en cada uno de vosotros, para su particular tranquilidad, y para la seguridad comun de todos.

¡Ma

¡Mas cómo, (me dirán los mas capaces de ellos si hay algunos que hayan conocido el mal sin haber tenido parte en él), cómo nos reclamais una ley que la Naturaleza misma nos ha forzado quebrantar, y alegais un freno que ella misma ha rompido con sus manos! Nacimos buenos, y ella es la que nos ha hecho malos: ella nos enseñó á despojarnos de todo sentimiento de humanidad con hacer del bien ageno nuestro mal necesario. Echadle á ella la culpa del desórden y de los vicios que reynan entre nosotros.

Verdadera máxima de la Justicia natural.

Al principio detestable de Rousseau, cuya insuficiencia acabamos de demostrar con bastante solidez, le substituímos esta otra máxima que es mas verdadera, porque se conforma mas con la Naturaleza: *Haz tu bien sin ningun daño del próximo.* Desde ahora veo que renace la tranquilidad en el corazon de cada individuo, y la paz entre todos. El Salvage, no ménos tímido en dar que sentir á su igual, que ansioso de saciar su apetito, no se acostumbra á resistir los movimientos de la conmiseracion, porque ya no tiene motivo para hacerlo sin remordimiento. Su bien necesario nunca es el mal de otro. Dos Salvages se juntan á comer baxo de una misma encina, y ambos pacen libremente, sin que el uno le coma ni robe al otro las bellotas que va recogiendo. Van á beber ámbos á una misma fuente; y si no hallan mas que una gota de agua, no riñen sobre quién ha de beberla; el primero que llega la bebe, y la Naturaleza parece que le dice al otro que vaya á buscarla á otra parte. En la otra hipótesis no atiende el Salvage mas que á sí mismo, y si es el mas fuerte, le incita la Naturaleza propia á echar con violencia al primer poseedor de una cosa, sin que le detenga la conside-

ra-

racion de si podrá encontrar en otra parte el bien que le quita injustamente.

Júzguese ahora cuál de estas dos máximas es la mas natural, la que mas conviene al hombre, y la mas capaz para fomentar y establecer la paz.

De la Sociabilidad.

¿El hombre es criado para la Sociedad, ó debe vivir vagando por los montes y selvas, con las fieras sus compañeras sin conocimiento y sin ley, incapaz de vicios y de virtudes?

No nacimos para nosotros solos, ni la intencion del que nos ha criado fué que viviésemos sin tratar con nuestros semejantes (*Homo aptus est ad coetus societatemque natura. Arist. Ethic. cap. 7.*)

Siendo moradores y habitantes de una misma tierra, engendrados unos por otros, y participantes de una misma Naturaleza, tenemos todos las mismas facultades, las mismas necesidades, los mismos deseos y los mismos bienes. Todo ha sido criado para todos con la condicion de que han de vivir juntos y en una estrecha union. Si alguno se separa de los demas, pierde sus derechos, y sus pretensiones degeneran en falsas y abusivas. Todas las cosas son de todos, y no hay nada que pertenezca á alguno en particular; ¿Con qué derecho pediria uno que se dividiésen los bienes de una Sociedad de la qual estaba excluido?

El deseo de vivir en Sociedad es comun á todos los hombres, y ha sido señalado en todas las edades por el establecimiento de las Repúblicas y de los Imperios. Pero no me satisface este testimonio universal. Probar que todos los Pueblos han creído que el hombre es animal sociable, seria quizá probar únicamente que todos los Pueblos que se dexaban llevar mas de las ventajas que creían disfrutar, que de los bienes ver-
da-

daderos de que no tenían idea alguna, han tomado por natural sentimiento lo que no era mas que un gusto depravado, y un efecto de las circunstancias en que nacióron.

*El amor del bien estar impele á los hombres
á reunirse.*

Todo el que existe, ama su existencia, y siente una innata inclinacion que lo impele ácia lo que le es útil. Esta inclinacion es mas ardiente y mas viva en el hombre, porque siente y conoce todo su valor, y sabe que la razon de acuerdo con la misma Naturaleza la aprueba y autoriza.

El amor del bien estar es el regalo mas precioso que nos ha hecho la Naturaleza. De todos los demas podiamos prescindir, pero deste no, porque nos era necesario. Los otros nos han sido funestos. Solo éste es quien debia hacernos felices; y nada hubiera faltado para nuestra felicidad, si nuestros Protopadres sumisos á la voz interior que les instaba á que usasen de él segun las leyes de la Naturaleza, no nos hubiesen enseñado á hacernos infelices con la mas preciosa de todas las ventajas.

El amor propio es el gran móvil de las acciones del hombre, el gran muelle que pone en movimiento todas sus pasiones, su única ley, y el centro de todos sus pensamientos. Este sentimiento es mas fuerte y mas impetuoso en el hombre salvaje, porque obra mas naturalmente, no habiendo aprendido por ningun necio capricho ó vanidad ridícula que sea algun gusto padecer ó sufrir: y guiado por este gran principio debe procurarse todo el bien, y excusarse todo el mal que pueda; y este mismo ardor es quien induce á todos los hombres á buscarse unos á otros recíprocamente, hallando cada uno una utilidad efectiva y su mayor bien en esta reunion.

La miseria, que es natural en los hombres, les convida á buscar la compañía de sus semejantes.

El Salvage desnudo, sin armas y sin mas auxilio que su propia rudeza, corre vagabundo como á disposicion del hado; y no pudiendo alcanzar las frutas del mas enano arbolillo, arranca y come la yerba de las campiñas, expuesto sin defensa alguna al furor de las fieras que encuentra. Intenta huir, y sus pies, mal asegurados ó travados por el miedo, no le dexan tomar carrera. Hace resonar los montes y los valles con sus funestos lamentos, y parece que culpa á la Naturaleza por el poco cuidado que ha tenido con él; pero reclama en vano las fuerzas de la que le dió la primera subsistencia. Los peñascos se contentan con repetir sus voces sin poder aliviar sus dolores. La madre que lo engendró lo desconoce, y la Naturaleza dexa parecer infaustamente al que pareció que era el objeto de sus complacencias.

Figuraos, pues, el mundo como un vasto y horroroso desierto, poblado únicamente de animales crueles y feroces. El hombre, que por su naturaleza era bueno y compasivo, se ha hecho semejante á ellos; y se ve obligado á combatir con unos, y á defenderse de otros, puesto siempre en continua guerra. Y aquello mismo que hace para procurarse algun descanso y tal qual contento, es causa de una continua agitacion y violencia. „ ¡O vosotros! los que decís que el Salvage „ vagando por los montes vive quieto y dichoso, es- „ cuchad y creed que solo yo puedo informaros é ins- „ truiros en este punto. El temor atosiga todos mis ins- „ tantes, mi alma inquieta sufre cada momento con „ los males verdaderos que tiene motivo de rezelar; „ los males imaginarios que aprende. Es verdad que „ los bienes y las riquezas me rodean por todos la-
Tom. I. R „ dos;

„ dos ; pero esta abundancia me es enojosa, y se me ha-
 „ ce gravosa : ella multiplica mis deseos sin facilitar-me
 „ nuevos medios para satifacerlos ; me da á conocer
 „ mi miseria sin franquearme los medios de remediar-
 „ la. Veo nacer á mi vista y á tiro de mis sentidos las
 „ producciones de la tierra que estan destinadas para
 „ suministrarme los alimentos necesarios, y no me atre-
 „ vo á proveer mis necesidades. Todos los frutos me
 „ parece que me estan prohibidos, y no acierto á alar-
 „ gar la mano para cogerlos sin temblar, imaginándome
 „ siempre que una fiera viene á arrebatármelos. Mi
 „ vida no es mia, sino un bien que debo á los que me
 „ la dexan, porque pueden devorarme á cada instante.
 „ Para mí no hay parage que esté libre de temor y de
 „ peligros. Aun quando me hallara armado con garras
 „ ó dientes como los demas animales, me imaginaria
 „ que estaba destinado á vivir como ellos, y á disputa-
 „ rles mi subsistencia : reducido solamente á mí mis-
 „ mo, nada tengo para defenderme, y todo lo puedo
 „ temer de su ferocidad.“

Este, pues, es aquel Salvage sin deseos, ni pasio-
 nes facticias que nos declara los sentimientos que le
 dicta la Naturaleza. El siente que ha sido nacido y cria-
 do para vivir en Sociedad. Los peligros y la necesidad
 de una vida vagabunda le afligen y le molestan. (*Ho-
 mo enim natura sua est animal agregabile ad socie-
 tatem cum aliis colendam natum, non autem ut bel-
 lue natura solitarium, non ut aves vagum.*)

*La insuficiencia particular de cada hombre quiere
 que se unan todos para suplirla con sus mutuos
 socorros.*

Si hay alguno que por sí solo es bastante para de-
 fender su vida y conservarla, consagrémosle un Tem-
 plo, erijámosle Altares, porque ese es un Dios digno
 de nuestros homenages y adoraciones. Este asistia al Au-
 tor

tor de la Naturaleza quando trabajaba en la formacion del mundo, y entre las esencias de las cosas se escogió para sí una entera con todas sus perfecciones. Los demas mortales que se hallen convencidos de su flaqueza y debilidad, busquen en los otros lo que no encuentran en sí: el débil que busque un apoyo; y el pobre debe mendigar el socorro del rico; pero el sábio nada necesita; envuelto en sí mismo, se sostiene con sus propias fuerzas. Estimen y respeten los hombres los vínculos que han sido formados para su felicidad. Solo en su esfera de nadie pende, y solo debe vivir para sí; y á imitacion de los Dioses halla en el fondo de su propio ser la ley, la virtud, la sabiduría y la felicidad.

Pero este Dios imaginario no puede ser sino un animal fantástico que huye de la sociedad para libertarse de los deberes que impone. Para vivir mas independiente renuncia á las ventajas con que le brinda. No pide nada de nadie, por no deber á los demas cosa alguna. Mas estima arrastrarse con el caracol, ó correr vagando en medio de los lobos, que vivir con los entes racionales. Antepone una estupidez brutal á las luces del entendimiento, y contento con verse confundido entre las bestias, no tiene mas estímulos que éstas, y sin remordimiento alguno renuncia á la virtud, á la razon, y á la humanidad: *Si quis est qui societates & congressus hominum ferre non possit, aut nullo egeat quod seipso contentus sit, vel bellua, vel Deus est.* Arist. de Rep. Lib. 1.

Aquel por quien somos criados podia dar á cada uno de nosotros todos los talentos, y un ingenio universal con la facilidad de procurarse por sí solo y sin fatiga todos los placeres y todas las comodidades que tenemos y gozamos en la sociedad. Podia tal vez habernos creado sin necesidades ni urgencias, y por lo mismo insensibles á todo. El hombre entónces, sin necesi-

tar de otro podía segregarse de la Sociedad, y quedar incapaz así de no hacer bien, como de recibirlos; siendo inútiles para nosotros é inútiles para los demas, hubieramos vivido con tal indiferencia sin deseos y sin felicidad: pero este sistema, sea ó no posible, no es el de la Naturaleza; y la misma mano que sembró en cada clima tantas producciones diferentes, para variar el aspecto del mundo, pudo muy bien diversificar nuestra alma, con una profusion no ménos magnífica.

Un solo País no produce á sus habitantes todas las riquezas; aquí se ven los campos cubiertos de doradas mieses; allá vemos brotar el oro, la plata y el hierro; la Arabia es fértil en perfumes; el Reyno de Golconda enriquece al gran Mogol con sus minas de diamántes: y del mismo modo derrama tambien la Naturaleza con una distribucion bastante rara por acá y acullá; los talentos y la industria, las ciencias y las artes, las virtudes y los vicios. ¿Pretendió acaso que concentrado, limitado, ó reducido el hombre á su genio particular, no se aprovechase de las luces agéneas? ¿Quiso que disfrutando únicamente sus invenciones, no participase de las ventajas que resultan de las de sus semejantes? No ha sido ésta jamas su intencion. Sus designios en distribuir con desigualdad sus dones eran mas nobles y mas excelentes.

Apénas tenemos cosa alguna que sea de nuestro propio fondo, pero todo lo podemos adquirir. Apropiándonos la industria de los otros, y haciéndola parte de la nuestra, somos capaces de suplir nuestra natural indigencia. Habiendo venido al mundo con dos espíritus, uno de comunicacion y otro de curiosidad, el uno nos hace enriquecer á nuestro vecino con lo poco que es nuestro, y el otro nos incita á aprovecharnos de los hallázgos que no nos costaron el trabajo de buscarlos. Este es un artificio inocente de la madre universal del género humano, que para reunir á todos sus

hi-

hijos, los ha obligado á comunicarse mutuamente sus invenciones, y el fruto de sus trabajos particulares.

Los hombres por mas ignorantes no serian mejores.

Si el hombre se viera limitado á sola su industria personal, ¡qué ignorante y tosco no seria el mundo! Las artes reducidas al corto número de las necesarias, se resentirian de la estupidez del artífice: las ciencias no tendrian mas extension que la que les podria dar el talento de un solo individuo; y por mas que se diga, no seria mejor el hombre por mas estúpido y desaliñado que fuese.

Testigos de vista de la corrupcion de nuestro siglo, y de los vicios que disfaman los tiempos en que vivimos, nos acostumbramos á alabar mucho á los hombres que no conocimos, y á despreciar á nuestros contemporáneos; en vez de trabajar para merecer los elogios de la posteridad por nuestra propia sabiduría.

Llenos de veneracion ácia la antigüedad exclamamos neciamente: ¡O tiempos! ¡O costumbres! nuestros buenos abuelos! nuestros sábios abuelos! Horacio decia lo propio, y porfiaba en que las generaciones venideras serian todavía peores que las que él reprehendia y satirizaba por sus vicios. Platon habia hablado tambien con este mismo language, y echaba ménos el tiempo en que los hombres inocentes veian los Dioses de mas cerca (*Veteres nobis meliores erant, & proprius Deos habitabant. Plat. de Rep.*). Y Platon no hacia en esto mas que repetir las quejas de sus antepasados, y puede que los primeros habitantes del mundo tuviesen bastante candor y sencillez para creer que habian degenerado.

Ha sido una debilidad comun á todos los hombres y á todas las edades la de imaginarse que nuestros mayores han sido mejores que nosotros. Nadie dice que
ha

ha visto los tiempos afortunados de Astræa. ¿Qué concluirémos de esto? Que no hubo siglo inocente; que el mundo con poca diferencia siempre ha sido como es ahora, y será siempre el mismo.

El órden de las cosas requiere que los hombres vivan en Sociedad.

El Universo puede ser considerado como una sola y grande obra maravillosamente ordenada, en la qual las piezas que la componen se hallan travadas entre sí por medio de ciertas relaciones mutuas y necesarias, que se dirigen esencialmente á un solo punto ó centro. Es un círculo de cosas portentosas, cuyo centro es el hombre, al qual se dirigen todas, y es quien las da valor á todas. La tierra no es de nadie, y es para todos los que la habitan, esto es, para las plantas, para los brutos y para el hombre. Las plantas son para el insecto que vuela, para el buey que rumia, y para el animal que piensa. Pero la tierra, con todo lo que encierra en sí, con todo lo que cubre su superficie, y con todo lo que habita en ella, es para el ente sociable. Romper esta sociabilidad, dice Séneca, es destruir la concordia y armonía esencial que hay entre las obras del Criador, es deshacer la unidad admirable de la Naturaleza.

Separo luego á los hombres congregados, y quitándoles la razon, los hago entrar otra vez en la lobreguez de las selvas. Echando entónces una ojeada filosófica sobre la faz del universo, no me presenta otra cosa que la obra del acaso, una masa informe y escabrosa con los animales que la habitan, sin saber por qué, ni cómo. „ Encierra la tierra en su seno piedras „ propias para construir edificios, y metales para fabri- „ car todo género de obras; pero no tiene huéspedes „ que alojar, ni artífices que sepan trabajar estos ma- „ teriales. Su superficie es un vasto jardin, pero no „ está cultivado. La Naturaleza es un bello espectáculo „ que

„ que no ha sido dado á persona alguna. El caballo y
 „ el buey han recibido de sus manos unas fuerzas
 „ que los hacen capaces de arrastrar las mas pesadas
 „ cargas : sus pies estan armados de una pesuña que
 „ puede resistir los caminos mas ásperos y escabrosos,
 „ y no necesitaban de tanta fuerza , ni de una pesuña
 „ tan dura , para ollar las yerbas de los prados donde
 „ buscan su pasto y alimento. La oveja se agovia con
 „ el peso de su vellon ; la vaca y la cabra se sienten
 „ molestadas del peso de su leche.“

Entónces sí que se puede decir que esta gran máquina , cuyas piezas andan dispersas por mil partes sin juego , sin muelles , sin travazon y sin designio , es un mero capricho , un efecto fantástico del movimiento perpetuo de los átomos , mayormente si se ha de juzar de la incertidumbre y debilidad del principio , por la incoherencia é incoherencia del efecto.

No dexemos mas tiempo á los hombres en un estado que les es tan adverso ; volvámosles el uso de sus facultades , y juntemos estos Salvages vagabundos. La Naturaleza sale del entorpecimiento en que se hallaba. Veo florecer las artes , desplegarse los talentos , y multiplicarse las ciencias. Empiezo á descubrir que el hombre es el centro de las cosas que existen sobre nuestra tierra ; que el fuego escondido en el seno de los pedernales se pega á la leña para reanimar sus entumecidos miembros ó para preparar su alimento. La tierra abre su seno , y las piedras que aloja en sí se colocan á su arbitrio , y le componen una habitacion sólida y acomodada.

La reunion de los hombres no es obra del acaso.

No se diga mas que la Naturaleza no tomó el menor cuidado en asociar á los hombres por los beneficios efectivos que les podia preparar la sociabilidad , y
 que

que ha tenido poco influxo en quanto han hecho los hombres para establecer aquellos lazos ó vínculos que los reunen. Lo que prueba claramente lo injusto de esta acusacion es, que no se ha podido sacar esta conclusion, sino despues de haber embrutecido la especie humana, y despues de haber confundido al hombre con los animales, en cuya distincion anduvo tan solícita la Naturaleza. Todo parece que nos está diciendo que no hay cosa que ménos nos convenga que la soledad. Nuestras miserias, nuestros placeres, nuestras inclinaciones, y el mismo órden inmutable, todo nos convida á vivir en sociedad.

La Naturaleza misma es la que recoge y congrega á sus hijos dispersos, ó por mejor decir, les impide que se separen. Y es un delirio querer decir y suponer con Mr. Rousseau, que viviendo solitarios los hombres sin necesidades recíprocas, y sin dependencia mutua entre ellos, independientes los unos de los otros, inocentes y felices, se llegaron á reunir últimamente, sin señalarnos cuál pudo ser el motivo de esta reunion, mayormente asegurándonos él mismo que no lo hubo, y que solo fué efecto de una funesta casualidad, que con respecto á la comun utilidad jamas debia haber sucedido.

Si esto es resolver la cuestión, ciertamente que es un modo bien fácil de hacerlo, y cada qual podria hacer otro tanto sin fatigar mucho su entendimiento. Se pregunta cuál es el origen de la Sociedad; y ofreciéndose Mr. Rousseau á responder á esta pregunta, despues de suponer al hombre en una condicion miserable, á la qual llama el estado de la Naturaleza, y es totalmente contraria á ella, dice que la primera union de los hombres no pudo ménos de ser obra de un accidente singular, extraordinario y desconocido, sobre el qual no se pueden formar sino unas conjeturas vagas é inciertas: finalmente, por un acaso fatalísimo, que jamas debia haber

ber sucedido para beneficio del género humano.

Después de haber establecido la imposibilidad de la reunión de los hombres , era preciso discurrir de esta suerte , y cortar asperamente la dificultad. Si el estado natural , tal como él se lo representa , hubiera existido , existiría aun , y sin embargo vemos que no existe. Existiría aun , porque ¿cómo hubiera podido resolverse el hombre á abandonar este estado quando todo le inducía é instaba á permanecer en él? y no podía tener motivo verdadero ni aparente para abandonarle no teniendo idea de otro estado , ni sospechando que pudiese haber otro distinto.

Del primer hombre.

Pensar que los hombres han vivido en los bosques con las bestias feroces , hasta que hubo quien se adelantó á decir *esto es mio* , y encontró gentes bastante sencillas que le creyeron , es un error. Si es verdad , que arrogándose éste un derecho que era comun á todos , dió tal vez motivo para que se restableciesen reglas y se hiciesen las divisiones que hasta entónces no se habian juzgado necesarias ; pero mucho ántes habia subsistido ya el estado de la sociedad , sin mas leyes que las de la Naturaleza , porque ellas solas habian sido suficientes para mantener la paz , y para reprimir las pasiones : pues el error del entendimiento y los sofismas del amor propio no habian aun depravado tanto el mundo en su nacimiento para exponerle á desconocerlas ó á despreciarlas absolutamente.

Pero contemplemos al mundo en sus principios ; esto es , quando la tierra no conocia aun mas que dos habitantes racionales , porque independientemente del testimonio del Historiador inspirado , la misma razon natural dicta , que un varon y una hembra bas-

tan para poblar el universo ; y que en vista de esto seria un absurdo pretender con algunos Filósofos antiguos que las diferentes partes del globo se hallaron habitadas de repente por los hombres que nacieron en ellas del seno de la tierra , así como quando se retira el Nilo se ve nacer un hormiguero de insectos. Verdad es que Dios podia haber criado tantos hombres como vemos nacer ; porque podia haber derramado por todas partes el germen fecundo que encerró en el primer hombre ; pero no lo hizo , porque los medios mas simples eran los mas nobles y los mas dignos de su Omnipotencia.

Salió el hombre de las manos de la Naturaleza viendo y pensando ; pero una multitud de objetos hirió su primera vista , y su espíritu se vió acometido tambien de un tropel de ideas , sin que nos sea fácil determinar ahora cuál fué su primera reflexion ; y si el sentimiento de su existencia , que por ser el mas íntimo de todos debia haber precedido á las otras ideas , le quedó debilitado por los demas que experimentó casi al mismo tiempo.

Vió de una vez el cielo , la tierra , las plantas , los animales , su compañera y á sí mismo ; y cada objeto de estos excitó en él diversos sentimientos , cuyo orden natural es difícil adivinar hoy dia , ni á él mismo le fué posible distinguirlos bien , por hallarse poseido de aquella sorpresa extrema que debe experimentar el que pasa de la nada á la existencia , con el conocimiento de que existe sin que existiese un instante ántes. Fuera de que , el saber esto , es tan poco importante , como adivinar si abrió primero los ojos que extendiese los brazos , ó si extendió los brazos ántes de alargar el pie.

Basta que consideremos que no tardaria mucho en experimentar todos los modos de existir que fuesen posibles. Sintió hambre , y alargó su mano naturalmente

te para coger los frutos que estaban destinados para su alimento. Tuvo sed, y fué á beber al arroyuelo mas cercano. Al lado de su muger sintió otra necesidad tan natural, y la satisfizo con la misma simplicidad.

Estos dos individuos no obraban todavía sino maquinalmente. No comprendian aun entónces cuál podia ser el objeto de estos actos indeliberados, ni ménos si habian de ejercer alguno de ellos. La Naturaleza sola obraba en ellos lo que habia de aprobar luego la razon. No porque tuviese mas dificultad el hombre creado en servirse de las facultades de su alma que de las de su cuerpo, pues no le era ménos natural pensar, ver y meditar, que caminar; porque el espíritu es para pensar, así como los ojos son para ver, y los pies para caminar; sino porque los movimientos del cuerpo fuéron determinados por unos apetitos vivos y urgentes. Y al alma le sucedió lo contrario, porque hallándose como perturbada por una sorpresa universal desde su primer instante, tuvo como embargadas y suspensas sus facultades, hasta que disminuyendo el hábito la suspension, la hizo volver en sí de este general encanto. La primera vista del universo arrebató al hombre, y le llenó de gozo. La novedad del espectáculo le ocupó enteramente, y fijando en él toda su atencion, no hizo mas que ver y admirar; estado tanto mas natural, porque siendo infinita la distancia que hay del no ser al ser, es imposible que pase el alma de un extremo á otro sin quedar absorta y sorprendida.

De los primeros conocimientos del hombre.

Poco satisfecho el hombre con ver y admirar, quiso conocer y comprehender. Sintió que existia, vió que no existia él solo, y comprehendió que no seria

bueno que estuviese solamente en el mundo. Esta fué en aquel instante toda la ciencia del hombre, el principio de todos los conocimientos que le competian, y la fuente de todos los deberes de que era susceptible. Sintió que existía, y el amor innato de su bien estar le pareció bueno por las sensaciones agradables que habia experimentado quando lo satisfacía; y comparando despues con estas mismas sensaciones, la molestia y la dificultad en que se habia visto ántes de haber proveido las urgencias y necesidades de la Naturaleza, se formó la idea del bien y del mal físico, y se juzgó sensible al uno y al otro. Con la misma facilidad reconoció que pensaba, que quería y que raciocinaba, porque todas estas operaciones le eran igualmente esenciales.

Contento hasta entónces con pensar y caminar, no le vino al pensamiento preguntarse por qué pensaba y caminaba; y si el cuerpo que marchaba era tambien el ente que pensaba. Tales quèstiones exígian una sutileza que no le correspondía todavía. Y como lo que mas sentía y conocía era el ser susceptible de dolor y de placer, se aplicó á procurarse lo uno, y alejar de sí lo otro, y andando el tiempo, vino á extender mas su curiosidad y sus indagaciones.

El ente que hasta aquí habia fixado su atencion sobre sí mismo, la pone ahora sobre otro ente en todo semejante á él, con quien se ve asociado, cuya presencia le inspira una secreta alegría, una dulzura y un placer que jamas habia experimentado con la vista de los animales que le rodeaban. La presencia de estos no excitaba en él mas que temor y espanto; su sombra sola y el rastro de sus pisadas le hacian temblar; y la memoria de ellos iba acompañada tambien de un estremecimiento de horror. Pero la vista de un ente que se simpatiza tan bien con él, no podia ménos de llenarle de gozo; y este placer, al
qual

qual se entregó ciegamente, debia estimularlo á buscar su compañía. Amaba vivir con su compañera; y sus delicias eran pensar en ella. Este fué para él un motivo de seguirla, y no dexarla ni perderla de vista, de exâminar tambien todas sus acciones, y en una palabra, de hacerla el primer objeto de sus observaciones.

Lo propio digo de la primera hembra respecto del primer hombre; porque siendo uniforme la Naturaleza, este descubrimiento de las facultades humanas debia verificarse en ellos casi de la misma manera con un mismo progreso y con unas mismas resultas.

Por la conformidad que cada uno advertia en sus operaciones y en las de su semejante, conocieron evidentemente que ambos tenian la misma naturaleza y unas mismas inclinaciones. Y de esta igualdad original se derivó una igualdad de derecho, y de aquí vino el juzgar que era natural y razonable no incomodarse mutuamente en la posesion y exercicio de este derecho. La verdadera distincion de lo justo é injusto se descubrió con el tiempo, y se fué confirmando mas y mas por la ventaja que se le seguia á cada particular, y por la consideracion del mal y del desórden que conocian que produciria infaliblemente la mas leve alteracion en este punto.

Del principio de la Sociedad.

Todas estas advertencias que se hicieron sin esfuerzo ni fatiga alguna, y se puede decir que casi sin pensarlo, léjos de excitarlos á que se separasen, confirmáron la union recíproca, y aquella invencible inclinacion que acercaba y reunia entre sí á los primeros habitantes del mundo, del qual no conocian mas espacio que aquel corto trecho que alcanzaba y descubria su vista; y ellas mismas le suministráron

tam-

tambien la idea de las ventajas y socorros que se podian proporcionar unos á otros viviendo en sociedad: idea que se fué extendiendo á proporcion que se les iban presentando las ocasiones; porque meneando uno en cierta ocasion un árbol sin mas designio que el de proveerse á sí solo, vió que derribaba frutos para ambos, y otras veces viéndose acometidos de las fieras, los induxo la misma piedad natural á defenderse mutuamente de su fiereza.

Todo esto les hacia conocer que les era útil vivir unidos, y se entregaron á esta dulce impresion con una simplicidad muy ingenua, digna de la primera infancia del mundo, sin desviarse mucho uno de otro, y casi sin osar á perderse de vista: ni el niño fué tentado de apartarse de la madre que le nutria con su leche, y de quien recibia tantos beneficios; ni ésta tuvo la insensibilidad de desamparar á un hijo, en cuyo favor le hablaba la Naturaleza con tanta eloqüencia.

Del primitivo uso de la palabra.

Acostumbrados á verse los hombres, sintieron luego en sí unos vehementes deseos de comunicarse recíprocamente sus pensamientos y sus pasiones. Los gestos que eran mas análogos para ello fueron empleados desde luego, y como significaban casi unas mismas cosas en todos los hombres, no fué difícil entenderse. Estos gestos fueron acompañados de varios tonos de voz y de varias inflexiones, segun la diversidad de los sentimientos que tenian que expresar; pero la variedad de los sonidos era obra de la Naturaleza, lo mismo que la de los gestos, porque quando formó ella tan propios los miembros del cuerpo para tan diversos movimientos, dispuso igualmente los

ór-

órganos para que sin estudio pudiesen producir sonidos diferentes casi hasta lo infinito.

Lo qual no causará admiracion si consideramos, que tanto en los animales como en los hombres, todo lo que les afecta hasta un cierto grado, lo manifiestan con señales exteriores y con gritos particulares.

*Postremo quid in hac mirabile tantopere est re
Si genus humanum, cui vox, & lingua vigeret
Pro vario sensu varias res voce notaret;
Cum pecudes mutæ, cum denique sæcla ferarum
Dissimiles soleant voces variasque ciere,
Cum metus aut dolor est, aut cum jam gau-
dia gliscunt. Lucr. Lib. 5.*

Este idioma bosquejado se extendió al paso que se aumentaron los conocimientos, y se perfeccionó con la misma proporcion: por lo ménos es cierto, que quando los hombres llegaron á conocer la necesidad y las grandes ventajas, sacrificaron á este estudio todos sus cuidados y desvelos.

Permítaseme decir que este origen de las lenguas no podia tener cabida en la hipótesis contraria. Porque en efecto, si se juntase una multitud de hombres errantes y groseros, que se encontrasen ó atropasen como los monos ó las cornejas por casualidad y sin razon alguna, formarian una algaravía de clamores, de gestos, de vocerías, de ruidos y de ahullidos, que imitarian el language de los salvages que viven á manera de osos; y de aquí resultaria precisamente una confusion semejante á la que sucedió quando la construccion de la torre de Babel; por cuyo motivo debieron espantarse en lugar de entenderse; y este ensayo tan desgraciado, léjos de empeñarlos en otros nuevos, les quitó toda la apariéncia de poder conse-

seguir su intento , esto es , la reunion , y parece que les debió intimar que debian contentarse con su primer género de vida.

En nuestra hipótesis no se nota embarazo ni error , que no se pueda remediar al momento. Estos son los hijos primitivos de la Naturaleza que ejecutan bucnamente lo que les inspiró. Ella les enseñó á caminar y á pensar , y ellos hacen uno y otro del mejor modo que pueden. Les intimó que habian de comunicarse recíprocamente sus ideas por medio de los gestos y de los sonidos que fuesen análogos ; y ellos se esfuerzan para hacerlo : y aunque al principio les cuesta algun trabajo , y lo hacen con alguna imperfeccion , despues se van mejorando poco á poco hasta que consiguen el deseado fin , y la Naturaleza se regocija entónces interiormente de ver tan bien seguidos y executados sus designios.

La ciencia y la industria han ido creciendo de generacion en generacion , por medio de esta comunicacion que trasladaba á los siglos futuros todos los descubrimientos de los anteriores. El arte no parecia con el inventor , sino al contrario , los talentos y los conocimientos de unos se hacian propios de otros , y los últimos perfeccionaban lo que solo habian delineado ó dibuxado los primeros. Los primeros hombres tuvieron que hacerse unas chozas ó barracas con ramos de árboles , donde se pudieran recoger para defenderse de los rigores del tiempo , pero sus descendientes ya se edificaron cabañas ó una especie de casillas mas sólidas y mas anchas. Al principio iban buscando el alimento los hombres por todas partes , siempre que se veian acosados del hambre , mas con el tiempo se fué aliviando mucho este trabajo , y viniéron á disipar mucha parte de la fatiga que empleaban ántes ; porqué cada uno comia primeramente hasta que se saciaba , y luego se llevaban los fru-

frutos á la casa donde habitaban para lo restante del día ó para el día siguiente.

Del Derecho de Propiedad.

La igualdad primitiva subsistia aun toda entera, ó la alteracion que en ella habian podido producir los débiles progresos del espíritu humano era tan poco considerable, que apenas era sensible. Reunidos todos los hombres en una misma porcion de tierra, vivian con una uniformidad admirable. Nadie mandaba, ni nadie obedecia. No habia mas ley que la equidad conocida; y nadie tenia fuerza para quebrantarla. Las artes inventadas estaban todavía en un estado de rudeza tan grande, que todos se esmeraban igualmente en desbastarlas, y trabajaban de tal modo en ello, que apenas se percibia diferencia alguna entre las condiciones de los operarios. Sin embargo, la propiedad habia ya empezado á introducirse, y este derecho, fundado en la Naturaleza, no tardó mucho en mostrar su valor y en hacerse respetar.

Cada hombre, dice Mr. Wollaston en su *Ensayo de la Religion Natural*, tiene dentro de sí mismo un principio de individualidad, que le distingue y separa de todos los demas; y que le hace capaz de poder poseer una cosa con propiedad; porque hay cosas con las cuales puede cada uno tener unas relaciones tan personales, tan inmediatas y tan únicas, que parece que él solo puede llamarlas suyas, y que necesariamente le pertenecen. De donde concluye, que el derecho de propiedad está fundado en la verdad y en la Naturaleza.

Es evidente que yo tengo una relacion tan personal y tan mediata con todo lo que es rigurosamente necesario para mi conservacion, que estas cosas realmente son para mí solo, y nadie tiene derecho á ellas.

Asimismo, me pertenecen á mí solo tambien mi trabajo y el fruto de mi industria, de modo que seria injusticia disputármelo.

La fuerza y la usurpacion no podian servirle de fundamento á este derecho de propiedad, porque una y otra hubieran podido aniquilarle; por lo que no se puede dudar razonablemente, que el título de cultivador no fué mas legítimo, ni mas bien establecido; que el de usurpador en áquel tiempo en que era libre el trabajo, y se hacia sin daño ageno, ó para decirlo de otro modo, quando el terreno no estaba ocupado; y por lo mismo no se podia decir, que pertenecia á alguien, pues nadie lo necesitaba.

La evidencia de estos principios, que despues se han visto contestados por la ambicion, se dexaba conocer de los hombres que seguian con rectitud la sana razon que es el verdadero intérprete de la Naturaleza, y hubieran tenido por temerario al que hubiese querido echar á su vecino de la cabaña que se habia fabricado, ó apoderarse de los frutos del trabajo ageno.

De la primera causa de la desigualdad.

Vuelan los tiempos, y corre rápida la sucesion de los años, pero entre tanto se multiplican las generaciones: el mundo entero que no contenia mas que un solo hombre al principio, se desenvuelve, por decirlo así, y la especie humana se va aumentando de dia en dia con el número de los individuos. Aquella pequeña porcion de tierra que ántes proveia con lo necesario las necesidades de algunos hombres, no alcanza ya para la multitud de sus habitantes, y su confusion é indigencia misma les estan instando y diciendo que se separen, y se vayan á habitar las regiones que yacen estériles por falta de cultivo, ó aquellas cuya fertilidad natural parece que los convida.

Las familias se juntaban en cuadrillas: no era ménester arrancarlas de una tierra que oprimida con el número, apenas podía sostenerlas y suministrarlas lo preciso para su consumo. Se avanzaban á los Climas que no habian sido habitados hasta entónces, y se establecian en aquellos que por su temperamento y comodidades parecia que satisfacian sus necesidades y querian impedir las.

Aquí empieza un nuevo orden de cosas, y se levanta sobre los principios del primitivo sin destruirlos: fórmanse nuevas Sociedades diferentes y se alteran las costumbres. Verémos introducirse entre los hombres aquella prodigiosa diversidad que admiramos en las flores y en las conchas del mar. Verémos tambien que se obstinan contra la Naturaleza; que olvidan las reglas de la equidad; que pierden su tranquilidad é inocencia; y últimamente, que se hacen criminosos mutuamente, y con eso dan motivo á que los mas sabios de ellos intenten restituirlos á sus primeras obligaciones por medio de unas leyes útiles para todos, cuya infraccion no debia quedar sin castigo.

Separados así los Pueblos, unos de otros por las distancias harto considerables para interrumpir todo género de comunicacion y comercio, á lo ménos en los principios, olvidáron á aquellos de quienes se habian separado ó habian alexado de sí. El tiempo, los sitios, los tratos, las artes, los descubrimientos, las ideas particulares y otras causas semejantes, introduxéron muchas mutaciones en los procederes, en las costumbres y en el idioma que se llevó con sí; pero resumiré, por no repetir una infinidad de hechos ó conjeturas que se leen en muchos libros.

La diversidad de los climas causó una gran diversidad en los espíritus, y en los caracteres de los hombres.

Nadie exigirá sin duda que me detenga en probar una verdad que se halla confirmada por la autoridad de todos los siglos. La calidad del cielo y del suelo, dice Platon, tiene influxo sobre los espíritus y sobre los cuerpos. Ella, dice, diversifica las almas, del mismo modo que contribuye á la buena ó mala constitucion de los cuerpos, y por éso se gloriaba con razon este sabio Filósofo de haber nacido en Atenas, mas bien que en Tebas, porque reconocia que debia parte de la finura y bondad de su genio, al ayre vivo y sutil del Pais Atico.

Y aunque la influencia de los astros no tenga dominio sobre la voluntad, ni sobre la libertad de los hombres, no por eso dexa de ser verdad que dependiendo del alma del cuerpo en sus operaciones, obra el temperamento del ayre sobre la sangre, sobre las fibras y tambien sobre los órganos; por cuyo motivo produce unos espíritus mas lentos ó mas activos, inflama mas ó ménos las pasiones, facilita mas ó ménos la práctica de las virtudes, é imprime á unas Naciones un carácter mas cruel, y á otras las da otro mas humano. Ciceron era de parecer que la urbanidad y la dulzura habian florecido mas en el Asia menor, que en ninguna otra parte; y decia que los Romanos habian heredado parte de esta amenidad tan preciosa.

Esta misma diferencia tan sensible entre dos Naciones distintas, reyna igualmente entre dos hombres en un mismo Pais; porque se ve comunmente que el carácter nacional toma distintos colores ó diferentes semblantes y aspectos en cada individuo, lo qual no proviene de otra cosa que de la diferente constitucion

de

de los cuerpos, de la mezcla de los humores y de la diferente textura de las fibras del cerebro.

La desigualdad de los espíritus y de los talentos debió producir la de las condiciones.

En los Países orientales y meridionales cultivaron las ciencias los Pueblos más perspicaces, la Física especialmente y la Astronomía; y entre ellos hubo gran distincion del sabio al ignorante. El que se aplicaba á perfeccionar los descubrimientos de sus antepasados fué mas considerado y respetado, que el fatuo que se contentaba únicamente con vivir sin aplicacion alguna.

Los Fenicios y Babilonios fueron los primeros que observaron el giro del Sol y los movimientos de los astros; y no contentos con esto, tomaron por objeto de sus meditaciones la creación del mundo, y se preguntaban á sí mismos, quién habia hecho el universo, en qué tiempo habia empezado á habitarse, y quiénes habian sido los primeros habitantes: en una palabra seguan las huellas de sus padres, y acababan lo que estos les habian dexado empezado.

Acia las regiones septentrionales, la fortaleza y la agilidad de los cuerpos compensaron las de los espíritus, que hacia mas groseros la dureza del cielo. Los hombres que nacieron vigorosos y robustos, se dedicaron al trabajo manual, á la guerra y á las artes que son más penosas y laboriosas. Se abrieron las entrañas de la tierra para sacar el hierro y las piedras; se levantaron casas y Ciudades, y se oyó desde léjos el ruido de los martillos que hacia gemir la vigornia con los redoblados golpes. El mas robusto era el mas estimado, y el que supo sacar mejor partido de su trabajo llegó á verse el mas rico y más poderoso.

Los hombres tenian al principio toda la fatiga, y sin embargo jamas rehusaron el trabajo, porque estaban bien

bien seguros de la utilidad que les dexaba: pero no tardaron mucho los irracionales en tener parte en sus penas. Luego que se advirtió el señalado servicio que podian hacer para el transporte de la tierra, de los materiales, y de los géneros y mercaderías, no se omitió cosa alguna para domesticar los que eran domesticables; y habiendo conseguido este fin, se le forzó al buey á trazar un penoso sulco; el caballo y el camello fuéron cargados con pesados fardos; y los animales que llamamos domésticos se hicieron esclavos del hombre, y le sirviéron utilísimamente sin ganar mas que el trabajo y los golpes.

Del Comercio.

Como todos los hombres eran operarios por motivo de que nadie tenia nada de suyo, si no hacia y trabajaba algo, y no podia tener tampoco nada como no diese en cambio alguna cosa por ello, vino á ser inútil y superfluo el trabajo por demasiado comun y abundante. Estaban llenos los silos de granos y no habia comprador para ellos; las campiñas se presentaban tambien todas cubiertas de numerosos ganados, y no habia en ellos tampoco la menor salida, porque todos eran igualmente ricos y opulentos en rebaños.

Les vino á la memoria entónces á estos Pueblos, que habia otros Países que estaban tambien habitados por otras partes, y aquella misma diferencia que fué fácil señalar en las posesiones y producciones de dos terrenos que no estaban muy distantes entre sí, hizo conjeturar que los hombres que vivian bajo de distinto cielo, tendrian diversos bienes y otra especie de riquezas; y así pensáron que se podia hacer un cambio ventajoso para todos; porque haciendo útil ó aun necesaria para unos la excesiva abundancia de ciertas especies de producciones que les era inútil y tal vez nociva á los otros, se po-

podía formar una especie de comercio feliz, del qual resultaría infaliblemente el bien comun de todos.

Este pensamiento inflamó los ánimos y los llenó del zelo; y alentados con tan favorables esperanzas despreciaron el torrente de las dificultades que les prestaba el tener que abrir paso por entre las breñas y peñascos que yacian cubiertos de nieve y yelos, y atravesar los mares tempestuosos exponiéndose al peligro de un naufragio. Pero todo lo puede la necesidad, y mas poderosa es todavía la ambición de las riquezas y la vanidad en los hombres; que son las dos pasiones que viniéron con el tiempo á dominar el corazón humano. Y empeñados en su designio consiguieron allanar los montes los viajantes con sus repetidos pasos, y los pilotos llegaron á templar el furor de las olas y la braveza del mar, guiando y conduciendo las naves con mas seguridad por el agua.

La desigualdad de las condiciones es obra de la Naturaleza, y por consiguiente no puede ser contraria al Derecho Natural.

Las facultades naturales son ya conocidas; y la Historia de los progresos del espíritu humano está casi concluida. Los hombres cubren una gran parte de la superficie del globo terraqueo. Se cultivan las ciencias, florecen las artes; reyna vigoroso el comercio, se enriquecen mutuamente las extremidades de la tierra, y suplen la insuficiencia de la Naturaleza que no ha producido igualmente todos los bienes en todas las regiones. La balanza de la igualdad queda en equilibrio. Los brazos que caban la tierra no gozan los mismos derechos que los que sacan el oro y el hierro de las minas. La mano que empuña el azadon no es tan noble como la que arranca el oro.

¿ Tiene que murmurar de esta desigualdad la Natu-

raleza? Y por qué ha de murmurar? Todos los hombres nacen iguales, es verdad, pero con muy distintas calidades; y esta primera diferencia ha producido otra, que no es ménos natural. Todos convienen en que hubieran podido quedar iguales todas las cosas, si lo hubiesen sido los talentos. Y esto es convenir en que la desigualdad de los talentos ha llevado tras sí la de las condiciones; de lo que se infiere, que la misma Naturaleza que estableció aquella, debe aprobar ésta que dimana de la primera, pues ella misma formó y ordenó los hombres por la desigual distribución de sus dones.

Es justo y muy conforme á las intenciones de la Causa Primera de todas las cosas, que cada ente haga valer las facultades que ha recibido de ella, y no las posee sino para su propia utilidad, aunque nunca debe traspasar los límites de la primitiva equidad, y ha de salvar siempre el daño de otro. El resultado ó producto de estas facultades es entonces natural y legítimo; pero ha de ser desigual siguiendo la proporción de los talentos; y ve aquí una desigualdad moral, fundada sobre la Naturaleza, y rigurosamente legítima. Solo es injusta la que estableció la mala fe ó la usurpacion.

Pero no se ha de decir por eso que la desigualdad moral es contraria al Derecho Natural, siempre que no concurre actualmente en una misma proporción con la desigualdad física; porque los hijos, por exemplo, tienen un verdadero derecho á la herencia del padre, aunque no tengan sus buenas calidades, y aunque no subsista esta proporción que se requiere. Los antepasados dexáron á sus descendientes sus haciendas y los legítimos frutos de su industria; y estos como no haya alguna disposicion particular, tienen un derecho incontrastable á ellos, no ménos fuerte que el de los primeros que las adquirieron; porque es el mismo que han recibido de estos.

Para que la posesion de estos bienes sea justa segun

gun el Derecho Natural , no se necesita que los herederos tengan esta proporcion física que se halló al principio entre las riquezas y los talentos personales que las produxéron; basta solamente que este segundo ó tercer poseedor tenga mas derecho á ellas , que otro alguno ¿ Y á quién pertenecen mas? Al que tiene la totalidad del derecho que le han transferido , sino hay quien pueda alegar otro , que sea mejor ó mas natural.

De otro modo no podrian gozar los hijos los bienes paternos , sino en el caso en que se hallase esta proporcion , que seria rarísimo. ¿ Y á quién tocarian , pues , estos bienes en las freqüentes ocasiones en que no se hallara?

Por este mismo principio seria menester convenir tambien en que los hijos de los Reyes no podrian pretender con razon la corona , á ménos que tuviesen todas las calidades que exige el Reynado ; y no han faltado usurpadores que se han autorizado con este pretexto especioso para subir al Trono.

De los progresos del Vicio.

Hemos visto ya que la desigualdad de las condiciones nace de la de los talentos , y que se va extendiendo á proporcion que se van desplegando naturalmente las facultades humanas. La misma multiplicidad de los varios sucesos que podria referir , me ha hecho suspender la demostracion de los progresos del vicio y de las pasiones en el transcurso de los tiempos ; pero con todo nos remontaremos hasta los infaustos dias en que la maldad , á manera de ayre apestado , empezó á corromper la superficie de la tierra. Los hombres que eran iguales en su origen , se volviéron grandes ó pequeños ; y los mismos que eran buenos por naturaleza , se hicieron casi todos perversos.

La Naturaleza no se contradice jamas: las pasiones,

no las indiferentes , sino las que son enteramente buenas en su principio , debian servirnos mucho para hacernos felices. Y éste fué tambien el efecto que ellas produxéron , miéntras la equidad natural tuvo bastante fuerza para dirigirlas y ordenarlas. La idea de la justicia , que era todavía nueva ó reciente entre los hombres , les contuvo dentro de los límites del deber ; y contentos todos con lo que les bastaba , no se apropiaban lo que era necesario para otros : y así reynaba entonces la paz con la justicia , y el estado de la inocencia era el de la concordia.

Las primeras disputas que hubo no tuyéron efecto ni conseqüencia alguna. El mas anciano de cada familia era el juez de ellas. El respeto con que miraban á estos venerables ancianos autorizaba bastante sus decisiones para finalizar todas las disputas ; pero esta forma de Gobierno subsistió poco tiempo : eran los hombres demasiado perversos para que fuese suficiente.

Luego que se distinguió el fuerte del débil y el pobre del rico , no se ocupáron ya en otra cosa mas que en estas ideas , y abandonáron las de lo justo é injusto , ó quando ménos las confundieron entre sí , porque creian que esta distincion y conocimiento era una cosa muy útil para todos : y ocupados únicamente en el cuidado de su propia fortuna , no ponian la menor consideracion en las condiciones que habian de legitimarla. Otros se imaginaban , que todo lo que les engrandecia era honesto , y por lo mismo pensaban solamente en elevarse ó sobrepujar á sus vecinos.

De esta manera viniéron á obscurecerse en muy poco tiempo las nociones de la equidad , y substituyéron en su lugar las del poder y las de la grandeza : y dexando apagar su antorcha la razon , se entregó ciega-mente al fuego de las pasiones : el interes se hizo la ley comun ; y los primeros impios empezáron á dudar de si debia haber otra.

La corrupcion de los hombres no fué efecto del desenvolvimiento de la razon.

No se les quiera atribuir á las leyes, y á la perfeccion del espíritu un mal que ha dimanado del olvido de los principios naturales. Todo el tiempo que el hombre se mantuvo dócil á la voz de la equidad conocida, respetó la libertad de su semejante, y tuvo de él la consideracion que debía.

Las artes hubieran podido perfeccionarse, y la desigualdad podia haber llegado tambien al grado en que la vemos, sin que los hombres dexasen de ser inocentes, aun siendo desiguales. Porque la razon hubiera apagado la envidia de los pequeños, y la ambicion de los grandes, si hubiesen pensado los hombres que la misma desigualdad, que habia sido instituida por la Naturaleza, no podia ménos de ser buena y verdaderamente respetable; y tambien que la equidad les permitia sacar fruto de su industria, pero no elevarse sobre las ruinas de otros.

Si el género humano se ha depravado, no ha sido por haberse los hombres acostumbrado á meditar y á reflexionar; porque la razon es natural en el hombre, y si llegó á perderse y á écharse ménos en él, fué por haberla despreciado. Al principio del mundo se raciocinaba con exâctitud, y se pensaba conforme á la Naturaleza. Y á proporcion que fueron perdiendo los hombres la costumbre de escuchar la razon, ó quando quisieron apoyar con ella los sofismas de sus pasiones, y la sujetaron á auxiliár los engaños é ilusiones de su inflamada imaginacion, se hicieron malos y desgraciados.

Corrida la Naturaleza de ver tan desfigurada su obra, se ocultaba vergonzosa; y temiendo no se despreciasen sus consejos, no se atrevió á dexarse oír

mas. Con esto se fué aumentando el mal, porque el poderoso oprimia al flaco, el furor realzaba á aquel sobre éste, y la astucia triunfaba de la fuerza. El dolo regia el Comercio, el poder señalaba las clases, la crueldad disponia de los bienes, y armados los hombres unos contra otros, trabajaban todos en destruirse.

Del establecimiento de las leyes positivas.

Para poder réstabilir el órden, era preciso reprimir la licencia y el desenfreno que destruía la libertad. Este era un proyecto grande; pero no podia exercitarlo el hombre rico, porque su ambicion se lo impedia. Y constituido Tirano de sus vecinos, no podia dar á sus usurpaciones una apariencia de justicia. El pobre tampoco podia lisongearse de que seria escuchado de los dueños bárbaros que lo devoraban, ó que hallaria en ellos el apoyo que necesitaba. Estos foragidos, que hallaban su utilidad en saquear y robar, estaban muy distantes de proponer réglamentos razonables; ántes bien arrastrados de su iniquidad, se hubieran perjudicado considerablemente sin poder tener indemnizacion alguna.

Este sublime pensamiento no se le ocurrió sino á uno de aquellos Sabios, que huellan igualmente los bienes que los males, el qual, excitando en los hombres las ideas de la verdad y de la justicia, que gobernaban á sus predecesores, y comparando la paz que habian gozado con el estado actual de guerra en que vivian, les dió á entender que el olvido de las leyes naturales era la causa del desórden general.

„ O hombres!, les dixo, con aquel tono de fuerza y vehemencia que infunde el puro amor del bien:
 „ vuestros padres fuéron dichosos por haber sido inocentes; pero vosotros sois miserables, porque la in-
 „ jus-

„justicia es la fuente de todos los males : ellos fuéron
 „libres , y vosotros sois esclavos por querer ser inde-
 „pendientes. Vuestros padres no arrancaban con furor
 „lo que poseian legítimamente : disfrutaban pacífica-
 „mente el fruto de su particular trabajo. Procurad,
 „pues , que cada uno de vosotros se aproveche igual-
 „mente de su industria y de sus facultades , y haced
 „que cada qual perciba el producto de sus afanes , sin
 „que nadie sea osado á perturbarle en la posesion de
 „él. Establezcamos una ley que contenga en su deber
 „á los temerarios ; ¡O hombres ! Esta ley no será nin-
 „guna nueva carga ; no será mas que la expresion de
 „la ley natural , que siguiéron vuestros padres , cuya
 „idea se ha borrado enteramente en vuestros corazones.
 „Ella destruirá la independenciam , y os volverá toda
 „vuestra libertad.“

Y no penseis que es ningun Salvage robusto , que habiendo cercado un terreno , exclama furibundo : *Esto es mio , cuidado que nadie me lo quite*. Ni es ningun astuto político , que conociendo que la fuerza puede quitarle lo que usurpó con maña , intenta persuadir á los que oprime que apoyen sus injustas pretensiones. Tampoco es ningun ambicioso que atreviéndose á convertir una usurpacion astuta é ingeniosa en un derecho irrevocable , pretende por su solo interes sujetar todo el género humano á la fatiga , á la servidumbre y á la miseria.

De la intencion de los primeros Legisladores.

Las leyes no han sido establecidas , como pretenden algunos , para aumentar nuevas prisiones al débil , y dar nuevas fuerzas al poderoso. La intencion de los Legisladores que seguian las huellas y los designios de la Naturaleza , fué reprimir la crueldad de los grandes , y el envidioso furor del Pueblo , para hacerlos libres á todos.

verdaderamente , dexandoles toda la libertad que podian tener y les pertenecia por Naturaleza , prohibiendo á todos igualmente que se molestasen unos á otros en el exercicio y uso de su libertad.

Inde datae leges ne fortior omnia posset.

Ceptaque sunt pure tradita sacra coli.

Exiit feritas , armisque potentius equum est;

Et cum Cive pudet conseruisse manus.

Las leyes no hubieran tenido tan feliz efecto , si no hubiese habido alguno que las hubiera hecho observar, por lo qual fué preciso crear Magistrados.

Tampoco se ha de creer que las leyes en su principio no fuéron mas que unas meras convenciones generales que los particulares se obligaban á observar , de cuya observancia respondia la comunidad de los individuos por cada uno de por sí , pues si subsistió algun tiempo una forma tan débil , no podia ménos de durar poco ; porque conociendo los hombres los males que los abatian , deseando remediarlos no hubieran podido dexar de advertir , que una forma de Gobierno semejante , los exponia nuevamente á los inconvenientes que detestaban.

En la primitiva Sociedad nadie tenia á su cargo hacer observar las leyes naturales , ni en ninguno residia autoridad para castigar á los que las quebrantaban.

—————*Nec supplex turba timebat Judicis ora sui , sed erant sine judice tuti.*

Y á la verdad éste era el gran defecto de esta constitucion , y lo que debilitaba insensiblemente la virtud y la fuerza de los principios naturales , los quales por motivo del fuego de las pasiones , que casi siempre

éstán en continua lucha con la ley, debén estar apoyados y sostenidos de una potestad coactiva que impida ó castigue la infracción de ellos; y esta autoridad es absolutamente necesaria para castigar á los delinquentes, y para intimidar á los que fuesen tentados para serlo.

Formar reglamentos sin nombrar jueces para mantenerlos es engañar á los Pueblos. El miedo del castigo debe equilibrarse con el funesto placer del delito; y por lo mismo desde que se sintió la necesidad de establecer leyes positivas, se concluyó que era preciso crear Magistrados que se encargasen de su observancia.

Del Poder Soberano.

Si por este poder se entiende una plena y total extensión de todas las leyes, claro está que no existe entre los hombres; porque hay una ley primitiva que obliga á todos, de la qual nadie puede eximirse.

La Soberanía en la Sociedad Civil, es el derecho de establecer y de hacer observar las leyes, de mandar y de hacerse obedecer: ¿Y de quién es este poder segun la naturaleza y verdad de las cosas?

Opinion de Hobbes.

Hobbes se declara por el poder irresistible, y su opinion no se puede exponer de otro modo mas plausible que de esta manera. Quando la desigualdad ha llegado á tal grado, que hace que alguno sea tan superior á los demas, que es imposible resistirle, éste debe mandar á todos. Este carácter de poder funda un derecho legítimo; y sin que el Soberano se obligue en cosa alguna con sus súbditos, se ven estos obligados á sometérsese por no tener fuerza para libertarse ni eximirse de su poder. Entónces, dice Hobbes, quiere la equidad que los hombres convengan entre sí en no contradecir las órdenes de este dueño Soberano.

Re-

Refutacion de esta Opinion.

Pero este modo de pensar que induce á todos los excesos del Despotismo, y sirve de principio á la Política de Machiavelo, se opone á la razon. Desde luego esta especie de superioridad irresistible es un fantasma, y muy léjos de sentirse inclinados los hombres á someterse á ella, harian todos los esfuerzos posibles para debilitarla, y se convendrian en aplicar los medios mas eficaces para destruirla; porque una fuerza que absolutamente les habia de ser nociva, les seria á todas luces odiosa é insoporable.

Esta autoridad irresistible forzaria la libertad natural, pero no podria establecer una obligacion natural.

Opinion de Aristóteles.

Aristóteles ha sostenido que las prendas naturales, como son la bondad, la prudencia y el valor, pudieron darle al que las poseia, un derecho real para mandar sobre sus semejantes, ántes de que hubiese algun Gobierno establecido. Si un hombre, dice Aristóteles, es tal por su naturaleza, esto es, está dotado de unos talentos tan excelentes, que exceden tanto las calidades de los otros, que no puede ser mandado de nadie, se echa de ver que el mismo Dios le destinó entónces por Rey de ellos, y trae consigo el carácter de la Soberanía.

Opinion de J. J. Rousseau.

Varios modernos han adoptado la opinion de Aristóteles, y parece que Mr. Rousseau es uno de ellos, porque segun éste, no hay mas potestad legítima y conforme al Derecho Natural, que la que concurre en la misma proporcion con las facultades personales.

Cri-

Crítica de esta opinion.

Pero todo el mundo ve que esta opinion está fundada sobre unas razones de pura conveniencia, y apoyada con las relaciones de la utilidad. No hay duda en que es gran ventaja ser gobernado por un sugeto virtuoso, sabio y prudente, ¿pero se debe concluir de aquí, que los hombres estan moralmente obligados á obedecerle? Porque él valga mas que los otros ¿son ellos acaso ménos libres? ¿Qué conexi6n necesaria se encuentra entre su bondad personal, y la dependencia total de parte de sus vecinos?

Tengo mejores ojos que vosotros ¿y de aquí se infiere que habeis de cerrar los vuestros para no mirar sino por los mios?

Opinion de Burlamaqui.

Mr. de Burlamaqui forma una sola opinion de las dos de Hobbes y de Aristóteles, y piensa que el derecho de Soberanía dimana de un poder superior que va acompañado de la bondad y de la prudencia. *Principios del Derecho Natural. Cap. 9. §. 8.*

El modo con que prueba este célebre Profesor su opinion, es obscuro y poco conseqüente. Confiesa que la Potestad Soberana por sí sola no establece derecho alguno; admite igualmente que la superior excelencia que tiene un particular sobre los demas, no los obliga tampoco á cosa alguna, y no obstante quiere que estas dos calidades unidas formen un derecho real. ¿No debiera concluir lo contrario?

El derecho del mas fuerte es nulo, lo mismo que el del mas sabio y el del mejor. La suma de dos derechos que son nulos es cero, y sobre lo que no es nada, no se puede fundar cosa alguna que sea real y verdadera.

Opinion de Sidney.

Sidney ha probado bellísimamente que todas las Naciones tienen un derecho natural para gobernarse á sí mismas ó para elegir un Gobernador. Ha manifestado tambien que sola la virtud es quien puede darle á uno la preferencia sobre todos los demas , y hacer que sea elegido para el Gobierno , en competencia de todos los otros. Y últimamente , ha demostrado que el Gobierno no ha sido establecido para beneficio del que gobierna , sino para utilidad de los que son gobernados ; y que todo poder gubernativo , como sea legítimo , dimana del Pueblo.

La Soberanía reside originalmente en el Cuerpo de la Nacion.

No hay Cuerpo Político que sea capaz de poderse sostener sin esta potestad soberana. La union de los hombres forma las Sociedades , y la union de las voluntades constiruye toda la fuerza de los Cuerpos Políticos ; y esta union no conserva las leyes que obligan á todos los miembros á querer aquellas mismas cosas que ellas permiten ; sino que para que estas puedan obligar , es menester que supongan una verdadera potestad legislativa. La Soberanía reside originalmente en toda la Nacion. Esta potestad no es mas que el producto del derecho personal , que tiene cada hombre por naturaleza para procurarse la seguridad , y para elegir los medios que juzgue mas convenientes para este efecto ; en una palabra , para gobernarse á sí mismo : luego es el conjunto de los derechos particulares.

Con la reunion de muchos hombres se forma tambien la reunion de sus intereses , y una conformidad en-

entre sus derechos ; pero no hay mas que un solo interes que es el bien comun : no hay tampoco mas que un derecho que es el de la comunidad ; y así cada Nacion , sea grande ó pequeña , adquiere naturalmente en su formacion el derecho de gobernarse como mejor le parezca , el de establecer leyes , y el de obligar á todos los miembros que la componen á su observancia. Ella sola tiene en sí toda la Soberanía , sin que ningun particular pueda pretenderla ; y sola ella es quien puede cederla ó conserirla á una ó muchas personas , baxo las condiciones que tenga por convenientes ; lo qual se hace , ó por convencion expresa , ó por tácito consentimiento de todos sus miembros.

La Nacion congregada por sí misma , y unida en forma de Cuerpo , ó solamente por sus Diputados ó Estados generales , elige un Xefe y deposita en él todos sus derechos , y toda su autoridad. Entónces se somete toda la Nacion á este Rey legítimo , y se obliga á obedecerle en los terminos del pacto.

Si alguno consiente en hacerse miembro de una Sociedad , desde aquel mismo punto se sujeta tácitamente á observar las leyes de aquella Sociedad , y á obedecer á la potestad que la gobierna. Los hijos se hicieron vasallos del Príncipe que eligieron sus antepasados , no porque hayan empeñado su libertad natural , lo qual no podian hacerlo ántes que naciesen , sino porque no son ciudadanos del Estado en que nacen , sino baxo las mismas condiciones á que se sujetaron los primeros ciudadanos : porque aprueban y reconocen , á lo ménos implícitamente , las leyes y el Soberano de aquel estado donde consienten vivir.

Y este mismo consentimiento tácito , le dá al heredero de la Corona todo el derecho que tenia el primer Soberano que fué elegido por expresa con-

vencion de todos. Porque conviniendo al principio los primeros fundadores de semejante Gobierno, en que el trono fuese hereditario, haciéndose miembros del Estado sus sucesores, aceptan y ratifican tambien esta constitucion. De lo qual se infiere evidentemente, que en la serie de las generaciones, la Magestad de los Reyes siempre es inviolable, santa y sagrada, así como lo es el pacto fundamental, de donde trae ella su origen y su fuerza.

De los diferentes Gobiernos.

Las mismas fuéron las que formáron las diferentes especies de Gobierno, por haber usado de varios modos del derecho que tenían al tiempo de su establecimiento; porque siendo libres en la eleccion de los medios que pudieran proporcionar la felicidad comun, todos los Pueblos obráron en tal caso conforme á sus miras, y segun las ideas particulares que tenían: y tambien es muy probable que la particular situacion en que se viéron los Pueblos reunidos al tiempo de su institucion, debió influir mucho en aquella forma de Gobierno que eligieron.

No hablo de la fuerza que pudo sujetar á todo un Pueblo, y hacerle elegir un Xefe. Pero sin valerse de la fuerza conocida, pudo persuadir á los hombres un ambicioso con su eloquencia, ó con una verdadera ó aparente ostentacion de justicia, que la Monarquía era el Gobierno que mas les convenia: y la pintura de un Rey justo que es Padre de sus vasallos, que pone su felicidad en la de ellos, que no tiene otros fines ni mas miras que el bien público, y que reyna segun la justicia, es muy capaz de hacer impresion aun en los mismos espíritus que esten tocados de los desórdenes de la Anarchía.

Convencidos otros tal vez por alguna experiencia anti-

cipada , de que una potestad tan amplia era una carga muy pesada para un solo hombre y una tentacion de demasiado riesgo ; y atendiendo igualmente á que un Rey suele convertirse en Tirano con la mayor facilidad , prefirieron la Aristocrácia. Nombraron Magistrados , Eforos y Cónsules , cuya autoridad se contrapesase recíprocamente , reprimiendo la ambicion de unos , y excitando la vigilancia de otros , para que de esto resultase el mayor bien de la Nacion.

Habia tambien muchos que atendian mas á su libertad natural , que á todo lo demas ; los quales creyeron que un Gobierno popular era muy suficiente para remediar todos los desórdenes ; y se reservaron la autoridad soberana , creyendo que era mejor , mas conveniente y mas natural que la multitud participase de la Suprema Administracion , y juzgase por sí misma lo que convenia mas para su propia felicidad ó fortuna.

Todas las formas de Gobierno deben su origen , ó á la fuerza que subyuga , ó al mutuo consentimiento de los hombres que convienen todos juntos en una ú otra constitucion , y eligen la que mejor les parece. Y es de creer que entre los primeros Gobiernos , haya habido algunos que deberian su origen á la primera causa referida , y otros á la segunda.

La forma de los primeros Gobiernos no fué siempre constante.

Sea la que fuese , se presume y con razon , que no fué constante la forma de Gobierno en todas las Naciones : porque el amor de la novedad , los vicios y defectos de una constitucion que fué establecida con precipitacion , la ferocidad de un Pueblo que estaba poco acostumbrado á seguir la impresion de un Xefe , y la ambicion ó la negligencia de los primeros Mo-

nar-

narcas, son causas todas muy poderosas para introducir mudanzas y alteraciones.

Y quizá fueron adoptadas con demasiada ligereza las máximas propias de los Gobiernos diferentes, y esta libertad que nos encubria sus fatales consecuencias, sin dexárnoslas preveer, no dexó de producir su efecto: cada constitucion tiene sus máximas propias, y es peligroso querer introducir los principios Republicanos en el Estado Monárchico, y al contrario; porque por poco que sea el progreso del mal, no dexa de resentirse de él la constitucion del Estado.

El Pueblo Hebreo se cansó de tener Juezes y pidió un Rey, sin que el Historiador Sagrado nos señale mas causa que su displicencia. La desenfrenada libertad de los Atenienses, dió motivo á que Pisistrato los hiciese esclavos. Los excesos de los Tarquinos hicieron detestar á los Romanos el nombre de Rey, que habian aplaudido tanto en Rómulo y en Numa.

Conclusion.

Deduzcamos de todo lo dicho, que los hombres no fueron criados para habitar las Selvas como los Tigres y los Osos: que el mundo no habia de conservar siempre su rusticidad primitiva, y las imperfecciones de su infancia; porque no podia mantenerse en su ignorancia original sin dejar de envilecer sus facultades naturales, y sin perderse con la inaccion, contra las intenciones del que se las habia entregado para que se sirviese de ellas: que la Sociedad es obra de la naturaleza, y que el Estado Civil y Político es la perfeccion de ella.

Nota 2. §. 3. pág. 100.

Esta division del Gobierno en Monárchico y Republicano, es la mas universal y la mas exácta ; por que abraza todas las demas formas de Gobierno que son posibles, y al mismo tiempo es la mas simple de las que hemos visto hasta ahora.

El célebre Autor *del Espiritu de las Leyes* admite tres especies de Gobierno, el Republicano, el Monárchico y el Despótico, y da de ellos las tres siguientes definiciones. El Gobierno Republicano es aquel en que el Soberano Poder reside en todo el Cuerpo del Pueblo ó en una sola parte de él : el Monárchico aquel en que gobierna uno solo, pero con leyes fixas y determinadas ; y el Despótico aquel donde gobierna uno solo tambien, pero no tiene ley ni regla, y todo lo lleva por el gusto de su voluntad y por su capricho. *Del Espirit. de las Leyes. Lib. 2. c. 1.*

Pero esta division, si bien se examina, se echará de ver que es viciosa ; porque siendo el Despotismo la corrupcion de qualquier especie de Gobierno, no se puede reputar por una especie particular ; pues pensar que solo la Monarquía puede degenerar en Despotismo, es un error muy clásico. El Despotismo puede tener lugar en el Gobierno de muchos, lo mismo que en el de uno solo. En la República Aristocrática, puede haber Xefes sin ley y sin regla, que todo lo gobiernen por sus caprichos. Y en efecto, ¿qué es la Olygarchía mas que un Despotismo de muchos ? Y qué es lo que se llama *Policía*, sino el Despotismo de todos ? Por lo que el Despotismo puede verificarse no solo en el estado Monárchico, sino en el Aristocrático, y tambien hasta en la Democracia mas formal.

„Si

„ Si el que gobierna solo , dice un Político moderno , se funda únicamente en su poder , y no hace mas que seguir el impulso de sus pasiones desordenadas , prefiriendo sus intereses personales á los del Público ; ú obra con premeditado designio contra la salud de la Sociedad , huella las leyes del Estado , y se levanta contra ellas ; ó su propension le inclina á la crueldad , entónces se convierte en Tirano , y un Gobierno semejante se llama *Tiranía*. Y ved aquí el Despotismo de uno solo , y la especie mas viciosa de él.

„ Quando el Gobierno está encargado á muchas personas del Estado , y estos obran de un modo contrario á la felicidad de la República , prefiriendo sus intereses particulares al bien público , y no buscando sino como engrandecer sus familias , ó saciar sus pasiones ; la Aristocrácia degenera entónces en *Olygarcbia* , la qual es el Despotismo de muchos.“ Un Gobierno semejante tiene todos sus caracteres , y el Estado se halla oprimido por otros tantos Despotas , quantos son los Xefes que participan de la potestad soberana ; los quales la sacrifican á sus voluntades particulares y á sus caprichos.

„ Quando todos los miembros del Estado de mancomun manegan las riendas del Gobierno , si el Pueblo sigue ciegamente sus pasiones desenfrenadas , sin consultar con la sana razon sobre los verdaderos intereses de la República ; este Gobierno se llama *Policia*.“ ¿No se ve aquí , pues , claramente el Despotismo de todos ? cada qual quiere seguir su voluntad propia , sus caprichos y sus pasiones : cada uno intenta oprimir á los demas ; y el Estado tiene tantos Tiranos como miembros , porque cada uno es un Tirano , y un esclavo de todos los demas.

Y lo que mas acaba de probar la inexáctitud de la division establecida por Mr. de Montesquieu es,
que

que el abuso ó el vicio de un Gobierno no constituye una especie particular; de manera que si la Monarquía fuese la única que estuviese sujeta á degenerar en Despotismo, no por esto se podria considerar el Despotismo como una forma particular de Gobierno; por quanto es un estado violento, una enfermedad política, por mucho que dure, y un abuso que muy léjos de fundarse en la Naturaleza, y de corresponder al fin del Gobierno, se opone directamente tanto á lo uno como á lo otro. „ Un Soberano no „ debe hacer nada que la razon no lo apruebe. Si no „ consulta las leyes, si priva á sus vasallos de sus bienes ó de su vida, sin título ni razon alguna de justicia, nada mas que por su antojo ó por su capricho, su Gobierno no será mas que un Despotismo. “ Pero de estos dos distintos modos de gobernar no resultan dos distintas formas de Gobierno. La potestad del Soberano que reyna justamente, no es inferior á la que tiene el Monarca, cuyo Gobierno degenera en *Tiranía*, porque no puede haber una autoridad mayor, que la Soberana. La diferencia se halla solamente en el exercicio de esta autoridad, y nace de que el uno somete el poder supremo á la justicia, y el otro se rebela contra la razon misma. El primero es un Rey, y el segundo un Tirano, pero la tiranía no es una forma de Gobierno.

Todo lo que se puede decir con verdad del Despotismo Monárquico, se puede aplicar tambien al Despotismo Aristocrático ó al Oligárchico, y al Despotismo Popular. Todos son unos abusos del Gobierno Aristocrático y Democrático, y no unas formas particulares de Gobierno; y así Aristóteles, Machiavelo, y otros muchos que han querido seguirlos en esta parte, hicieron muy mal en dividir en otras tantas especies diferentes de Gobierno este género de Despotismos, como si las enfermedades de los cuerpos políticos de-

bieran reputarse por constituciones particulares.

Por lo comun se dice que un Estado puede ser gobernado por uno solo, por muchos ó por todos, de donde resultan tres formas ó especies de gobierno; pero esta division no es la mas general, porque las dos últimas especies, á saber, la Aristocracia y la Democracia, se pueden reducir á una sola especie, esto es, al Gobierno Republicano, que significa el mando de muchos en comun, sin limitar el número; de manera que se extiende á todos ó á un cierto número de personas; pero la soberanía siempre reside en una pluralidad de Xefes. Y así las Aristocracias de Venecia, Génova y Lúcas no son mas que unas Repúblicas, como lo son las Democracias de las Provincias Unidas, y las del Cuerpo Helbético. Y por lo mismo parece que nuestro Autor se explica con mas exâctitud dividiendo el Gobierno en dos especies generales, quales son el Monárquico y el Republicano; y subdividiendo la última especie en Aristocracio y en Democrático.

Además de estas tres formas de Gobierno, que son simples y regulares, hay otras que son compuestas é irregulares.

„ El Estado compuesto es un agregado de Estados que estan estrechamente unidos por algun vínculo, de suerte que no parecen mas que un solo cuerpo, aunque cada Estado conserva dentro de sí su especial Soberanía. Estos Gobiernos compuestos se deben distinguir en dos especies.

„ La primera especie de Gobiernos compuestos es la de dos Estados distintos, que sin estar incorporados el uno con el otro, estan unidos y no tienen mas que un mismo Rey, aunque la Soberanía se exerza por Potencias diferentes.

„ La Gran Bretaña, la Irlanda, la Polonia y el gran Ducado de Lituania, son todos unos Estados compuestos de esta primera especie.

„ Por-

„ Porque en los Cuerpos morales no sucede lo que
 „ en los naturales , los cuales no pueden tener muchos
 „ una cabeza comun sin ser monstruosos ; y una mis-
 „ ma persona puede ser cabeza de varias Sociedades,
 „ sin que éstas dexen de estar divididas entre sí. Las
 „ sucesiones , los matrimonios y las guerras produ-
 „ cen unos Estados compuestos. Algunas veces la mu-
 „ ger del Rey es la verdadera Reyna , y el derecho
 „ de sucesion separa tal vez los Estados que habia uni-
 „ do este mismo derecho.

„ No se deben tener por Estados compuestos aque-
 „ llos que abrazan diferentes Cuerpos subordinados,
 „ en los cuales un Pueblo es descendiente del otro: Ni
 „ tampoco los que han extendido sus dominios con-
 „ quistando otros Estados ; porque dos usos ó costum-
 „ bres de estos Cuerpos subordinados , y de estas Pro-
 „ vincias conquistadas , pueden diferenciarse muy bien
 „ de los del Cuerpo del Estado de que son parte , sin
 „ que resulte de ello un Gobierno compuesto. La uni-
 „ dad de un Estado no pide precisamente que se go-
 „ biernen todas las Provincias con unas mismas leyes
 „ positivas , sino que tengan solamente un mismo So-
 „ berano , y que no se distingan en diferentes Go-
 „ biernos , como lo son la Gran Bretaña , la Irlanda,
 „ la Polonia y la Lituania ; porque toda Provincia que
 „ no tiene Soberanía propia , no forma un Estado por
 „ sí sola , ni es otra cosa mas que una simple depen-
 „ dencia de otro Estado. “

La segunda especie de Gobiernos compuestos es la de aquellos Estados que queriéndose conservar en la libertad de gobernarse cada uno por sus propias Leyes , y no teniendo bastante fuerza para resistir los insultos de sus enemigos , se han llegado á unir por medio de una confederacion general y perpetua , para ver si encuentran en esta union las fuerzas que les parece que son necesarias para mantener la seguridad comun

mun. Pero para que puedan procurarse esta ventaja, es menester que los Estados que estan confederados de este modo, se obliguen á no ejercer sino en comun, ciertas funciones de la potestad Soberana, como es el derecho de hacer la paz ó la guerra, mientras que los tratados de comercio, el establecimiento de los impuestos, la creacion de los Magistrados, el derecho legislativo, y el de la vida y muerte sobre los Ciudadanos, quedan á la disposicion de cada Estado en particular, aunque con alguna dependencia de la confederacion. Pues apénas sucede que esten de tal modo mezclados entre sí los intereses de diferentes Estados, que se les siga ventaja á todos los confederados en general, y á cada uno en particular, en que ninguno exerza alguna de las funciones de la Soberanía sin el consentimiento de todos; porque si fuese así, mas cuenta les tendria á estos diferentes Estados unirse en un sólo cuerpo, que juntarse por una mera confederacion.

La asociacion de que aquí se habla, está fundada en una alianza desigual, que se distingue de las alianzas regulares en dos puntos. 1.º En que las alianzas regulares se determinan por eleccion propia á formar ciertas convenciones, sin hacer que penda de la alianza el exercicio del poder Soberano, y sin relaxar nada del derecho que tienen de gobernar sus Estados. 2.º En que las alianzas ordinarias por lo comun no tienen mas objeto que la utilidad particular de los aliados, los quales no se contraen sino por un cierto y determinado tiempo, sin que los aliados tengan un Xefe y un Gobierno comun. Al contrario, en la asociacion de que hablamos aquí, cada confederado cede una parte de la Soberanía; la confederacion es universal y perpetua, y los confederados conservan cada uno su Gobierno, baxo de un Xefe comun.

Tal es propiamente el Cuerpo Germánico; y tales son tambien por diferentes respetos, el Cuerpo Helbé-

tico, y la union Belgica tomados colectivamente.

Así como no todos los edificios estan contruidos segun las reglas de la Arquitectura, tampoco todos los Estados estan contruidos segun los principios del Gobierno. La irregularidad de la constitucion de algunos Estados proviene, ó de algun vicio de su establecimiento, ó de algunas circunstancias de su fundacion, ó tambien de las revoluciones que han padecido estos mismos Cuerpos Políticos. Y por tanto unos se formáron irregularmente; otros llegaron á serlo relativamente por algunas circunstancias que se variáron, y los mas deben su establecimiento á ciertas recompensas obtenidas ó arrancadas de los Soberanos, las quales se viéron ultrajadas al principio con el nombre de usurpacion, luego, andando el tiempo, se viéron honradas con el título de privilegios, y hasta con el de libertad.

„ Los Gobiernos irregulares son aquellos en que
„ no se ve ninguna de las tres formas regulares, ni
„ pueden referirse tampoco con propiedad á un cuerpo
„ compuesto de muchos Estados regulares; por quan-
„ to no dependen todos los negocios de una sola vo-
„ luntad fisica ó moral; porque ni todos los Ciudadanos
„ en general, ni cada uno en particular estan sometidos á un imperio comun. Se diferencian tambien
„ de los cuerpos que son compuestos de muchos Esta-
„ dos, en que cada uno de estos Estados unidos es
„ un Estado distinto y perfecto por sí solo. Y últi-
„ mamente se distinguen de los Estados enfermos, en
„ que las enfermedades de los Estados provienen del
„ mal uso que se hace de una buena forma de Gobier-
„ no; y en estos la irregularidad de que se trata, es
„ por sí misma una forma de Gobierno, forma á la
„ verdad viciosa, pero establecida por un consentimien-
„ to público.

„ Tal es el Gobierno del Cuerpo Germánico, el
„ de

„ de la Gran Bretaña , y el de Polonia ; y si entre las
 „ formas irregulares de Gobierno pongo aquí algunos
 „ Estados de los que fuéron comprehendidos ántes en el
 „ número de los que se llaman compuestos , es porque
 „ participan de la naturaleza de entrambos.“

Como nuestro Autor se ha contentado con hablar ligeramente de los Gobiernos mixtos , sin explicar la naturaleza de los Gobiernos compuestos , y la de los irregulares , he creído que debía suplir esta falta con este pasage que está sacado de la *Ciencia del Gobierno*, cuya obra hemos citado ya en otra parte.

Nota 3. §. 6. pág. 102.

„ La palabra Tirano no significaba en su origen un
 „ usurpador , ni un Soberano opresor de sus Pueblos.
 „ Entre los siete Sabios de la Grecia hubo Príncipes que
 „ fuéron llamados *Tiranni* por los Griegos y por los
 „ Latinos. Cleobulo era Tirano de Linda ; Pittaco de
 „ Lesbos ; Trasíbulo de Mileto ; Periandro de Corintia ;
 „ y Pisistrato de Atenas. Estrabon dice , que los Prín-
 „ cipes del Bosforo y de Sicione eran hombres justifi-
 „ cados , y no obstante los llamó Tiranos de estas
 „ Comarcas. Tambien se halla en Pausanias un Aristo-
 „ demo, Tirano de Arcadia, llamado el Hombre de Bien
 „ por su virtud. Silio Itálico , Poeta Latino , hablando
 „ de Hieron , Rey de Siracusa , que fué un Prín-
 „ cipe bueno y virtuoso , le llama el Tirano de Sicilia.
 „ Platon , Aristóteles , y Xenofonte han tratado de las
 „ obligaciones de los Tiranos. ¿Y dirémos por ventura
 „ que estos grandes hombres nos quisieron dar las re-
 „ glas de la Tiranía , tomando esta palabra en el sentido
 „ en que está recibido hoy dia ? Nada ménos que eso,
 „ porque en sus Obras la palabra *Tiranía* significa el
 „ Reynado. Y así lo que nos explicáron y enseñáron estos
 „ Filósofos en sus Escritos fuéron los deberes del Reyna-
 „ do.

„do. Esta palabra Tirano no le presentaba entónces al en-
 „tendimiento la detestable idea que despues le aplicá-
 „ron los Romanos ; no significaba otra cosa que
 „un Rey ó un Soberano, ya fuese legítimo ó usurpa-
 „dor, ó bien tratase los Pueblos con bondad ó con vio-
 „lencia, por lo que esta palabra convenia propiamente á
 „los que se hallaban revestidos de la autoridad Soberana
 „en un Estado libre por su origen, como hablaban los
 „Griegos y los Romanos, esto es, en un Estado que
 „se gobernaba por sí mismo.“

Xenofonte escribió un Tratado particular con el tí-
 tulo de *Hieron ó el Tirano*, y los excelentes preceptos
 que nos da en él sobre el Arte de gobernar, manifiestan
 bien claramente que no entendia siempre por Tiranía un
 Gobierno injusto, cruel é inhumano, como se entiende
 hoy día ; pero se advertirá, si se repara, que llama indi-
 ferentemente Tirano al usurpador, á un Príncipe rec-
 to, y al que abusa del poder soberano. Voy á dar
 una noticia de este excelente Tratado, que está lleno de
 ideas muy propias para hacer las mas grandes impresio-
 nes sobre los Soberanos y sus Ministros. La he tomado
 de una Obra Periódica que se ha acabado demasiado
 pronto. „ El Tratado de que hablamos es un Diálogo
 „entre Hieron, Tirano de Siracusa, y el Poeta Simo-
 „nides. Este queria saber de Hieron qué motivo tan
 „poderoso puede haber, que sea capaz de inducir á un
 „particular á usurpar la autoridad soberana, y á rete-
 „nerla despues de haberla usurpado. Supone que hay
 „placeres reservados para los Tiranos, de los cuales so-
 „lo ellos deben tener idea ; pero Hieron le asegura que
 „la Tiranía no tiene mas que la apariencia de las ven-
 „tajas que la distinguen del Estado privado, y que
 „embota verdaderamente todos los placeres de los sen-
 „tidos, destierra los del corazon y los del espíritu, y
 „sustituye en su lugar el miedo y el terror.

„ Todo este pasage respira la mas sólida filosofia,

„ aun-

„ aunque está escrito simplemente. Así lo leyesen y se
 „ aprovechasen de su doctrina aquellos pérfidos , cuya
 „ ciega humanidad trastornaria qualquier Sociedad si
 „ pudiesen convertir en-práctica la teórica. Hablamos
 „ de aquellos hombres que se lastiman de ciertas con-
 „ diciones , y se irritan contra las prerogativas que go-
 „ zan las clases ménos numerosas. Vayan á la Escue-
 „ la de Xenofonte , y él les enseñará que si la necesidad
 „ de las clases pone alguna desigualdad aparente entre
 „ las diferentes órdenes , la igualdad se halla muy bien
 „ realizada por la compensacion que producen las opi-
 „ niones, las quales nos hacen ver que no todo es un bien
 „ real para todos ; porque la privacion , por exemplo,
 „ hace mas sensible el goce , y el exceso del goze pro-
 „ duce una privacion continua é irremediable por apu-
 „ rar las facultades.

„ Si en un Estado donde la distribucion de las ri-
 „ quezas es sumamente desigual , y la proteccion de las
 „ leyes poderosísima , se cree que se han de hallar algu-
 „ nas excepciones de esta desigualdad , será sin duda
 „ porque un Simonides jamas lo ha preguntado á estos
 „ pretendidos bienaventurados , que parece que estan
 „ libres y exéntos de los deberes y de las penalidades
 „ de la humanidad. Preguntádselo á ellos mismos , y
 „ veréis como os dicen con Hieron , si son de buena fe,
 „ que se hallaban mil veces mas felices en su primer es-
 „ tado , y no por otra razon sino porque entónces dis-
 „ frutaban las cosas con medida ; por cuyo motivo los
 „ sentidos tenian tiempo para rehacerse , porque las fa-
 „ cultades del alma se exercitaban mas , y porque todo,
 „ hasta el combate de la industria contra la indigencia,
 „ tenia unos ciertos embelesos para ellos , en los quales
 „ se abismáron por gozarlos con exceso.

„ Hieron prueba tambien que está muy léjos
 „ de tener sobre los demas hombres las ventajas que
 „ le envidian.“ Este Tirano hace ver en efecto que
 to-

„ todas estas ventajas son quiméricas, sin embargo de
„ que los inconvenientes de la Tiranía son reales é innu-
„ merables. Su corazon no es accesible á las dulzuras
„ de la amistad, ni á los encantos del amor. La benevo-
„ lencia le es impracticable, porque estando exhausto
„ siempre por las liberalidades que le arrancan sus saté-
„ lites, se ve precisado á despojar á los pacíficos ciu-
„ dadanos, sin tener que dar nada jamas á los benemé-
„ ritos, de los quales no puede esperar la menor cosa:
„ le parece que los ciudadanos valerosos tienen siem-
„ pre el brazo levantado sobre su cabeza: que los mas
„ hábiles emplean su habilidad en tramar conspiraciones:
„ y que el Pueblo llama á los justos para que sirvan y
„ desempeñen el Gobierno que merecen mejor que él.
„ ¿ Quiénes serán, pues, sus defensores? Unos hombres
„ corrompidos, viciosos, y que solo le servirán miéntras
„ los mantendrá en estado que puedan satisfacer sus
„ pasiones: y así es, que un Tirano que solo es grande
„ por la grandeza de su Estado, léjos de poder aumen-
„ tar su prosperidad y su fuerza, ha de debilitarlo pre-
„ cisamente, reduciendo sus vasallos á ser cobar-
„ des y miserables; porque no le es ménos funesta la
„ insolencia que produce la misma abundancia. Teme
„ á los hombres libres, y se ve forzado á dar la libertad
„ á los mismos esclavos que hizo sus satélites. Necesita
„ que esten armadas sus Guardas y desarmados sus
„ súbditos, y en medio de esto teme la traicion de los
„ primeros, sin poder contar con el socorro de los
„ segundos. Tiene necesidad de ampararse de las leyes, y
„ le es preciso valerse de los extrangeros para eso,
„ los quales no tienen mas ley que el interes, y por
„ lo mismo son mucho mas temibles, porque un in-
„ teres mayor puede hacerlos sus asesinos. La Tiranía,
„ pues, es una perpetua contradicion, así por sí misma,
„ como por lo que la acompaña; pero lo mas horrendo
„ que tiene en sí, es que ha de durar toda la vida.

„ ¿Cómo es posible que un Tirano pueda restituir
 „ todo lo que ha robado por mas renunciadas y cesiones
 „ que haga de sus derechos y facultades ? ¿Cómo ha de
 „ libertar de sus cadenas á los que aprisionó con ellas?
 „ ¿Cómo ha de volver la vida que quitó á tantos ino-
 „ centes ? Si hay alguno en este mundo que pueda sa-
 „ car utilidad de ahorcarse , precisamente ha de ser el
 „ Tirano , porque es el único que tiene interes en es-
 „ torbar el mal , y en que se cometa. Así concluyó Hie-
 „ ron , pero Simónides , mas sabio todavía que él , no
 „ conviene en que deba ahorcarse. Escuchemos su res-
 „ puesta. No me sorprehendo , Hieron , de que os irri-
 „ teis contra la Tiranía , porque deseais con ansia que
 „ os amen los hombres , y creeis que ella os priva de
 „ este amor. Pero yo estoy muy distante de reconocer
 „ que el poder supremo es un verdadero obstáculo pa-
 „ ra obtener el amor de los hombres. No se trata de
 „ comparar aquí los beneficios , sino de exâminar , si
 „ haciendo un Soberano lo que hace un particular
 „ para ser amado , estaria mas ó ménos seguro del
 „ suceso.

„ Simónides prosigue probando que la elevacion de
 „ la clase , da un nuevo mérito á todo lo que obra un
 „ Soberano. ¿Pues qué será quando se servirá de todo
 „ el poder que tiene para hacer mucho mas de lo que
 „ puede hacer un particular ?

„ Pero , dice Hieron , este poder mismo tiene dos
 „ principios odiosos , que son las exâcciones que arrui-
 „ nan los Pueblos , y el mantenimiento de los soldados
 „ mercenarios que anuncia la opresion ; y además de es-
 „ to es menester castigar , apremiar y preferir.

„ Todo esto es indispensable , responde Simóni-
 „ des , pero el Soberano debe distribuir sus funcio-
 „ nes. Las que son odiosas , como las de juzgar y
 „ castigar , debe abandonarlas á los Magistrados su-
 „ balternos ; las favorables , como las de proponer y
 „ dis-

„ distribuir las gracias y las recompensas , debe re-
„ servarlas para sí ; y en quanto á las contribuciones
„ que tendrá precision de exigir , las obtendrá tanto mas
„ fácilmente , quanto mas útil y mas directo fuese
„ para el Público el uso que hiciere de ellas. De es-
„ ta condicion seria el gasto de los premios dados al
„ ciudadano que tuviese las mas bellas armas , al que
„ hubiese hecho las acciones mas valerosas en la guer-
„ ra , y al que hubiese tenido mas equidad en el Co-
„ mercio , &c. Los ciudadanos creerian entónces que
„ deberian su valor y virtud al repartidor de estos pre-
„ mios , y los comprarian de algun modo , y no
„ les doleria lo que les hubiesen costado , por en-
„ gendrar una emulacion que les haria mejores y
„ mas felices ; porque juntándose el motivo del ho-
„ nor con todos los demas , todo se executaria me-
„ jor y con mas seguridad. Lo mas provechoso , y
„ en que no suele tener parte la emulacion regular-
„ mente , seria la Agricultura ; porque por sí so-
„ la proporcionaria muchas ventajas y utilidades si
„ se propusiesen premios por pedazos de tierra ó
„ por Pueblos , para los que cultivasen mejor sus
„ campos : y convirtiendo su atencion y esfuerzos
„ ácia este ramo , los ciudadanos sacarian una ma-
„ yor utilidad.

„ Los efectos de un establecimiento semejante , se-
„ rian los mayores productos , la mayor conservacion
„ de las riquezas , y la escasez de los delitos , todo
„ lo qual es el fruto ordinario de una vida ocupada
„ y laboriosa.

„ Lo mismo resultaria del Comercio y de las de-
„ mas partes ó ramos. Nada cuesta ménos que lo
„ que costea el honor. Juzgado por los juegos de to-
„ das especies que se celebran en Grecia , en los qua-
„ les es tan excesivo el gasto , y tan moderados los
„ premios.

„ Por lo que mira á los soldados ó guerreros asalariados , es una bella idea la posibilidad de excusarlos , y no tener mas guardia que el amor de su Pueblo. Pero la insolencia nace frecuentemente del bien estar ; y quando dexa de sentir el comun de los hombres la necesidad de las cosas que son precisas , está muy propenso á fingirse urgencias y necesidades que no podria satisfacer sin cometer el mas horrendo desórden.

„ Se hace , pues , un gran servicio al Rey , igualmente que á los mejores ciudadanos , con mantener guerreros en todo tiempo para guarda y excorta de cada ciudadano , no ménos que para custodia del que los paga : los quales cuidarán igualmente en la campaña de los bienes particulares , que de los del Príncipe ; y distribuyendo una parte de ellos por los puestos mas importantes , excusarán á los demas ciudadanos muchos sustos , y sobresaltos , y les darán tiempo para que puedan armarse y reunirse siempre que fuere necesario hacer un esfuerzo comun ; y ademas de esto , se encargarán en campaña de lo mas penoso y arriesgado que trae consigo la guerra , y no les dexarán á los otros sino los peligros y los trabajos de las acciones decisivas. Y quando será tal el empleo de los Guerreros asalariados : quando el ciudadano gozará una plena seguridad , de suerte que no solo no tendrá que temer de ellos , sino que será socorrido contra sus enemigos ¿será dable imaginarse que se niegue á contribuir á los gastos que son necesarios para mantenerlos , quando se ve que está pagando guardas todos los dias para custodiar cosas que son mucho ménos preciosas?

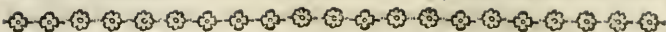
„ El último consejo que Simónides dió á Hieron , fué el de contribuir con sus bienes á los gastos públicos , el de desestimar todo género de gloria , que

„ no sea tanto del Pueblo como de sí mismo , y el
„ de no querer remontarse sobre los demas Príncipes
„ sino por medio de los mayores esfuerzos , para ha-
„ cer feliz y floreciente su Patria al mismo tiempo.

„ De este modo , dice , todos vuestros conciuda-
„ danos serán vuestros amigos y vuestros hijos , por-
„ que contemplaréis á vuestra Patria como á vues-
„ tra familia ; cada uno creará que vuestra vida es
„ la mitad de la suya ; y podréis enriquecer á vues-
„ tros amigos , porque sus tesoros serán vuestros :
„ seréis el mas feliz de los hombres , y nadie envi-
„ diará vuestra fortuna , porque no consistirá en lo
„ que sirve para saciar las pasiones , sino en el exer-
„ cicio de las virtudes , que puede practicar tanto el
„ simple ciudadano , como el Soberano.

„ Se volverá á ver declarado y expreso aquí el
„ gusto de nuestro Filósofo en favor del Gobierno
„ Monárchico ; pero no dexará de causar admiracion
„ al mismo tiempo , que un Republicano haya adivi-
„ nado las mas importantes de aquellas luminosas máxi-
„ mas que se pueden llamar las leyes fundamentales
„ de todas las Monarquías moderadas.

„ Nosotros llamariamos de buena gana á esta Obra
„ *el Príncipe de Xenofonte* , con el fin de oponerla al
„ abominable libro que por desgracia de la huma-
„ nidad ha tenido mas lectores , y ha hecho mas pro-
„ sélitos que el *Tirano* del Filósofo de Atenas.“



CAPITULO III.

De los diferentes empleos del Gobierno.

§. I.

El Estado comparado con el cuerpo humano. **T**odo cuerpo que está destinado para el ejercicio de algun empleo , debe componerse de partes ó miembros de que pueda servirse para sus fines ; y por lo mismo el cuerpo humano , cuyas diferentes operaciones se dirigen todas á la conservacion de la vida y subsistencia del hombre , se forma de varios miembros ó partes proporcionadas para facilitar este efecto. Así tambien , considerado el Gobierno de los Estados con relacion á su fin , que es la felicidad de los Pueblos , debe reputarse como un cuerpo ; pero como este fin tan noble que se propone pende de diferentes medios , es preciso que un cuerpo semejante se componga de diversos miembros que sean capaces de poner en práctica estos medios , y de sacar de ellos todo el partido que sea posible.

§. II.

§. II.

Para que un Estado pueda ser dirigido con buen suceso, y sea bien administrado su Gobierno, es necesario que se corten é impidan no solo todos los desórdenes actuales, sino tambien todos los que pudieren resultar del descuido y de la floxedad de los Gobernadores. Habiendo descubierto los Pueblos después de congregados, y formando Cuerpos de Nacion, ó bien por constituciones Monárchicas ó Republicanas, cinco especies de desórdenes á que estaba expuesto todo Gobierno, llegaron á reconocer tambien la necesidad que habia de aplicar á cada uno de estos males el remedio que fuese conveniente; y estos mismos remedios forman la esencia de los empleos del Gobierno; cuyo ejercicio está dividido en cinco ramos muy vastos, que tienen lugar en todos los Estados, sean los que fuesen, y sirven tambien para descubrir las causas de los desórdenes que produciria infaliblemente la supresion ó la mala administracion de uno solo.

Cinco ramos
generales de
Administracion.

§. III.

§. III.

La Justicia
Criminal.

La primera parte de la Administración es el ejercicio de la Justicia Criminal, Esta Justicia está fundada sobre la Ley Natural, sobre el Derecho de Gentes, sobre los Principios que han sido adoptados y recibidos en todas las Naciones cultas, y sobre los Estatutos municipales del mismo Gobierno (1). Ella impone castigos á los delinquentes que quebrantan estas leyes, é inspirá un t mora saludable á los que fueren tentados de violarlas (2). Por lo que se puede decir que la Justicia Criminal es el correctivo de la primera causa de los des rdenes de un Estado, reprimiendo la violencia de que se valen los malhechores para satisfacer sus deseos, que son civilmente injustos, por ser opuestos al bien p blico.

§. IV.

La Justicia
Civil.

La segunda causa de las turbulencias en un Estado, son las contextaciones y las disensiones que se levantan comunmente entre los particulares sobre materias de intereses (3). La Justicia Civil remedia estos males, ex aminando las pre-
ten-

tensiones , pesando los derechos , asegurando las posesiones , fixando el estado de ellas , siguiendo siempre las leyes y dando á cada uno lo que es suyo. Por cuyo motivo juzga del derecho real de cada particular , decide con prudencia, sagacidad y equidad los casos en que este derecho se halla en litigio , y corta por este medio todo género de litigios y contextaciones (4).

§. V.

La *Economía* es el tercer ramo de la La Economía. Ciencia del Gobierno, la qual previene ó repara los desórdenes que pueden introducir en las rentas del Estado , una excesiva prodigalidad , ó la omision y codicia de aquellos á quienes les está fiada esta parte de la Administracion. La Economía compara las rentas del Estado con sus gastos , é investiga los medios que hay para aumentar las unas y disminuir los otros. Abraza la Agricultura , el Comercio, las Manufacturas , los Impuestos y todo quanto pueda aumentar el erario público sin gravar al Pueblo : y jamas debe olvidar aquel gran principio de que el tesoro público nunca debe aumentarse á costa de las riquezas de los particulares,

sino que ántes debe crecer con la misma proporción que ellas.

§. VI.

El Arte Militar.

El quarto medio que hay para mantener el órden y la tranquilidad en el Estado, mayormente si fuese muy vasto, es una *Milicia* bastante numerosa, capaz de prevenir las revoluciones interiores, de inspirar temor á los enemigos extraños, de custodiar bien las fronteras, y de sostener ventajosamente una guerra defensiva, ó emprender tambien una ofensiva, quando lo exígieren la necesidad y las circunstancias. Pero este medio tiene sus inconvenientes, porque el soldado en quien debe estribar la seguridad del ciudadano, puede perturbar su tranquilidad por falta de disciplina militar que le imponga en su obligacion, y lo contenga dentro de los límites que prescribe; y por lo mismo el Arte Militar es un arte que no se reduce solamente á formar los soldados, sino que da reglas tambien para disciplinarlos; y de este modo viene á conseguir su fin, que es formar defensores del Estado, de quienes los ciudadanos no tengan nada que temer, y vivan seguros de que serán socorridos contra los enemigos de la Patria.

§. VII.

§. VII.

La Política.

La *Política* es el quinto ramo de la Administracion. Este es un Arte sublime y de la mayor extension, que abraza generalmente quanto pueda influir sobre la prosperidad de los Estados y sobre la felicidad de los Pueblos; porque ella es la que juzga de lo que es útil al Estado, tanto en las circunstancias mas críticas, como en las ocasiones mas comunes: indica tambien los medios y la manera de aplicarlos con la mayor ventaja que sea posible: enseña á adivinar lo venidero por la ciencia de lo pasado, y por el conocimiento de lo presente: muestra las ventajas é inconvenientes de cada partido y de cada resolucion: y al mismo tiempo nos propone y sugiere el método que debemos seguir y observar, para evitar los unos, y aprovecharnos de los otros. Pero es una ciencia que pide mucho estudio, y no se puede adquirir sino por medio de una grande experiencia y á costa de mucha reflexión y meditacion; y además de esto, exíge en el hombre una gran penetracion, un juicio sólido, y un entendimiento exácto y constante.

§. VIII.

Este quinto ramo de Administracion manda y dirige los otros quatro.

La Política manda y dirige los otros quatro ramos de la Administracion, porque su objeto no es otro que introducir y mantener el buen orden en el Estado; hacer observar las leyes; castigar á los infractores de ellas, que es peculiar de la Justicia Criminal; establecer una buena y exácta Policía; asegurar á cada individuo la posesion de lo que legítimamente le pertenezca, para que nadie padezca lesion alguna en sus intereses particulares, lo qual es officio propio de la Justicia Civil; hacer florecer el Estado y mantenerle opulento, que es propio de la Economía; y finalmente, hacer formidable y respectable el Estado á sus vecinos, lo qual concierne al mantenimiento y conservacion de las Tropas, y al exercicio del Arte Militar. Ella se ocupa en la contemplacion y execucion de todos estos objetos en comun: zela y cuida, por exemplo, que los Magistrados no sean ni demasiado benignos, ni demasiado severos en la administracion de la Justicia Civil ó Criminal. Y sin embargo de esto, no está sujeta ni limitada solamente al Gobierno interior del Estado; porque una de sus principales incumbencias es la con-

conducta que ha de guardar con las Cortes extranjeras.

§. IX.

Estos son los cinco empleos de qualquier Gobierno, cuya práctica, bien entendida, basta para hacer felices á los Pueblos. Ningun Gobierno puede subsistir, ni ménos llegar á los fines de su institucion, sin el continuo exercicio de estos diferentes ramos de la Administracion: y por lo mismo, no hay Gobierno que no deba tener en sí mismo los sugetos necesarios que sean aptos por sus calidades y circunstancias, para desempeñar las funciones de cada parte. (5) Y á estos miembros se les da el nombre de Ministros. Pero se trata aquí ahora de indicar las diferentes especies que hay de Ministros empezando por la difinicion de este nombre.

De las Personas propias para los diferentes ramos de la Administracion.



NOTAS

SOBRE EL CAPITULO TERCERO.

Nota 1. §. 3. pág. 184.

Creo que se puede dar una nocion mas exácta del verdadero fundamento del derecho de castigar, y por consiguiente de la Justicia Criminal.

Las leyes en su origen son las mismas condiciones con que los hombres que vivian independientes y aislados cada uno en sí mismo en el estado Natural, se unieron en Sociedades primeramente, y despues formáron Cuerpos Políticos. Puede ser muy bien que en el estado de la primera asociacion no hubiese mas que puras y meras convenciones; pero lo cierto es, que los Cuerpos Políticos no pudieron subsistir sin leyes, y por lo mismo es de presumir que las leyes penales siguiéron las leyes que ordenaban la propiedad, para ser el apoyo de ella; y así se puede decir, que los hombres sacrificáron una parte de su libertad, para gozar de la otra parte mas seguramente. Y la suma de todas estas porciones de libertad formó la Soberanía de la Nacion, que fué como depositada en las manos del Soberano, y fiada á su Administracion. Pero no bastaba establecer este depósito, sino que era menester defenderle de las usurpaciones de qualquier individuo, que quisiese arrancar de la masa comun, no solo su propia porcion, sino tambien la de los otros. Era menester tambien que hubiese unos motivos sensibles y suficientes para reprimir el Despotismo de

cada particular, con que intentasen sumergir nuevamente la Sociedad, y reducirla á su antigua confusion ó caos. Y estos motivos fuéron las penas que se establecieron contra los transgresores de las leyes. Ved aquí el origen de las leyes penales.

La necesidad sola fué la que obligó al hombre á ceder una porcion de su libertad, con el fin de conservar la otra; porque no es natural que nadie sacrificase gratuitamente su libertad, ni aun parte de ella. Y de aquí se sigue, que ninguno ha querido poner en el depósito comun mas que aquella pequeña porcion de libertad que era necesario sacrificar solamente, para obligar á los consocios á que lo mantuviesen en la posesion del resto de ella. Y el conjunto ó masa comun de todas estas porciones de libertad, que fuéron las mas pequeñas que pudo ceder cada uno de los individuos, es el fundamento del derecho de castigar que tiene la Sociedad. De lo que resulta, que el derecho de establecer las leyes penales, pertenece á la Soberanía, y no puede residir mas que en el Soberano. Se infiere tambien, que es injusta toda pena, luego que dexa de ser necesaria para la conservacion del depósito de la libertad pública. Y por esto serán tanto mas justas las penas, quanto será mayor la libertad que conserve el Soberano á sus vasallos, y quanto mas inviolable y sagrada quede tambien la libertad pública. Véase el *Tratado de los delitos y penas* §. 2.

Nota 2. Ibid.

De los medios para precaver los delitos.

Mas vale precaver los delitos que castigarlos: y la Legislacion que los precave es mucho mas perfecta, sin contradiccion alguna, que la que exerce la Justicia Criminal, aunque sea con el mayor orden y acierto. Y aun-

aunque se puede decir que el fin de la Justicia Criminal no es tanto castigar el delito cometido, quanto prevenir los desórdenes que no dexarian de seguirse de la impunidad del delito; todos los que han escrito sobre estas materias, han convenido en que el lúgubre y triste aparato con que la Justicia Criminal acompaña la execucion de sus sentencias, se dirige á aterrar al Pueblo y á contenerlo. Si la muerte del malhechor no tuviese otro objeto que hacerle espirar en los suplicios, esto seria una venganza vil y abominable, y absolutamente indigna de la Legislacion. Al contrario, si el Juez pudiese salvarle los dolores á un delinquente, lo haria absolutamente, porque estos en sí no le causan bien alguno á la República: pero las ruedas, las hogueras, las horcas, &c. han sido imaginadas justamente para inspirar un temor saludable á los que pudiesen ser tentados de cometer los delitos. Luego el objeto de la Justicia Criminal no es precisamente castigar el delito, sino precaverlo, y castigándolo no tiene mas fin que impedirlo. Pero bien se dexa entender, que quando digo que vale mas precaver el delito que castigarlo, no hablo de este medio porque sea el único, ó porque no se conozcan otros; pues en realidad es el último y el menor de todos; y la Legislacion es muy imperfecta, quando se vale de él solamente, habiendo otros muchos que deben precederle.

Primer Medio: La precision y exáctitud de las leyes.

Si quereis precaver los delitos, procurad que las leyes sean exáctas, claras y sencillas, y que toda la fuerza de la Nacion esté reunida para hacerlas observar, y para defenderlas, sin que la mas mínima parte de ella se emplee en invadirlas. Haced que favorezcan
mé-

ménos á las diferentes clases de los ciudadanos , que á cada individuo en particular. Haced que los hombres las teman , y que no teman mas que á ellas , porque el temor de las leyes es saludable; pero el temor que tiene un hombre á otro hombre; es una fuente fatal y fecunda de delitos. La obscuridad y la incertidumbre de las leyes , son las dos puertas por donde entran los delitos en el Estado.

La precision , de que hablamos aquí , no mira solamente á la publicacion de la ley , sino tambien á su sancion ó á la pena establecida contra el que la quebranta ; esta pena ha de estar explicada y pronunciada con claridad , sin dexarla al arbitrio ó disposicion del Magistrado , porque de otro modo jamas podria conocer el ciudadano las resultas de sus propias acciones sobre su libertad y sobre su persona ; y esta misma incertidumbre le quitaria á la ley una parte de su fuerza. Pero la precision de la ley , su claridad y simplicidad serán siempre superfluas , si las leyes no son conocidas , ¿ y cómo podran ser conocidas si el texto no está escrito en un idioma vulgar , que cada ciudadano pueda entender y comprehender? Quanto mayor sea el número de los hombres que lea y entienda el sagrado texto de las leyes , tanto menor será el número de los que las quebranten , porque es indubitable que la ignorancia y la incertidumbre ayudan poderosamente la eloquencia de las pasiones en el espíritu del que ignora , ó conoce mal las penas que hay determinadas contra el delito que piensa cometer.

Segundo medio : Pulir una Nacion y extender sus luces y conocimientos.

¿ Quereis precaver los delitos? Haced que las luces acompañen la libertad , porque á medida que crecen los conocimientos menguan los males que arras-

tran consigo , y son mayores y mas sensibles las ventajas que acarrear ; pero al contrario , la ignorancia y el embrutecimiento causan todo género de desórdenes. Quando los hombres carecen de principios , solo les puede enfrenar el miedo de los mas bárbaros suplicios. Las costumbres se suavizan á proporcion que se va ilustrando el entendimiento ; y á presencia de las luces derramadas con profusion en una Nacion , se ven desaparecer la crueldad y el engaño , temblar la autoridad quando se halla desarmada de razones , y quedar inmóvil la fuerza de las leyes solamente. No hay hombre ilustrado que no aprecie las convenciones de clara y conocida utilidad , las quales son los fundamentos de la seguridad pública , porque compara la poca libertad inútil de que se ha desposeido con la suma de las demas porciones de libertad que le sacrificaron los demas hombres ; y advierte que sin las leyes podrian armarse muy bien , y conspirar contra él. Qualquiera que tenga una alma sensible , echando la vista sobre un Código de leyes justas , y reconociendo que no perdió mas que la funesta libertad de perjudicar á sus semejantes , se verá precisado á bendecir el Trono y al que le ocupa ¿Cuál es el Público mas perverso ? Seguramente es el mas ignorante y el mas supersticioso , el que envilecido por su crasa ignorancia se niega con pertinacia á los esfuerzos de los sabios que tratan de ilustrarlo.

Tercer medio : Hacer que el Tribunal que es el depositario de las leyes , sea mas interesado en observarlas que en quebrantarlas , dexándose corromper.

Quanto mas numeroso será este Tribunal , tanto ménos temor , y rezelo habrá de que cometa usurpaciones é injusticias por su parte , porque entre muchos miembros

bros de un mismo cuerpo que se estan observando la, acciones y movimientos recíprocamente unos á otros es tanto menor el interes de aumentar la autoridad comun, quanto es mas pequeña la porcion que le toca á cada uno de ellos, principalmente quando comparan la pequeñez de la ventaja; con los riesgos de la empresa; además de que en un cuerpo donde la integridad es el primer carácter, la vergüenza de parecer injusto, contrapesa al sórdido interes que se hallaria en serlo. Y si el Soberano acostumbra tambien á sus vasallos á temer y respetar ménos las leyes, que los Magistrados, realzando la Magistratura con demasiado aparato, pompa y autoridad, y no permitiendo quejas, ni justas ni mal fundadas de parte del que se cree y juzga oprimido, hará con este temor que ganen mucho mas los Magistrados, y pierda la pública seguridad.

Quarto medio: Premiar la virtud.

- Las leyes de todas las Naciones modernas establecen penas contra los delitos, y no proponen premios para las acciones buenas. El Código presenta muchas leyes penales, y ninguna remunerativa. Si se creyó que por el temor de los suplicios era preciso fortalecer en el hombre el horror al mal ¿por qué no se pensó igualmente en incitar su amor al bien con la esperanza del premio? Creo firmemente, que así como los premios de las Académias aumentan el número de los buenos libros y el de los buenos Autores, las recompensas prometidas para las buenas acciones, aumentarían tambien el número de ellas y el de los ciudadanos virtuosos.

Quinto medio: Perfeccionar la educacion.

Hacer mejores á los hombres, es ciertamente precaver los delitos y desterrar los vicios; Y qué medio hay mas eficaz para hacer mejores á los hombres, que el de perfeccionar su educacion? Los hombres son lo que se quiere que sean, como se sepan formar bien en su infancia; entónces es quando se les han de dar los principios, y á mí me parece que en la educacion de la juventud, no se ha de olvidar mas el Código de las leyes, que el Catecismo y la Gramática. Véase el *Tratado de los delitos y penas* §. 41. y las *Instituciones Políticas del Varon de Bielfeld*.

Nota 3. §. 4. pág. 184.

Se asegura que quando estableció su República Americana el célebre Guillermo Pén, no quiso admitir ni Médicos, ni Juristas. Parece que tenia este Político el secreto de mudar la naturaleza de los hombres, para hacer que de este modo no tuviesen necesidad del Arte de la Medicina, ni de la Administracion de la Justicia Civil. Pero miéntras lo *mio* y lo *tuyo* tengan imperio sobre el corazon del hombre, serán un manantial de infinitas questões. El mal es inevitable, y así es menester buscar el remedio; y éste se encuentra en la Justicia Civil bien administrada. ¡Y cuántas cosas no requiere esta buena Administracion!

La Jurisprudencia se puede definir, el Arte de aplicar las leyes á las acciones de los hombres, ó las acciones de los hombres á las leyes; ó bien el Arte de juzgar de las acciones de los hombres segun las leyes (*Jurisprudencia est habitus practicus recte judicandi de actionibus hominum secundum leges.*) Las leyes facilitan mucho la práctica de este Arte, quando

son

son claras, simples y decisivas, y abrazan un gran número de casos. ¿Es útil comentar las leyes ó dañoso? La razon dice que un pequeño Jurista no debe glosar las intenciones del Legislador, y la experiencia enseña que de las opiniones contradictorias se originan muchas dudas en los Tribunales, las quales son causa de que la Administracion de la Justicia se haga un juego de envite, ó á lo ménos una ciencia enredosa y muy equívoca.

La dilacion de los pleytos es una verdadera desgracia, la ruina de las familias, y la causa de que muchas veces ceda la razon ó el justo derecho, por no perder mas en formalidades ni instancias. Porque por lo comun el fraude procura enredar el justo derecho en el laberinto del pleyto para hacerlo desconocido, y quando no logra enredarlo enteramente, lo fatiga llevándolo de rodeo en rodeo. Nunca se cuida bastante en abreviar y simplificar los procedimientos de las Causas. El gran punto está en hacer de modo, que los Procuradores, Abogados y Jueces tengan el mismo interes en que se termine prontamente el pleyto, que las mismas partes que pleytean. Por lo qual es admirable aquella ordenanza del Rey de Prusia que manda, que el Abogado no se atreva á pedir adelantado salario á su cliente ántes de concluirse el proceso. Pero todavía es mas loable la disposicion de haber ordenado los trámites de los procesos de tal modo, que el mas largo no pueda pasar de dos años.

Nota 4. §. ibid. pág. 185.

Se nos presenta aquí una cuestión muy buena, sobre si puede juzgar el Soberano. Ved como la resuelve el Baron de Bielfeld en sus Instituciones Políticas.

„ Son tantos los hombres grandes que han sentido
 „ por principio, y todos convienen universalmente en
 „ ello

„ ello desde mucho tiempo aca, *Que el Príncipe es*
 „ *el primer Juez: el Juez Soberano, y el Juez natu-*
 „ *ral ó nato de sus Pueblos*, que nadie se atreve á
 „ sostener la opinion contraria; pero aun quando fue-
 „ se cierta esta opinion, juzgándola por los principios
 „ rígidos del Derecho Natural y de Gentes, seria és-
 „ ta una potestad que no podria exercer el Príncipe,
 „ y por consiguiente seria equivalente á cero. Todos mis
 „ lectores tienen derecho para poder sembrar y coger
 „ en las tierras Australes, las quales vienén á quedar
 „ propias del primero que las ocupa; pero nadie pue-
 „ de exercer este derecho, y así es nulo por lo mis-
 „ mo. Desde luego no podria un Príncipe adquirir la
 „ ciencia de un Jurisconsulto consumado, sin desaten-
 „ der á otros conocimientos políticos, que son mu-
 „ cho mas necesarios para poder cumplir con el em-
 „ pleo de Soberano. Y si poseyese unos Estados vas-
 „ tímos ¿ cómo habia de ser posible llevar á los pies
 „ del Trono todos los negocios contenciosos?

„ Querer juzgar todas las contenciones ó pleytos de
 „ una Nacion, es querer contar las estrellas; y quan-
 „ do esto fuese posible, se arruinarían los vasallos por
 „ la lentitud inevitable de los expedientes. En tercer
 „ lugar, en todos los casos en que tienen lugar las
 „ multas pecuniarias, la confiscacion de bienes, y
 „ la condenacion á los trabajos públicos, el Sobera-
 „ no seria Juez y parte, porque todas estas penas
 „ se convertian en provecho y utilidad suya. Ved aquí
 „ un principio de Derecho Natural y de Gentes que
 „ es peligroso, de una execucion imposible y contra-
 „ rio á la equidad; porque una cosa es tener el Dere-
 „ cho *de la Legislacion*, y el de establecer los Ma-
 „ gistrados, y otra el de juzgar en persona. Es cier-
 „ to que el Soberano posee los dos primeros; pero el
 „ último parece que está sujeto á muchas dificultades
 „ y contradicciones. No se puede dudar que en los ca-

„ sos importantes , tiene derecho el vasallo de apelar
„ al Soberano ; pero éste obra prudentísimamente si no
„ decide por sí mismo nunca , y desprecia hasta el mis-
„ mo derecho que tiene de conocer en las causas de
„ apelacion , por razon de ser su propio Xefe; porque á
„ cada instante se arriesgaria á cometer una injusticia,
„ y destruiria de este modo la autoridad de todos los
„ demas Tribunales. Al contrario , el Príncipe debé
„ crear un Tribunal de justicia , compuesto de los Per-
„ sonages mas respetables que haya en la Magistratura,
„ para que juzguen todos los negocios que vayan diri-
„ gidos á los pies del Trono ; y en este Senado podrá
„ presidir él mismo quando mas , porque no hay cosa
„ mas horrible , que ver que un Soberano destruye
„ é invierte por su propia autoridad los juicios unifor-
„ mes de todas las instancias por donde hubiere pasado
„ un proceso , y últimamente llega á decidirlo de un
„ modo contrario. Una decision semejante es siempre una
„ injusticia manifiesta , y una prueba evidente de un
„ Despotismo que ultraja las leyes , y á los Jueces (ex-
„ ceptuando únicamente los casos en que los juicios
„ dados uniformemente sean injustos y contrarios á las
„ leyes , y aun entónces no juzgaría tampoco el Prín-
„ cipe , sino que anularia la injusticia de los Magistra-
„ dos , y haría que hablasen las leyes contra estos juicios).
„ Mr. de Montesquieu ha tratado e te mismo asunto
„ con la solidez de juicio que acostumbré , y exâminó en
„ qué especie de Gobiernos pueda ser Juez el Soberano.
„ Machiavelo , dice , atribuye la pérdida de la
„ libertad de Florencia , á que el Pueblo no juzgaba
„ en forma de Cuerpo , así como lo hacia el Pueblo Ro-
„ mano en los delitos de lesa Magestad que se come-
„ tian contra él ; para lo qual habia todo un Tribunal
„ destinado , compuesto de ocho Jueces. *Pero* , dice
„ aquí Machiavelo , *que pocos son corrompidos por po-
„ cos* , cuya máxîma adoptaria de buena gana por ser
„ „ de

„ de un tan grande Estadista ; pero como en estos ca-
 „ sos el interes político fuerza, por decirlo así , al
 „ interes civil (porque siempre hay inconveniente en
 „ que el Pueblo juzgue por sí mismo sus propias ofen-
 „ sas) para poderlo remediar es necesario que las le-
 „ yes provean y atiendan en quanto sea posible á la se-
 „ guridad de los particulares.

„ Con este designio hicieron dos cosas los Legi-
 „ dores Romanos : la primera fué , permitirles á los
 „ acusados que se desterrasen ellos mismos volun-
 „ tariamente , ántes que hubiese juicio contra ellos ; y
 „ la segunda querer que fuesen consagrados los bienes
 „ de los que hubiesen sido condenados en tela de ju-
 „ cio para que de este modo no pudiera tener parte el
 „ Pueblo en la confiscacion de ellos.

„ Solon supo precaver muy bien el abuso que po-
 „ día hacer de su potestad el Pueblo en el juicio de los
 „ delitos ; y quiso que el Areopago reviese las causas,
 „ para que si hallaba que el acusado habia sido ab-
 „ suuelto injustamente , le volviese á acusar delante del
 „ Pueblo , y si creia que estaba condenado injustamen-
 „ te , detuviese la execucion , é hiciese abrir de nue-
 „ vo el juicio. ¡ Ley admirable que sujetaba al Pueblo á
 „ la censura de la Magistratura que mas veneraba , y
 „ aun á la suya propia !

„ Y será tambien muy conveniente tratar con al-
 „ guna lentitud esta casta de negocios , mayormente
 „ desde el mismo instante que haya sido aprisionado el
 „ acusado , para que se vaya calmado el Pueblo poco á
 „ poco , y pueda juzgar á sangre fria , como se suele de-
 „ cir. En los Estados Despóticos puede el Príncipe juz-
 „ gar por sí mismo , pero no en los Monárquicos ; por-
 „ que en estos se destruiria la constitucion , se aniqui-
 „ larian las potestades intermedias que son dependientes ,
 „ cesarian todas las formalidades judiciarias , el temor
 „ se apoderaria de los ánimos , y se veria la palidez en
 „ los

„ los rostros de todos ; y ya no habria mas confian-
 „ za , ni mas honor , ni mas amor , ni mas seguridad ,
 „ ni mas Monarquía.

„ Pero ved aquí otras reflexiones todavia : en los
 „ Estados Monárchicos , el Príncipe es la parte que
 „ persigue á los acusados , porque es quien los hace
 „ condenar ó absolver ; luego si juzgara por sí , seria
 „ Juez y parte á un mismo tiempo.

„ En estos mismos Estados ceden por lo comun
 „ las confiscaciones en beneficio del Príncipe , por lo
 „ que si juzgase los delitos personalmente , seria igual-
 „ mente Juez y parte.

„ Además de esto , perderia la mas bella calidad
 „ de su Soberanía , que es la de hacer las gracias , y
 „ seria un absurdo que hiciese y destruyese sus jui-
 „ cios , y es de creer que no querria contradecirse
 „ á sí mismo.

„ Fuera de que , esto mismo confundiria todas
 „ las ideas , y no se sabia si un hombre habia sido
 „ absuelto ó indultado.

„ Quando Luis XIII. quiso ser Juez en la causa
 „ del Duque de la Valeta , llamó con este fin á su
 „ Gabinete algunos miembros del Parlamento , y al-
 „ gunos Consejeros de Estado ; é instándoles el Rey
 „ con eficacia , para que pronunciasen el Decreto de
 „ prision contra el Duque , dixo el Presidente de „*Be-
 „ lievre que veia en este negocio una cosa extraña ,
 „ qual era , que un Príncipe votase en la causa de
 „ uno de sus vasallos , porque los Reyes se habian
 „ reservado solamente las gracias , y habian remitido
 „ las condenaciones á sus Oficiales y Ministros : y
 „ como querria vuestra Magestad ver en su presencia
 „ un reo , que segun su opinion deberia ir al subli-
 „ cio dentro de una hora ? La presencia del Príncipe
 „ que lleva siempre consigo las gracias no puede sos-
 „ tener esto ; su vista sola levanta los entredichos de*

„ las Iglesias ; y de la presencia del Príncipe nadie
 „ puede apartarse sino contento ; y al ir á juzgar el
 „ fondo del negocio , dixo el mismo Presidente en su
 „ voto: éste es un juicio que no tiene exemplar , por
 „ ver que un Rey de Francia en calidad de Juez,
 „ ha condenado á muerte por su voto á un Gentil-
 „ hombre , contra todos los exemplos que nos refieren
 „ los Anales de los tiempos hasta este dia.“

„ Los juicios que pronúnciase el Príncipe le serian
 „ una fuénte inagotable de injusticias y de abusos : y
 „ los cortesanos arrancarían las sentencias con su im-
 „ portunidad. Algunos Emperadores Romanos tuvieron
 „ furor de juzgar , pero no ha habido reynados que
 „ hayan asombrado ni aterrado mas el mundo por sus
 „ injusticias , que los de estos Emperadores.

„ Tácito dice , que habiéndose avocado á sí el
 „ Emperador Claudio el juicio de los negocios , y
 „ las funciónes de los Magistrados , abrió la puerta
 „ á todo género de rapiñas: *Ann. lib. 11.* Y en vis-
 „ ta de esto , quando entró á reynar Neron , que fué
 „ sucesor de Claudio , para conciliar los ánimos de-
 „ claró que se abstendria muchísimo de ser Juez
 „ de todas las causas , para evitar , que los acusa-
 „ dores y los acusados se hallasen expuestos dentro de
 „ las paredes de un Palacio al iniquo poder de algunos
 „ libertos. *Ib. lib. 13.*

„ En el Reynado de Arcadio , (*dice Zoſimo Hist.*
 „ *lib. 5.*) se llenó la Nación de calumniadores , los
 „ quales rodearon toda la Corte y la corrompiéron.
 „ Quando moría un hombre se suponía que no habia
 „ dexado hijos , y con esto se adjudicaban sus bie-
 „ nes por un rescripto ; porque como el Príncipe
 „ era extremadamente estúpido ; y la Emperatriz
 „ excesivamente avara , condescendia con la insaciable
 „ avaricia de sus domésticos y confidentes ,
 „ de suerte que para las gentes moderadas no ha-
 „ „ bia

„había cosa mas deseada que la muerte.

„ En otros tiempos, dice (*Procopio en su Historia secreta*), que habia muy poca gente en la corte; pero como en tiempo de Justiniano no tenian los Jueces libertad para hacer justicia, sus Tribunales estaban desiertos, y en el Palacio del Príncipe resonaba el eco de los clamores de los litigantes que solicitaban sus negocios. Y todos saben que allí se vendian los juicios y hasta las mismas leyes.

„ Las leyes son los ojos del Príncipe; por ellas ve lo que no podria ver si no las tuviese; y si acaso pretendiera exercer las funciones de los Tribunales, léjos entónces de trabajar por su utilidad, favoreceria la causa de sus seductores, y se perjuraría á sí mismo.“ *De l'Esprit. de Loix. Lib. 6. Cap. 5.*

Para decir lo que hay en pro y en contra en una materia tan importante; añadiré aquí una breve observacion crítica de un Autor que me es desconocido, el qual pretende destruir en pocas palabras la opinion de Mr. de Montesquieu. Una de las razones que alega este Político para probar que el Príncipe no debe juzgar en los Estados Monárchicos, es la de que juzgando perderia el mas precioso atributo de su Soberanía qual es el de hacer las gracias, sobre lo qual dice nuestro Anónimo lo siguiente:

„ La razon que da Mr. de Montesquieu para probar que un Monarca no debe juzgar personalmente, parece bastante fútil; y el discurso del Presidente de Believre tampoco es muy á propósito para confirmarla; porque quando se condena algun acusado, no son propiamente los Jueces los que le imponen la pena; sino la ley, y como la ley es la voluntad del Soberano, de ahí es que el Soberano es siempre quien le condena, pronuncien y declaren las sentencias los Tribunales, ó pronúncielas el mis-

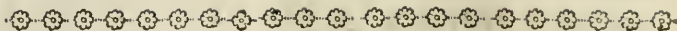
„ mo Príncipe, porque esto es accidental. Y así me
 „ parece que la facultad de juzgar no destruye el atri-
 „ buto de hacer las gracias, y mucho ménos se pue-
 „ de decir, que si juzgase el Soberano por sí mis-
 „ mo, estaria en contradiccion consigo mismo, y que
 „ se veria en el caso de juzgar y de tener que re-
 „ vocar sus juicios; porque el atributo de conceder
 „ las gracias es la facultad de indultar en un caso
 „ particular de una pena establecida por la ley ¿Pues
 „ por qué un Soberano que da una ley general por
 „ la qual juzgaria á los acusados, no habia de po-
 „ der indultar ó eximir á qualquiera de esta ley, en
 „ un caso en que el bien público parece que lo exí-
 „ gia, sin que por esto incurra en contradiccion con-
 „ sigo mismo? ¿Acaso el pronunciar conforme á las
 „ leyes promulgadas para contener en su deber á los
 „ ciudadanos y eximir á alguno de la pena estableci-
 „ da por ellas, quando las circunstancias parece que
 „ lo exígen, se podrá decir que es juzgar y revocar
 „ sus juicios al mismo tiempo? Las otras razones que
 „ da nuestro Autor en prueba de que un Prínci-
 „ pe no debe juzgar por sí mismo, son tan bellas,
 „ tan sensatas y juiciosas, que pudiera muy bien
 „ haberse excusado el trabajo de añadir ésta, cuya
 „ insuficiencia acabamos de demostrar.“

Pero esta crítica no es exácta, porque si el Prín-
 cipe se establece Juez, deberá juzgar segun las le-
 yes; luego si las leyes condenan al acusado, tendrá
 que condenarle el Príncipe por sí, y por este mismo
 juicio pierde evidentemente la facultad de absolverle,
 porque no le es posible condenarle y absolverle á un
 mismo tiempo. Y si lo hiciese así se contradeciria á sí
 mismo, porque haria y desharia sus mismos juicios.

Nota 5. 9. pág. 189.

La division que hace nuestro Autor de las materias de Gobierno en cinco partes principales, de las quales la última, además de su objeto particular, influyê tambien sobre las otras quatro que tiene á su inspeccion y direccion, no parece justa ni completa; porque primeramente es muy confusa por dividir los objetos que deben ser colocados en una misma clase ó departamento, y por reunir otros que siempre estan separados. Segundariamente, es incompleta porque no hace mencion alguna de la Religion, ni de los negocios eclesiásticos, que es un punto muy esencial; por lo qual apreciaria mas la division ordinaria en ocho departamentos ó clases.

1. El Departamento de los negocios eclesiásticos.
2. El de la Guerra.
3. El de los negocios extranjeros.
4. El de la justicia.
5. El de la Administracion de las Rentas.
6. El del Comercio.
7. El de la Policía.
8. El de la Marina.



CAPITULO IV.

De las diferentes especies de Ministros.

§. I.

Definicion del
Ministro.

Antes de hablar de la diferencia que hay entre los Ministros de Estado, es menester que sepamos que es lo que se debe entender por la palabra Ministro. Esta voz si se toma genéricamente, tiene mucha extension, porque se puede llamar Ministro todo hombre que está empleado por otro; y en este sentido, todo criado es Ministro, los soldados son Ministros, y lo son todos los que estan empleados, no solo por el Estado, sino tambien por los particulares. Pero no se trata aquí de esta clase de Ministros. Tomamos esta palabra en un sentido mas rigoroso, entendiendo por Ministro un sugeto que está empleado en el Gobierno, ya sea en su Corte ó en las extrangeras, y está encargado de proponer al Soberano los negocios que debe decidir y de cooperar al mismo tiempo al bien del Estado. En una palabra, el Ministro de que aquí tratamos, es el que

di-

define Aristóteles en el lib. 3. de los Políticos con estas palabras: *Civis qui habet potestatem judicandi, ac decernendi. Polit. lib. 4.*

§. II.

Siendo, pues, así que la felicidad del Estado pende de el ejercicio de los cinco empleos que acabamos de exponer en el capítulo precedente, qualquiera que exerza bien las funciones de alguno de los cinco en beneficio del bien público, merece con razon el título de Ministro. Y con este motivo, la diferencia de los empleos ordena la de los Ministros. Nosotros admitimos cinco especies de Ministros públicos, con relacion á los cinco ramos de la Administracion, y por lo mismo convendrá mucho exponer aquí brevemente las principales calidades que se requieren para cada especie de Ministros.

Cinco clases de Ministros.

§. III.

En orden al que exerce la Justicia Criminal, que reputamos por el primer empleo del Gobierno, por quanto abraza la observancia y la transgresion de las leyes: la primera calidad que debe tener, la qual es la mas esencial y la basa de

Ministro ó Juez criminal. La primera calidad que ha de tener es el conocimiento de las leyes.

to-

todas las otras , es un exácto y profundo conocimiento de estas mismas leyes. No basta que tenga una nocion general, debe hacer un estudio sólido , con especialidad de las que son particulares del Estado donde administra la Justicia Criminal , porque debe conocerlas á fondo para poder juzgar de la realidad de la especie , y de la extension y gravedad de la transgresion (1).

§. I V.

Y del espíritu de las leyes.

Por muy ciega y rígida que deba ser la Justicia Criminal en la execucion de las leyes , y por obligado que esté el que la exerce á aplicar las penas que prescriben, sin añadir ni quitar nada ; sin embargo, hay varios casos en que el conocimiento del espíritu de las leyes obliga á pasar por encima de la regla comun. Por esta razon es preciso que el Juez esté ilustrado con los conocimientos de una Política no ménos segura que equitativa , que manifestándole el bien del Estado como el verdadero fin de toda ley , lo determine á interpretar el texto conforme á este fin , y á dirigir su sentencia ácia el bien general que pareciese no haber sido atendido por el Legislador. Pero este es un

un punto que pide mucha circunspeccion.

§. V.

Si los Seneses no se hubiesen propasado á castigar y á arrojar ignominiosamente de la Plaza los soldados Españoles que habia introducido en ella el Emperador Carlos V. , y desatendiendo las libertades que se tomaban , ó disimulando las sospechas que podia concebir la República , hubiesen extendido sus miras mas léjos , y hubieran previsto el perjuicio universal que podia acarrearles un rigor tan extraordinario , puede ser que hubiesen evitado su ruina total , y la pérdida de su libertad.

La Política de los Seneses fué muy mala.

§. VI.

Al contrario , si no se arrancan desde el principio las semillas de la discordia, muy presto producirán la subversion del Estado. Si Juan Hus no hubiera sido arrestado en Constancia, sin embargo del salvo conducto del Emperador Segismundo , y no le hubieran dado la muerte quando iba acercándose á Praga ¿ quién duda que hubiera logrado introducir en todas partes el veneno de la heregía?

Juan Hus fué arrestado, sin embargo del salvo conducto del Emperador Segismundo.

§. VII.

Condescen-
dencia indis-
creta con Mar-
tin Lutero.

¿No fué la condescendencia excesiva que se tuvo con Lutero por la palabra que le arrancó al Emperador Cárlos V., la que dió motivo á aquel para establecer sus dogmas?

§. VIII.

Interpretar
la ley no es
lo mismo que
violentarla.

Pero en el fondo no es violentar las leyes el no sujetarse siempre al sentido literal de ellas, sino substituir el espíritu á la letra, ó mas bien explicar la letra por el espíritu; porque habiendo sido instituidas para especies particulares y para casos únicos, no pueden abrazarlo todo; y como siempre se presentan nuevos casos, y ocurren nuevas especies, se seguiría que fuera necesario estar retocando continuamente el Código de las leyes, y aumentarlo hasta el infinito, si no se le permitiese á la prudencia del Juez la interpretacion del texto segun el espíritu de la Legislacion, que no pudo preveer todos los casos particulares. Pero hay una ley fundamental, que es la norma de todas las demas, qual es la de dirigir todas las cosas constantemente hacia el mayor bien del

del Estado , y mantener inviolable la pública felicidad. En esta atencion, quando la suavidad es el medio de conseguir este fin tan precioso , es menester valerse de ella como si fuese una ley madre que , dueña en todos tiempos de poder modificar las leyes particulares , sabe corregir en un caso particular el rigor que perjudicaria. Y la severidad será tambien la ley primera que corregirá en otra ocasion el abuso de una tolerancia perjudicial.

§. IX.

Mas no por eso se debe inferir de este principio , que en el sistema político debe ser juzgado reo y condenado el inocente, por solo el bien que de su condenacion resultaria al Estado : nada ménos que eso, porque semejante bien no seria conforme á la equidad. Pero si una culpa, por leve que fuese , perjudicara gravemente al Estado, seria forzoso castigarla con rigor , porque de esta manera no solo se observaria la ley fundamental , sino que se cumpliria tambien con las particulares , por mas que pareciese que estaban distantes de conformarse con semejante rigor y severidad. Siempre que un delito es muy nocivo al Estado , aunque en sí sea levísimo , no

Inconveniente
que se debe
evitar.

obstante se hace grave por razon de sus circunstancias. Pero con todo , como esta enormidad no es intrínseca , sino meramente política , es menester buscarle una pena en el sistema político , para que la especie de la pena sea proporcionada á la especie del delito.

Y al contrario , si una pena rigurosa impuesta por un crimen gravísimo , hiciese temer algunas resultas funestas al Estado , en tal caso seria menester tratar este crimen como leve , por no estar en el caso de poderlo castigar con una severidad perjudicial.

§. X.

La via de la suavidad debe ser preferida á la del rigor.

Concluyamos , pues , que en la interpretacion de las leyes debe inclinarse siempre el Juez mas á la piedad que al rigor : y este partido que debe tomar , no solo es mas conforme á la humanidad , sino tambien mas útil para el Estado ; porque es mayor el interes que tiene el Gobierno en conciliar el amor de los Pueblos , que en inspirarles un temor , capaz de fomentar las murmuraciones , y de excitar y levantar sublevaciones. Ademas de que á la justicia nunca se le hace tarde para castigar , y una vez pro-

pronunciada una sentencia, si es injusta, es un mal que ya no tiene remedio (2).

§. XI.

La ciencia que se pide en un Ministro Civil es un supremo conocimiento de las leyes civiles, tanto generales como particulares, segun la Jurisprudencia que reyne en su Pais. Esta ciencia ha de abrazar hasta las cosas mas mínimas, y se ha de aplicar aun en las mas leves circunstancias; y todavía es mas necesaria esta suma precision en el conocimiento de las leyes del Pais de donde es Ministro, que pueda serlo en el primer Juez la de las leyes criminales; porque el Juez Civil jamas puede usar de ciertos medios, como el Criminal, ni acomodar á sus fines el espíritu de la ley; por quanto el Derecho Civil es de una execucion invariable y decisiva, y no tiene mas objeto que los intereses de los particularés, sin que de ellos pueda resultar perjuicio al Estado; y por esto en este género de justicia no se compara el delito con la pena, como en las acciones criminales; ni se hace otra cosa que asegurar el derecho de posesion (3).

Ministro 6
Juez Civil.

§. XII.

§. XII.

Este Juez está ligado á la letra.

Aquí es donde el Juez está ligado á la letra , sin poderse sacudir de este yugo por pretexto alguno. La experiencia acompañada de la prudencia podrá formar un buen Juez Criminal , y podrá dirigirlo al mismo tiempo en los casos en que parece que se extravía la ley del verdadero objeto de la Legislacion. Pero estas dos qualidades podrian alucinar á un Juez Civil , si se sirviese de ellas para separarse del riguroso sentido de la ley. Sin embargo , no le son ménos esenciales que al Juez Criminal ; pues sin el auxilio de ellas le será imposible aplicar hecho alguno á los términos de las leyes , en las cuales le suponemos instruido ; pero es menester que estas dos calidades dexen decidir á las leyes solamente , de suerte que quando parece que el Juez ha sentenciado mal , es preciso acudir á ellas ; pero fuera muy injusto difamarlas , porque han sido recibidas por un consentimiento universal.

§. XIII.

Caso extraordinario del silencio de las leyes.

Se podria presentar algun caso singular , hablando absolutamente , que no estu-

tuviere comprehendido en las leyes, ó que se hubiese escapado de la vigilancia del Legislador; y entónces parece que podria decidirlo la prudencia del Juez solamente. Pero ademas de que parece como imposible que se pueda señalar hecho alguno que no esté comprehendido en alguna Ley, quando ménos indirectamente; no obstante, si se verificase el caso, no soy de sentir que debería el Juez decidirlo entónces, porque esto seria exercer una funcion de la Soberanía; lo mejor y mas acertado seria acudir directamente al Soberano. Y esto prueba claramente, que en la administracion de la Justicia Civil no pueden tener cabimiento los respetos políticos.

§. XIV.

Por lo que mira á los Ministros Económicos parece que su principal talento debe consistir en el conocimiento y uso de los medios que sean propios para aumentar las rentas del Estado, multiplicar las riquezas de los particulares, y favorecer la poblacion. El primer objeto de los tres abraza otros dos, que son la recaudacion de las rentas del Estado, y el aumento de ellas. Por lo que hace á la Poblacion y al incremento de las convenien-

Ministros
Económicos.

niencias ó de la opulencia de los particulares, me propongo hablar de ella en otra parte.

§. XV.

Recaudacion
de las Rentas
del Estado.

El Ministro que tiene dividida la primera inspeccion, debe entregarse enteramente á esta parte, que tiene por objeto el cobro de las rentas, aplicándose á buscar y emplear los medios mas simples, y los que fuesen mas eficaces para hacer de modo que la recaudacion sea la ménos gravosa que pueda al Estado y al particular. Esta importante funcion requiere un vasto conocimiento de las fuentes que concurren á aumentar el tesoro del Estado, y de todo lo que se puede practicar legítimamente para facilitarlos mas y mas.

§. XVI.

Aumento de
estas rentas.

Los que se emplean en la otra parte de la Administracion de las Rentas, que tiene por objeto el aumento del dominio, y el de las rentas del Estado, tienen un departamento mas vasto, y un mayor número de funciones; porque estan encargados del cuidado de mantener y multiplicar los diferentes ramos del Comercio,

cio , de fomentar las Artes y los Oficios, de fixar el valor de las especies y el interes de la plata , y de aumentar la Poblacion; y este último objeto está atado con tantas causas físicas y morales , que él solo pide una aplicacion extremada. Tambien les pertenece á ellos la superintendencia de la cultura de las tierras , y la de abrir nuevos terrenos. Y últimamente ellos son los que deben libertar al erario de la cruel necesidad de los gastos superfluos.

§. XVII.

Además de que un Ministro Económico , un Superintendente , ó un Contralor General de las Rentas, no exerce ningunas funciones que sean tan independientes de la Política , que no tenga que apelar algunas veces á los recursos que esta facilita para poderse aprovechar de sus arbitrios. El necesita ostentar una circunspeccion muy estudiada , para evitar la sospecha de que le tengan por duro y rígido en los pagos; debe afectar tambien una lentitud que pueda ser reputada como una alta consideracion ácia los vasallos, así en la imposicion de las cargas , como en la exacción de los Tributos , temiendo siempre que pueda introducir en el Estado la turbulencia y la sedicion una conducta contra-

La Política debe dirigir la Administracion de la Hacienda del Estado.

Error de Juan
Puzeno.

ria á ésta , como le sucedió á Juan Puzeno , Tesorero que fué del Emperador Manuel Comeno ; el qual por haberse querido afanar demasiado en llenar el erario imperial , introduxo el desórden en el Imperio. Pero ¿qué digo ? La Política es sumamente necesaria en este ramo ; porque en él se trata de las Rentas y de la Hacienda que son , por decirlo así , la sangre del Estado ; y así como la salud y las fuerzas del cuerpo humano dependen esencialmente de la buena disposicion de la sangre, así tambien la buena Economía de las Rentas y Hacienda del Estado le forma á éste una constitucion muy vigorosa. . . .

§. XVIII.

Ministro de
la Guerra.

Pero pasemos á recorrer y á exâminar las calidades del Ministro de Guerra: no hablo aquí del Secretario de Estado que está encargado de este Departamento , sino del General que manda el Exército. La primera calidad que debe concurrir y brillar en este Guerrero , es el corage , el qual no debe tener otro principio , que el amor de su propia gloria , el de la Patria , y el de su Soberano. Mas como éste es un Ministerio que tiene muchos ordenes , convendrá tratar en particular de las calidades que

que pertenecen á cada órden. Y para no multiplicarlas demasiado, bastará considerar al Ministro de la Guerra , ó como General en Xefe , ó como un Teniente General subordinado , porque á estas dos clases se puede reducir fácilmente todo el punto de este Ministerio.

§. XIX.

Como el Ministro de Guerra considerado como General en Xefe , representa al Rey ó al Soberano del Ejército , debe cumplir con dignidad todas las funciones de su empleo , observando y siguiendo en la disciplina militar todos los usos que estuvieren recibidos en sus Estados , sin tener consideracion á las costumbres que se observan en los países extraños. Debe al mismo tiempo inspirarles valor á los soldados , é inflamarles el corage , no solo con palabras , sino tambien con obras, esto es, por la práctica de aquel arte admirable que sabe crear los hombres multiplicando sus fuerzas : que duplica un Ejército por medio de una sabia manobra : que con una generosa confianza , añade á las fuerzas físicas las del sentimiento interior ; las de la imaginacion por el desprecio de los enemigos , y por la esperan-

La perfeccion con que un General en Xefe debe poseer el Arte de la Guerra.

za de los ricos despojos ; las de las pasiones por medio de un odio implacable que sabe inspirar contra los enemigos ; y las de la desesperacion , por medio de la pintura de las terribles resultas de una derrota.

§. XX.

Saberse ganar la fama de valeroso y de hábil entre los Oficiales y los soldados.

La desgracia de una accion suele ser muchas veces mas bien culpa de los Oficiales , que de los soldados. Un Ejército es lo mismo que una máquina que es menester montarla bien ó saberla dirigir para que produzca el mayor efecto. Y por esto un General hábil y verdaderamente valeroso , debe estudiar el arte de infundir sus propios sentimientos en los corazones de los Oficiales. Y aunque á veces basta un valor aparente para inflamar á los soldados , con todo para producir este mismo efecto en los Oficiales mas perspicaces, son menester realmente los prodigios del valor ; porque el exemplo del General obliga á unos y otros á que cumplan con su obligacion con animosidad y gallardía. Y si el Oficial no se dexa alucinar por un valor que es mas bien aparente ó político, que verdadero , comprehende quando ménos , que un General léjos de deber exponer su persona , está obligado á conservarla,

la, porque de su salud pende la del Ejército, el qual ordinariamente no sobrevive á su Xefe. La grandeza del espíritu se ostenta y brilla en todo y por todo; ella respira sobre la frente del General, resplandece en sus palabras y acciones, y engaña pocas veces á los que la examinan.

§. XXI.

Tambien le importa mucho al General Tener espías. mantener buenas espías, para que le informen con exáctitud de la marcha, y designios del enemigo; pues por falta de semejantes avisos, se viéron infelizmente apurados los Cónsules Tito, Vetturio, Calvino y Spurio Posthumo con todo su Ejército en las Horcas Caudinas, de cuyo apuro no pudiéron salir sin someterse al yugo de los Samnites que fuéron sus vencedores; los quales les concediéron la vida baxo de esta condicion vergonzosa.

§. XXII.

Interesa igualmente al General; le es de mucho provecho y honor, hacerse amar de los soldados, y ganarse el temor de los Oficiales, á fin de poder manejar á su arbitrio Hacerse amar de los soldados, y ganarse el temor de los Oficiales.

trio

trio la voluntad de unos , y sostener su carácter en el espíritu de los otros. Su liberalidad con los soldados no debe conocer límites , y no los conocerá en realidad si se halla animado verdaderamente de aquel amor patriótico , de que le suponemos poseido , que no permite ningun interes propio.

§. XXIII.

Su conducta
en el Consejo
de Guerra.

Debe oír con bondad los pareceres de su Consejo , y deferir libremente á ellos tambien quando sean buenos , y ha de condescender hasta con los consejos de los particulares ; pero rara vez , para no debilitar la alta opinion que se debe tener de su experiencia ; porque ésta es la que dispone y determina los hombres á la obediencia, y en faltando ella , en vez de obediencia se suele oponer la resistencia , porque nadie obedece al que no estima , ni aprecia. Y por esta razon debe procurar conocer en las ocasiones qual sea la opinion de los Oficiales mas experimentados , para fundar la suya sobre ella , si fuere posible, aun quando hubiese sido declarada ántes. Sin embargo, un General en Xefe debe hacer prevalecer su dictámen alguna vez sobre el de los demas , y mandar la execucion de lo que ordena , con tal de que

no

no pueda resultar de ella jamas ningun perjuicio considerable ; corrigiendo de este modo con un ayre de seguridad y firmeza la idea que se podia haber formado de una complacencia desmedida.

§. XXIV.

El rigor de los juicios en las causas criminales debe ser inflexible ; porque en el Ejército no debe reynar la suavidad , sino la severidad ; entre los muchos exemplos de esta dura , pero necesaria ley de la guerra , prefiero referir para autorizarla , el del Dictador Pápirio , que nada pudo reducirlo á favor de Quinto Fabio , á quien habia mandado cortar la cabeza por haber dado una batalla contra la órden expresa del General , sin embargo de haber conseguido la victoria mas completa.

Severidad de la Disciplina Militar.

¿ No tuvo Manlio tambien valor para pronunciar sentencia de muerte contra su propio hijo , por causa de otra desobediencia igual y no ménos afortunada?

§. XXV.

La Política no es ningun socorro despreciable para un General en Xefe , quando se trata de deslumbrar al enemigo , ya sea

Política Militar.

sea aparentando dexar el puesto quando ménos piensa en ello, ya dándole á su Exército la apariencia de una posicion del todo contraria á sus verdaderos designios, como lo sabia hacer muy bien Fabio Máximo; ya haciendo comparecer sus fuerzas mayores ó menores, segun las conjunturas y ocurrencias, ó bien contemporizando; porque segun Vegecio un buen General debe procurar mas bien la victoria por unos medios solapados y seductivos, que presentándole la batalla al enemigo á cara descubierta, porque en este caso expone toda su gente. La Política sirve igualmente para introducir y mantener la correspondencia con algunos Oficiales del Exército contrario, y para hacer impenetrables sus propias ideas en punto de marchas, acampamentos, ataques &c.; y para disimular el tiempo preciso de la execucion.

§. XXVI.

Exemplo memorable.

Excelente fué el rasgo Político de Mahomet Baxá General de Solimán II., de ocultar á todo el Exército la muerte del Gran Señor, durante los veinte y dos dias que gastó en la toma de Sigüeto en la Unghria, aprovechando parte de este tiempo

pa-

para despachar correos á Selim II. , hijo del Emperador difunto, que se hallaba entónces en Amacia, á ocho jornadas de la capital de su Imperio; el qual partió luego al campo y subió al Trono de su Padre sin estorbo alguno, salvando el General por su sabiduría el tesoro imperial, que estaba expuesto en el campo á la discrecion de una Milicia codiciosa, y libertando al mismo tiempo á Constantinopla del pillage, y de los desórdenes que suelen siempre acompañar á un Interregno.

§. XXVII.

Acabamos de indicar los principales deberes de un General; vamos ahora á ver quales son las obligaciones de los Oficiales su balternos. Oficiales subalternos.

La obligacion personal de estos consiste en una obediencia extremadamente pronta y tan ciega, que consienta ántes Obligacion personal perecer que violarla. Y como estan encargados de disciplinar y mirar por los soldados, deben enseñarles la disciplina Militar y ponerlos hábiles en el manejo de las armas. Deben tambien tener contentos á todos, dando con equidad á cada uno aquello que le falte y

haya menester ; pero al mismo tiempo tienen un derecho para exígir de todos un respeto y una obediencia tan perfecta, que no quede duda en que no les anima el amor , igualmente que el temor.

§. XXVIII.

La Obligacion que tienen respecto del Exército.

La obligacion de los Oficiales relativamente á todo el Cuerpo del exército, esto es , respecto del Consejo de Guerra, que es quien lo representa, se reduce á dar los consejos y Decretos con no menos sinceridad que libertad , sin meterse en explicaciones ; porque éstas son propias del General ; á ellos les basta que la opinion que proponen se funde sencillamente en razones claras y justas , como lo serian , por exemplo , las que se deduxesen del conocimiento que tienen del Pais , de su situacion , de sus Tropas, de la ocasion proporcionada para la empresa ; y del carácter de los enemigos. Tambien es menester que sostengan su dictámen con constancia , pero no con porfia ; cediendo sin reserva á la opinion que hubiere prevalecido , y hubiese sido adoptada por el Consejo.

§. XXIX.

§. XXIX.

Resta exâminar ahora las calidades que se exîgen en los Ministros Polîticos. Desde luego deben estar adornados de todas las que hemos dicho son necesarias para servir los empleos que acabamos de referir. Porque la Ciencia Polîtica no solo dirige todas las operaciones del Gobierno, sino que es tambien el m3vil y la que aumenta su efecto; semejante al alma que nos vivifica, la qual por medio del exercicio de la razon excita y dispone nuestro cuerpo para que execute sus funciones. Esta ciencia no tiene mas que un corto n3mero de principios, pero son muy fecundos, de modo, que como diximos al principio de la Obra, es menester juntar la prâctica y la observacion con el estudio de las reglas. Por cuyo motivo propondr3mos aqu3 una teor3a prâctica, y a3adir3mos juntamente la observacion met3dica y regular de la conducta de los mas eminentes Estadistas. Recoger3mos sus m3ximas, y manifestar3mos la conducta y modo de obrar que tuvi3ron, para poder disponer por este medio el estudio de esta importante ciencia, de manera, que

Ministros
Polîticos.

los principiantes puedan caminar en él con orden y adelantamiento, y los que esten ya instruidos puedan perfeccionarse mas y mas todavía.

§. XXX.

Conoci-
mientos ne-
cesarios en los
Ministros Po-
líticos.

Sin embargo, como el suceso de la conducta política pende totalmente de las decisiones, que son propias y peculiares del Soberano, la adquisicion de esta grande Arte debiera igualmente pertenecer mas bien al Soberano que al Ministro, de suerte, que no proponiéndome aquí la institucion de un Príncipe, sino la de un Ministro solamente, parece que me podia excusar de tratar de la Política; pero los que discurririan así se engañarian miserablemente; porque aunque los Ministros no decidan, por ser este oficio propio y peculiar de los Soberanos, sin embargo son los que le proponen al Príncipe las materias sobre que ha de recaer la decision, los que le disponen las cosas y los que le ponen por escrito las razones y hasta la forma. En una palabra, son el Consejo del Soberano, para lo qual es menester que tengan muchas luces, y un fondo considerable de Política, á fin de no exponerlo con algun consejo pre-
ci-

cipitado á que establezca un decreto ó haga alguna cosa contraria al bien del Estado.

§. XXXI.

Los Ministros Políticos son los que deben formarse una idea justa y precisa de la situacion y constitucion de un Estado, para deducir de aquí algunas reglas y máximas generales, relativas á los diferentes objetos del Gobierno, como por exemplo, que la paz es mas ventajosa que la guerra, &c. Y una vez que se haya establecido alguna máxima semejante, y esté fundada con razones sólidas, no es menester mas que propalarla, para que se ajusten á ella todas las resoluciones, todos los cálculos y todas las operaciones. Porque ella debe ser el fundamento de la conducta que se ha de tener con las Cortes extrangeras, y para todas las Negociaciones y Tratados. En la última guerra, los Estados generales de las Provincias Unidas tuvieron muchas ocasiones para armarse en defensa de su Pabellon, y parecia que les estaban provocando á que lo hiciesen; pero sin embargo, se acomodaron á contemporar, y sufrieron algunas pérdidas; pero conocian que la guerra habia de

De las Máximas Políticas que son concernientes á la Paz ó á la Guerra.

cau-

causar mucho mas perjuicio á su comercio. Puede ser que la máxima contraria sea propia para formar un principio político en el Gobierno de la Inglaterra.

§. XXXII.

De las que son concernientes á los objetos económicos.

La Política establece otra especie de máximas semejantes, que son concernientes á los objetos económicos, al fomento de la agricultura, al favor y á la libertad que conviene conceder al Comercio, y á un género de Comercio con preferencia á los demas: y de aquí proceden las connivencias con los Embaxadores de los Soberanos, y los buenos oficios con que se favorecen mutuamente, á vista de la necesidad que pueden tener de su asistencia; ó al contrario, de aquí es de donde nace la altivez y el resentimiento por qualquier disgusto que se haya recibido, segun lo exíge y ordena el interes del Estado. De aquí proviene tambien aquella cautela con que muchas veces es necesario prestarse y ofrecerse á socorrer ó aliviar las urgencias y necesidades de los Estados extrangeros, á fin de conseguir algunas condiciones ventajosas, las quales suelen conseguirse siempre que estas necesidades son grandes y urgentes.

§. XXXIII.

§. XXXIII.

La Política prescribe y dicta las instrucciones que se deben dar á los Embaxadores que se envian á las Cortes extrangeras: y enseña tambien quando conviene que se entremetan en los intereses de las demas Potencias; para arreglar la fortuna de los Príncipes, y la de los Imperios, y dar la ley á casi todo el mundo Político: arte muy importante en que han sobresalido algunos Monarcas de Europa. Los Romanos se declaraban defensores y protectores de todos los Pueblos, para hacerse dueños de ellos; pero les hubiera sido mucho mejor y mas glorioso dexarles la libertad.

Las Instrucciones que se deben dar á los Embaxadores.

§. XXXIV.

La Economía Política sabe hacer á propósito algunos yerros aparentes, de los quales resultan considerables ventajas; y algunas veces se la ve tambien ingeniosa y solícita en buscar medios para vaciar el erario público. Ella siembra el oro para que produzca y fructifique. El gasto excede á las rentas, porque éstas se au-

men-

Rentas, gastos y Administracion.

mentan y aun exceden , quando quieren nivelarlas con él. Ella vela sobre la direccion y administracion del tesoro , y sobre los que estan encargados de él. Ella cuida de desquitar las cargas del Estado, especialmente las deudas pequeñas que ha contraido con los particulares. Y por esto debe estar tambien el Ministro Político plenamente informado de todas las rentas del Estado y de sus gastos , como tambien de los tiempos en que es conveniente el continuo uso de ellos, siguiendo aquella máxima conocida de *que si el Soberano puede pasar sin mantener un gran número de sirvientes , estos no pueden pasar sin el Soberano.* Y esto prueba que la buena Política no consiste solamente en saber administrar con economía el erario público , sino tambien en procurar el bien de los vasallos que debe ser su principal objeto.

§. XXXV.

Si la Economía es una parte de la Política , no lo es ménos la Justicia Criminal , como lo hemos dicho ya , especialmente en los casos en que pueden resultar gravísimos males. Pero la Justicia Civil no pende de la Política , sino del

La Justicia Criminal pende de la Política.

modo que explicaremos en el capítulo siguiente.

§. XXXVI.

En quanto á la Milicia , la Política es el primer móvil de la Disciplina Militar ; ella es quien la anima y ordena , la que calcula las fuerzas de los Exércitos , tanto por mar como por tierra : la que decide de la ventaja que puede haber en servirse de las Tropas extrangeras en lugar de las nacionales , ó de la preferencia de estas sobre aquellas (quæstion que tocarémos algunas veces) y del modo de dirigir unas ú otras , segun lo exija la situacion del Estado : ella sabe quando se deben hacer las promociones y como se han de hacer : ella distingue las plazas que necesitan de fortificacion , y señala el género de fortificaciones que conviene para poder combatir mejor al enemigo , á cuyos tiros estan mas expuestos ; ella proporciona y dirige sus defensas , segun el lugar de su situacion , el gasto que se puede hacer , y conforme á las fuerzas que se pueden emplear en ello , y nada de esto se adquiere sin el estudio del Arte Militar : ella prevee las acciones que son propias para hacer los preparativos de la guerra , y conoce

La Política
rige al Milita-
tar.

el tiempo que se necesita para recogerlos , á fin de poder juntar á propósito los operarios que fuesen necesarios , ya sea haciéndolos venir de algun Pais extranjero con ofertas ventajosas , ó bien precaviendo la emigracion de los del Pais : y finalmente, ella se ocupa en fortalecer bien el Estado en tiempo de paz , dexándole aquella Tropa que necesita para su guarnicion , y haciendo pasar la demas sucesivamente á todas sus fronteras , á fin de infundir respeto á los Estados vecinos.

Todo lo que acabamos de decir sobre las obligaciones del Ministro Político , forma la mayor parte de su empleo , y le distingue de los demas Ministros ; con todo , hay todavía otros cuidados que le pertenecen muy bien , de los quales trataremos en otra parte.

Estas son en suma las diferentes funciones y ejercicios de los Ministros de Estado que se distinguen entre sí por sus respectivos títulos de Jueces Criminales, Jueces Civiles, Ministros Económicos, Militares y Políticos.



NOTAS

SOBRE EL CAPITULO IV.

Nota 1. §. 3. pág. 208.

De las Elecciones de los Magistrados y de su carácter.

Para la felicidad de un Estado es menester que haya en él unos Jueces íntegros é ilustrados : porque un Magistrado no puede juzgar ni condenar por las leyes que ignora ó no entiende ; y todavía es cosa mas ridícula que quiera castigar por aquellas mismas leyes que quebranta.

Los Egipcios elegian para Jueces á los mas sabios en el conocimiento del Derecho entre todos los hombres de bien. Y los Cartagineses no fiaban el depósito de la Justicia , sino á los que poseian una cierta renta , para que no teniendo necesidad de cosa alguna dictase la equidad solamente sus Decretos. Pero no por esto excluían de la Magistratura á los mas dignos, esto es, á los que prefiriendo la sabiduría á la opulencia, habian llegado á adquirir lo preciso para ser buenos Magistrados.

Otros creyeron que se podria remediar este inconveniente con admitir indiferentemente para los empleos á todos los ciudadanos , señalándoles un cierto emolumento , para que descartándose de todo embarazo doméstico tuviesen solo cuidado de hacer justicia y hacer observar las leyes. Pero no advirtiéron que no era éste el mejor medio ; porque toda recom-

pensa ó estipendio puede criar hipócritas, y el interés es el medio mas perjudicial de quantos se puedan usar, para estimular y excitar á los hombres á que cumplan con su obligacion; porque un Juez interesado venderia siempre la justicia al que le ofreciere mas; y siempre se verá tambien que el que pase del seno de la indigencia al estado de la abundancia, será mas fácil de corromper que otro qualquiera. Fuera de que la fortuna muda las costumbres, y el oro es un cebo tanto mas delicioso para los hombres que empiezan á gustar y á disfrutar sus ventajas.

Todo lo que se puede decir sobre este asunto que ha exercitado tanto en todos tiempos la sutileza de los Políticos, es que se deben excluir siempre de estas Dignidades á los que las pretenden con ansia; porque los juiciosos las rehusan siempre regularmente, y los hombres de bien las temen; solo los ignorantes son los que se creen capaces para ellas, y la ambicion misma hace que las apetezcan; pero el sabio mas bien quiere ver á un Juez ilustrado encargado de hacerle justicia, que verse él con encargo de hacerla á otros.

„ Generalmente todos los Magistrados deben ser
 „ hombres respetables por su carácter, por sus talen-
 „ tos, por su edad y por su integridad; porque en
 „ efecto, es cosa muy ridícula hacer venales estos em-
 „ pleos, y que un ignorante ó mal intencionado, pue-
 „ da comprar á precio de plata el privilegio de de-
 „ cidir de la fortuna y vida de los demas hom-
 „ bres. Sin embargo, es menester conceder á los Ma-
 „ gistrados unas grandes distinciones ó muy gran-
 „ des emolumentos; porque es una ilusion muy gran-
 „ de creer que un hombre verdaderamente íntegro y
 „ hábil quiera servir al Estado, si su empleo no lo
 „ eleva á una clase distinguida, ó le subministra los
 „ medios necesarios para hacer su carrera y su for-
 „ tu-

„ tuna. Con todo no faltan insensatos ni hombres mal-
 „ vados que sirven por una vagatela ó sin honor;
 „ pero la mayor desgracia que pueda tener un Esta-
 „ tado, es verse mandado y gobernado de semejan-
 „ tes Magistrados.“

Nota 2. §. 10. pág. 213.

Despues de haber leído lo que dice Nicolas Do-
 nato á favor de la interpretacion de las leyes pena-
 les, el qual cree que le es lícita al Juez algunas ve-
 ces, y tambien útil y necesaria al Estado, no me pa-
 rece que ha de disgustar ver aquí sostenida la opi-
 nion contraria de un modo que nos parece mucho
 mas justo y mas conforme á la sana Política.

„ Los Juezes de los delitos por la misma razon
 „ que no son Legisladores, no pueden tener el dere-
 „ cho para interpretar las leyes penales. Los Magis-
 „ trados no reciben las leyes de nuestros mayores co-
 „ mo una tradicion doméstica, ó como las volunta-
 „ des de un Testador que deben cumplir forzosa-
 „ mente sus herederos, sino de la Sociedad viviente, ó
 „ del Soberano que la representa como depositario
 „ del producto ó resultado actual de la voluntad de
 „ todos. La autoridad de las mismas leyes, no está
 „ fundada tampoco sobre alguna obligacion supuesta
 „ de poner en execucion antiguas convenciones que
 „ serian nulas é injustas; nulas porque habrian liga-
 „ do las voluntades de hombres que aun no existian;
 „ é injustas porque hubieran reducido á los hombres
 „ de los siglos posteriores á no ser mas que un vil
 „ rebaño sin accion y sin propia voluntad. Las le-
 „ yes derivan su fuerza obligatoria, y su autoridad real
 „ y fisica del juramento tácito ó expreso de fideli-
 „ dad, que hicieron al Soberano las voluntades reuni-
 „ das de los ciudadanos vivientes. ¿Pues cuál será su
 „ le-

„ legítimo intérprete? El Soberano, esto es, el depo-
 „ sitario de las voluntades actuales de todos, y no el
 „ Juez, á quien solamente compete exâminar si este
 „ ó aquel cometieron ó no alguna accion contraria y
 „ ofensiva á la ley.

„ En toda imputacion ó juicio de qualquier deli-
 „ to, sea de la especie que fuese, debe formar el Juez
 „ un silogismo, cuya *mayor* sea la ley general, la *m-*
 „ *enor* la accion que se haya de imputar ó juzgar con-
 „ forme ó contraria á la ley, y la *consequencia* la
 „ absolucion ó la pena del reo ó acusado. Y si el
 „ Juez ó bien por sí, ó forzado por algun vicio que
 „ haya en la ley, forma otra qualquier especie de ar-
 „ gumentacion mas amplia en un negocio criminal, to-
 „ do se obscurece y se reduce á duda.

„ No hay cosa mas perjudicial que aquel axioma
 „ comun; de que solo *se debe tomar el espíritu de*
 „ *las leyes*: adoptar solamente este principio, es rom-
 „ per el dique que se opone al torrente de las opi-
 „ niones. Esta verdad me parece evidentísima, por mas
 „ que la tengan por paradoxa los espíritus vulgares, á
 „ los cuales preocupa y amilana mas un pequeño des-
 „ órden actual, que las consequencias lejanas que trae
 „ consigo un solo principio falso adoptado por una
 „ Nacion, y son cien mil veces mas funestas y te-
 „ mibles. Nuestros conocimientos y todas nuestras
 „ ideas forman una cadena, y quanto mas complica-
 „ das sean, tanto mas caminos nos abrirán para lle-
 „ gar á ellas. Cada hombre tiene su modo de ver par-
 „ ticular, y un mismo hombre ve de distinto modo
 „ unos mismos objetos en diferentes tiempos. Y así re-
 „ sultaria que el espíritu de una ley seria el produc-
 „ to de la buena ó mala lógica del Juez, y por con-
 „ siguiente penderia de su buena ó mala digestion, de
 „ la violencia de sus pasiones, del poco valimiento del
 „ acusado, de las relaciones que habria entre el Ma-
 „ gis-

„ gistrado y el ofendido , y de todas las demas cau-
 „ sas que suelen mudar las apariencias de los objetos
 „ en el inconstante espíritu del hombre. Veriamos tro-
 „ cada la suerte de un ciudadano , por sola la tras-
 „ lacion de su causa de un Tribunal á otro , y su vi-
 „ da y libertad puestas á merced de un falso ra-
 „ ciocinio ó del mal humor de un Juez. Veriamos
 „ tambien que éste tomara por legítima interpreta-
 „ cion de la ley , la resulta vaga de una serie de no-
 „ ciones confusas que se le presentarian al espíritu : y
 „ veriamos finalmente castigados de distinto modo unos
 „ delitos mismos en distintos tiempos por un mismo
 „ Tribunal , por haber querido consultar , no la voz
 „ invariable de una ley constante , sino la engañosa
 „ inestabilidad de las interpretaciones arbitrarias.

„ No se pueden comparar con estos desórdenes
 „ los inconvenientes que pueden resultar de la inter-
 „ pretacion rigurosa y literal de una ley penal. Estos
 „ inconvenientes pasajeros obligan al Legislador á
 „ hacer algunas correcciones fáciles y necesarias al tex-
 „ to de la ley que sea equívoco , y entónces hay
 „ á lo ménos un freno que contiene aquella infeliz li-
 „ cencia de explicar y de raciocinar , que es el origen
 „ de las declamaciones arbitrarias y venales.

„ Si las leyes no son fixas y literales : si el de-
 „ recho del Magistrado no se ciñe á decidir únicamen-
 „ te , si la accion es contraria ó conforme á la ley
 „ establecida : y si la regla de lo justo ó injusto que
 „ debe dirigir igualmente las acciones del ignorante
 „ que las del hombre instruido , no es para el Juez
 „ una simple que-tion de hecho ; el ciudadano será
 „ esclavo de los Magistrados , y el yugo de esta mul-
 „ titud de Tiranos es tanto mas insoportable , quanto
 „ es menor la distancia que hay entre el opresor y
 „ los oprimidos : y es mucho mas difícil de sacudir,
 „ porque no es posible libertarse de él , como no sea

„ re-

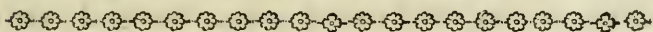
„ recurriendo al despotismo de uno solo , y tambien
 „ es mas cruel , porque encuentra mas resistencia , y la
 „ crueldad de la Tiranía no es proporcionada á la
 „ fuerza , sino á los obstáculos que se le oponen.

„ Entendiendo las leyes penales literalmente , ca-
 „ da uno de por sí puede formar un cálculo , y co-
 „ nocer exáctamente los inconvenientes de una mala
 „ accion , lo qual es muy útil para impedir-la : y ade-
 „ más de esto , gozarán los hombres entónces la se-
 „ guridad de sus personas y bienes como es muy jus-
 „ to , pues no ha sido otro el fin de su reunion en
 „ sociedad. Es verdad tambien que con esto adquiri-
 „ rán los ciudadanos un espíritu de libertad é inde-
 „ pendencia , y no serán tan esclavos los que han da-
 „ do el nombre de virtud á la debilidad y ciega su-
 „ mision á sus caprichos ; pero no por eso estarán mé-
 „ nos sujetos á las leyes y á los supremos Magis-
 „ trados.“

Parece que se infiere de estos razonamientos que nuestro Autor se engaña permitir al Juez la interpretacion de la ley en ciertas circunstancias , porque este derecho es propio del Soberano únicamente ; de modo , que el Juez Criminal debe conformar su juicio con los términos de la ley , sin meterse á interpretar el espíritu por motivos políticos. Esta funcion es parte integral de la Potestad Legislativa. La razon principal que alega Nicolas Donato es , que el Juez suple la insuficiencia de la ley , en el caso en que parezca que falta el verdadero fin de la Legislacion ; á lo qual se puede responder primeramente , que al Juez no le toca decidir sobre si falta ó no en la ley el fin de la Legislacion : y segundariamente , que no siendo el verdadero Soberano , no le toca suplirla , porque entónces haria una accion peculiar y propia de la Soberanía.

Nota 3. §. II. Ibid.

Por fuertes y duras que fuesen las leyes , nunca podrian ser bastante severas y rigurosas contra las corrupciones que harian de ellas los Jueces , porque éste es un delito que destruye toda la sabiduría de las leyes , la prevision del Legislador , y la autoridad del Soberano , por lo qual es menester castigar tanto á el que dá para corromper , como al que recibe , porque querer ganar una causa injusta á precio de dinero es querer cometer un hurto , y un hombre que es capaz de vender la justicia , es un hombre vil que no merece servir un empleo de tanta importancia como el de Juez ó Magistrado.



CAPITULO QUINTO.

A qué Ministros toca mas particularmente el Gobierno del Estado.

§. I

Despues de haber tratado de las diferentes obligaciones de los hombres que estan empleados en el Gobierno de los Estados, á los quales hemos dado el título general de Ministros ; y despues de haber distinguido sus empleos por las varias denominaciones que les hemos aplicado , entraremos á exâminar ahora si el Gobierno del

Estado de la
question.

Estado pertenece igualmente á cada Ministerio, segun la naturaleza de sus respectivas funciones, ó si alguno de ellos tiene algun derecho exclusivo que sea propio y peculiar suyo. Y en este caso convendrá establecer el derecho de este Ministro privilegiado.

§. II.

Medio para
resolverlo.

Para saber si el Gobierno del Estado pertenece igualmente á toda especie de Ministerios, es menester exâminar en qué consiste este Gobierno, y comparando despues con él la naturaleza de cada empleo, tal qual la hemos explicado en el capítulo antecedente, será fácil resolver esta questão tan importante. El Gobierno de qualquier Estado consiste en el conocimiento y uso de los medios mas propios para mantenerlo en el mejor sistema. Luego es menester que haya alguno de los ramos de la Administracion, que manteniéndose por su propia virtud en el buen sistema, y estableciendo tambien en él todas las demas partes que concurren juntamente á formar el Gobierno total, consiga hacer feliz y dichoso al Estado.

§. III.

§. III.

El Gobierno de los Estados se puede comparar con una máquina de ruedas , de las cuales la principal es la que da el movimiento á las demas, y la cantidad que necesitan y deben recibir en el lugar que ocupan , para producir el efecto á que estan destinadas; y por medio de este movimiento que comunica una pieza á otra , quando se mueve toda la máquina con una perfecta armonía , llega á producir lo sumo del efecto que se desea conseguir de ella. Pero todo el juego de semejante máquina no pende mas que del movimiento de la rueda principal, la qual rige y mide el de las demas ruedas. Tal es tambien el dominio que exerce el principal ramo de la Administracion sobre todos los otros , como que es el móvil de toda la máquina del Gobierno; y aunque es verdad que el complemento de la felicidad del Estado es obra del mútuo concurso de todos los ramos del Gobierno, con todo , como hay uno que domina á los demas, y les imprime el movimiento y la accion , de suerte que no obran sino por esta impresion , á imitacion de lo que hace en la máquina la rueda maestra respecto de las otras, se puede reputar por el

El Gobierno comparado con una máquina de ruedas.

principio de todo el juego de la máquina gubernativa.

El Gobierno, pues, no es mas que un Cuerpo compuesto de todas aquellas personas que estan destinadas á servir los empleos de la pública Administracion, de las cuales cada una de por sí tiene su peculiar empleo, del mismo modo que sucede en las ruedas de una máquina con quien lo hemos comparado, que cada una forma una parte de ella, y ocupa un lugar distinto; por lo que no sería natural atribuir el movimiento general de este cuerpo á la accion de una ó mas ruedas dependientes de la principal, ni tampoco hay razon para suponer que el Gobierno de los Estados recibe en primer lugar la influencia de alguna de sus partes, sino únicamente la de aquella que con su propia actividad las mueve todas, y las hace concurrir con ella al mismo fin y efecto.

§. IV.

Ramo principal del Gobierno.

Pero ¿quál es aquel ramo ó aquella parte principal del Gobierno que tiene la virtud de comunicar su impresion y movimiento á todos los demas? Este será el Ministerio Político sin duda alguna; y esta verdad está ya demostrada por la naturaleza-

le-

leza de los otros quatro empleos , en los quales es fácil conocer la influencia del Ministerio Político , porque teniendo éste á su cargo la intendencia y direccion de ellos , necesariamente ha de reunir en sí sus principales calidades ; por lo qual parece una cosa evidente que el Ministerio Político sea la regla de los otros , los quales reciben de él la impresion , y no tienen mas actividad que la que les comunica este primer móvil.

§. V.

Hemos establecido arriba que la Política no tiene ningun influxo sobre el Ministro de la Justicia Civil para añadir ó quitar cosa alguna al texto de las leyes, de aquel texto formal que es tan inflexible ; pero sin embargo no podemos negar que tiene una cierta inspeccion sobre él, por quanto zela la integridad de los Jueces que estan encargados de la total execucion de las leyes , y éste es un punto que está ligado esencialmente con el buen orden que debe reynar en el Estado. Y por lo que hace al resorte recíproco de esta Justicia sobre la Política , éste consiste en su mismo exercicio , que algunas veces está reservado al Ministro Político.

Su influencia sobre la Justicia Civil.

§. VI.

§. VI.

Sobre la Justicia Criminal.

En quanto á la Justicia Criminal es evidente que la Política es el alma de ella, como hemos dicho ántes, porque es la que enseña al Juez Criminal quáles son los delitos que se deben castigar con mas rigor y severidad de la que prescriben las leyes, y quáles son aquellos en que se debe minorar la pena que impone la ley; y tambien se refiere á la Política del mismo modo que la Justicia Civil, porque hay casos en que el Consejo de Estado, compuesto de los Ministros Políticos, se encarga de la administracion de la Justicia Criminal, quando se trata de un delito enorme por su naturaleza, ó por el caracter del reo.

§. VII.

Sobre el Ministerio Económico.

Si se consideran las funciones del Ministerio Económico, fácilmente se reconocerá quán necesaria es la Ciencia Política para poder dirigir bien sus operaciones, para ilustrarlas y para facilitarlas. Este Ministerio tiene dos funciones distintas, de las quales una mira á la recaudacion de las rentas del Estado, y la otra
al

al aumento de ellas. Por lo qual se hecha de ver que la Política no solo ordena esta segunda parte con la formalidad que hemos indicado en el capítulo antecedente , sino que influye también en la primera , estableciendo las máximas que son propias para simplificar la direccion , y por consiguiente para hacer al mismo tiempo mas exácta , mas suave y mas ventajosa al Estado la recaudacion de ella. La Economía entra tambien por su parte en el órden del Ministerio Político , porque le sugiere con frecuencia los medios para acreditar las rentas del Estado , para disponer su Administracion , y para aumentar sus fuentes.

§. VIII.

Por último , la Política dirige el ramo Militar sobre todas las personas constituidas en los primeros empleos del , como los Generales que estan á la frente de los Exércitos. Influye asimismo sobre todas las gentes de guerra , sean soldados ú Oficiales , sin embargo de que su obligacion no consiste mas que en la mera execucion de las órdenes que reciban , porque la Ciencia Política les hace conocer cuánto pende la felicidad del Estado de su

Sobre la Milicia.

su exâctitud. El Arte Militar presta tambien por su parte auxilios á la Política, por quanto el Ministerio Político funda los sucesos de las operaciones que prescribe sobre las excelentes y grandes calidades de los Generales, sobre el valor de los Oficiales, y sobre la obediencia de los soldados; y por un efecto de este conocimiento ordena las marchas, manda los sitios, los campamentos, los ataques, las retiradas, &c.

§. IX.

El Gobierno pertenece al Ministerio Político.

De todo lo que acabamos de decir es fácil inferir que el Ministerio Político es el primer móvil del Gobierno del Estado; porque siendo, entre las cinco especies ó clases diferentes de Ministerios, de que hemos hablado, el que mas influye en todas las funciones de los otros, es preciso convenir en que es el que tiene mas parte de todos en el Gobierno. Es verdad que cada Ministro debe usar de los resortes de la Política; pero tambien es cierto que no puede emplearlos sino en los casos que son de su competencia; el Ministro Político extiende su inspeccion sobre todos los demas, dispone las diferentes operaciones, y las dirige todas por muchas que sean á semejanza del Arquitecto, que no

solo es la causa principal de la elevacion del edificio, sino tambien de su solidez; por lo que es menester confesar, que toda la carga del Gobierno recae sobre el Ministro Político; además de que él es á quien pertenece únicamente indicarle al Soberano lo que sea mas conveniente para el bien público en el exercicio de su poder y Soberanía; y por esto el Ministerio Político es el que se puede y debe llamar realmente el Gobierno, porque trata en efecto de todos los objetos de la Administracion, y de todo quanto puede contribuir para mantener el Estado en el mejor sistema posible.

§. X.

Pero no por esto dexan de ser tambien partes reales del Gobierno los demas Ministerios, aunque esten todos baxo la direccion del Ministro Político, el qual está subordinado igualmente al Soberano, y de la union de todas estas partes proviene la armonía política del Gobierno; del mismo modo que del conjunto de varias y distintas voces, resulta la armonía musical la qual se interrumpe por la supresion de una sola voz; tan esencial es la relacion que tienen las voces entre

Harmonía
de todas las
partes del
Gobierno.

si y con el todo: y así como en la Música el baxo es el alma de la armonía que dirige y gobierna todas las voces, por mas que cada una de ellas sostenga su tono, y el punto de reunion que las abraza, así también entre los diferentes Ministerios que componen el Gobierno, hay uno, qual es el Ministerio Político, que ordena todos los demas, que los comprehende baxo sí mismo, y que viene á ser el móvil ó el alma del Gobierno.

§. XI.

Aplicacion
de esta doc-
trina al Go-
bierno Repu-
blicano.

En un Estado republicano, cada uno de los diferentes Ministerios de que hablamos, concurre al Gobierno de un modo mas inmediato y mas expreso; porque aquellos que los exercen son los propios miembros de la Soberanía, y aun sucede muchas veces que estos mismos miembros componen al mismo tiempo el Cuerpo inferior que está delegado por el Soberano para entender en los negocios políticos y económicos, de suerte que á un mismo tiempo obran como Ministros de la República, y como miembros de la Soberanía. Sin embargo, el Gobierno siempre debe ser mirado como el objeto natural del

Mi-

Ministerio Político, en atención á que tiene una inspeccion mas universal sobre todos los negocios del Estado, á que por su Naturaleza es el mas distinguido entre todos, y á que emplea con mayor influxo aquella ciencia admirable que es necesaria en todo buen Ministro.

§. XII.

Aunque cada Ministro tenga parte en el Gobierno, é influya en él de un modo manifiesto; con todo para conocer y explicar las calidades y funciones del Estadista, no le consideraremos como constituido en cada uno de estos Ministerios particulares. Nuestro desig- nio se reduce únicamente á tratar de aquel Ministro que tiene mas inspeccion que otro alguno sobre el Estado, y esta inspeccion tan amplia no pertenece á otro que al Ministro Político: y por lo mismo nos lo propondremos aquí por principal objeto, y con mucha razon; porque es el único que en sus sublimes funciones obra, por decirlo así, sin el auxilio de las reglas y de las leyes que sirven de basa y fundamento para los otros: El Hombre de Estado apénas tiene otra guia que pueda conducirle, que su propio ge-

Bajo el nombre de Ministro de Estado se entiende únicamente el Ministro Político.

nio, y por lo mismo debe suplir de algun modo toda especie de auxilio extraño, para poderse conducir y manejar por sí mismo. De todo lo dicho se deduce claramente, que por *Hombre de Estado* entendemos el que sobresale en el conocimiento y ejercicio de todas las funciones del Ministerio Político (*).

NOTAS

SOBRE EL CAPITULO V.*

Los Ministros Políticos son aquellos á quienes parece que se les da particularmente el título de Ministros de Estado, por lo que mira á la Administracion interior, y son los que componen el Gobierno del Estado; pero se desea saber todavía, si conviene ó no, que aun entre estos haya algun primer Ministro, á quien esten subordinados todos los demas. El Cardinal de Richelieu sostiene la afirmativa en su Testamento Político. „ *Varias experiencias*, dice, *me han*
 „ *hecho tan sabio en esta materia*, que pensaria ser
 „ *responsable delante de Dios si no declarase expresa-*
 „ *mente en este Testamento*, que no hay cosa mas
 „ *perigliosa en un Estado*, que las diferentes auto-
 „ *ridades*, si son iguales en la administracion de
 „ *los negocios*: porque lo que uno emprende, lo in-
 „ *terrumpe otro*, y si el que es mas hombre de
 „ *bien*, no es mas docto al mismo tiempo, aunque
 „ *sus proposiciones fuesen las mejores*, no obstante
 „ *siempre serian burladas por el mas poderoso en*
 „ *espíritu*; y como las enfermedades y la muerte de
 „ los

„ los hombres provienen ordinariamente de la mala
 „ combinacion y armonía de los elementos de que se
 „ componen, es indubitable que la contrariedad y
 „ la poca union que reyna regularmente entre los po-
 „ derosos que son iguales entre sí, alterarán la tran-
 „ quilidad de los Estados, y producirán varios
 „ accidentes, que podrán causar su total ruina; y
 „ así como jamas ponen muchos Pilotos la mano en
 „ el timon á un mismo tiempo, tampoco debe mane-
 „ jar el del Estado sino uno solo: bien puede oír
 „ la opinion de los otros y recibir sus dictámenes,
 „ y algunas veces debe tambien pedirlos; pero
 „ debe exâminar á solas la bondad de ellos, y
 „ aplicar los que le parezcan mas convenientes pa-
 „ ra evitar la tempestad, y hacer feliz su Go-
 „ bierno. “

Se conoce bien quán débil es este razonamiento para probar la necesidad de un primer Ministro: pues mas bien prueba que en el Estado no debe haber mas que un Xefe ó un Soberano que sea superior á todos, lo qual está fundado sobre el principio de la indivisibilidad de la Soberanía: y el Soberano es el verdadero Piloto y el que maneja el timon del Estado, porque sus Ministros no hacen mas que referirle y proponerle las cosas, y él es quien toma las resoluciones: los Ministros no hacen otra cosa que executar lo que él manda y dispone que se execute: de otro modo no seria él quien gobernase. Es verdad que no puede haber realmente muchas Potencias Soberanas é iguales en un Estado; pero los Ministros no son Potencias Soberanas, como lo indica bastantemente el mismo Título de *Ministro* que los distingue: no son sino unas Potencias executoras ó instrumentales, y su igualdad y carácter no es ninguna cosa extraña en el Estado; y si hubiese alguna discordancia ó contrariedad de opiniones entre ellos, el

So-

Soberano las reconciliará con su resolución despues de haber exâminado y pesado las Sentencias contrarias, de suerte que todas las voluntades subalternas se reunirán en la del Soberano quando éste declarará la suya.

El exemplo de los Emperadores Romanos, y el de algunos Estados modernos, léjos de poder autorizar el uso de los primeros Ministros, son mucho mas propios para dar á conocer los inconvenientes. *Pocos son los Emperadores Romanos que han gobernado por sí el Imperio. Sus privados eran llamados inopinadamente al Gobierno del Estado, despues de haber sido los instrumentos de sus placeres, ó los compañeros de sus glotonerías y desórdenes. Si el Príncipe era jóven le corrompian estos indignos Ministros con el luxo y la disolucion; y si era de edad madura, procuraban inspirarle la crueldad y la desconfianza: y en una palabra, que fuese bueno ó malo, jóven ó anciano, siempre le infundian odio ó aversion al mando, y de este modo se apoderaban de toda la Administracion pública.*“

„ Há habido tiempos en que la España y la Francia han tenido primeros Ministros que se distinguian con este título honorífico, quando la mayor parte de los demas Estados de la Europa eran gobernados por hombres que sin tener este título, no dexaban de exercer las funciones de su Ministerio. Pocos Príncipes ha habido que no se hayan dexado conducir por aquellos Ministros de quienes tenian una ciega confianza, en los quales depositaban todo el peso de los negocios. Y si éstos Príncipes no creian que habían nacido únicamente para entregarse á todo género de placeres, y para dar á la tierra el espectáculo de una vana ostentacion y magnificencia quando estaban colocados en el Trono, por lo ménos es cierto que hay muchos de ellos que viven como si fuese éste su único pensamiento. ¡Qué vergüenza no es

„ para

„ para el que debe conducir y gobernar á todos, verse
 „ dirigido y gobernado por los que le rodean; ¡Y quién
 „ podrá calcular los males que de esto resultan!

„ Qué pocos Príncipes hay que se parezcan á
 „ aquel que estando para morir, prorumpió en aque-
 „ lla bellísima pregunta que hizo á los que se halla-
 „ ban presentes: *¿ Hay algun negocio público que re-
 „ solver? Lo concluiré ántes que me separe de vos-
 „ otros,* (Ciencia del Gobierno, tom. 6). “ Bien pocos
 son, aunque hay algunos; y podemos dar gracias á la
 Filosofía que ha penetrado hasta los pies del Trono,
 de que los Príncipes que lo ocupan estan hoy día
 mucho mas adornados é instruidos en los negocios del
 Gobierno, que en ninguno de los siglos anteriores.

Pero para ponernos en estado de poder decidir con
 mas conocimiento y seguridad, sobre si el Príncipe de-
 be tener un primer Ministro ó no, exâminemos aquí
 la cuestión con relacion al mismo Soberano, al Minis-
 tro y al Estado.

Si considerámos la cuestión respecto del Príncipe,
 desde luego se puede resolver afirmativa y negativa-
 mente, segun las calidades Personales del Monarca;
 porque si éste tiene todas las calidades de un buen Rey,
 no necesita ni debe tener otro primer Ministro, que
 su propio génio y espíritu ilustrado con aquellas luces
 con que debe enriquecerlo. El es quien debe presidir
 en todos los Consejos, quien lo ha de ver todo por
 sus mismos ojos, y quien debe ordenarlo todo con
 su prudencia. Su gloria se interesa en todas estas co-
 sas; porque no hay razon alguna de incapacidad que
 pueda dispensarle, á ménos que se halle constituido
 habitualmente en un estado valetudinario que le impida
 verdaderamente tomar sobre sí los cuidados y negocios
 del Reynado: prescindiendo de este caso, el Rey que
 nació para mandar, ha nacido tambien para aguantar
 el trabajo que trae consigo el mando. *Imperium cura-*
rum

rum est laborumque gravium susceptio voluntaria. (Theophil. Institut. Reg. Part. 2. Cap. 21). El debe velar y sufrir tambien, si fuese necesario, por la quietud y seguridad de los Pueblos, porque el Príncipe es en el Estado, lo que el Piloto en un navío; que sujeto al gobierno del timon, vela mientras duermen los demas, sufre los frios y los vientos, y padece otras mil incomodidades, á fin de libertar de todo peligro á los que duermen seguros de su aplicacion y cuidado *Qui aliis suavi & profundo somno sepultis, vigilans obdurat.*

Imaginar que un Príncipe puede descargarse de los cuidados y fiarlos á su arbitrio á uno de sus vasallos, es ignorar las obligaciones de la Soberanía. Si se quiere atender con reflexión á la naturaleza de estas obligaciones, se verá fácilmente que no tiene libertad el Soberano para eximirse de ellas, ni para fiarlas á otros; porque entónces dispondria de la cosa pública como si fuese suya propia, y debe tener muy presente que la República no es del Soberano, sino ántes bien el Soberano es de la República. *Adverte Rempublicam non esse tuam, sed te Reipublica.* ¿Que pensaria el Príncipe, si habiendo nombrado un General para su ejército, eligiese éste un substituto á su gusto, en vez de mandar el ejército por sí mismo? No hay duda que reprobalaria el Príncipe, y con razon, la accion del General, porque esto era disponer de un bien que no le pertenece á él; y lo mismo se puede decir de un Estado: este puede reprobear tambien que el Rey transfiera y deposite el poder Soberano en manos de un Ministro con la inteligencia de que el Gobierno de un Estado está mucho mas sujeto á la persona de un Soberano, que el mando del ejército á la del General.

„ Defender al Estado de los extraños, y cuidar de
 „ su gobierno interior con la misma atencion que el
 „ dueño ó poseedor de algun pedazo de tierra,
 „ mi-

„ mira por la conservacion de su dominio: mantener las
 „ leyes para enseñar á sus vasallos á que las respeten:
 „ obligar á los ciudadanos á que vivan entre sí con
 „ paz y quietud: hacer subsistir á unos, proteger á
 „ otros contra la opresion de los grandes: mirar por
 „ los bienes de los vasallos, aun en las necesidades y
 „ urgencias públicas: ser avaro de la sangre de los
 „ Pueblos: castigar el delito: perdonar á los que no
 „ pecáron ni por intencion ni por obra: admitir á
 „ todo el mundo á su audiencia, y humanarse con
 „ todos, en quanto lo permita la condicion de su
 „ dignidad bien entendida: proscribir la mentira, y
 „ desterrar la adulacion: no precipitarse en las re-
 „ soluciones, y saber retroceder quando se reconoce
 „ algun extravío: elegir buenos Ministros: crear Ma-
 „ gistrados íntegros y justificados, Prelados piadosos
 „ y de buen exemplo, para hacer que florezca la Re-
 „ ligion; dar Gobernadores á las Provincias que man-
 „ tengan las leyes, las costumbres generales del Rey-
 „ no, y las de la Provincia que gobiernan: invertir en
 „ beneficio del Estado el fondo de ferocidad oculta
 „ que se halla en todos los hombres: convertir en fru-
 „ to de la utilidad pública las pasiones de los hombres;
 „ y suministrarles objetos al mismo tiempo á las que
 „ conviene que esten en movimiento, son en general las
 „ obligaciones de un Rey.“

Estas son las cargas que debe desempeñar y servir por sí mismo. De ellas ha de responder al Estado y á Dios. ¿Qué terribles reflexiones no tendrá que hacerse á sí mismo, si descargándose de estos cuidados tan importantes fiándolos á algun Ministro, éste los desempeña mal? Se deshonra un Rey con esto, ¿pero qué digo? Dexa de ser Rey quien quiera que lo execute, ó á lo ménos no lo es mas que en el nombre, si prefiere una vida ociosa á las penosas funciones del Gobierno. El debe sacrificarse por los Pue-

blos que gobierna. En ellos debe emplear el tiempo, sus pensamientos y todas sus facultades, porque es el Soberano, y absorbiéndose todo su ser esta calidad, no debe obrar ni aun existir, sino segun las relaciones de tan augusta dignidad.

Ha habido muchos Monarcas célebres que han dexado excelentes instrucciones á sus hijos ó sucesores, y todos empiezan insistiendo sobre la obligacion que tiene el Príncipe de gobernar por sí mismo; todos hablan de los Ministros, de los Consejeros y de los confidentes; pero no hablan mas que de un solo hombre que reyna con el nombre de Soberano, como se puede ver en la instruccion que dió Cárlos V. á Felipe II., su hijo y sucesor, y en la que éste le dexó al Príncipe Felipe, que fué tambien su hijo y sucesor: en la de San Luis á su hijo, y particularmente en la que Gustavo Adolfo recibió de su padre, que fué el Rey Cárlos de Suecia, la qual, aunque es brevísima, contiene no ménos cosas excelentes que palabras; su brevedad y la excelencia de los preceptos que en ella se contienen me convidan á referirla. Es un Rey quien habla.

I.

„ En primer lugar es menester saber que una corona es una carga muy pesada, si los fieles vasallos que sirven al Príncipe que la lleva y el amor de sus Pueblos, no sostienen una parte de ella, y su virtud la otra.

II.

„ Que nunca mande hacer por su Teniente lo que pueda hacer dignamente por sí mismo.

III.

III.

„ Que lo mire y registre todo , que lo oiga todo,
„ y que todo lo prevea con su bondad y prudencia.

IV.

„ Que no tenga por confidentes sino á los hombres
„ sabios y desinteresados , y á los que conozca que
„ son hombres de bien.

V.

„ Que tenga hombres hábiles y experimentados que
„ den la vuelta por la Europa anualmente , para atraer
„ á su servicio los hombres mas célebres en todo gé-
„ nero de profesiones.

VI.

„ Que aprenda muchos idiomas , á fin de amar á
„ varias Naciones , y hacerse amar de ellas.

VII.

„ Que forme su juicio sobre las ciencias , y demas
„ conocimientos necesarios para saber distinguir mejor
„ lo justo de lo injusto , lo verdadero de lo falso , y
„ lo aparente de lo real.

VIII.

„ Que procure con humanidad y dulzura grangearse
„ los corazones de todos.

IX.

„ Que tenga el rostro abierto, y el corazon cerrado, y acredite en todas sus acciones una conducta leal y correspondiente á su dignidad.

X.

„ Si el antecesor del Príncipe, ó el mismo Príncipe se halla relaxado por la mala coyuntura de los tiempos en la observancia de las leyes en su Reyno, que no tarde en restablecerla á su primitivo lustre luego que pudiere, que nadie podrá tener que decir de que sujete las personas y las cosas á las leyes de su Estado.

XI.

„ Que emplee toda su arte é industria en no engañar, ni ser engañado.

XII.

„ Que para hacerse capaz de domar y sujetar á los tiranos, empiece á domar sus propias pasiones.

XIII.

„ Que no rehuse el trabajo ni la penalidad en los principios, y se irá acostumbrando á él insensiblemente, y distribuyendo bien las horas para la administracion de los negocios de su Estado, despues de cumplir con ellos, le quedará aun tiempo suficiente para descansar, y para divertirse honestamente.

XIV.

XIV.

„ Que su Reyno sea estimado y reputado por el
 „ refugio y asilo de los Príncipes oprimidos, y que su
 „ espada juntamente con su fama, tenga la ventaja
 „ y la gloria de restablecerlos á su grandeza.

XV.

„ Que alargue la mano á la viuda, y socorra al huér-
 „ fano, que esperan en su bondad y justicia, el qual
 „ no sufrirá ni permitirá que se les oprima en su infe-
 „ liz condicion.

XVI.

„ Què no solo considere, sino que exâmine tambien
 „ el Príncipe si los buenos ó malos servicios que se
 „ hacen á alguno, provienen de amistad ó de odio,
 „ ó se le sirve por mera inclinacion, advirtiéndole
 „ á quienes debe estimar, y de quienes ha de des-
 „ confiar, porque la Corte y los cortesanos estan
 „ comunmente llenos de envidia, de oposiciones y
 „ de artificios.

XVII.

„ Que sepa que la sangre del inocente derramada,
 „ y la del delinqüente conservada, claman igualmente
 „ y piden venganza.

XVIII.

„ Que abata el ceño del orgulloso y del impuden-
 „ te, y haga bien á los tímidos y á los humildes.

XIX.

XIX.

„ Que advierta que no es ménos importante castigar que premiar, para la conservacion y mantenimiento de su Estado.

XX.

„ Que su liberalidad jamas pase á ser profusion, y que sus gracias y mercedes sean siempre distribuidas con eleccion y con medida.

XXI.

„ Que mire con tanta aversion y desprecio á los lisonjeros, como á los traidores, y que considere que los holgazanes y ociosos son una gente muerta, y que haga tambien poco caso de los malcontentos y mentirosos.

XXII.

„ Que la decencia acompañada de cierta familiaridad comedida imprima amor y respeto, y que su cólera, quando se halle obligado á mostrarla, cause espanto y emienda.

XXIII.

„ Que nunca se muestre inquieto ni pesaroso, sino que sea por la muerte de algun buen sirviente, ó porque haya caido en alguna falta grande.

XXIV.

„ Que excuse y perdone ántes la culpa que la lisonja.

XXV.

XXV.

„ Que sea accesible , afable , propenso á la clemen-
„ cia , sin hiel ni resentimiento.

XXVI.

„ Que penetre la verdad hasta los lugares mas re-
„ cónditos y ocultos de su Palacio , y sea recibida en
„ todos ellos , donde sufren y permiten la mayor par-
„ te de los Príncipes que la destierren.

XXVII.

„ Que en prueba de su disgusto y resentimiento
„ borre con destreza las cicatrizes de las llagas que
„ hubiesen causado en el corazon de sus Pueblos la
„ imposicion de los tributos , aunque regularmente
„ no se imponen por otro motivo que para atender á
„ las urgencias del Estado , y para socorrer la nece-
„ sidad pública.

XXVIII.

„ Que ni en su Corte , ni en su Ejército se nie-
„ gue la entrada al forastero , pero que se le trate y
„ considere con algun género de diferencia de los que
„ son vasallos naturales del Príncipe.

XXIX.

„ Que un casto tálamo sea quien dulcifique la amar-
„ gura de su vida.

XXX.

„ Que pida á Dios hijos virtuosos ó ningunos.

XXXI.

XXXI.

„Que en las Provincias nuevamente conquista-
„das ponga sujetos desinteresados y accesibles en
„el trato.

XXXII.

„Y últimamente, que se conduzca de tal modo en
„todas sus acciones, que sea aprobada por Dios su
„conducta, dando á todos señales seguras de su pro-
„bidad y buena conciencia.“

Tambien es de la gloria de un Soberano go-
bernar por sí mismo ; porque si debe temer el ser te-
nido por un Príncipe débil ó incapaz, mucho mas debe
temer todavía ser reputado por un Príncipe que mira
con indiferencia el bien de sus vasallos, y que solo
piensa en su utilidad propia, y en sus satisfacciones,
dexando y permitiendo que su Ministro gobierne co-
mo quiera ó como pueda. Nada rebaxaria tanto el
afecto de sus vasallos para con su Soberano, como
persuadirse de que se le daba poco al Rey de la felici-
dad de ellos. Y por tanto no es ménos de su interes
que de su gloria, que maneje las riendas del Estado
por sí mismo. Su aplicacion ácia los negocios del
Gobierno, aumentará la estimacion y el amor de sus
Pueblos, y facilitará admirablemente la obediencia, aun
en las cosas mas graves, como son los tributos indis-
pensables, porque los Pueblos juzgan del paternal afec-
to que les tiene el Príncipe, por el cuidado con que
solicita que se les administre justicia, y procura en
todo el bien estar de ellos, aliviándoles las peno-
sas cargas que suele imponer á veces el Gobierno del
Estado: y acreditándoles un tan justo zelo, logrará
disponer á sus vasallos para que aprueben todo lo que

su buen Rey sabio y esclarecido ha juzgado conveniente, y se ofrecerán gustosos á auxiliárle en sus designios. Y al contrario, si la vida es ociosa, y desdén los trabajos y cuidados que le impone su carácter, les hará concebir una idea contraria, y se verán tentados á desaprobando todas las operaciones del Gobierno, atribuyéndolas al capricho, á la omision y á la mala administracion, y de ahí nacerán los chismes y disgustos que harán aborrecible al Príncipe, y arrancarán su memoria del corazon de los vasallos, porque abandona el cuidado de los negocios, y lo fia á un primer Ministro para que disponga de todo á su gusto; y cada uno se preguntará á sí mismo, burlándose con enfado, ¿por qué no reyna el Príncipe por sí mismo?

No hay otro caso que el de incapacidad, como se ha dicho ya, ó el de enfermedad, que puedan precisar á un Rey á elegir un primer Ministro de quien reciban las órdenes los demas; porque ni en uno ni otro caso puede gobernar el Príncipe por sí mismo, y es menester que esto se supla por algun otro que gobierne en su nombre; y si entónces se concediese una autoridad, y un poder igual á cada uno de ellos, seria de temer que quisiesen aprovecharse de la debilidad del Príncipe, para hacerse superiores unos á otros; y en caso que hubiese discordia y diversidad de pareceres, cada qual creeria que su opinion favorecia mas al Estado, y no habria quien pudiese conciliar ni reunir sus contrarias opiniones, y entónces los zelos y la division se apoderarian de los Ministros, de lo qual resultaria un gran perjuicio al Estado.

Però exceptuando el caso de la imposibilidad, ó bien por falta de talento, ó por la de salud, no hay cosa alguna que pueda dispensarle al Príncipe las sublimes funciones del reynado. Su gloria y su interes, son dos cosas opuestas entre sí, y ya considere la na-

turalidad de sus obligaciones, ó ya atienda al gran número de ellas, se verá siempre que no es dueño de encargar sus funciones á ninguno de sus vasallos.

Considerando la cuestión respecto del primer Ministro, hallamos que esta práctica tiene todavía mayores inconvenientes que los que acabamos de referir. El primero que se presenta, es la dificultad de encontrar un vasallo que sea capaz de sostener todo el peso de la corona: porque quanto mayor y mas penoso es un empleo, tanto ménos son los que pueden servirlo: por cuya razon me parece que será mucho mas fácil hallar en un Estado un hombre solo digno del Reyno, y capaz de desempeñar las inmensas cargas y casi refinitas que trae consigo, que encontrar dos. Querer, pues, que, además del Monarca, se encuentre alguno de sus vasallos que sea capaz de cumplir y desempeñar las funciones de la Soberanía, y que se encargue de ellas, es disminuir la probabilidad de un buen Gobierno, y aumentar el peligro que hay de exponer el Pueblo á un mal Gobierno.

Además de que el afecto que profesan los Ministros ácia el bien del Estado, y á los vasallos, dista mucho del que les tiene el Príncipe, el qual mira á sus Pueblos como á su familia: y si el Príncipe por indiferencia, por pereza, por aversion al trabajo, ó por otro qualquier motivo, no quiere encargarse del cuidado de mirar por el bien de sus Pueblos, ni procurarles la felicidad que esperan de su buen zelo y natural amor, y que tienen derecho para esperarla, ¿cómo podrá pedir que se encargue de ello un vasallo, quando se niega él á hacerlo por sí, mayormente si advierte y considera aquel, que su Rey se envilece con esta especie de dimision que hace de la autoridad soberana? ¿Cómo podrá suponer que el amor de la Patria se apoderará del corazon y espíritu de este Ministro, de tal modo que pueda obligarle á que se

sacrifique por la felicidad de los Pueblos, quando no reconoce en sí mismo un zelo tan heroyco? Si un Rey sufre con paciencia los trabajos del trono, tambien goza de sus prodigiosas excelencias y ventajas; pero un primer Ministro que se vé cargado con los mismos cuidados y afanes, no goza de las mismas compensaciones; ántes se aumentan mas para él los trabajos del Estado, y sus gustos se disminuyen á proporcion que aquellos se multiplican; porque tiene muchos envidiosos, y estos sienten que tenga una autoridad que no le corresponde á un vasallo, y él mismo lo conoce. Y así teme el odio que le puede resultar de un mal afecto, y goza muy poco de las ventajas de un buen suceso. Por virtuoso y hábil que sea un Ministro, siempre es un vasallo: fuera de que jamas puede merecer que el Príncipe deposite en él toda su autoridad, porque ésta es inagenable.

No hablo aquí del abuso que puede hacer el primer Ministro de una autoridad excesiva, que es otro nuevo inconveniente que hay que temer. El corazon de un Ministro puede verse oprimido por un cierto género de cuidados, y por ciertas flaquezas que no inquietan el espíritu de un Rey: porque un Ministro no vive siempre seguro de su fortuna, y quanto mas elevado se considera, tanto mas le inquieta la memoria de su caida. Y ¿por qué no se ha de ver tentado de defenderse y asegurarse de sus reveses? Mas tranquilo estará tal vez sobre el interes del Estado, que de su propia suerte.

„ Lo cierto es que los Pueblos respetan mucho
 „ ménos la autoridad soberana en la persona del pri-
 „ mer Ministro, que en la del Príncipe. Obedecer al
 „ Príncipe cuesta poco, pero la obediencia que exíge
 „ un vasallo, le repugna á otro qualquiera, y se hace
 „ insoportable. Todos quieren gustosamente pender de
 „ un Soberano, pero no quieren ser mandados por un

„ hombre que debía obedecer como todos los demas;
„ y quando se someten , es porque la fuerza les
„ obliga , pero le profesan una indignacion oculta , y
„ no cesan de buscar los medios para abatir un poder
„ y una autoridad importuna.

Es mucha la diferencia que hay entre el amor que se le profesa al Príncipe , y el que se le tiene á un Ministro. Apénas hay quien quiera creer que su única ocupacion es la del bien universal de la Nacion , porque todos le suponen distraido voluntariamente con sus intereses y designios particulares , y quando obra bien lo atribuyen á algun fin particular , ó se imaginan que el Príncipe hubiera obrado mejor todavía , si no le hubiera cedido tanta autoridad. No hay defecto , por leve que sea , que no se le note con el mayor ardor , y deseosos de poderle acriminar , procuran pintarlo como un delito de consideracion , y lo hacen servir de pretexto para quejarse , y murmurar contra el Gobierno , contra el primer Ministro , á quien miran como un hombre que usa malamente de una autoridad que no le corresponde , y contra el Príncipe que por una ciega confianza sometió y expuso la suerte del Estado á los limitados conocimientos de un vasallo. Seria menester conocer ántes á los hombres , para creer que recibirian con tanta sumision las órdenes de un Ministro como las de un Príncipe , que seria uno mismo el zelo que los llevaria á la execucion de unas y de otras , y que aprobarian igualmente las operaciones que van dirigidas por un Ministro , que las que fueren mandadas por el Príncipe. El imperio de la opinion no alcanza hasta estos términos , y quanto mas dista la autoridad de su origen , tanto mas se debilita , y se hace tanto mas duro obedecerla.

Concluuyamos , pues , de todas estas consideraciones que el Príncipe no debe tener un primer Ministro con quien parta su autoridad , ó en quien la deposite

site toda : y que un Príncipe capaz de gobernar por sí á su Estado , no debe fiar á otro un cuidado que pertenece á él únicamente ; porque la naturaleza y la importancia de este cuidado lo hacen inagenable. Además de que el Príncipe no tiene derecho para eximirse , ni para dispensar en esta parte , y no es de su gloria ni interes , que se dispense ni exíma ; y aun quando pudiera y quisiera , le debian retraer la dificultad que hay de hallar un vasallo que fuese digno y capaz de servir y desempeñar las obligaciones de la Soberanía , el peligro que amenaza una mala eleccion , y el temor de disminuir por esto su autoridad y el amor de sus Pueblos.

Sin embargo , no dexo de conocer que un Rey puede hacer distincion entre sus Ministros , mostrarles mas ó ménos confianza , y emplearlos en los negocios de mayor ó menor importancia , segun el concepto que tenga de su capacidad , zelo y amor ácia el bien público. Pero jamas debe confundir el Príncipe la total confianza con la plena autoridad ; porque aunque parecen cosas semejantes , son muy distintas entre sí. Al contrario , es menester que los Ministros esten tan dependientes de él , como el menor de sus vasallos , y conviene que lo sepan para que adviertan que todas sus resoluciones , y generalmente todas las operaciones del Gobierno se deben referir al Príncipe solamente , en cuyo nombre se hace todo y se executa. Y es muy peligroso que se diga que tal Ministro *ha querido esto* , y que ha *mandado* tal operacion : dígase en buen hora que lo ha propuesto á tiempo , que ha hecho presente la necesidad , y que ha cumplido con su obligacion ; pero es menester que se diga siempre , que el Príncipe es quien lo ha decidido , porque de otro modo la sospecha de lo contrario solamente , es suficiente para indisponer los ánimos contra los Decretos , y para oponer dificultades á la execucion de ellos.

Se me habia olvidado un punto que merece atencion y no debe omitirse, á saber: que es mucho mas fácil sobornar al Ministro con el cebo del interes ó con el de la lisonja, que al mismo Príncipe: y que la Nacion mirará con mas abominacion á sus hechuras que á los validos ó privados del Soberano. Se pueden intentar con toda seguridad ciertas pruebas con el Ministro, que nadie osaria hacerlas con el Monarca. Nunca faltan gentes en las cortes que se ocupan en estudiar el flaco de los que mandan, y son muy diestros en saberse aprovechar de él. Se pueden apostar ciento contra uno, que será mas fácil seducir al Ministro, que al Príncipe, porque elevado poco ménos que al paralelo de su Soberano, tendrá una presuncion que es ya una disposicion próxima para caer en la trampa. No hay que temer que los demas Ministros que estan dependientes de él le adviertan el peligro para que evite la aña-gaza que le disponen, si acaso les ha hecho sentir con demasía el peso de la autoridad: al contrario, se alegrarán mucho de verlo humillado, por lo que todo conspirará á hacerle cometer desaciertos; y solo una prudencia extraordinaria será capaz de preservarle de ellos.

Por lo demas tengo por excusado advertir, que quando he tratado del primer Ministro en toda esta discusion, he hablado siempre de aquel Ministro que tiene la plena potestad, que dispone absolutamente de todo sin aguardar la determinacion del Soberano, y sin darle muchas veces cuenta exácta de sus designios y operaciones, que es mas todavía, porque un primer Ministro que solo tuviese la superintendencia de los negocios para exponérselos al Soberano por via de extractos ó en forma de relacion, no ordenando ni decidiendo nada por su direccion propia, sino despues de haberlo consultado con la voluntad del Príncipe, sería respecto de todos los negocios en general, lo que

es qualquier Ministro en órden á los negocios de su departamento, y no tendria mas parte que ellos en la autoridad soberana. ¿ Pero no seria esto una cosa muy inútil en un Estado ?

Esto podia dar lugar aquí á que se exâminase otra questão sobre el número de los Ministros políticòs que son necesarios en un Estado, sobre lo qual se puede decir generalmente „ que quanto mas vasto es „ un Estado, tanto mas Ministros necesita; porque „ entónces es mas pesada la carga del Gobierno, y no „ se puede soportar sino por un mayor número de per- „ sonas; pero el número de los Ministros no solo de- „ be guardar proporcion con la extension de los Es- „ tados, sino tambien con la situacion de ellos. Quan- „ do los Estados estan divididos, y no son goberna- „ dos por unos mismos Príncipes, es menester un ma- „ yor número de Ministros, que quando estan unidos „ los Estados, y forman un Cuerpo solo, sujeto á unas „ mismas leyes.“

Por último, quatro cosas son necesarias por parte del Soberano para poner á los Ministros en disposicion de aplicarse únicamente al servicio del Estado.

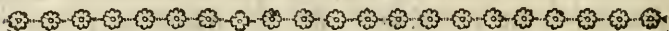
La 1.^a es: „ que sin dexarlos tomar ningun ascen- „ diente sobre él, tenga confianza de ellos, y haga de „ modo que se lo conozcan. Porque de otra suerte di- „ simulará en muchas ocasiones en que podrán perju- „ dicar al Estado su misma inaccion y silencio.

La 2.^a „ que les mande hablar con franqueza, per- „ suadiéndoles á que pueden hacerlo sin rezelo ni peli- „ gro alguno.

La 3.^a „ que sea liberal con ellos, de modo que „ esten convencidos de que no quedarán sin recom- „ pensa sus servicios.

La 4.^a „ que les autorice con tales muestras que no „ tengan ni que rezelar de los artificios, ni que temer „ del poder de los que quisieren arruinarlos.“ Si alguno
de-

debe tener seguridad de la proteccion del Soberano, es sin contradiccion el Ministro que trabaja á su vista y baxo su direccion en la grande obra de la felicidad de la Nacion.



CAPITULO VI.

*De la elección de los Ministros de Estado,
y de las precauciones que debe observar
en ella el Soberano.*

Preámbulo. **C**omprendo aquí baxo una misma significacion el título de Hombre de Estado y el de Ministro, por quanto uno y otro sirven los mismos empleos políticos. Y como todo Ministro debe ser creado y nombrado por el Soberano, ó por el que hace sus veces, en virtud de la comision que se le haya fiado; nos detendremos en exâminar ciertas miras generales que nos presenta la razon y la experiencia, las quales nunca deben ser despreciadas por los Soberanos en las elecciones de los Ministros; y aunque muchas de ellas deben ser tratadas y explicadas en los capítulos siguientes, donde se tratará de las calidades que son necesarias al Hombre de Estado; con todo, es conveniente que hagamos aquí mencion

cion de algunas otras calidades, las quales aunque sean exteriores á la persona de un vasallo, pueden no obstante hacerle mas ó ménos propio para el Ministerio Político. Pero ante todas cosas nos parece conveniente mostrar que el interes de los Soberanos exíge que se muden rara vez los Ministros, por las razones siguientes.

§. II.

Desde luego es indubitable que las frecuentes mudanzas en el Ministerio exponen infaliblemente el Estado á los inconvenientes que nacen siempre de la diversidad de inclinaciones, ó de la oposicion de los caractéres: siempre es de temer que estos nuevos espíritus, llenos de ideas particulares, se inclinen á mudar la forma del Gobierno, alterando las máximas generales que hallan establecidas, y causando todos los desórdenes que expondrémos en el capítulo 3. de la seg. part., donde trataremos este punto; ó quando se tratase de establecer una ú otra máxima de Estado en la qual no se hubiese pensado todavía, se apartarán demasiado de los fines que se habia propuesto el antiguo Ministerio, ya por falta de conocimiento, ya por la de meditacion-

Inconvenientes que provienen de las frecuentes mutaciones de los Ministros. Alteracion en la forma ó en las máximas fundamentales del Gobierno.

nes ; y para aprender á temer y evitar estos perjuicios , no es menester mas que reflexionar sobre la naturaleza del espíritu humano , que siempre decide en favor de sus propios conocimientos , está siempre mas propenso á creer y abrazar lo que lisongea mas sus inclinaciones , y favorece mas sus fines particulares.

§. III.

Contrariedad
en las opera-
ciones.

Además de esto , suponiendo que la forma constitutiva del Gobierno no padezca la menor alteracion por la frecuente mutacion de los Ministros , ni ésta perjudique al Estado con el establecimiento de otras nuevas máximas , aunque sean poco convenientes ; con todo , será un milagro que la diversidad de caracteres no cause algunas equivocaciones en la aplicacion de los grandes principios del Gobierno , los quales es menester reducirlos á reglas particulares para hacerlos practicables. Los génios y espíritus diferentes los entenderán de distinto modo , y deducirán de ellos muy contrarias consecuencias ; y de aquí resultará que las operaciones del nuevo Ministro , siendo poco conformes con las del antiguo , introducirán el desórden en los negocios , y produ-

ducirán otros daños todavía mayores, que no habrán sido previstos. Se creerá que estan reformando abusos, y no harán mas que añadir otros nuevos, ó bien se querrá mejorar el antiguo sistema por amor propio, ó por algun zelo indiscreto, sin advertir que fué llevado ya á lo sumo de su perfeccion, y que estando las cosas en el mejor pie posible, basta mantenerlas en aquel estado; y por este medio introduciendo las novedades en el Estado, con motivo de la freqüente mutacion de los Ministros, harán á sus Pueblos unas infaustas víctimas, como lo demostraremos en su lugar, probando que estas novedades no pueden dexar de causar turbulencias, á lo ménos al tiempo de introducir las (1).

§. IV.

Sin embargo, las circunstancias hacen indispensable muchas veces la mudanza del Ministerio, ya sea por la muerte de algun Ministro, ó bien por algunas razones de pura conveniencia: porque como es una carga el Ministerio, no debe fatigar siempre á una misma persona; y si es una recompensa del mérito, otros sujetos hay que puedan pretenderla; y así

[~]Mutaciones
que son nece-
sarias.

hablarémos aquí solamente de las precauciones con que debe proceder el Soberano en semejantes mutaciones, para elegir á los sugetos mas propios y beneméritos que puedan exercer tan nobles funciones (2).

§. V.

Reglas para la eleccion de un Ministro. Reconocer por sí mismo su capacidad.

En primer lugar es menester que se asegure bien por medio de un maduro exámen si la persona en quien pone la mira, está dotada de las calidades que son necesarias (3), y este exámen lo debe hacer por sí mismo el Soberano, ó por alguna otra persona á quien haya fiado este cuidado; lo qual es preciso hacerlo de este modo, no solo para evitar el perjuicio que pudiera resultar al Estado, si se le pusiese á la frente un sugeto incapaz de gobernarlo, sino tambien para no exponerse á la irrision que se seguiria de una mala eleccion, la qual le obligaria á deponer un Ministro semejante: por cuya razon importa mucho que no se precipite en semejantes elecciones; pero para hacerlas con buen suceso es menester observar lo siguiente.

§. VI.

§. VI.

No atender á la recomendacion ni á los ruegos de nadie, bien persuadido de que son muy raras las personas que son dignas para ser elevadas á tan alto puesto; y al contrario, es infinito el número de las que aspiran á él sin merecerlo. Y como siempre sucede que los incapaces se mezclan con los beneméritos, y procuran ostentarse iguales á ellos, y aun son mas atrevidos para buscar recomendaciones que los apoyen y eleven á los puestos que solicitan; si el Soberano atiende á los ruegos y se rinde á sus instancias, será un acaso feliz acertar en las elecciones, y entónces será mucho mas temible, que el gran número de los que aspiran al empleo sin merecerlo, no le hagan errar casi siempre la eleccion (4).

Hacer poco caso de los empeños.

§. VII.

No se debe elevar á nadie al Ministerio precisamente, porque haya hecho algunos servicios importantes al Estado, ni ménos por atencion ni respetos de su familia, ni por via de recompensarle el mérito de sus padres. No quiero decir

Desatender tambien los servicios que hubiesen hecho al Estado las personas que se presentaren.

cir con esto que el Soberano deba renunciar á su noble pasion de derramar gracias entre aquellos sugetos , que por sus calidades y servicios son acreedores á ellas , ni de gratificar á una familia benemérita del Estado ; ni de condescender á tan justas y razonables pretensiones ; al contrario , á nadie pertenece mostrarse mas generoso , mayormente en favor del mérito brillante , pero la elevacion al Ministerio no debe ser reputada entre los efectos de la munificencia soberana. Otros mil caminos hay siempre abiertos para exercitarla , quales son todos los demas empleos honoríficos ó lucrativos , que pueden ser desempeñados por los que tengan un talento mediano , sin ningun riesgo del Estado.

§. VIII.

No elevar á nadie al Ministerio sino por su mérito propio.

En una palabra , la eleccion de un Ministro es de tanta importancia que exige la mas seria reflexion en orden á la capacidad y al mérito personal del sugeto , sin atender á otra cosa mas. Por lo que si se verificase que un hombre dotado de todas las bellas calidades que son dignas y propias del Ministerio , aspirase á él por solo el sentimiento de su mé-
ri-

rito , aunque juntase con este todas las excelentes calidades personales que son capaces de prevenir toda la gracia en su favor ; con todo deberia elegirlo el Soberano para Ministro , no por razon de estas últimas calidades , sino únicamente en atencion á su conocida capacidad para gobernar bien el Estado.

§. IX.

Sobre todo debe evitar el Soberano elegir para Ministro á un sugeto que sea generalmente aborrecido ; porque como el fin principal de todo Gobierno no es otro que la mayor felicidad de los Pueblos, la qual nunca puede dexar de ser el fruto de una dulce y prudente Administracion , en la que concurre el Ministro con el Soberano á hacer mas amable la potestad imperante , que es el único medio de hacer fácil y suave la obediencia ; si el Ministro no es agradable y merece el amor de los diferentes Cuerpos que componen el Estado , todo quanto hará será criticado , desaprobado y mirado con mal semblante ; y la obediencia será forzada entónces , y todo se calificará siempre de malas intenciones , por la disposicion poco favorable que tendrá

Se ha de elegir para Ministro á un sugeto que sea del agrado del Pueblo.

si llega á verse constituido en el Ministerio : y por mas que quiera buscar la felicidad , emponzoñará siempre la preven- cion todas sus acciones. Si es justo , se dirá que es duro ; si generoso , dirán que prodiga las riquezas del Estado ; y estan- do descontentos los Pueblos no se podrán creer felices , y por lo mismo será de- fectuoso el fin del Gobierno.

§. X.

Lo que se debe temer quando se aborrece un Ministro.

Para producir un tan triste efecto , no es necesario que los Pueblos aborrezcan á todas ó casi todas las personas que estan encargadas de desempeñar los ne- gocios del Estado , basta que les sea odio- so un solo Ministro Politico : porque en- tónces todas las providencias del Gobier- no , por mas sabias que sean , no presen- tarán cosa alguna que no sea mala á los ojos del público ; pues nadie querrá ver ni apreciar la obra de aquel Ministro que aborrece. Qualquier Decreto , por mas justo y razonable que sea , si impone la mas leve carga , alborotará los Pueblos y no se someterán sino con repugnancia, como si fuese un gravámen insoportable y nada necesario. En una palabra , es una preocupacion general en todas las Nacio- nes;

nes ; que la influencia de un solo Ministro aborrecido , inficiona y destierra todo el bien que se podria hallar en los demas miembros del Gobierno.

§. XI.

Y es de temer que el mismo Soberano, ó todo el Gobierno soberano sea responsable de todos estos daños y participe del odio y aversion que tiene el Pueblo al Ministro ; porque éste no es quien decide ni el que da los Decretos , sino quien los propone , prepara , sugiere y ordena , y el que desenvuelve las razones , por cuyo motivo tiene una gran parte en todo lo que dimana del Trono ; por tanto , si el Decreto es odioso , por la misma razon que ha sido inspirado por un Ministro que es detestado , se infama tambien al Soberano por haber entrado en sus designios ; de lo que resulta que el odio de los vasallos recae tambien en el Soberano que confirmó semejante Decreto : y así la eleccion que hizo de semejante Ministro le malogra todo el fruto que se debia prometer y esperar de su sabio Gobierno ; y la misma eleccion imprudente le hace pasar por un tirano , desde cuyo tiempo se resuel-

El odio del Pueblo contra el Ministro puede extenderse hasta el Soberano.

ven los vasallos , quando no á despreciar las leyes , á lo ménos á faltar al respeto que es debido al Soberano , y se levantan contra él , poseidos de aquel furor que anuncia la sedicion y el alboroto.

§. XII.

Exemplo.

Recuérdese la memoria del horrendo desórden que introduxo en Nápoles Tomas Annielo. La causa fué levísima , y del todo despreciable por decirlo así ; pero fué fomentada con tanta violencia , que estuvo muy cerca la España de perder esta flor de su Corona , porque su Virey Juan Ponce de Leon , Duque de Arcos , se habia ganado el odio de los Napolitanos por la dureza con que cargaba al Pueblo de impuestos , y por el rigor con que los exígia.

§. XIII.

Causa ordinaria del odio del Pueblo contra un Ministro.

Este mismo exemplo hace ver que no es fácil que un Ministro de Estado incurra en la indignacion universal , como no sea por sus malos procedimientos , sobre lo qual conviene hacer aquí algunas observaciones. No siempre se debe juzgar del mérito de la Administracion de un Mi-

Ministro por el odio ó amor que le tiene el Público , porque puede haber un Ministro que sea muy malo , y esté conocido al mismo tiempo por hombre de mala conducta , sin que sea por esto aborrecido de todos ; ántes bien habrá muchos que lo excusarán , ó tal vez le llenarán de alabanzas : y por lo mismo importa mucho que el Soberano ántes de hacer eleccion de su Ministro , exâmine con cuidado si el sugeto en quien pone su mira , no es tanto mas digno del odio público , quanto parece que está ménos cargado : y en efecto , un hombre muy entregado á sus placeres , y por lo mismo indigno de ser empleado en el Gobierno del Estado , no puede ménos de mostrarse incapaz por su poca solidez , y por falta de la gran penetracion de espíritu que exíge el Ministerio , el qual no podria ser compatible con aquellos objetos de disipacion á que estaba continuamente entregado. Sin embargo , no niego que hay gentes de tal fuerza de genio , que puedan conciliar el amor excesivo de los placeres con la aplicacion á los negocios ; pero sí digo que estos son unos fenómenos cuyo descubrimiento no se debe prometer sino despues que haya precedido un riguroso exâmen.

§. XIV.

Injusticia de
la envidia.

Es de advertir tambien , que la sátira y la envidia exágeran los defectos ligeros , y atraen algunas veces la indignacion pública contra los hombres que son irreprehensibles , miéntras pèrdonan al mismo tiempo los vicios groseros ; pues por un buen corazon , que tomará á su cargo la defensa de un hombre bueno , habrá cien zelosos que vomitarán injustamente contra él torrentes de hiel ; por cuyo motivo suele atribuir la murmuracion unos vicios enormes al que solo tiene unas pequeñas imperfecciones : y por lo mismo es conveniente que el Soberano , que tiene por norma la sabiduría , no dexede de estudiar con cuidado el carácter de las personas que esparcen semejantes voces infamatorias , á fin de apreciarlas , y para distinguir tambien lo real y efectivo , de lo que añade la envidia ó la prevencion ; y despues de haber distinguido lo verdadero de lo falso , procederá á hacer eleccion de aquel en quien puso la mira , ó lo desechará.

§. XV.

Concluyamos , pues , que si la voz pública forma una preocupacion considerable sobre el mérito , como no está siempre fundada sobre la verdad , tampoco debe ser seguida ciegamente. Pero ¿qué uso se debe hacer de ella ? ¿Quándo convendrá hacerlo ? No será difícil de conocer , si se atiende bien y exâmina cuál es la fuente de estos rumores esparcidos y el curso que llevan.

Quando se ha de dar fe á la voz pública.

§. XVI.

La primera fuente de estas hablillas es nuestra propia conducta. Nuestras acciones son las verdaderas señales de nuestra bondad ó malicia ; pero los que las observan , como se ven agitados de diferentes pasiones , juzgan de distinto modo de nuestros procederés , aunque sean los mas simples. El amor propio , que tiene tan grande imperio sobre cada individuo , le propone al hombre su exâltacion por principal objeto ; pero éste incluye en sí otro , á lo ménos implícitamente , qual es el abatimiento del próximo : y si no está prevenido contra las suges-

Esta preocupacion procede algunas veces de la injusticia.

ges-

gestiones de este falso amigo , se sentirá mucho mas propenso á vituperar las acciones de otro que á dar las alabanzas que se merecen : y parece que el mérito del que vitupera va creciendo á proporcion que se abate el de la persona deprimida : elevacion que parece tanto mas legítima y mas bien fundada , quanto mas asidero dan realmente las acciones que vitupera ; pero harto será que pueda contenerse en los límites de la equidad. Una mosca se hace luego un elefante : y la menor deformidad es un monstruo. Un pedazo de sátira de los que suele disparar la malignidad , es repetido con gusto muchas veces de los que la oyen , y suele resonar luego por mil bocas á un mismo tiempo , de las cuales cada una suele aumentar algo su malicia , y de este modo viene á ser despedazada una reputacion por la voz pública. Por cuyo motivo aunque sea éste un testimonio universal , no merece la menor fe , porque si subimos hasta su origen descubrimos luego su injusticia.

§. XVII.

No se debe desconfiar ménos de esta voz pública quando prodiga los elogios, por-

O bien prodigando elogios.

porque nuestro amor propio nos hace alabar con exceso á aquel de quien esperamos algun beneficio ó al que nos ha hecho algun bien, siendo muy natural que un bienhechor se gane el amor de los que obliga con su favor; como tambien que un sentimiento de un reconocimiento tan interesado como éste, que es el que mas influxo tiene en el corazon del hombre, haga exáltar los pequeños méritos, y palie los grandes defectos.

§. XVIII.

Pero la voz pública es muy digna de fe, quando atestigua con indiferencia sobre lo que es digno de alabanza, igualmente que sobre lo que merece vituperio; porque como el amor propio no solo aumenta para con el Público los defectos agenos, sino que hace tambien las mas exáctas investigaciones para divulgarlos; quando no halla alguna mala calidad en un sugeto, es prueba evidente que no la tiene. Y un sugeto semejante es á quien puede atender con seguridad el Soberano para proceder á su examen, con relacion á las calidades que sean necesarias para el Ministerio á que quiera destinarlo.

El testimonio desinteresado es solamente digno de fe.

§. XIX.

§. XIX.

La presencia de espíritu es necesaria á todo hombre de Estado.

Lo primero que se ha de ventilar es, si este hombre está dotado de una gran presencia de espíritu ; calidad que es muy esencial , como lo demostraremos en el Capítulo veinte de esta primera Parte ; aunque no importa que no sea siempre en grado eminente : porque debe aumentarse y perfeccionarse en la práctica , y tambien por el estudio del manejo de los negocios : pero se pide que el candidato tenga la semilla , y la acredite hasta en la mas mínima ocasion. El Soberano hará de él alguna prueba , encargándole desde el principio algun empleo de poca importancia ó alguna ligera negociacion , para darle motivo á que descubra los resortes de su espíritu , ya sea profiriendo de pronto algun buen consejo , ó apreciando el ageno. Y la dificultad ó facilidad , que acreditará en semejantes ocasiones , darán motivo al Príncipe para poder juzgar de su habilidad y genio.

§. XX.

Hay otra atencion todavía que es de la mayor consecuencia para el Soberano,

no, qual es que no elija para su Ministro aquel á quien tiene un amor particular, por dos razones. La primera, porque la parcialidad y el amor particular ciegan nuestro espíritu y nos alucinan de modo, que nos impiden el conocimiento de qualquier defecto que haya en el objeto de nuestra predileccion, y dexándonos preocupar por la agradable idea de un solo mérito por la qual le conocemos, estimamos mas persuadirnos que todo es igualmente bueno quanto en él se reconoce: ilusion harto funesta que honramos con el título de *Prevencion de favor*. La segunda razon que debe retraer al Soberano de nombrar á su predilecto, Ministro de Estado, es porque aunque concurriesen en este todas las calidades que son necesarias para desempeñar y servir bien el Ministerio, se veria precisado muchas veces el Soberano á condescender con lo que le representaria y propondria como conveniente, á seguir tambien sus ideas, y á entregarse ciegamente á sus desigios, y por consiguiente, á obedecerle como un cliente á su dueño. ¿Quántos exemplos no nos presenta la Historia de esta verdad? ¿Y cuántas veces no hemos sido testigos de los irreparables daños que ha ocasionado es-

El Príncipe no debe dexarse llevar á ciegas de la predileccion en la eleccion de sus Ministros.

ta fatal prevencion de los Soberanos en favor de los Ministros? Todo el mundo se halla instruido de esta verdad, y por lo mismo seria inútil querer hablar mas sobre este asunto.

§. XXI.

Ni por una
aversion de
antipatía.

Por otra parte, el Soberano no despreciará á un vasallo si es capaz y propio para el Ministerio, porque una cierta aversion natural que se llama antipatía no permite que lo mire con buenos ojos; porque si la prevencion de favor nos representa como buenas todas las calidades de la persona, por la qual nos dexamos prevenir, aunque tenga algunos defectos, tambien la antipatía que tenemos contra alguno, por un solo defecto que hayamos percibido en él, el qual es aumentado comunmente por nuestra viciada imaginacion, nos ciega el espíritu de modo, y corrompe nuestro corazon hasta tal punto, que aun sus mismas virtudes las reputamos por vicios; porque así como las viandas mas exquisitas no tienen sabor alguno para el paladar del paciente, tampoco tienen mérito las virtudes en el espíritu del que vive alucinado. Es, pues, de inferir que un Soberano

no puede igualmente alucinarse por la prevencion en favor de su predilecto , que por la aversion ó antipatía que tiene á un sugeto que es muy digno y capaz del Ministerio público por sus bellas circunstancias.

§. XXII.

De todo lo que acabamos de decir, resulta que el Soberano ó los que representan su persona, no deben mudar sino muy rara vez los Ministros, ni deben elevar tampoco al Ministerio á los hombres que tienen el odio de los Pueblos, sino únicamente á aquellos de quienes el Público desinteresado tiene formado un concepto ventajoso: y últimamente, que es muy esencial despojarse de toda prevencion en la eleccion de los Ministros, y desatender las solicitudes y el mérito exterior de la persona , atendiendo únicamente á las calidades intrínsecas que constituyen el Hombre de Estado.

Recapitulacion.



NOTAS

SOBRE EL CAPITULO SEXTO.

Nota 1. §. 3. pág. 275.

El suceso que suele producir regularmente la alteracion mas considerable en el Ministerio , y que por su naturaleza no debia ocasionar la mas mínima , es la exáltacion de un nuevo Príncipe al Trono. Las Monarquías ó bien son hereditarias ó electivas ; por cuya razon un Príncipe sucede á otro ; ó por derecho de sangre , ó en virtud de una libre eleccion. Por ahora consideraremos unicamente estas dos especies de mutacion de Príncipes , y exâminaremos las razones que inducen comunmente á un nuevo Rey á elegir nuevos Ministros , en vez de conservar los antiguos , y veremos quan poco convienen estas mutaciones con la sana Política , con la gloria del Príncipe , y con el interes del Estado.

En los Estados hereditarios el heredero presuntivo tiene poquísimo ó ningun influxo en la Administracion ; y no se cree que la buena Política permite que lo tenga. Por lo comun le es sospechoso al Príncipe que reyna , y la Historia misma de las revoluciones de los Imperios nos enseña que no es cosa que carece siempre de razon ; porque criado á la sombra del Trono , es un espectador de todo lo que se hace , y comunmente juzga tanto mejor de lo que pasa y observa , quanto ménos parte ó influxo tiene en ello : rara vez aprueba secretamente lo que se executa en público : tiene sus ideas particulares y sus máximas , que no son las que se siguen siem-

siempre ; pero sin embargo , suele juzgar por ellas de la conducta de los Ministros. Estos contradicen sus ideas y obran contra su gusto sin quererlo regularmente , y muchas veces gustan tambien de hacer la corte al Príncipe que reyna por medio de esta oposicion con las ideas del heredero presuntivo , especialmente si le tienen por algo sospechoso. Este último tiene tambien sus criados y predilectos , que de ordinario son gentes jóvenes como él , las cuales lisonjean su conducta y modo de pensar , y entran en todos sus designios , detestan quanto él desapueba , y se hacen una ley de pensar como él , imaginándose que de este modo se disponen desde léjos para conseguir un favor que les ha de producir muchas ventajas. Tales son los hombres ; y nadie ignora que los jóvenes cortesanos son mas hombres todavía que los otros , esto es , estan mas sujetos á las flaquezas y debilidades humanas. De este modo se llena de prevenciones el heredero presuntivo contra el Ministro actual , y sin exâminar mucho si son justas ó razonables , consiente de antemano en la resolucion de elegir otro , luego que empuñe el Cetro , y no dexa de ejecutarlo inmediatamente que se ve exáltado al Trono. Retira á los Ministros que sirviéron á su antecesor para sustituir en sus puestos á sus favoritos que le parecen mas afectos á su persona , y comunmente suelen ser mas amigos de su fortuna que de su nombre.

Luis XI. Rey de Francia , que pecó por una imprudencia semejante , confesó á lo último de su vida que habia hecho muy mal en quitar de sus empleos á los principales Ministros y Oficiales de su Estado : conocia muy bien este Rey que habia introducido desórdenes en el Estado esta mutacion , y en efecto ella fué la que ocasionó la Guerra que se llama *La Guerra del Bien Público* (*Commines lib. 1. cap. 3.*)

Quando un nuevo Rey muda el Ministerio , lo hace ó porque no le gustan los Ministros antiguos , por creer que

que tienen unos principios contrarios á los suyos, ó porque quiere elevar á sus predilectos. Dos razones que deberian producir un efecto del todo contrario, porque en primer lugar no hay accion que ménos deba ser dirigida por el sentimiento de una aficion particular, que la eleccion de un Ministro. Un Príncipe que obra con esta mira, ignora enteramente el interes y la importancia de semejante eleccion. El Ministro es el ojo del Soberano, que está siempre abierto, y vela continuamente por la salud del Estado: él mira á un mismo tiempo á todas partes, átras, adelante, á derecha y á izquierda. Y si es sano y justo puede ser la gloria del Príncipe, y la felicidad de los Pueblos; pero si es injusto y vé mal, será la vergüenza del uno y la desesperacion de los otros. Desde el mismo instante que entra á reynar un Príncipe debe despojarse de toda predileccion en lo que pertenece y mira al bien de su Estado, y jamas debe determinarse en sus elecciones por algun afecto particular; no debe tener otro objeto en sus acciones que el bien del Estado, en todo ha de obrar como Rey, y no debe sentir mas las flaquezas de la humanidad, ni ha de conocer otro interes que el del Estado.

Un privado aunque tenga buenas calidades hace un mal Ministro generalmente hablando; porque casi nunca preside sus operaciones el amor ácia el bien público. Su alma no tiene bastante firmeza en la práctica de lo bueno y verdadero. Afeminado y corrompido por el hábito de adular, no tiene otro fin que conservarse en gracia, y aun quando cree que obra por algun motivo mas noble, es el favor el ídolo á quien sacrifica sus fatigas y cuidados. Al mismo tiempo que se abate delante del Soberano, no dexa de sentir el ascendiente que tiene sobre él, y está muy dispuesto para hacer que los demas lo sientan así. Y de esto se vale en mil ocasiones y casi siempre con daño de

la buena administracion de los negocios. En semejantes casos el Príncipe es el esclavo del Ministro, al que huye de apesadumbrar por el excesivo amor que le tiene, y el Ministro es un esclavo del Príncipe, á quien no se atreve á contradecir por via de una justa representacion. ¿Qué Gobierno tan lastimoso no debe resultar de esto? El amor al bien público es el timon de la nave de la República, y si éste se pierde, pasa á ser el juguete de las olas, esto es, de las pasiones humanas.

Es de presumir tambien que una eleccion dirigida por el favor, recaerá en un sugeto que carecerá de las excelentes calidades que deben adornar á un Ministro; y si se verificase lo contrario, seria un efecto de la casualidad, la qual no suele ser muy favorable á un Príncipe imprudente. Para ensalzar á los validos no se consulta el mérito, ó á lo ménos no se exâmina con mucha escrupulosidad; porque llevado de la ilusion el que favorece, llega á persuadirse que el empleo da los talentos que son necesarios para servirlo. Se dice seriamente que todos los hombres tienen en sí la semilla de estos talentos, y que basta la ocasion para descubrirlos, y hacer que produzcan el fruto que se puede recibir de ellos; pero la experiencia hace ver de tiempo en tiempo, qué es lo que se debe esperar de semejantes principios puestos en práctica, para sustituir á un Ministro hábil un valido, cuyo mérito sobresaliente no consiste mas que en saber adular al Príncipe, y ganarle su voluntad.

En quanto al segundo motivo que ocasiona mudanzas en el Ministerio quando entra á reynar un nuevo Príncipe, es á saber, porque no le agradan los Ministros antiguos, convendria que se exâminase ante todas cosas cuál es la causa de la aversion que les tiene; porque puede que sea únicamente por estar muy adictos á su antecesor. Y por esta misma razon debia creer el

Prín-

Príncipe, que tambien le serian fieles, y se entregarian á su voluntad, sin solicitar mas que su gloria y la felicidad de sus vasallos: mas no es por esto, sino porque no le gustan las máximas del antiguo Gobierno, y por lo mismo quiere retirar los Ministros que las inspiráron, ó á lo ménos supiéron mantenerlas con tanto zelo, que es lo mismo que decir que su ánimo es mudar de Ministros, para mudar la faz de los negocios: mutacion detestable que siempre es dañosa; porque ¿no es mas fácil y mas seguro conducir y guiar al Pueblo por las sendas que le son ya conocidas, que no entregarlo á los que entran de nuevo en el Ministerio, los quales creyendo que son mas hábiles que sus antecesores, ó aspirando al honor de abrirse nuevos caminos, tientan la execucion de los nuevos proyéctos para dar lustre y esplendor á su Ministerio, sacrificando muchas veces el Estado á su vanidad? Toda novedad es peligrosa, mayormente quando no tiene un motivo recto y purísimo. Solamente el mal debe ser mudado y reformado; pero es menester estar bien seguros de que este mal existe, y todavía se necesita tener certeza de que el remedio que se quiere aplicar no producirá peores resultas que las del mismo mal. Esta es una discusion muy delicada, porque exíge muchos preliminares, y sobre todo un profundo conocimiento de los negocios, el qual no es de presumir que exista en un nuevo Príncipe, ni en los nuevos Ministros, que jamas tuvieron parte en el Gobierno que quieren reformar; y finalmente, aun supuesto y reconocido el mal, no conviene atropellar con el remedio, ni declararse desde luego como un reformador político; porque esto léjos de disponer los ánimos, sería mas bien indisponerlos para la reforma. Es menester tener presente que los antiguos Ministros tienen sus apasionados, tanto entre los grandes y poderosos, como en los del Pueblo: y por lo mismo merecen ser atendidos por sus personas y
por

por sus relaciones : Por sus personas , porque han servido al Estado con zelo y rectitud , quando no con feliz suceso. ¿Y será razon que se les paguen sus servicios con una desgracia y caida repentina? Además de que muchas veces estan enlazados con los mayores hombres del Estado, si no por la sangre, á lo ménos por amistad y confianza, de suerte que quando fuese preciso retirarlos, convendria hacerlo con mucha prudencia, y tratar muy de antemano su separacion, para que ménos sensible; y diese lugar á que pudiera ser atribuida á otra causa muy distinta de su verdadero motivo.

Quando entra un Príncipe á ocupar el Trono, encuentra constituidos en el Ministerio á algunos sujetos de quienes tiene algun resentimiento por motivos particulares. Esto puede suceder, como hemos dicho ya, en una Monarquía hereditaria, y la Historia de la Europa nos suministra varios exemplos memorables; pero donde se verifica especialmente es en las Monarquías y Principados electivos, donde el espíritu y la animosidad de los partidos subsisten infaustamente, quando deberian estar reunidos todos los ánimos para concurrir únicamente al bien del Estado. Consultemos los fastos del mundo, y verémos cómo se han portado los mas grandes Príncipes en semejantes coyunturas.

César perdonó generosamente á los que habian seguido el partido de Pompeyo, que fué su rival y enemigo.

El Emperador Adolfo bien aconsejado dexó en sus empleos á los que su predecesor habia elegido para gobernar las Provincias y Ciudades, por mas fuertes que eran las razones que creyó tenia para dar á otros estos Gobiernos. Bohemond, que fué su principal Ministro, le hizo ver con evidencia que un Príncipe exáltado al Trono nuevamente debe conservar los Ministros que se hallan ya formados é instruidos en

el secreto del Gobierno, como no se hagan sospechosos.

Isabel, Reyna de Inglaterra, que estuvo tanto tiempo en peligro de perecer durante el reinado de su hermana la Reyna María, luego que la sucedió en la Corona empleó á la mayor parte de los Ministros que la habian maltratado ántes.

Adriano ántes de ser Emperador fué ofendido por un particular, el qual siendo despues su vasallo fué temblando á implorar su clemencia. „Te has escapado „de mi venganza, le dixo este Príncipe, porque hubieras perecido si hubieramos peleado ántes quando „eramos iguales, pero ahora que soy tu Soberano, no hago resplandecer mi poder sino con beneficios. „*Perieras si pares contendisemus, nunc potentior „omitto, & potentiam meam non nisi beneficiis „ostendo.*“

Siendo todavía Duque de Orleans Luis XII. tenia enemigos en Francia, de los quales se hubiera vengado sin duda si hubiera podido; y apénas se vió sentado sobre el Trono, le representáron que habia llegado el tiempo de castigar á los que habian trastornado sus designios en el reinado anterior, principalmente á Luis de la Tremoille que le habia hecho prisionero en la Batalla de San Aubin; pero este Príncipe mostró en esta ocasión quan dignamente mereceria despues el glorioso título de Padre del Pueblo con que le aclamó su siglo, y en que le confirmó la posteridad. *El Rey de Francia* (respondió á los que querian excitar su resentimiento) *no venga las queexas del Duque de Orleans.*

Luis XII. sabia muy bien que de todas las pasiones no hay otra mas vil en un Soberano que la venganza, la qual le es aun más prohibida que á los demas hombres por razon de su gran poder. La suprema potestad seguramente no se le ha dado para

ha-

hacer tan vil uso de ella. Tampoco conviene que los Vasallos condenen con sobrada ligereza la conducta del Soberano. Un nuevo Rey muda por lo comun los cargos y los empleos del Estado, porque lo cree útil y necesario para conseguir el bien que busca, y desea únicamente, aunque por varias apariencias, se dé ocasión para que se atribuya á otro motivo. Y puede suceder tambien que el Soberano se persuada que hace por obligacion lo que hace por un principio no tan noble.

Nota 2. s. 4. pág. 276.

„ Los Príncipes no pueden hacerlo todo por sí mismos, y por consiguiente se ven obligados á elegir sujetos de confianza para que obren en su nombre y les adviertan todo lo que es menester que sepan; y estos son sus Ministros y sus Consejeros, y de la prudente ó inconsiderada eleccion de estos penden el crédito, la tranquilidad, el deshonor ó el daño del Soberano, igualmente que la salud ó los infortunios de los Vasallos. Los Príncipes sabios eligen para Ministros á los que se les parecen, y lo mismo hacen los que son débiles ó viciosos. Neron tuvo por favorito á un Tigellino, la Reyna Isabel á un Walsingham, Trajano á un Plinio, y Enrique IV. Rey de Francia á un Sully.

„ En un País libre tiene el Príncipe mucha ventaja, y un grande auxilio para la eleccion de sus Ministros, porque si son buenas sus intenciones, y piensa en mantener la constitucion del Gobierno y la observancia de sus leyes, el mismo orden exige que elija para Ministros á los hombres de probidad y reputacion; y esto lo puede conseguir á muy poca costa; porque basta examinar la inclinacion y la opinion libre de parcialidad de los que representan al Pueblo, para que nunca le falten sujetos de habilidad y cir-

„ cunstancias en quienes pueda proveer sus empleos.
 „ Si tiene necesidad de hacer alguna eleccion , el con-
 „ sentimiento general de la nacion puede darle á cono-
 „ cer la persona que es mas digna , como dixo Galba
 „ á Pison. La reflexiõ de Helvidio Prisco es casi la mis-
 „ ma : quando trataba el Senado de enviar una Em-
 „ baxada de parte de su Cuerpo á Vespasiano , propu-
 „ so Helvidio que los Magistrados nombrasen los Emba-
 „ xadores , para que haciéndose de este modo públi-
 „ co y notorio el juicio del Senado , pudiera el Prín-
 „ cipe hallarse instruido de alguna manera para poder
 „ conocer quáles eran los hombres que debía evitar , y
 „ de quienes debía temer , y quáles los que debía pro-
 „ teger y agasajar ; y añadió que los mejores apoyos
 „ de un Reynado justo , eran los Ministros equitati-
 „ vos que andan al rededor del Príncipe. Y á la verdad,
 „ si el Príncipe tiene por fin la desolacion de las leyes
 „ fundamentales , y quiere sustituirlas un poder ar-
 „ bitrario , hallará instrumentos propios para la execu-
 „ cion de tan indigna empresa ; no le faltarán gentes
 „ que se entregáran totalmente á su pura voluntad:
 „ hombres , cuya fortuna y consejos son igual-
 „ mente desesperados , temidos ó despreciados , inte-
 „ resados , intrépidos ó temerarios : en una palabra,
 „ tales que le complacerán en un todo , y se constitui-
 „ rán dependientes de él enteramente ; pero un Príncipe
 „ que se dedique á fomentar el bien público del Es-
 „ tado , gustará únicamente de los que vea que estan
 „ animados del amor del público. Y una vez conoci-
 „ dos por la inclinacion que tienen á su Patria y á sus
 „ leyes , jamas le disgustarán al Príncipe , cuyo fin
 „ es la conservacion de unas y otras.

„ Miéntas Neron se dexaba gobernar por los con-
 „ sejos de Séneca y de Burrhus , se formáron grandes
 „ ideas de su Gobierno, por motivo que estos dos hom-
 „ bres eran conocidos por sugetos de honor , y por hom-
 „ bres

„ bres de mérito. El Plan de su Reynado, que ex-
„ puso él al Senado en su primer discurso, hera
„ justo y bueno. En él, decía, que no queria atribuirse
„ á sí el juicio y la decision de los negocios; ni apri-
„ sionar á los que habian sido acusados en el mismo
„ parage donde estaban los acusadores, y sostener así
„ la débil tiranía del pequeño número; decia tambien
„ que nada se pondria de venta en el recinto de
„ los muros del Palacio, ni se daria acceso algu-
„ no á las obliquidades y atentados de la ambicion,
„ y se conservaria una justa distincion entre su fa-
„ milia y la República; decia que el Senado man-
„ tendria su antigua jurisdiccion, y que la Italia y las
„ Provincias, que por la division y repartimiento ha-
„ bian sido señaladas al Pueblo, acudirian solamente
„ al Tribunal de los Cónsules, los cuales les procura-
„ rian el acceso al Senado; y últimamente, decia, que
„ se reservaba para sí lo que se le habia fiado especial-
„ mente, que era el mando y la disposicion de los Exér-
„ citos.

„ Tácito añade que estas declaraciones eran sínce-
„ ras, y que el Senado hizo muchos reglamentos con-
„ formes á su gusto. El Gobierno de este Príncipe fué
„ justo tambien por el intervalo de algunos años, y
„ miéntras le gobernaron estos dos Ministros; fué irre-
„ prehensible y mirado como un modelo de los mejores
„ Príncipes; así como lo fué despues su Reynado, de
„ una tiranía que excedió á la de los mas perversos
„ Tiranos.

„ Pero luego que Burrhus y Séneca terminaron la
„ carrera de su vida, ó decayéron del concepto en que
„ los tuvo ántes Neron, fué muy fácil conocer qual
„ era el blanco á que dirigia sus miras este Príncipe,
„ y se echó de ver que se entregaba á todas las vio-
„ lencias de un Tirano, mayormente quando fuéron co-
„ nocidos los que quedaban con la mayor autoridad

„ para con él. Sintió el Pueblo la pérdida de Séneca y
 „ de Burrhus, y lo lloraba tanto mas, porque recono-
 „ cía que les sucedía un Tigellino. Como Neron se ha-
 „ bia mostrado indigno de los Ministros que habia per-
 „ dido, encontró entónces un Ministro que era digno
 „ de un tal Príncipe, al qual elevó únicamente por amor
 „ á su vileza é infamia. Los Ministros anteriores tuvie-
 „ ron cuidado de formar un Príncipe virtuoso y de ha-
 „ cerle capaz de gobernar bien; el Director que eli-
 „ gió entónces no tuvo mas fin que el de meterle sin
 „ la menor reserva en una continua serie de abomina-
 „ ciones y crueldades. Este infame Ministro le hi-
 „ zo cometer una infinidad de delitos enormes; y él
 „ mismo cometió algunos tambien, sin ser conoci-
 „ dos por su dueño. Ambos convenian y quadra-
 „ ban admirablemente entre sí, ó por mejor decir, en-
 „ trambos se precipitaban infelizmente. Neron lo ele-
 „ vó al Ministerio, porque conocía que era un hom-
 „ bre infame y malhechor; y este hizo de Neron un
 „ Tirano tan pernicioso, que daba á sus libertinos la
 „ potestad de exercer la tiranía. Helio era uno de estos,
 „ á cuya administracion y disposicion entregó el Em-
 „ perador al Pueblo Romano, y á los habitantes de
 „ toda la Italia con una autoridad tan absoluta y tan
 „ terrible, que sin consultar ni una sola vez con
 „ su dueño y Emperador, condenó á varios Caballe-
 „ ros Romanos, y tambien á algunos Senadores á las
 „ penas y multas que le dictaba su capricho; unos á
 „ destierro, otros á muerte, y otros muchos á confis-
 „ cacion de bienes. De un solo soplo de la boca de es-
 „ te esclavo altipotente salió la condenacion á muer-
 „ te de uno de los Grandes de Roma y el mas Ilus-
 „ tre, de Sulpicio Camerino y la de su hijo; ambos
 „ fueron condenados á muerte sin haber cometido
 „ otro delito que el de servirse del apellido de *Pythi-*
 „ *co* que habian heredado de sus antepasados. El in-
 „ exó-

„ exórable Juez los condenó como á unos impíos usur-
 „ padores de los títulos del Emperador ; que habia ad-
 „ quirido aquel por las victorias en los juegos Pythios.
 „ Si el libertino tenia tanto poder ; ¿ cuánto no tendría
 „ el primer Ministro que gozaba todo el favor de su
 „ Soberano ? En fin , Tigellino se portó como correspondia
 „ á un Ministro de semejante Príncipe ; hizo traidor á
 „ su dueño después que apartó de éste la confianza
 „ de los Pueblos ; y inspiró á todos aversión ó acia el
 „ Emperador ; y luego le abandonó : ¿ Qué podia es-
 „ perar el Tirano de un hombre semejante ? ¿ Era de
 „ presumir que el que habia sido malvado casi con
 „ todo el Mundo ; fuese fiel á alguno de sus habi-
 „ tantes ? No era natural que después de haber co-
 „ metido tantos delitos en favor de su dueño ; come-
 „ tiese tambien alguno contra él ? Por el amor á sí
 „ mismo y llevado de las miras de un interes particular,
 „ habia desplegado este Ministro todos los ardidés de
 „ su maldad ; y lo que Neron juzgaba imprudente-
 „ mente que eran actos de obligacion y fidelidad , no
 „ era en su Ministro mas que un efecto de la trai-
 „ cion y de sus miras interesadas ; únicamente tiraba
 „ á satisfacer sus brutales apetitos y á engrandecerse :
 „ dos cosas que solo podria lograr , teniendo el fa-
 „ vor y la autoridad de Neron. De esta manera no
 „ servia á Neron si no le engañaba , lisongeando sus
 „ inclinaciones. Entre dos malvados no puede ha-
 „ bar amistad verdadera , ni un zelo puro y desintere-
 „ sado. “

: Es cosa mas fatal que extraña , ver suplantados y
 abatidos comunmente á los mejores sirvientes de un
 Príncipe por los mas perversos ; humillados á sus me-
 jores amigos , y triunfantes á los lisongeros mas perniciosos
 de la virtud mas pura y del zelo mas sincero : como
 considerar las baxas mentiras y las razones frí-

volas de que se sirven los malvados para destruir poco á poco á los hombres de bien. Junio Bleso era uno de los Romanos mas ilustres de su tiempo ; tenia el corazón de un Príncipe , y su fortuna no era ménos considerable que su nacimiento. Era Gobernador de la Galia Lionesa , y fué uno de los primeros que abrazó el partido de Vitelio por un efecto de inclinacion ; y viendo que no podia sostener este Embaxador la dignidad imperial por causa de su pobreza , se ofreció desde luego á hacer todos los gastos que eran necesarios para mantenerla ; y por estas señales tan manifiestas de su zelo le mostró Vitelio mucho afecto en público , pero interiormente le aborrecia.

Llenos de envidia los cortesanos no podian tolerar á un hombre de un tan distinguido mérito y le tenían una aversion particular , ya porque les obscurecia á todos con su fama , como tambien por el amor tan grande que habia sabido grangearse de los Pueblos quando estaban ellos cubiertos de oprobrio y tenían contra sí la indignacion pública. Era menester separar á un hombre tan dañoso y perjudicial para todas las gentes de su clase. Sus grandes calidades eran para ellos unos baldones continuos , que no podian resistir ni soportar ; y como era irreprehensible , necesitaban cogérle en algun delito para sembrar en el corazón del Emperador el horror de una horrible traicion. Le pillaron uno , y se dispusieron inmediatamente á trazarle su caída de esta suerte. Sucedió que Bleso cenaba con un amigo , al mismo tiempo que el Emperador se hallaba indispuerto , y se valiéron de esta ocasion para deprimir el afecto que tenia Bleso á Vitelio. Uno de los que se habian conjurado contra él ; le acusó de que se distraía y divertia muy bien , quando peligraba la vida del Soberano , y de aquí inferia que esta preciosa vida no se podia asegurar sino con la muerte de un reo tan insolente : Tuvo efecto esta acusacion , porque

irri-

irritado altamente el Emperador mandó que se le diese veneno á Bleso : y no ménos brutal que crédulo é insensato , lleno de una alegría feroz que brillaba sobre su rostro , fué á ver agonizar á Bleso , y aun se preció de haber divertido sus ojos con el gusto de ver espirar á un enemigo.

Tal fué el desgraciado fin de Junio Bleso por causa de la mala lengua de los calumniadores. Este era un hombre muy respetable por la antigüedad de su familia , distinguido por sus bellas costumbres , y por su hombría de bien ; de una aficion inviolable ácia los intereses de Vitelio , á quien amaba de corazon ; y hombre sin vicio , sin ambicion , sin intriga , y tan distante de apetecer los honores quanto ménos la Soberanía , que faltó poco para que se le juzgase digno del Imperio. Pero sea lo que fuese , lo cierto es , que habia sido sondeado por los cortesanos y por los falsos amigos de Vitelio , que lo habian solicitado á que abandonase su partido inútilmente , y esto solo pudo ser bastante para retraer algunos , é inclinarles á que lo perdiesen.

Si un buen Ministro no puede estar seguro donde hay de estos perniciosos favoritos que dominan el corazon del Príncipe , ménos lo puede estar un Príncipe y un Estado. Semejantes sugetos jamas cuidan del honor del Príncipe , ni de la fidelidad de los vasallos ; porque atentos únicamente á su interes , no buscan mas que su propia utilidad y adelantamiento : y todos quantos medios pueden emplear en ello , les parecen buenos para lograr sus fines particulares , aunque sea exponiendo al Rey y al Estado en peligro de perecer. Voy á referir un exemplo , que aunque terrible , es muy propio para dar á conocer á los Príncipes lo mucho que hay que temer , siempre que la imprudencia les haga dar su confianza á los malvados.

A Jacobo V. , Rey de Escocia , se le presentó una

ocasion favorable para concluir una paz sólida y duradera con la Inglaterra. Henrique VIII., su tio, que por entónces se hallaba mal avenido con el Papa, con el Emperador y con el Rey de España, deseaba hacerse fuerte dentro de su Reyno, y queria tambien asegurar la sucesion á su sobrino, con este motivo buscó su alianza, trató de comunicarle sus designios, y quiso juntarse con él en Yorch. No se le podia presentar otra perspectiva mas hermosa para las ventajas de Escocia, la qual se hallaba fatigada y destruida por las largas guerras que habia sostenido contra la Inglaterra, y nada le podia ser mas honroso ni mas ventajoso al Rey de Escocia que ver asegurada su sucesion á la corona, y tener seguro el apoyo de su tio. Tenia entónces Henrique VIII. una hija única, llamada María, que fué declarada ilegítima. El Rey Jacobo declaró por dictámen de su Consejo, que aceptaba las proposiciones del Rey de Inglaterra, cuyos Embaxadores se retiraron muy satisfechos, llevándole tan agradable noticia á su Soberano, el qual hizo los mayores preparativos en Yorch, para recibir al Rey de Escocia su Sobrino.

Sin embargo; como el Rey Jacobo tenia privados á su lado, que tenían mas imperio sobre su espíritu que su Consejo, su honor é interes, que son las dos cosas que nunca deben perder de vista especialmente los Príncipes; se dirigió ácia estos el Clero, y corrompiéndoles á fuerza de dinero, los induxo á que maniobrasen con el Rey, y le hiciesen faltar á su palabra: y como algunos de estos privados eran tambien Eclesiásticos, trataron á nombre de todos sus hermanos de corromper al Rey y engañarle. Para lo qual le intimidaron con el grande horror de la heregía, diciéndole que iba creciendo mucho en Inglaterra, y que ya hacia grandes progresos en Escocia: le hicieron ver tambien el gran beneficio que haria ex-

tirpándola, enriqueciéndose con los despojos de los que la profesaban ó protegían: y con este motivo le diéron una lista de todas las personas que tenían por sospechosas, y le inflamáron para que robase y acabase con los mejores y mas ricos de sus vasallos; pero las réstas que se experimentáron con el tiempo, hiciéron conocer que la Religion no era mas que un pretexto con que tiraban á encubrir sus ideas particulares; estaban persuadidos que entrarían á la parte en la distribucion de estos ricos despojos, y esta vana esperanza les hizo consentir en ello.

Escuchó el Rey esta propuesta, y la comunicó al Señor de Grange, que era su Tesorero, el qual siendo un hombre de una intrépida probidad, representó á su Soberano, le expuso lo injusto y pernicioso que era este consejo, y le hizo conocer la ansia y avaricia de los que le daban semejantes consejos, y hasta su orgullo, su ambicion y su incapacidad para manejar los negocios del Estado. Impuso bien al Rey en el ramo de sus verdaderos intereses, y le hizo volver otra vez al designio razonable de aliarse estrechamente con la Inglaterra. Afianzado el Rey Jacobo con esta representacion, quando se le acercáron sus privados, les manifestó mucho resentimiento porque le habían inducido á cometer una crueldad semejante contra tantos Varones y Señores, exponiendo su Estado á tan grave peligro. Pero no se desconcertáron ni se desuniéron por eso: atacáron fuertemente á Olivier Singlair, á quien corrompiéron con regalos, y le prometiéron los mayores honores, asegurándole nada ménos, que le procurarían por su crédito el mando del ejército contra la Inglaterra, si conseguía el fin de enemistar al Rey con su tio; y en seguida trataron de desacreditar al Tesorero con el Rey, y de hacerle perder su gracia, á fin de perderlo, porque se temian que emplearía todo su poder, y toda su vir-

tud para descubrir sus mañas y artificios, con ánimo de frustrar sus intentos, por cuyo motivo le acusaron de orgulloso y herege, y decian que traia siempre en el bolsillo un nuevo testamento en ingles, y que era tambien tan arrogante y tan mal sirviente del Rey, que no queria procurarle mugeres, ni prostituir la de su hijo á los placeres de S. M. Este era uno de los artículos de la acusacion que se le intentaba; porque estos privados tan zelosos de la extirpacion de la heregía, tenian la costumbre de llevarle al Rey sus mugeres ó sus hijas para mantenerse en su gracia.

Cayó el Tesorero á vista de estas acusaciones, y prevalecieron los malos consejeros en el espíritu del Monarca; pero enfurecido Henrique VIII. juró que vengaria este menosprecio, y envió un ejército á Escocia para destruirla á sangre y fuego. Jacobo levantó Tropas por su parte; pero los soldados estaban desalentados, porque conocian que tomaban las armas contra los verdaderos intereses de la Patria, por la mera instigacion de los viles cortesanos. Singlair, el hombre mas indigno y el mas culpable de todos, fué nombrado General, y al instante se negaron á pelear, no ménos los Señores que los principales Oficiales, baxo las órdenes de un Xefe semejante, y se dexaron prender prisioneros, con lo qual quedó derrotado el ejército, el Reyno sin defensa, expuesto á los estragos de un enemigo victorioso, y constituido el Rey en el estado mas deplorable. Todo el mundo levantó la voz contra los infames autores de estos males. El Rey abrió los ojos, y penetrado su corazon de amargura, prorumpió con expresiones de furia contra estos pérfidos consejeros, que se vengaron de él dándole veneno, valiéndose para ello de uno de los perversos confidentes que tenian en el servicio de este desgraciado Monarca. Así acabaron con la vida, y con el reinado de Jacobo V., á quien despojaron primeramente
de

de su virtud, despues de sus buenos Consejeros, luego de su tranquilidad y de su honor, y últimamente de su vida. *Discursos Políticos de Gordon.*

Creo que estos exemplos bastan para dar á conocer á los Príncipes las precauciones que deben guardar en la eleccion de sus Ministros y confidentes.

Nota 3. §. 5.

Es muy importante que el Príncipe conozca á los cortesanos que le rodean, para que sepa á quien puede dar su confianza, y no se exponga á ser el juguete de una máscara de hipocresía, que es lo que sucede ordinariamente con desdoro de la gloria de los Reyes, y en perjuicio del bien de los Pueblos. Necesita tambien adquirir una cabal nocion del genio universal de las gentes de Corte, y despues debe aplicarse á estudiar el genio particular de los que forman y componen la suya.

El amor de la verdad no es regularmente quien atrae las gentes á la Corte, ni quien las detiene en ella. La pasion dominante de los cortesanos es un compuesto de la adulacion; de la ambicion y de la disimulacion. Esta es la idea que forma de la Corte el hombre discreto que las ha freqüentado, y que ha observado igualmente su carácter, que el de los que viven en ellas.

El que aspira á algun empleo ó pretende el favor del Soberano, con el conocimiento que tiene de que no le faltarán competidores, se aplica á convencerlos, procura armarse contra sus debates, y practica quantos medios son posibles para serles preferido; y como puede haber algunos estorvos verdaderos ó aparentes que se opongan á sus designios, tiene muy buen cuidado de proceder con la debida precaucion. Quanto mas ambicioso sea, tanto mas debe temer el
con-

conseguir sus fines, y debe desconfiar aun más de los que le parece que abrazan su partido, y de ahí proviene que el espíritu de la Corte esté lleno de amor propio, de rezelos y de terrores vanos ó verdaderos, sin tener ningun vínculo de amistad; de aquí proviene tambien la flexibilidad de los cortesanos; el tránsito repentino de una amistad fingida á un odio verdadero y efectivo, de unas demostraciones las mas officiosas á una frialdad ofensiva, y de las alabanzas al vituperio, respecto de una misma persona, segun el crédito ó la desgracia que tenga, y segun lo que puede perjudicar ó servir, ó segun si es incapaz de ambas cosas. El principal fin que se propone en esto, es asegurar el favor de los que ocupan los primeros empleos, del que tiene las riendas del Gobierno, y del que es la fuente, por decirlo así, de las gracias ó infortunios, por cuya razon observan todos sus movimientos, sus inclinaciones y aversiones, y todo se adopta; y con este motivo un gesto solo, un ayre de displicencia del que ocupa el Trono, ó del que está mas arrimado á él, muda en un instante el semblante de toda la Corte; y esto se comunica con una uniformidad admirable á todas las personas de qualquier clase que sean, desde los primeros Personages de la Corte, hasta los simples Oficiales de una Secretaría.

La Corte es un parage de convocacion de un numeroso gentío, entre los quales hay un pequeño número de gentes que tienen favores que distribuir y dispensar. Los demas son unos pretendientes que los solicitan, y procuran excederse unos á otros en el arte de agradar y merecer; y de esto nace el ayre de complacencia de los cortesanos, sus lisonjas, sus insinuaciones, y su officiosidad. Allí es donde se ven cubiertas las pasiones, unas disfrazadas y otras afectadas. De ahí proviene la inclinacion para con los que conocen que les pueden servir de alguna cosa, y su indi-
fe-

ferencia con los que no son buenos para nada. Su ambicion arregla su conducta para con todos, y la buena fortuna es entre ellos un mérito, por indigno que sea el sujeto que disfruta sus favores. Para con ellos desaparece la capacidad con el crédito.

La adulacion es el segundo rasgo del carácter de los cortesanos. ¡Y qué monstruo no es la lisonja! Ella lleva á los Príncipes hasta el punto de creer que sus vicios son virtudes, y que los ímpetus odiosos de una rabia frenética, son resultas de un justo Gobierno: que la alabanza forzada es efecto de una aficion sincera, y que ellos mismos son el amor del Pueblo, al mismo tiempo que son su horror y aborrecimiento. Esta falsa idea impide que se arrepientan ó se corrijan, porque adormecidos con los discursos de sus aduladores, no aciertan á descubrir en lo que yerran, ni conocen lo que deberian corregir y emendar. Los lisonjeros de Neron ridiculizaban á Séneca, y daban á entender al Príncipe que no tenia necesidad de tutores. Lo mismo hicieron los de Cómodo con aquellos Ministros antiguos que lo fuéron de su padre. Neron y Cómodo siguiéron los consejos de sus aduladores, pero reynáron tiránicamente, tuviéron un fin trágico, y su memoria es detestada universalmente de todos.

No se puede traer á la memoria sin estremecerse, la especie de delirio en que precipita al Soberano la adulacion: la Historia Romana nos suministra terribles exemplos de ello. Estas pestes de las Cortes adormecen en una segura fatalidad á los malos Príncipes, y les tienen los ojos vendados, hasta que la casualidad les arranque la venda; y lo primero que ven quando llegan á abrirlos, es la vacilacion ó el trastorno del Trono, y algunas veces la cuchilla del verdugo que amenaza su garganta; y aun quando las cosas llegan á tan fatal término, no faltan gentes que

saben vestirlas con colores falsos, continuando sus adulaciones, como le sucedió á Galba pocos minutos ántes que muriese.

Si Neron hubiera seguido las excelentes reglas de Gobierno que le dictaron Séneca y Burrhus, y las que él mismo se habia prescrito en su primer discurso al Senado: si se hubiera negado á los consejos de Tigelino y de otros varios aduladores de la misma especie, hubiera sido tan colmado de bendiciones el fin de su Reynado como lo fué el principio, y hubiera dexado á la posteridad un nombre tan respetable, como es ahora detestable y abominable.

La lisonja es un efecto de la ambicion, del temor y de la impostura, y el carácter de un alma vil y despreciable. Se ha observado que los Príncipes son lisonjeados y adulados á proporcion de sus malas calidades, y que los hombres mas perversos y falsos son los mas inclinados á la adulacion. Estas consideraciones podrian servir muy bien de leccion á los Príncipes y á los Grandes, para que pusiesen en una balanza las acciones que hace y las alabanzas que reciben, y exâminasen el carácter de los que los alaban, con el fin de conocer si son sugetos de honor y de virtud, amantes de la verdad, de la Patria y del género humano, ó si acaso son del número de los lisonjeros que alaban sin medida y sin discernimiento.

No son mas fáciles de desterrar de las Cortes la complacencia y el disimulo, que la ambicion y la lisonja. Los que viven en ellas deben aparentar muchas veces que ignoran lo que saben muy bien, y han de poner cuidado en no decir todo lo que piensan. Los Príncipes disimulan freqüentemente con sus vasallos, los Ministros con los Príncipes, y unos con otros recíprocamente, cada qual habla ó se muestra lo mas favorable que puede. El disimulo es absolutamente indis-

dispensable en las Cortes, y por lo mismo es legitimo hasta un cierto punto. Un hombre de bien no está siempre obligado á decir la verdad, aunque no debe decir nada que no sea verdadero. Nadie es reprehensible porque oculta sus pasiones y sus sentimientos, quando la mucha sinceridad le pudiera causar perjuicio. Este es un respeto debido al público, que solo es excesivo quando degenera en hipocresía.

Pocas personas hay aun en la vida privada, á quienes se puedan fiar con total seguridad los secretos de quienes, pende la tranquilidad ó la reputacion. Todavía hay ménos en las Cortes, y puede que no se halle una siquiera; y no por otro motivo, sino porque las pasiones y los intereses particulares se mudan tan á menudo en las Cortes, que los amigos mas íntimos se enemistan y rompen públicamente las antiguas amistades, y las convierten en odios implacables, llenos de resentimiento, de modo que el mismo que hubiera arriesgado hasta su propia vida para servir á su amigo, es capaz de dexarlo subir al cadalso por un leve disgusto y resentimiento, aunque pueda libertarlo.

Estas razones bastan para que los que freqüentan las Cortes, y los que tienen conocimiento del mundo y de los hombres, sean reservados y circunspectos en facilitar su confianza, para impedirles que la franqueen enteramente, ni aun á las gentes de quienes mas se fian, porque un hombre prudente no se entrega jamas á la discrecion de un amigo que puede volverse mañana su enemigo. Y un Príncipe debe ser todavía mucho mas circunspecto en este punto; debe haber observado por mucho tiempo la conducta de un Grande ántes que deposite en él su confianza, debe haber hecho con él fuertes experiencias, y haberlas variado y multiplicado, para conocer si su alma tiene toda la fortaleza que se requiere para cargar con el peso de la con-

fianza de su Príncipe; porque ésta le impone unas obligaciones muy graves, y le constituye frecuentemente en un estado, cuyas circunstancias son muy delicadas, sin que tenga mas auxilios que una integridad, que ilustrada con el mayor conocimiento de lo verdadero, y sostenida por un determinado amor al bien, es capaz de mantenerle en una situacion tan resvaladiza. *Discurs. Polit. de Gordon.*

Nota 4. §. 6. pág. 277.

Son tantos los empleos que hay en la Corte, tantas las gentes que pretenden tener derecho para recomendar á los sugetos que los pretenden, y tantas las que dispensan sus recomendaciones por motivos lastimosos, caprichudos é interesados, y muchas veces tambien por consideraciones de escándalo é infamia, que no nos hemos de admirar si vemos que muchos de estos empleos estan provistos en unos hombres que no tienen mas mérito que la fortuna, ó un simple nombre ó parentesco, ó el zelo de su patron únicamente. Por lo comun sucede que un hombre que por falta de educacion, de capacidad, de honor, de espíritu, de agrado, ó de un talento vulgar, no puede aspirar á cosa alguna, pretende un empleo y se lo lleva. No puede ménos de suceder así; porque el que distribuye las gracias atiende ménos al mérito que á la recomendacion. Y las razones que tiene para complacer al patron del pretendiente, son demasiado fuertes para recusar al recomendado que le presenta.

He visto por dos veces quitar el destino que se habia dado á un amigo y pariente de un gran Ministro, hombre digno de qualquier puesto por sus excelentes calidades, porque se vió obligado á dársele á otro por una poderosa recomendacion que tuvo, como lo veremos ahora. La primera vez se dió este em-

empleo á un hombre á quien no conocia el Ministro, ni era conocido del que lo recomendaba, ni lo conocia tampoco la dama que hizo el empeño por él. Este sugeto desconocido de todos, habia ganado con regalos al ayuda de cámara de un Gentil-hombre, y este criado galanteaba á una criada de la dama, y se interesó con ella para que hiciese que su ama, á quien gobernaba, se empeñase con el patron que recomendó al pretendiente; la criada lo intentó y se salió con ello. El amigo y pariente del Ministro volvió á pretender este mismo empleo habiendo vacado nuevamente, y tuvo el sentimiento de ver que se agraciaba con él á una persona á quien despreciaba el Ministro absolutamente y con razon; pero con todo se vió precisado á sacrificar sus sentimientos, su aversion y su pariente á un empeño, que no era de mejor calidad que el primero.

He oido decir que en una coyuntura tan crítica como es la de una rebelion, hubo un hombre que con la misma mano que seguia la correspondencia con los rebeldes, escribió una carta que le procuró una grande gratificación á un hermano suyo, que no era ménos aficionado que él á los rebeldes, el qual se habia distinguido en un lugar bastante público, por los rasgos de algunas malas intenciones que diéron á conocer su mala voluntad contra el Gobierno. En este último exemplo no hubo regalos ni intriga: el que recomendaba á su hermano habia perjurado una vez en favor de un Grande en un negocio delicado, y con este motivo no le podia negar cosa alguna este Señor. Si se hubiera distinguido con algun servicio en favor de la Patria, puede ser que hubiese sido ménos atendido, y tal vez puede que le hubiese costado trabajo hacer que se le oyese únicamente, como les ha sucedido á otros muchos en semejantes ocasiones.

Se ve con mucha frecuencia que los Grandes pro-

tegen á unas gentes que no les merecen el menor afecto, ántes bien les desagradan y fastidian enteramente, y á otras que no les hacen honor alguno; algunas veces bien saben lo que se hacen; pero regularmente obran por los malos informes que les dan, y siempre se dexan llevar de la solitud é importunacion. Los hombres de mérito no tienen bastante actividad para cuidar de sus intereses, y carecen de ordinario de aplicación y atrevimiento; y al contrario, los que no tienen un talento apreciable, rara vez dexan de ser importunos y atrevidos. Muchas veces le es ventajoso á un hombre ser insensible á los sonrojos, y no conocer que hacen burla de él. Conocí algunos á quienes hizo felices esta dichosa insensibilidad. Un hombre de juicio se paga de la razon, y si conoce que la que se le da es frívola, entiende que es excusa, y muchas veces suele tener demasiada soberbia para baxarse á ser un suplicante importuno. Pero el que no tiene bastante capacidad para desistir, ó para comprehender lo que se le quiera decir, ni siente que se le den excusas, ni tiene tampoco vergüenza de mendigar, ni de molestar á los sugetos que estan constituidos en los empleos, y tiene cara de baqueta, y una porfiada impertinencia, éste se pone en buen estado de conseguir sus pretensiones. Si no puede persuadir á los Grandes, es capaz de apurarles la paciencia, y de este modo recibe el fruto de los talentos que le faltan. A fuerza de reconocer en él la falta de ellos, le desprecian, y le favorecen al mismo tiempo, y un poco de sentido, y otro poco de modestia lo echarian todo á perder, porque entónces no molestarian y les olvidarian enteramente.

Véase cuál es la fuerza de la recomendacion, no solo de la que se hace sin justa razon, sino tambien de la que es contra ella. Siempre es vergonzoso y arriesgado condescender á semejantes instancias ó solitu-

tudes ; pero quando se trata de los primeros puestos ó empleos del Ministerio Político , es mucho mayor el daño y el peligro. Entónces es especialmente quando debe desatender el Príncipe toda especie de recomendaciones , sean las que fuesen. *Véanse los Discursos Políticos de Gordon.*

Nota 5. §. 7. pág. 284.

„ Seguramente fué muy bueno el convite que hizo
 „ Constantino á sus Pueblos de que fuesen con segu-
 „ ridad y confianza á su presencia á exponer las que-
 „ jas que tuviesen contra los Ministros , Privados , Jue-
 „ ces y Oficiales del Emperador. Venga , dice , con
 „ intrepidez y sin miedo , qualquiera que pueda pro-
 „ bar con verdad que alguno de mis Jueces , Minis-
 „ tros , Amigos ú Oficiales no han obrado con integri-
 „ dad y justicia alguna vez ; y si llegare á probarlo yo
 „ me vengaré del que hasta entónces me hubiese en-
 „ gañado con una probidad simulada ; y además , pro-
 „ meto que honraré con dignidad y fortuna al que me
 „ hubiese denunciado y comprobado semejante cosa :
 „ así me ayude la Divinidad suprema (*si quis est qui*
 „ *se in quemcumque Judicium, comitum, amicorum,*
 „ *vel palatinorum meorum aliquid veraciter probare*
 „ *posse contendit, quod non integre, atque juste ges-*
 „ *sisse videatur: intrepidus, & securus accedat: ipse*
 „ *audiam omnia, ipse cognoscam: & si fuerit com-*
 „ *probatum, ipse me vindicabo de eo qui me usque*
 „ *ad hoc tempus simulata integritate deceperit: illum*
 „ *autem qui hoc prodiderit, & comprobaverit, &*
 „ *dignitatibus & rebus augebo. Ita mihi summa*
 „ *Divinitas propitia sit. Cod. Theod.*) Este es el ver-
 „ dadero carácter de un buen Príncipe. Pero no im-
 „ porta ménos castigar á los falsos delatores , que pre-
 „ miar á los verdaderos.

„ Los

„ Los Ministros, los Generales y los Privados del
 „ Príncipe, no pueden servirle con utilidad, sin ga-
 „ narse la enemistad de muchísimas gentes; ni son
 „ siempre bastante virtuosos para obrar bien, si temen
 „ que les ha de resultar algun daño del bien que obra-
 „ ren. Hay pocos cortesanos que se atrevan á atacar
 „ descubiertamente á los que poseen los primeros em-
 „ pleos del Estado, ó estan honrados con la con-
 „ fianza del Príncipe; pero nunca faltan sugetos que
 „ tiran á arruinarlos con sus artificios, y por otros
 „ medios secretos, que son dificiles de descubrir.

„ El calumniador suele ser oido con gusto ordina-
 „ riamente de los Príncipes, porque se reviste de un
 „ zelo y amor aparente que les lisongea el orgullo.
 „ La calumnia siempre hace alguna impresion sobre los
 „ espíritus, aunque sean los mas justos, y dexa cier-
 „ tos rastros tenebrosos y tristes, que engendran las
 „ sospechas, los rezelos y las desconfianzas. El que ca-
 „ lumnia suele ser constante y atrevido, porque cree
 „ que está seguro del castigo, y que arriesga poco,
 „ aunque dañe mucho. Los Príncipes rara vez se ocu-
 „ pan en contemplar las calumnias secretas, ó bien por
 „ pereza ó por distraccion, ó por la vergüenza de pa-
 „ recer sospechosos, tímidos y desconfiados, y final-
 „ mente por la dificultad de confesar que han sido en-
 „ gañados, y que se entregaron á una credulidad pre-
 „ cipitada. Un Soberano que es desaplicado está mas
 „ expuesto todavía á dexarse prevenir y alucinar que
 „ los demas Príncipes; porque teniendo poca experien-
 „ cia de los negocios, mas veces juzga de ellos por
 „ el número de los testigos, que por el peso de los
 „ testimonios.

„ El Príncipe debe desconfiar en extremo de los
 „ informes que le den oculta ó indirectamente con-
 „ tra la conducta de sus Ministros. No hay Ministro
 „ por virtuoso que sea, que pueda pasar por inocente

„ en

„ en el espíritu de su Soberano , si dexando éste de
 „ exâminar las cosas por sí mismo , presta atencion á
 „ las relaciones : pero el daño que resultaria de des-
 „ preciar todo género de aviso , no seria menor que el
 „ que dimanaria de creerlo todo con ligereza. Hay
 „ un medio en esto. Es menester exâminarlo todo con
 „ la exâctitud posible , para recompensar con libera-
 „ lidad al que dió el aviso , si se reconoce que está
 „ fundado ; y para castigar con una severidad inexô-
 „ rable quando fuese falsa la acusacion. Castigar las
 „ falsedades , es un remedio soberano contra los ca-
 „ lumniadores. (*Ciencia del Gobierno* , t. 6. p. 47. 49.)



CAPITULO VII.

Qual debe ser el Hombre de Estado.

§. I.

Por mucha que sea la capacidad de un hombre , si es ella sola la que constituye todo su mérito , no basta para hacerle propio y digno del Ministerio , y todavía lo será ménos sino se encuentra en él mas que una de las muchas calidades que se requieren. Porque aunque un hombre sea capaz de gobernar bien , y si se quiere honrarle aun mas , aunque sea mas capaz que otro alguno , si es de baxa esfera , la sana razon dicta , que se le prefiera un

La eleccion de los Ministros de Estado se ha de hacer entre los Nobles.

su-

sugeto noble y distinguido, aunque por otra parte no sea tan capaz, y esté menos instruido.

No hablamos aquí de los Estados Democráticos, donde no hay la menor idea de la Nobleza, ni puede ser elevado en ellos al Ministerio ningún noble, aunque tenga las calidades necesarias que hemos referido hasta aquí, y las que descubriremos todavía en lo restante de la Obra.

Qué es lo que se entiende aquí por la palabra Nobleza.

Sin detenernos en las definiciones filosóficas y morales de la palabra *Nobleza*: entendemos por ella el estado de qualquier hombre que vive de sus rentas, sin que tenga necesidad de ejercer ningún arte ú oficio mecánico, Muchas Repúblicas solo reputan por nobles á los individuos que componen el Cuerpo de la Soberanía; pero sea como fuere, en los Gobiernos Aristocráticos, y en todos los demas que no son Democráticos, hay una clase de esta especie de nobles, de los cuales debe ser elegido el Ministro Político por las razones que vamos á referir.

§. II.

La primera es, para contener á los Vasallos dentro de los límites de la obediencia.

diencia , porque si el Ministro es un su-
geto de los del Pueblo , sus iguales le
envidiarán su fortuna ; y los nobles re-
husarán someterse á quien es inferior á
ellos : y así la envidia de unos como
el orgullo de otros , no solo harán odio-
so á todos al Ministro plebeyo , sino
que lo constituirán un objeto desprecia-
ble , y despreciarán todo quanto de él
dimane.

Todo Estado que de una obediencia
forzada declina en la falta de un res-
peto formal , además del grave perjuicio que
le causará la rotura del sagrado víncu-
lo de la sumision que sujeta los vasallos
al Príncipe , verá que se desata el otro
vínculo que no es ménos inviolable , qual
es el respeto que le deben al Príncipe
por todos títulos los vasallos , lo mismo
que á sus Decretos y Ministros. Es ver-
dad que puede usar de la fuerza , é impo-
ner penas , y confiscar los bienes de los
rebeldes para hacer que cumplan con su
obligacion ; pero estos remedios violentos
quando cierran una llaga es para abrir
otras muchas ; y viéndose precisados los
vasallos á ceder á la fuerza , no prestando
sino contra su voluntad una obediencia , de
la qual se exímian ántes del castigo , aun-
que con éste acarreasen alguna utilidad al

Primera ra-
zon para que
no se elija un
Ministro que
no tenga un
nacimiento
distinguido.

Estado, por otra parte la aversion misma que les ha de inspirar el temor contra él, no puede ménos de producir unos desórdenes muy grandes en situacion tan funesta.

§. III.

Segunda
razon.

Segunda razon: es de temer que un Ministro sin nacimiento tenga una conducta poco regular, y que su Administracion sea mal sostenida y mal dirigida, por falta de un sistema político que tenga bastante travazon entre sí, y esté bien combinado: inconveniente que puede tener dos principios, su insuficiencia personal y la de sus correspondencias: la insuficiencia de los medios que empleará, y la debilidad de las correspondencias que mantendrá.

§. IV.

La insuficiencia da que temer en un Ministro que no tiene un buen nacimiento.

En orden á la insuficiencia personal casi siempre se ha de presumir, y temer en un Ministro sin nacimiento; porque las gentes de baxa esfera dan poca educacion á sus hijos: por cuya razon es como imposible que estos sean jamas instruidos en todas las ciencias que pertenecen al Arte del Gobierno. Ademas de que

que limitando su vil condicion las ideas, nunca pudiéron imaginarse que llegarían á tan alto puesto. Y por lo mismo aunque un hombre comun tenga aptitud para las ciencias, como en nada piensa ménos que en pretender un empleo tan desproporcionado, no se dedicará sino á los estudios vulgares. Con todo, no negaré que viéndose en el Ministerio un hombre semejante, como se han visto muchos, pueda elevarse sobre sí mismo y sobre su condicion para ponerse á nivel con el puesto que ocupa, empezando su carrera por el estudio de las ciencias que conducen á la perfeccion del Ministerio, de manera, que podrá tener y adquirir los talentos necesarios, unos conocimientos sólidos y una consumada experiencia. Pero siempre es de temer, no sea que obre por el impulso de las impresiones que recibió en su infancia, si acaso subsisten en él todavia. Porque es muy probable que constituido un plebeyo en el Ministerio, se gobierne por el mismo sistema que adoptó en su juventud; y queriendo introducir grandeza no hará mas que introducir el pedantismo; pues carecerá del conocimiento de estos grandes principios tan vastos y tan fecundos, que son de una necesidad tan esencial para saber obrar

en un empleo de tanta importancia ; y querrá suplirlo todo con los recursos mezquinos que podrán suministrarle los cortos estudios de su juventud : y así es de presumir , que un Ministro semejante jamas tendrá verdadera idea del Gobierno ni de su perfecto ejercicio , y como la buena Administracion pende de la verdadera idea del Gobierno , ¿cómo podremos concebir que dexé de cometer mil absurdos un hombre que no la tiene ? Desgracia , que como ya hemos dicho , tiene por primer principio los pocos recursos que en sí reconoce , para dar con los expedientes que fuesen mas útiles al Estado en todos los lances que se ofrezcan , y para hacer de ellos el uso que mas convenga.

§. V.

La insuficiencia de sus correspondencias.

La insuficiencia personal de semejante Ministro influirá sobre sus correspondencias , las quales serán de poca entidad , y siempre desproporcionadas á la naturaleza de los negocios. Por muy fuerte y viva que sea la imaginacion de semejante hombre , y por mas industria que tenga para la invencion ó hallazgo de los expedientes , siempre tendrá dos obstáculos poderosos quando tratará de negociar con

con los Ministros extranjeros, ó con los sujetos que sirvan al mismo dueño que él.

§. VI.

Para tratar con ventaja con alguno, es necesario quando ménos serle igual no solo en fuerza ó penetracion de espíritu, sino tambien en carácter personal. Porque si entre dos Negociantes se ve uno obligado á reconocerse inferior al otro, la desigualdad impedirá que se pueda sostener con firmeza lo que propone el mas débil, y no le dexará tampoco hacer uso de aquel ayre de superioridad que usará el otro con él. Y en quitándole á un Ministro este carácter de dignidad, no se verá en él mas que un hombre lleno de circunspeccion, sujeto y obligado á unas atenciones respetuosas y tal vez sumiso, el qual no se atreverá á entrar sino en las negociaciones en que le bastará ser circunspecto y modesto. ¿Y cómo será dable que un plebeyo que conoce la baxeza de su condicion, y se avergüenza quizá de ser quien es, tome sobre sí el cargo de afectar la dignidad como corresponde al servicio del Estado? O si quiere despojarse del sentimiento de su propia vileza, ¿no se precipitará en el exce-

Desigualdad
de su carácter
personal.

so contrario , ostentando una altivez que será indecente?

§. VII.

Es difícil pasar por un grande Hombre de Estado.

La segunda calidad que le falta ordinariamente á un Ministro plebeyo, aunque por otra parte esté dotado de prudencia, madurez , ciencia , y de toda la capacidad que se pueda suponer en el mayor Hombre de Estado , es una reputacion bien acreditada y recibida. Rara vez podrá pasar por un personage consumado en el Arte de gobernar entre los Ministros extrangeros con quienes trata , que seria el único medio que podria disipar entre ellos la prevencion deshonorosa de su obscuro nacimiento , porque siempre se espera mucho mas de los conocimientos y habilidad de un Ministro de un comun nacimiento , que de un Ministro de una condicion illustre , porque el primero no tiene mas que su dignidad para merecer y sostener su carácter. Un Plebeyo no tiene otra cosa que el esplendor de los talentos para hacerse esclarecido ; y si tiene otro recurso para elevarse , será perjudicial para el Estado , porque no puede ser otro que el camino de las riquezas ; y un Ministro que no busca mas que

que enriquecerse, es lo mismo que un lobo en un rebaño.

§. VIII.

Un Ministro plebeyo se dexará vencer de su propio interes con mucha mas facilidad que el noble; porque suponiendo por principio, como se puede suponer sin el menor escrúpulo, que el heroismo que apaga absolutamente el amor propio para que viva y reyne únicamente el de la patria, y el del deber, es una cosa casi imposible en la especie humana, siempre que el interes público exigirá que un negocio se trate de tal modo que perjudique al Ministro plebeyo, se verá que procede con una desconfianza proporcionada al daño que temerá contra él, ó si trata de algun negocio que cree le es ventajoso, apresurará el suceso con un ardor increíble; porque aunque sea bastante poderoso y no tenga que apetecer nada para sí, sin embargo, sus parientes y amigos le molestarán en extremo, y será de extrañar que viéndose dueño absoluto de poderlos sacar de la miseria, tenga corazon para dexarlos batallar con ella. Pero creo que me engaño en quanto á su pro-
pia

Un Ministro plebeyo será naturalmente mas interesado que un noble.

pia fortuna : porque si es cierto que el Soberano puede colmar á su Ministro de bienes , no lo es siempre que el Ministro se contente con los bienes que recibe del Príncipe : porque la sed del oro es insaciable , mayormente en el corazon de un hombre , á quien el mérito ó el capricho han elevado mucho mas alto de lo que cabia en los límites de su esfera. Además , si el Hombre de Estado de quien hablamos es un hombre tan honrado que se niega á adquirir las riquezas por caminos iníquos , ¿no podrá admitir algunas solicitudes que serán extrañas á su Ministerio , si se promete que ha de sacar de ellas algun provecho que nadie le pueda disputar ? ¿O no creerá que puede aplicar en favor de los suyos una parte de las gratificaciones que estan destinadas para otros ?

§. IX.

Tendrá miedo de decir la verdad temeroso de ser la víctima.

Además de esto : ¿tendrá valor un Ministro semejante para exponer libremente á su Soberano las cosas que sabe positivamente que le han de disgustar ? ¿Se atreverá á tratar con él estas materias sin temor de incurrir en su indignacion , por mas indispensable que sea representárselas , y no temblará de ser la víctima de

su propio deber? Verdad es que un Ministro de Estado debe ser circunspecto en el modo de proponer los negocios al Príncipe (como lo diremos en el capítulo trece de la segunda parte), y debe elegir los momentos favorables , pero su circunspeccion debe tener un motivo enteramente distinto del miedo de perder su puesto : es verdad que el Ministro plebeyo tendrá mas motivo para disonjear servilmente al Soberano ; y para hacerle creer que sus defectos son calidades virtuosas.

§. X.

No es común hallar semejantes disposiciones en un Hombre de Estado que nació noble , porque imbuido desde su infancia con las lecciones y exemplos que tienen una directa relacion con el Arte de gobernar , se ha llegado á formar una verdadera idea del Ministerio. Su nacimiento le autoriza para tratar con qualquier otro Ministro con aquella formalidad y gusto que proporciona el trato de un igual con otro. Y siendo recomendable por sí mismo , sus sentimientos naturales son un amor generoso por la Patria , y una sincera sujecion á su deber y Ministerio. Esplendor que no teme perderlo aunque

Calidades contrarias que se han de suponer en una persona que es noble.

pierda el empleo. Y de aquí nace la constancia y firmeza que tiene en las exposiciones que le es preciso tener con su Príncipe, y de aquí también aquella equidad natural que es inflexible á todo respeto humano.

§. XI.

La demasiada desproporcion de nacimiento entre los Ministros acarrea algun daño.

Haria poco con probar que seria dañoso llenar de hombres vulgares el Gabinete de los Soberanos, si no demostrase al mismo tiempo que un solo sujeto de esta especie puesto entre muchos Ministros nobles puede causar muchos males al Estado. Quando un solo miembro de los que componen el cuerpo es disforme, esta deformidad afecta todo el cuerpo. Y lo mismo sucede en el Ministerio. El vicio de uno de sus miembros influye en todo el Cuerpo con gran perjuicio de los negocios. La envidia se introduce en el Consejo. Los nobles por lo comun desprecian á un conministro que es muy inferior á ellos por la baxeza de su nacimiento, y contradicen quanto propone, aunque sea bueno y ventajoso; y éste se venga por su parte contradiciendo y desestimando quanto ellos exponen: de lo que resulta que el Príncipe

cipe y el Estado quedan privados de las ventajas que debiera producir la buena inteligencia de los Ministros. Y si por ventura hubiese un hombre de baxo nacimiento que tuviese tan ganado el corazón del Rey por su extraordinario mérito, que quisiera el Soberano engrandecerle sobre los otros, sin atender á las consideraciones que acabamos de exponer, y elevarlo tambien al Ministerio, me parece que seria muy conveniente separar entónces á todos los nobles, y hacer un Cuerpo de Gobierno de plebeyos únicamente, para evitar toda disputa sobre las presidencias en el Gabinete. ¿Pero cuál es el Príncipe que renunciaria á las incomparables ventajas que saca de la sujecion de tantos personajes, no ménos sabios que ilustres y célebres, solo por no quererse privar de tener á su lado á un sugeto obscuro, cuya habilidad puede que no sea tan grande como la suponen? Lo mejor será siempre alejar del Ministerio á los plebeyos por hábiles que sean, y no admitir en él sino á los hombres de distinguido nacimiento.

§. XII.

Si se pueden aplicar estos principios á qualquier forma de Gobierno.

Sin embargo, como no se pretende excluir por esto absolutamente á los plebeyos del Gobierno, porque todo lo que acabamos de decir solo sirve para dar á entender que el empleo de Ministro no corresponde á semejantes personas; veamos si el juicio que hacemos sobre este punto puede aplicarse á qualquier especie de Gobierno, ó si hay alguna en que no se deba seguir.

§. XIII.

A la Aristocrácia.

Desde luego es evidente que en un Estado Aristocrático debe ser noble todo Ministro; y aunque se hubieran querido dispensar las reglas establecidas, y atropellar todas las razones que hemos expuesto en favor de un plebeyo de una capacidad sin igual, no por esto seria su exclusion ménos fundada por la razon que vamos á dar aquí; y es que como el Cuerpo Soberano de una Aristocrácia se compone únicamente de los nobles, no hay duda que entre estos no dexará de haber algunos que serán á propósito para el Ministerio, entre los quales son muy fá-

fáciles de distinguir los mas hábiles , y tanto mejor por quanto en semejante Gobierno qualquier Hombre de Estado no solo es Ministro , sino parte integrante de la misma Soberanía. Luego si se verificase la admision de un plebeyo en el Ministerio , se envileceria la Soberanía con la agregacion de este nuevo miembro que es indigno de ella.

§. XIV.

No parece que sucede así en la Monarquía , donde la sola voluntad del Príncipe lo dirige todo sin atender al nacimiento. Las razones que hemos dado de la necesidad que hay de excluir á un plebeyo del Ministerio en semejante Gobierno, á mi parecer lo prueban sobradamente, por la dificultad que hay tanto en este Gobierno como en los demas , de que concurren en un hombre semejante todas las prendas de un excelente Ministro : de manera que su elevacion servirá de sentimiento al Monarca , sin hablar del odio ó del universal desprecio á que se verá expuesto este plebeyo. Pero en fin su exclusion en este Gobierno no es mas que de una necesidad de conveniencia : y en la Aristocrácia es de obligacion

A la Monarquía.

cion absoluta. Queda , pues , demostrado tanto con exemplos como por razones evidentes , que en una Monarquía no es indispensablemente necesario desechar del Gobierno á todo el que no sea noble, porque los Ministros no son aquí partes integrantes de la Soberanía , como en la República , y por consiguiente el Estado no tiene que temer por su parte ningun daño directo. Fuera de que en el caso presente podrá suplir el Príncipe (aunque con alguna dificultad) la falta del nacimiento , y llevados los Pueblos de este temor respetuoso que naturalmente tienen al Monarca , tributarán al Ministro plebeyo los mismos honores que á los mas nobles.

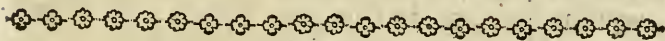
§. XV.

Exemplo.

Con todo , sería perjudicial á un Estado Monárchico , que fuese muy frecuente la elevacion de las gentes de obscuro nacimiento al Ministerio , porque los respetos de los vasallos para con ellos se acaban luego, y se le da entrada con la mayor facilidad al desprecio y á la desobediencia. Así sucedió en Francia durante la menor edad de Luis XIV. con Emery, que fué un Ministro tan aborrecido , que
se

se llegó á temer lo despedazasen los mal contentos , porque al delito de haber puesto la última mano en la obra afrentosa de las Guerras Civiles , añadía la tacha de tener un obscuro nacimiento.

Concluamos , pues , que nunca puede ser conveniente al Estado Aristocrático tener un Ministro plebeyo , y que semejante eleccion se debe hacer rara vez en el Monárchico (*).



NOTAS

SOBRE EL CAPITULO VII. (*)

No habiendo examinado nuestro Autor la calidad del nacimiento sino con relacion á los Ministros Políticos que tienen parte en el Gobierno interior del Estado , sin atender relativamente á los Ministros Políticos que estan fuera de él , como son los Embaxadores , me parece que será muy del caso suplirlo aquí con una Nota.

„ En Alemania , en España , en Polonia y en Ro-
 „ ma se repára mas en el nacimiento de los Emba-
 „ xadores que en las demas Cortes. Y quando se sabe
 „ de positivo que carecen de esta ventaja , son mé-
 „ nos respetados , y se les hacen mas dificiles las ne-
 „ gociaciones que llevan á su cargo.

„ Pio II. no quiso admitir á un Embaxador del
 „ Emperador , porque era de un nacimiento obscuro.

„ No

„ No viene bien aquí querer exáminar el contraste
 „ de esta conducta del Vicario de Jesu-Christo, y
 „ compararla con la del mismo Dios: basta probar
 „ (y lo prueba este exemplo) que los grandes Prín-
 „ cipes quieren que los Embaxadores que les envian
 „ sean personas de distinguido carácter.

„ La observancia de la paz, decia Aníbal á
 „ Scipion, pende mucho de la autoridad de los su-
 „ getos que la han concluido, y vuestros propios Se-
 „ nadores no la negáron por otro motivo, que por
 „ la falta de dignidad en los Embaxadores que en-
 „ viamos para tratarla. Ahora soy yo, dixo Aníbal,
 „ quien la pide por creerla conveniente, y las mismas
 „ ventajas que me incitan para pedirla, me induci-
 „ rán tambien á observarla. Los Cartagineses le habian
 „ asociado por entónces á Aníbal unos Embaxadores
 „ que por su edad y condicion eran dignos de con-
 „ sideracion, porque eran los principales Persona-
 „ ges de Cartago, y esta circunstancia dió á enten-
 „ der que los Cartagineses querian efectivamente tra-
 „ tar las paces de buena fe.

„ En la negociacion que entabló César con el Se-
 „ nado Romano, despues de haber pasado el Rubi-
 „ con se halló un motivo de desconfianza en la elec-
 „ cion que el César habia hecho de un Ministro tan
 „ poco considerable, como era el jóven Lucio Cé-
 „ sar para una comision de tanto peso. Esta dipu-
 „ tacion parecia traer consigo un ayre de despre-
 „ cio, y se creyó que César habia querido procu-
 „ rarse un motivo cauteloso para poderla desaprobar
 „ despues.

„ Olivier, como dicen los Historiadores, Ayu-
 „ da de Cámara y Barbero de Luis XI. Rey de
 „ Francia, que fué enviado con una Embaxada por
 „ este Príncipe á los de Gante, despues de la muer-
 „ te de Carlos Duque de Borgoña, recibió mil afren-

„tas en su mismo Pais natalicio , donde habia de ser
 „conocida por fuerza la baxeza de su cuna. De nada
 „le valió el título de Conde de Méulan que le hon-
 „raba su embaxada , porque fué tan desagradable á
 „los de Gante , que si no hubiera abandonado la Ciu-
 „dad , le hubieran arrojado al rio infaliblemente. No
 „tenia este Embaxador la alta reputacion y califica-
 „cion que se merece en estos tiempos el título de Em-
 „baxador.

• „Hablando generalmente , en todas partes estan
 „las Gentes ménos dispuestas á respetar á los hom-
 „bres nuevos , esto es , á las Gentes de fortuna , que
 „á las personas que descienden de familias que des-
 „de largo tiempo estan ya en la posesion de los ho-
 „nores. El nacimiento da esplendor á las demas pren-
 „das ; y es grandeza del Estado no fiar las embaxa-
 „das sino á los sugetos de distinguido carácter. Un
 „Príncipe que hace lo contrario vilipéndia su propia
 „dignidad , y da á entender que hace poco caso de
 „la Corte donde la diputa.

„Si el Embaxador que se envia es de inferior
 „condicion á los que le han precedido , con dificul-
 „tad se ganará la estimacion del Público. *Pobre Casa,*
 „*y cómo has mudado de Dueño!* Dixo uno en cierta
 „ocasion puesto en el umbral de la casa de un Mi-
 „nistro avariento que la ocupaba , y estaba sirviendo
 „al mismo tiempo el empleo que habia servido án-
 „tes un hombre de mucha magnificencia.

„El señor debe ser preferido al noble , y éste al
 „plebeyo , aunque sean iguales en todo lo demas sin
 „que haya mas motivo para esto que la prevencion
 „favorable con que proceden los hombres ácia las per-
 „sonas que tienen la ventaja del nacimiento. La No-
 „bleza es sin duda una cosa considerable quando va
 „acompañada con la virtud , unidas estas dos cosas
 „merecen todos los elogios , pero si andan separadas

„ debe gemir la Nobleza de verse sola : el empeño
 „ de nombrar Embaxador á un sugeto de alta prosa-
 „ pia es únicamente por la decencia , pero la habilidad
 „ es necesaria indispensablemente ; así que la considera-
 „ cion de los talentos personales , debe ir acompañada
 „ de la de la clase ó gerarquía á no ser que se trate
 „ de una embaxada solemne.“

Las emba-
 xadas extraor-
 dinarias que
 tienen mas
 objeto que la
 ceremonia, se
 llaman solem-
 nes.

Llámanse solemnes aquellas embaxadas extraor-
 dinarias que no tienen mas objeto que la ceremonia.
 Estas han de recaer siempre en los grandes Señores,
 y entre estos se han de elegir para ellas los mas
 magníficos que se hallen en estado de poder satisfacer
 y desempeñar su magnificencia , y los que fueren
 mas distinguidos por su caudal y por su presencia , por-
 que en estas embaxadas pasajeras que solo sirven para
 ostentacion , jamas puede ser representada con bastan-
 te grandeza la magestad del Príncipe , y por lo mis-
 mo para hacerlo con dignidad basta que el que la
 representa lleve un gran nombre , tenga muchas rique-
 zas , y una grande inclinacion á gastar. Y nunca se
 puede gastar demasiado por mucho que se gaste en
 una embaxada de obediencia en la ceremonia de un
 bautismo , de un matrimonio , de un entierro y en
 una visita de las que se hacen de parte de los Prín-
 cipes , quando dos de ellos se hallan vecinos , y para
 nada de esto se cuenta con la capacidad de los su-
 getos. Pero para las embaxadas ordinarias ó extraor-
 dinarias que tienen por objeto la negociacion de al-
 gun asunto , es menester un hombre y no un ídolo , y
 por lo mismo quando en una embaxada solemne se
 ha de negociar y representar al mismo tiempo , se le
 asocia al Embaxador un sugeto hábil que sea hombre
 de los negocios propiamente , miéntras el Embaxa-
 dor es el hombre de la dignidad. Y esto mismo sucede
 en las embaxadas de paz , donde el Xefe de los Pleni-
 potenciarios regularmente es uno de los Grandes del

Es-

Estado, aunque no siempre sea el mas hábil de los Plenipotenciarios. Véase *la Ciencia del Gobierno*, tom. 6.



CAPITULO VIII.

De la edad mas proporcionada para el Gobierno.

§. I.

Tenemos en la Sagrada Escritura un exemplo muy bello en el libro 3. de los Reyes al cap. 12. del suceso que se debe esperar del Consejo de los jóvenes. El Rey Roboam, hijo y sucesor de Salomon, que fué exáltado al Trono, recibió una humilde representacion de las doce Tribus de su Pueblo, suplicándole que les aliviase de los tributos con que les habia cargado el Reynado anterior. Consultándolo Roboam con los antiguos Ministros de su padre, le respondieron que era conveniente que favoreciese al Pueblo concediéndole su peticion; pero poco satisfecho el Rey de un Consejo tan sabio, lo consultó con sus jóvenes amigos, los quales le aconsejaron lo contrario. Prevalció la última opinion, y salió negada la peticion, y añadió todavía al ul-

Mal'consejo que le diéron á Roboam los Jóvenes que eran sus favoritos.

trage la dureza , anunciándoles á los Pueblos que iba á aumentarles los impuestos en vez de minorarlos ; y esto fué la causa de que diez Tribus se rebeláron enteramente y se entregáron á Jeroboam.

§. II.

Si la juventud de un sugeto es siempre una razon para excluirle del Ministerio.

No pretendo inferir de aquí , que los pocos años de un sugeto sean siempre una razon suficiente para excluirle del Ministerio , porque en el caso referido fué menor mal , el mal consejo de los jóvenes , que el adherir Roboam á este mismo consejo que dió lugar á la revolucion. Pero se ha de tener por regla segura , que el Ministerio Político de una Monarquía , cuyo Rey es jóven todavía , debe componerse de hombres consumados , y no se debe dar entrada á ningun jóven , miéntras el Soberano no tenga una edad madura. En un Gobierno Republicano es diferente , porque como en éste no siempre es maduro y sabio , el Soberano puede tener muy bien cabida un hombre jóven sin perjuicio del Estado. Sin embargo , ántes de internar demasiado en este punto , veamos de qué juventud se habla aquí , y despues demostraremos quán poca cabida tiene en el Gobierno Político.

§. III.

§. III.

Hay dos especies de juventud: una consiste en la edad, y otra en el carácter. La edad de la juventud dura hasta los treinta años; pero el carácter es jóven todo el tiempo que se manifiesta por acciones impetuosas y temerarias, y por una conducta indiscreta, que no atiende á las malas conseqüencias que puede traer. Y como ordinariamente suele acompañar este carácter de imprudencia á la edad juvenil, de aquí nace que estas dos clases de juventud se confunden entre sí una con otra, y que reputadas por inseparables, se tiene mala opinion de las costumbres de un hombre miéntras es jóven, y al contrario, no se duda de la cordura de alguno sobre el solo testimonio de sus canas.

Dos especies de juventud, una de edad, y otra de carácter.

§. IV.

Pero esta prevencion regularmente dista mucho de la verdad, porque por viejo que sea un hombre por razon de sus muchos años, si no adquirió la prudencia, y la práctica de las lecciones de sabiduría que pudo aprender en tantos años, no es ménos jóven por el carácter, y no mere-

Ancianos que son jóvenes de carácter.

ce

ce mas consideracion y respeto que un atolondrado que solo tenga veinte años.

§. V.

Juventud
de un carácter
maduro.

Siendo, pues, así que la Juventud de la edad y la del carácter estan tan íntimamente unidas, que no se cree se le hace injuria á una persona con creerla incapaz de dirigir bien un negocio por poco arduo que sea, á ménos que cuente muchos años, lo qual en el fondo no es siempre una injusticia; es indispensable exáminar con la atencion mas escrupulosa, si el carácter, el espíritu y la conducta de un jóven que aspira y pretende el Ministerio de Estado, no tiene por casualidad, como sucede algunas veces, la madurez de los viejos ántes de decidir sobre su exclusion; porque como son las costumbres y no los años lo que indica la capacidad, se debe hacer tanto caso de la que á vista de sus pocos años es elevado por su gran mérito, quanto ménos precio merece el que en una larga vida no se ha hecho sabio. El título de anciano, que no se da sino á las personas que estan consumidas por el peso de los años, y merece tanta veneracion, no debiera darse sino al verdadero mérito sin atender á las edades.

§. VI.

§. VI.

Por tanto es menester confesar que cuando se trata de algun sugeto que no ha llegado todavía á la edad varonil, es mucho mas preciso el exámen de sus calidades, y se debe hacer con mas escrupulosidad, sea en el Gobierno que fuese; que quando se trata de un sugeto de avanzada edad; porque la incapacidad es mucho mas regular en los mozos que en los viejos.

Quándo se puede admitir un hombre jóven en el Ministerio.

La eleccion de un hombre jóven no puede tener lugar, si el Ministerio se compone de pocas personas, ó solo consiste en una; sino únicamente quando lo componen muchas; porque un hombre que es jóven todavía, y que por lo mismo está mas expuesto á cometer equivocaciones, tiene necesidad de ser dirigido frecüentemente; pero estoy persuadido de que en un número de Ministros viejos, llenos de experiencia, no solo puede ser admitido un jóven sin temor alguno, sino que ha de traer una gran ventaja al Estado; por la razon siguiente.

§. VII.

§. VII.

La razon que hay para admitir un jóven entre un cierto número de Ministros ancianos.

En la suposicion de que un jóven tenga un carácter excelente , una conducta sabia y prudente , y un juicio maduro y sentido , excitando su vigor corporal naturalmente las operaciones de su espíritu , serán éstas más vivas y más prontas que las de las personas de mayor edad , las cuales á proporcion que les va faltando el calor natural , son tan tardos en la execucion de sus sabias resoluciones , que muchas veces frustran la empresa por la lentitud con que proceden; por lo que esta pesada madurez de la vejez , que es tan necesaria para moderar el ímpetu de la juventud , se hallará excitada tambien en el hombre jóven por su actividad y fuerzas.

§. VIII.

Carácter de los ancianos.

Pero empecemos á descubrir cuál debe ser este jóven extraordinario , cuyo vigor de edad le hace necesario para el suceso de las resoluciones de los ancianos en el Gobierno del Estado; el exámen de las causas que hacen respetable la vejez , nos servirá de guia en nuestras investigaciones.

En primer lugar hallo en los ancianos un continuo trato ó comunicacion con las personas que por su condición y carácter ofrecen mil ocasiones para poder enseñar y aprender, ya sea por los negocios en que interviniéron, ó bien por los que presenciaron como testigos. Advertido tambien su continua aplicacion á la lectura de los hechos históricos, la qual haciéndoles escudriñadores de todo el Orbe, desde el fondo ó retiro de su Gabinete, les presentan sus sucesivas revoluciones, felices ó desgraciadas. Pero lo que mas admira es el cuidado que ponen en acompañar la leyenda con una práctica bien raciocinada de los documentos de enseñanza que encuentran en ella; porque un efecto que sucede á nuestra presencia, en cuya operacion entramos nosotros, ó por mejor decir, somos los que le producimos, ilustra mucho mas nuestro entendimiento, que los rasgos de la Historia que no tienen conexión alguna con las cosas presentes, y de cuya verdad se puede disputar tambien.

Fuentes de donde derivan sus conocimientos.

§. IX.

En segundo lugar pertenece como cosa propia á los viejos el saber sacar parti-

Su mucha experiencia.

do de todo, de manera que de nada de quanto sucede á vista de ellos , dexan de sacar utilidad y ventaja , para lo qual contribuye mucho su feliz memoria ; porque á la verdad , ¿ qué produciria en ellos la reflexi3n mas profunda si se escurriese la memoria como el agua , 3 se disipara como el humo ? No hay duda que la reflexi3n pondria en movimiento al esp3ritu por raz3n de la misma contencion que trae consigo ; pero si se desvaneciera la memoria de las disposiciones que se hubieren tomado por su medio , todas 3stas vendrian á reducirse por lo mismo al estado negativo que 3ntes tenian , esto es , se desapareceria como si nunca hubiera habido rastro ni sombra de ellas. Pero no por eso hemos de creer que es alguna culpa grave la omision de algun suceso en estos personajes venerables , porque el hombre est3 muy expuesto á esto , y no debe estar repitiendo continuamente la memoria de los fastos 3 sucesos que hayan ocurrido , porque la demasiada aplicacion y fatiga es siempre nociva para el esp3ritu 3 para la salud ; ni tampoco se ha dicho hasta aqu3 que deben llevar en la cabeza el cat3logo de todos los conocimientos que adquirieron , 3 de las observaciones que hicieron ; y ser3n muy dignos de nuestros elogios,

si han podido exercitar su entendimiento y su memoria sobre la mayor parte de los sucesos ; de modo que hayan sacado de ellos el fruto de las máximas exquisitas , y de las sólidas decisiones con que los hallamos comunmente enriquecidos ; por poco que atendamos á esta facilidad con que saben aplicar á los casos que se presentan en un negocio actual , las que han sucedido en otros tiempos , que es el verdadero uso de las dos facultades de que hablamos , á saber , del juicio y de la memoria ; por poco que sepamos apreciar esta concordancia que encuentran entre el exemplo pasado y el caso actual con quien lo comparan , y por poco que reconozcamos la ciencia que deducen de lo pasado para arreglar lo presente , y preveer lo futuro , jamas podremos dexar de admirarlos.

Y esto es lo que se llama verdadera experiencia , la qual no se puede adquirir por otro método que por el que hemos indicado ; experiencia de que solo son capaces los ancianos , á quienes hace dignos únicamente de nuestra diferencia en las decisiones.

§. X.

La Práctica.

Los repetidos actos de estas decisiones facilitan todavía mas su práctica; porque en las operaciones del espíritu sucede lo que en las del cuerpo. El Artífice que emprende alguna obra, halla siempre alguna dificultad al principio; pero ésta se va disminuyendo insensiblemente á proporcion que se va adelantando la obra; porque habilitándose mas y mas con el continuo uso los órganos del Artífice para una misma operacion, sienten ménos dificultad de cada dia en la fatiga. Y así el hábito repetido de los esfuerzos del entendimiento los va despojando poco á poco de su aspereza, hasta ponerlos en términos de que no les cueste mas que una ligera aplicacion, y el suceso de sus determinaciones saca su perfeccion de esta mayor ó menor facilidad. Nadie disputará esta verdad, porque ninguno ignora que el hábito y la repeticion de unos mismos actos, en qualquier obra que sea, son los verdaderos medios para hacer fácil su execucion. Y por lo mismo este hábito será naturalmente mas grande en las personas de avanzada edad que en los jóvenes, porque estos no pueden haber tenido tantas ocasiones para for-

formarle ; así que á la experiencia es á quien deben los viejos la solidez de su juicio y la prudencia de sus decisiones ; y es indubitable tambien que sin su auxilio no se puede producir cosa alguna que sea perfecta.

§. XI.

Pero porque no se encuentra esta ventaja en la juventud tan fácilmente , hemos de decir por eso que es menester excluirla absolutamente del Ministerio ? No : porque no son siempre los muchos años los que constituyen el mérito del que obtiene este empleo ; pues como la memoria y la reflexión son las dos cosas que dan la experiencia , solo parece que es preciso el tiempo por quanto le presenta un gran número de sucesos que son propios para el exercicio de una y otra facultad. Luego si un corto tiempo nos presenta casi en tropel un gran número de lances de esta naturaleza , esta influencia misma de sucesos que por decirlo así , se alcanzan unos á otros , equivale sin duda al largo tiempo que regularmente es necesario para adquirir la experiencia. Además , si un jóven que está dotado de un entendimiento sólido , fixa una atención bien

De qué modo puede adquirir un jóven prontamente la experiencia.

acom-

acompañada de la reflexi6n sobre los diferentes sucesos que se presentan, y sabe alimentar su memoria de tal suerte, que queden estampados en lo profundo de ella; estas dos prendas igualar6n casi su m6rito con el de los mas ancianos, 6 a lo m6nos se ir6n aproximando mas y mas al de ellos, 6 proporción que se vaya consolidando mas su modo de reflexi6nar, y sea mas tenaz su memoria, lo qual no vale m6nos que una experiencia adquirida en muchos a6os.

§. XII.

Y la pr6ctica
de los nego-
cios.

Sin embargo, no se puede negar que la edad y el tiempo dan mucho peso al h6bito 6 manejo del Ministerio; pero yo, absolutamente hablando, creo que puede muy bien no pender este ejercicio de uno ni de otro. Para adquirir este h6bito 6 manejo basta que no se disipe el esp6ritu, sino que se aplique totalmente 6 su objeto, y de este modo la edad sola es un medio muy propio para hac6rnoslo adquirir, como verdaderamente es el medio regular que hay para ello. Y no siendo el tiempo esencialmente preciso para formar la experiencia, como se acaba de ver, tampoco lo ser6 para dar el h6bito, el qual
pue-

puede ser efecto del repetido uso de los órganos. Bien es verdad que la experiencia y el hábito se hallan mas frecuentemente en los ancianos que en los jóvenes, pero no por esto es imposible ver un joven experimentado y diestro en el manejo de los negocios.

§. XIII.

Suponiendo, pues, que la juventud no sea un título absolutamente exclusivo respecto del Ministerio de Estado, es menester que sepamos qué calidades son las que deben concurrir en un hombre joven para poder obtener semejante empleo.

Aunque la calidad del puesto no exige una edad madura; por quanto puede suplirse con el hábito y la experiencia, no se puede negar que la importancia del empleo pide una cierta edad; pues aunque la experiencia y el hábito pueden prevenir la vejez, sin embargo es menester algun tiempo para adquirir uno y otro; y por lo mismo soy de dictámen, que no se debe fiar el Ministerio á un joven que no tenga aun la edad de treinta años ó cerca, que es quanto se puede permitir en este asunto: observando las disposiciones de las leyes, y siguiendo las cos-

Calidades que debe tener un joven para entrar en el Ministerio.

La edad de treinta años poco mas ó ménos.

tumbres de los Gobiernos antiguos y modernos.

§. XIV.

Conocimiento de las costumbres extranjeras.

Este jóven, en quien se supone ya la experiencia, debe tener tambien el conocimiento de las costumbres extranjeras; conocimiento que se adquiere por los viajes, por el comercio con los sabios, y por una continua lectura de los buenos Autores.

§. XV.

Y de los negocios políticos.

Ultimamente, debe estar iniciado en el manejo de los negocios públicos; y saber á lo ménos los elementos y los principios de la Ciencia del Gobierno para que la práctica no le sea enteramente extraña.

§. XVI.

Ley de Solon para excluir á los jóvenes de la Magistratura.

Si además de las calidades que hemos referido hasta aquí, posee tambien un hombre jóven las que expondremos en los capítulos siguientes, puede ser admitido en el Ministerio Político sin el menor re-

pa-

paro. Es verdad que Solon publicó una ley no solo para impedir que se admitiese ningun jóven á la Magistratura , sino tambien para prohibir que se pudiera recibir aun en el Consejo de ménos importancia ; pero sin embargo como la de treinta años no es ya la edad de la primera juventud ; y como por otra parte ésta no consiste siempre en los años , pues hemos visto que un hombre por jóven que sea puede ser reputado por viejo , por la solidez de su juicio , y madurez de sus sentimientos , se sigue de aquí que hay una vejez juiciosa que va algunas veces hermanada con la juventud de los años.

§. XVII.

Digamos ahora alguna cosa sobre nuestra última proposicion de que debe haber algunos jóvenes, aunque no sean muchos, en el Cuerpo del Ministerio Político; y todavía es menester, por decirlo así, que se adapten al temperamento de los viejos. Por exemplo, si estos caminan con demasiada pausa en los negocios ó les falta determinacion, entónces seria bueno asociarles algunos jóvenes para que las operaciones recibiesen aquella justa actividad que es tan necesaria para la execucion de

Utilidad que se saca de la juventud en el consejo de los ancianos.

las cosas ; porque la viveza de los jóvenes alienta la tibieza que es tan regular en los ancianos ; y al contrario los jóvenes deben ser ménos en número en aquellos consejos donde hay una vejez firme y determinada ; porque si entre los Ministros de Estado hubiera siempre muchos jóvenes, no solo serian precipitados los dictámenes, sino que resultaria tambien que la fogosa, y ardiente execucion de estos impediria que tomasen jamas la consistencia necesaria para formar las máximas sabias y prudentes, ó para conducir á su término los negocios del Gobierno. Por otro lado sin el auxilio ó intervencion de una juventud proporcionada para el Estado del Ministerio se debilitarian los negocios, y aunque se tratasen todos los asuntos, no se resolverian sino muy tarde ó con mucha pesadez. Para darme mas á entender, me valdré de una comparacion vulgar : debe haber tantos Ministros jóvenes en el Estado, como levadura en el pan, la qual ni puede ser en muy grande, ni en muy chica cantidad.

§. XVIII.

La mucha edad no es propia para el Ministerio, porque su ejercicio pide muchas fatigas corporales, las quales no es capaz que pueda sostenerlas un temperamento debilitado por la decrepitud, sin hablar de las afecciones particulares que dominan al hombre en los últimos dias de su vida, porque entónces se apasiona por las costumbres antiguas, y solo alaba los usos y los sucesos de los tiempos pasados. Y la misma debilidad le hace desaprobar y desechar los estilos y usos del dia, y hace que desprecie tambien los mejores avisos y dictámenes que le proponen; porque no quiere creer á otro que á sí mismo, ni seguir otras máximas que las suyas. Parece que nos pinta la sagrada Escritura la condicion de un Ministro decrepito con estas palabras: *Si autem in potentatibus octoginta anni, & amplius eorum, labor & dolor.* Psalm. 89. vers. 10.

La demasiada edad no es muy propia para el Ministerio.

De todo lo dicho en este Capítulo se concluye fácilmente, que la edad que se requiere en un Ministro Político, es todo el intervalo que hay desde el fin de la juventud hasta el principio de decrepitud. (*)

NOTA

SOBRE EL CAPITULO VIII.

§. XVIII (*). *pág. 355.*

No hay mas que una sola razon que milita en favor de la juventud para que pueda ser admitida en el Ministerio, que es el inconveniente que resulta de la frecuente mutacion de los Ministros. Porque elegir á los viejos únicamente, á quienes la Naturaleza al cabo de algunos años cuenta entre los inválidos ó entre los muertos, es exponerse claramente á unas frecuentes mutaciones, las cuales acarrean inconvenientes al Estado por el mayor ó menor influxo que tienen siempre en la Administracion, y hacen variar sus principios; lo qual la hace incierta, fluctuante y débil, lo que no sucede de ordinario en un Ministro jóven, porque éste se mantiene mas tiempo en el Ministerio.

Es menester confesar que quando se trata de elevar al Ministerio á un hombre que no ha cumplido todavía los treinta años, es mucho mas indispensable, y debe hacerse con mas escrupulosidad el exámen de sus calidades, que quando se trata de elevar al mismo puesto a un sugeto de una edad madura; porque como dice Nicolas Donato, la incapacidad es mas ordinaria en los jóvenes que en los viejos; y además de esto el corazon de los jóvenes está todavía mas expuesto á las fragilidades humanas que el de aquellas gentes que se hallan ya constituidas en aquella edad en que empieza la sangre á apaciguarse. Pero tambien me atrevó á decir que quando un jóven tiene probidad, capacidad, aplicacion, prudencia y discrecion, que son como las cinco virtudes cardinales del

Mi-

Ministro , siendo todo lo demas igual , por la misma razon de su juventud , merece la preferencia en competencia de otro que tenga mayor número de años : porque el Estado debe esperar de él mas servicios. La cuestión que se ha de exâminar es , si estas cinco virtudes se hallan con mas dificultad reunidas en un jóven que en un hombre de madura edad.

La probidad de un Ministro consiste en ser fiel á su Soberano , al Estado y á cada ciudadano en particular. Esta virtud está fundada sobre la rectitud del corazon ; y viéndose ésta exâltada por la actividad orgánica , que es mas comun en la primavera de los años que en su otoño , produce una especie de entusiasmo , que es condonable y aun loable , quando se trata de la virtud , y de una virtud pública , que influye sobre la felicidad de todo el Pueblo. Un Ministro que es fiel á su Soberano , debe amarle y respetarle sinceramente , y emplearse todo en el cuidado de sus intereses. El sentimiento del reconocimiento debe ir acompañado en él con la inclinacion natural ; y de la union de estas dos cosas debe resultar el zelo , el deseo y el ardor que tiene de cumplir exâctamente para merecer por sus servicios verdaderos la continuacion de su favor y confianza , cuyo precio es muy estimable para una alma generosa. Esta sincera propension le impedirá que se disguste y enfade por causas ligeras , y le pondrá en términos de despreciar ciertos intereses de ninguna entidad , que suelen perjudicar regularmente á los negocios mas considerables. Una de las partes de esta felicidad consiste en hablar libre y sinceramente á su Soberano , sin ocultarle ni disfrazarle la verdad por alguna condescendencia ó aficion mal entendida. No sé si me engaño , pero me parece que el corazon de un jóven bien nacido es capaz mas bien que otro alguno de esta aficion heroyca , ardiente , viva , sólida y libre de todo interes culpable ; éste es mas des-

in-

interesado, y teme ménos las desgracias, y por lo mismo se expone con mas atrevimiento á los riesgos de un empleo tan arduo y cercado de escollos, que son capaces de abatir el valor mas intrépido, si una saludable distraccion no los retirase de su vista. La juventud se aficiona fácilmente y toma un interes muy fuerte en todo lo que emprende; y aunque el espíritu es ménos obstinado entónces, cede sin embargo, con mas dificultad á la infamia é injusticia, porque le domina el corazon con mas fuerza el amor de la gloria, y el amor á su Soberano, por lo que como se llegue á persuadir que la felicidad del Pueblo constituye la gloria del Soberano, y la del Ministro, el amor á su Príncipe no le dexará abandonar los intereses del Estado; y tal vez ménos sensible al favor que un cortesano viejo, se verá ménos tentado de ser infiel á la Patria, y acreditará la mayor complacencia por emplearse en el servicio de su Soberano, y se verá libre de aquella especie de temores ó floxedades y flaquezas que impiden se tomen las resoluciones que podrian ser útiles, y estorban tambien la execucion de las que se hubieren tomado: será fiel al Soberano, fiel á la Patria, y fiel á cada uno de los ciudadanos, alejando de ellos la injusticia, y aumentando mas y mas, en quanto le fuere posible, la felicidad de cada uno. Quanto mas jóven y tierna es un alma, tanto mas amante es de la humanidad. El rigor y la dureza no son regularmente los vicios que afean á la juventud. Es verdad que el Ministro ha de tener mucho cuidado de no dexarse vencer de aquella floxedad que honran comunmente con el nombre de bondad, la qual impide que se resista á las pretensiones que son injustas, porque si se ha de conceder sin demora lo que es justo, se debe negar con firme resolucion lo que no lo sea, y dar á un pretendiente lo que no merece, solo por la

importunidad de sus ruegos é instancias , es hacer una injusticia á todos aquellos que tienen fundadas sus pretensiones.

La capacidad , que es la segunda calidad de un Ministro , puede ser considerada baxo dos aspectos diferentes : uno con relacion al espíritu en órden á los conocimientos teóricos ; y el otro , respecto de la experiencia. A primera vista parece que le lleva ventaja la vejez á la juventud en órden á ambos puntos ; y convengo sin dificultad alguna , en que de ordinario suele suceder así , aunque no exclusivamente , porque no solo hay entendimientos prematuros que previenen la edad , sino que hay una multitud de conocimientos que se adquieren mejor á los veinte años que á los quarenta. Ningun Ministro , sea viejo ó jóven , entra del todo formado en el Ministerio , y si se supone una buena educacion , el de treinta años hará mayores progresos en la Política que el que tuviese cincuenta. Y á esto se debe añadir que la penetracion y la solidez del espíritu , son mas bien dones de la Naturaleza que frutos del estudio.

En quanto á la aplicacion , la juventud es con especialidad el tiempo en que ménos se siente el trabajo , quiero decir , en que el hombre puede trabajar mas continuamente sin arriesgar su salud. El fuego de los años devora las indiscreciones de este género , á que se ve precisado un Ministro muchas veces por la multitud de los negocios , ó por una urgencia que le insta. Pero tambien es verdad que quanto menor es la edad , tanto mayor es la disipacion. No obstante , esto pende mas del temperamento , del temple del gé- nio y de la educacion , que del número de años. Se han visto viejos que á los setenta años estaban mas ágiles , mas disipados y mas atolondrados que un jóven de veinte y cinco. Lo seguro es que el que se acostumbra temprano al trabajo , conservará esta cos-

tum-

tumbre en la edad mas avanzada. Por lo demas, quando se habla de una aplicacion constante, no se ha de imaginar que un Ministro debe estar perennemente atado á su bufete, ni que ha de renunciar de la Sociedad, ni convertir en celda de ermitaño su gabinete: El espíritu quiere relaxacion. Quanto mas serias é importantes sean las ocupaciones, tanto mas necesita de recreacion un espíritu muy aplicado. Pero no por eso debe servir este pretexto para imitar la omision de un Ministro que murió no ha muchos años, que quando se hizo el inventario de sus papeles, se encontró un gran número de memoriales, cartas, memorias, &c. que se le habian presentado y dirigido durante su Ministerio, de las quales una gran parte era concerniente á negocios de consequencia, y otra á la fortuna, y tambien á la vida de muchos ciudadanos, las quales habian sido arrojadas, como se suele decir, bajo su mesa: se abriéron los pliegos despues de su muerte, y todo el Mundo quedó asombrado de una negligencia tan culpable. Si hay algunos defectos que sean vituperables, son especialmente los que provienen de la falta de aplicacion.

La prudencia, que dicta que no se abraze partido alguno sin haberlo exâminado ántes con reflexión, y la discrecion que es la que hace al hombre impenetrable, respecto de los secretos del Estado, que son los que verdaderamente merecen este nombre, no son tampoco calidades que piden precisamente una edad mayor que la de los treinta años; porque la prudencia en los viejos degenera fácilmente en timidez ó en pusilanimidad, y se ha observado que la pusilanimidad no ha causado ménos perjuicios al Estado que la demasiada osadía. Y por lo mismo la prudencia en un Hombre de Estado debe ir acompañada de la firmeza y de la resolucion. En quanto á la discrecion en ninguna parte es mas necesaria que en el Ministerio, porque es menester poner

ner, como se dice, un freno en la lengua del Ministro, y un candado en su boca, para que ni una natural facilidad, ni un humor hablador, ni la vanidad tonta de parecer iniciado en los Misterios del Estado, ni la ansia de dar á conocer ó manifestar su presencia sobre los sucesos futuros, ni el descuido en descubrir los lazos que le armen los hombres astutos, ni la amistad, ni el amor finalmente, puedan jamas arrancar de su boca un secreto. Tampoco debe aparentar, ni fingir secretos en cosas de poca substancia, porque hay objetos en que la Política debe desestimar los misterios. La prevencion, fundada sobre la experiencia, considera la discrecion y á la prudencia como un vínculo de la edad proveyta. Sin embargo vemos muchos hombres que ántes de los treinta años gozan ya los frutos de una madura edad. Es verdad que no son así los cortesanos, lo confieso, y tambien convengo en que no es la Corte el mejor Plantel de los Hombres de Estado.

Concluiré esta nota con un pasaje de los Discursos Políticos de Michâvelo donde habla de Tito Livio, y hace ver que en Roma se daban el Consulado y todos los demas empleos sin atender á la edad; es menester confesar que toda razon de conveniencia, sea de nacimiento ó de edad, debe ceder al bien del Estado.

„ La Historia nos enseña que despues que entró
 „ el Pueblo en el Consulado, la República admitia
 „ á este empleo á todos los ciudadanos, sin distincion de
 „ edad, ni nacimiento; porque Roma no ha re-
 „ parado jamas en la edad, y siempre fué en bus-
 „ ca del mérito, que es al que atendia únicamente, re-
 „ cayese en quien recayese, sin distinguir entre viejos
 „ y jóvenes, como consta por el exemplo de Valerio
 „ Corvino que fué creado Cónsul de edad de veinte
 „ y tres años, el qual hablando á sus soldados, les

„ dixo que la Dignidad Consular era premio de la
 „ virtud, y no deada del nacimiento. (*Erat premium*
 „ *virtutis, non sanguinis*).

„ En quanto á esta resolucion de no atender á
 „ la edad, ni al nacimiento, hay que alegar en pro
 „ y en contra. En orden á la última calidad fué pre-
 „ ciso que afloxase Roma en esta materia, y lo mis-
 „ mo convendria hacer en todo Estado Republicano
 „ que se quisiera hacer poderoso, porque no se debe
 „ pretender que los hombres se sujeten á las penali-
 „ dades sin recompensa, y siempre es arriesgado que-
 „ rerle quitar la esperanza al que la tenga. Y hay tiem-
 „ po en que la esperanza sola no puede contentar al
 „ Pueblo, y es menester llegar al efecto.

„ Las Repúblicas que no dan ocupaciones glorio-
 „ sas á su Plebe, pueden tratarla como quieran, (*co-*
 „ *mo no se falte á la justicia*), pero las que inten-
 „ tasen executar lo que hizo Roma, no deben poner
 „ distincion alguna entre los vasallos. “

Decidido este punto queda resuelta tambien la
 questão de la edad, y con efecto no es necesario
 atender á ella, porque quando se trata de elevar
 un jóven á algun empleo que pide la prudencia de
 un viejo, lo cierto es que si el Pueblo hace eleccion
 de él, jamas lo elevará á tan altas Dignidades sino
 por alguna accion extraordinaria que califique su gran
 mérito y su mucha capacidad. Y siempre que un jóven
 se halla tan lleno de mérito que se hace distinguir en
 alguna cosa extraordinaria de los demas, seria mucho
 perjuicio para el Estado que no pudiese valerse de él
 en la hora, y tuviese que esperar á que la edad en-
 tibiase ó amortiguase en él aquella fuerza ó vigor del
 corage, y aquella actividad de la que se pueden reci-
 bir muy grandes servicios, durante la juventud de
 este hombre, como se ve que sacó Roma muy
 grandes ventajas del mérito de Valerio Corvino del

de Scipion , del de Pompeyo , y de tantos como se viéron honrados con el triunfo en la flor de su juventud.



CAPITULO IX.

El Hombre de Estado no debe tener un genio partidario.

§. I.

Una vez que se trata de hacer ver que el Hombre de Estado debe estar exênto de toda faccion y partido , será muy del caso explicar aquí qué cosa sea el espíritu partidario , cuál es el origen de este vicio , y cuáles los funestos efectos que produce.

Asunto de este capítulo.

§. II.

„ Entiendo por hombre partidario al „ que directa ó indirectamente se vale de „ medios artificiosos para elevarse á los em- „ pleos y á los honores.

Cuál es el espíritu partidario.

§. III.

„ Creo que el espíritu de faccion „ no tiene otro principio que el amor „ pro-

Su origen.

„ propio , porque éste es quien excita en
 „ nosotros el deseo de poseer grandes ri-
 „ quezas ; y como los honores y las pre-
 „ eminencias nos parecen unos bienes efec-
 „ tivos , nuestro amor propio hace que
 „ las deseemos ; y esta inclinacion natu-
 „ ral , que es tan difícil de destruir por
 „ ser el amor propio quien la alimenta,
 „ lleva este deseo hasta el extremo del
 „ exceso : “ Y de aquí nace la insaciable
 sed de los empleos , y dignidades que ca-
 racteriza al hombre partidario. Advierto
 tambien que esta inclinacion , que nos es
 innata , de desear los honores con ansia,
 se divide en tres clases que forman co-
 mo tres especies de espíritus facciona-
 rios.

§. I V.

La prime-
 ra clase de es-
 píritus faccio-
 narios.

La primera clase es la de los ven-
 gativos , los cuales se conjuran contra los
 que aborrecen y ocultan el ódio , para po-
 der perseguir con mas seguridad el obje-
 to de su aborrecimiento. Estos se valen
 de quantos medios les son posibles , hasta
 de los mas injustos , para lograr un alto
 puesto , á fin de poder saciar su ven-
 ganza con tanta mas seguridad , y hacer
 que les sea mas fácil autorizarla con al-
 gunos pretextos especiosos , porque no
 de-

dexarán de dar á entender que la obligacion de su empleo les obliga á usar del rigor contra los que son objetos de su implacable furor.

§. V.

La segunda clase de los caractéres Segunda clase. que estan sujetos á esta flaqueza humana, comprehende á los hombres orgullosos y soberbios, que hinchados con la estimacion de su propia suficiencia, no pueden resolverse á recibir la ley de nadie; los quales no apreciando otro modo de pensar que el suyo, y juzgando al mismo tiempo que solos ellos son dignos de consideracion por todos los respetos, se esfuerzan por todos los medios para ver si podrán elevarse á los primeros empleos, á fin de no reconocer á nadie superior á ellos, si fuese posible. Y si llegan á conseguir lo que deseaban, rompen con un gozo tan indecente, que se hacen odiosos á todos con su fausto y altivez; y como es propiedad del vicio aumentarse mas y mas, esta fiera altanería corrompe las acciones que son por otra parte las mas loables, ni obliga mas que para dar á conocer el peso de su grandeza; y si protege es por ver postrados

á sus pies á un tropel de aduladores. Y de este modo se forma un partido el faccionario que le fortalece y le asegura en su puesto, y le ayuda tambien á subir mas alto, ó le asegura su restablecimiento en caso de alguna desgracia.

§. VI.

Tercera clase.

Ultimamente, en la tercera clase entran los que teniendo que disimular algun defecto natural ó accidental, tiran á encubrirlo con la capa de un empleo honorífico. Por defecto natural entiendo aquí una cortedad de genio por exemplo, que sirve de obstáculo al que la sufre para poder aspirar á su gloria, porque le pone fuera del estado de poder elevarse por su mérito, y le expone mas bien al desprecio del Público, que siempre está pronto para abrumar á los tontos con el peso de su indignacion. Llamo tambien defecto natural á un carácter indócil é incapaz de llevar con paciencia que otros le contradigan, y pretende que se reciban como oráculos quantas proposiciones profiere, para que nadie se atreva á replicarle. Si semejantes defectos acompañan á un sugeto que está constituido en algun empleo honorífico, se echa de
ver

ver que no tiene que temer los tiros de una murmuracion, ni de una contradiccion manifiesta; porque la dignidad avasalla, y hasta la toga de un Ministro ignorante es respetada: Y debajo del oro y de la plata se transforman los defectos casi en virtudes á los ojos del vulgo ignorante, ó de un adulator interesado.

Entre los defectos accidentales cuento los reveses de la fortuna que han sido causados por una omision demasiado comun, la qual puede ser emendada por la adquisicion de algun empleo honorífico con mas decencia que justicia, y mucho ménos por los emolumentos de un empleo lucrativo, que por la reserva y respeto que inspira a los que se verian autorizados para aumentar y acelerar la total ruina de un deudor semejante, reclamando la deuda por todos los medios posibles, si no estuviesen contenidos por la autoridad que le da su clase. La decadencia de la condicion, y la pérdida de la estimacion pública, son tambien unos defectos accidentales, los quales son causas de unos gravísimos perjuicios, pero se pueden separar con el favor de los grandes empleos.

§. VII.

Procedi-
mientos del
espíritu faccio-
nario.

Estas son las tres clases á que se reducen las diferentes especies de este espíritu faccionario, nacido de un exceso de amor propio que les hace aspirar con demasiado ardor á los empleos mas relevados, sin escrupulizar nada en orden á los medios para obtenerlos; porque la violencia, la lisonja y la disimulacion, son todos unos medios loables para asegurar las pretensiones de los ambiciosos. El primer cuidado que tiene de ganarse todas las hechuras que puedan, y lo consiguen fácilmente estudiando los gustos de las gentes, y contentando á los sujetos que solicitan; luego procuran que estos aprueben insensiblemente algunos principios particulares, cuyo fin es una máxîma general poco conforme con la que hay establecida en el Gobierno: y desaprueban al mismo tiempo la conducta de los Ministros actuales, y adornan su plan con las promesas de un Ministerio que, gracias á sus cuidados, será ventajoso para todos, y principalmente para aquellos á quienes hablan.

De esta manera llega un grande hombre faccionario á formarse un partido que le

le aclamará muy presto el hombre mas digno de gobernar un Estado sea Monárquico ó Republicano: que será muy eficaz en todo lo que podrá favorecer sus designios, y se opondrá fuertemente á que le sea preferido otro alguno. Con esto prevalecerá este partido sobre qualquier otro, ó le eclipsará totalmente, de suerte que cada qual se verá precisado á rendírsele por no poder combatir con él; y el que lo hubiese sostenido mejor, será tambien el mas bien recompensado.

En una República, por exemplo, qualquiera que se haya distinguido mas en el partido del nuevo Ministro, no dexará de tener mas votos á su favor, que otra qualquier persona; y en un Estado Monárquico un sugeto semejante será el mas favorecido de un Príncipe preocupado.

§. VIII.

Pero como es muy regular que el hombre faccionario que ha llegado á entrar en el Gobierno, se atreva á pretender la independenciam y arrogarse los ayres de una autoridad sin límites; fiando demasiado de la fuerza de su partido, si le menaza el Soberano justamente indignado con que le despojará de sus digni-

Las funestas
consequencias
que han de
resultar de es-
to al Estado.

dades , este hombre ayudado de su partido se valdrá de tantos medios para sostenerse , que sus estratagemas podrán causar muy grandes perjuicios al Estado.

§. IX.

Diferentes desórdenes que produce segun la diferente situacion de los Estados.

Estos males serán mas ó ménos funestos , segun la naturaleza y situacion del Estado donde naciesen. Si los Pueblos son inclinados naturalmente á las armas , se fomentará la revolucion , y se encenderá el fuego de las guerras civiles, especialmente en el caso que el autor de los alborotos haya sembrado máximas opuestas á la forma del Gobierno , porque baxo el pretexto de la necesidad de establecer alguna nueva , persuadiria tambien la necesidad de que le hiciesen xefe de ella.

§. X.

Exemplos de estos desórdenes.

Tenemos una infinidad de estos crueles exemplos. ¿Qué hicieron los Graccos en Roma? ¿Qué no executáron en aquella República los Marios, los Sillas, los Julios Césares? ¿Quáles fuéron los horrores del Triumvirato? Pero acordemos á la memoria otros males mas modernos, y vea-

veamos los que hicieron sufrir á la Inglaterra las Casas de Lancaſtre y de York, y sobretudo los de un Cromwel. ¿Quánto no ha padecido la Francia por sus guerras civiles? ¿Qué de rebeliones no ha habido tambien en la Persia y en la Turquía? La Isla de Córcega es todavía en nuestros dias un testimonio irrefragable de los reveses del espíritu faccionario. No son solamente los Pueblos que han sido alimentados con la carne y sangre, los que nos presentan estos exemplos terribles, sino que hasta las Naciones mas cultas y civilizadas, las mas políticas y las que ménos inclinadas han sido siempre á las armas, nos suministran tan horribles exemplos. Sin embargo de lo mucho que trabajó Aténas en sus principios para mantener y conservar la paz en su seno, se vió en la dura precision de tener que ceder á la violencia de una faccion atroz, y recibir indignas cadenas de las manos de Pisístrato. Florencia dexó de ser libre desde que empezaron á despedazar su seno los Güelfos y los Gibelinos con sus disensiones é insultos recíprocos, y levantaron partidos contrarios las familias de Pazzi, y las de los Médicis.

§. XI.

Artificios
que son ménos
violentos, pe-
ro siempre pe-
ligrosos.

Con todo , no suponemos que la mal-
dad de un Ministro llegue jamas al ex-
ceso que acabamos de describir : ni de-
bemos creer que un sugeto semejante se
atrevera á pretender la Soberanía , ó as-
pirase á un puesto tambien donde no po-
dria mantenerse sino por medio de la vio-
lencia y de la rebelion. Sin embargo, su
amor propio nunca dexará de dominar-
lo , y siempre lo llevará ansiosamente ácia
el objeto de su pasion ; y lleno siempre de
deseo de satisfacerla , seguirá su atracti-
vo , y empleará unos medios ménos furio-
sos , pero no ménos peligrosos, para verse
en posesion de la plaza que solicita , ó
para mantenerse en ella si acaso la po-
see. Demos de barato que no lo consiga
por una fuerza manifiesta ; pero sus ma-
ñas y artificios , aunque sean sordos y
ocultos , no serán de ménos vigor y es-
fuerzo ; y como en este género de desig-
nios no hay medio mas eficaz que el de
una faccion , es natural pensar , que no
olvidará ni omitirá cosa alguna para for-
marla.

§. XII.

§. XII.

¿Y una vez constituido este hombre en un empleo que le habrá costado tantos afanes ¿podrá dexar de manifestar su reconocimiento á los que hayan sido los instrumentos visibles de su elevacion? ¿Tendrá corazon para no manifestarles una parcialidad igual á la que ellos le manifiestan, y que le obligue á concederles todas sus demandas? Mas probable es que tema comparecer ingrato si no pasa los límites de la justicia en favor de ellos; á lo menos si no se vale de su autoridad contra todos los que quisieren oponerse á los intereses de sus partidarios.

Parcialidad
de el hombre
faccionario.

§. XIII.

Ved aquí un modo de obrar, que aunque oculto, se semeja mucho á la tiranía de un Déspota. Un Ministro faccionario solo favorece y engrandece á los de su bando. El mérito se ve desterrado desde que abraza sus intereses, y la inocencia es sacrificada siempre que ve ó presume que esta víctima será útil para el establecimiento de su grandeza. Y de esto nace que hasta el Soberano, que da los empleos se-

gun

Tiranía de un
Ministro fac-
cionario.

gun las mas exâctas leyes de la justicia distributiva , es tenido y reputado tambien por injusto , porque los mas beneméritos no se atreven á pretenderlos por no verse constituidos el blanco de los tiros de los partidarios. La administracion de la justicia sufre unos terribles atentados , y tambien los padecen las buenas intenciones del Soberano , que casi siempre quedan burladas. Y aun es de temer , que entregando ciegamente el bando á las máximas de su xefe , quiera sostenerlas con tal obstinacion , que hasta el mismo Soberano se verá en la precision de adoptarlas por injustas que sean , y sin embargo de los perjuicios que puedan causar al Estado. ¡Qué motivos de confusion para semejante Soberano ! ¡Qué fatalidad para semejante Gobierno !

§. XIV.

Quán esencial es que el Hombre de Estado esté exênto de este vicio.

Hemos visto lo que es el espíritu de partido , y las conseqüencias que amenaza ; veamos ahora cuán esencial es que el Hombre de Estado no tenga este vicio.

No hay duda que seria una cosa muy digna de desear , que se pudiese excluir de todos los empleos á los que tienen un espíritu faccionario , porque los horribles des-

desórdenes que causan casi siempre en los Estados , prueban bastante la necesidad de una exclusion semejante ; pero como esto no siempre es tan posible como deseable, á lo ménos se le debe negar absolutamente la entrada en el Ministerio Político , no sea que puesta entre sus manos tan grande autoridad , venga á ser un instrumento de turbulencias , y sea autor de ellas el Ministro Político , que debe ser la norma y el alma de todo el Estado , el primer móvil, y el principal resorte de toda la máquina del Gobierno , como lo hemos hecho ver en los Capítulos 4. y 5. de esta primera parte. Un Ministro de Estado faccionario puede trastornar en muy poco tiempo todo el Imperio , é introducir la confusion donde reynaba ántes el orden mas admirable. Todos los asuntos del Gobierno forman el blanco del Ministro Político , porque tiene la inspeccion sobre todos los ramos de la Administracion , y ¿cómo ha de gobernarlos y dirigirlos, si su espíritu faccionario y revoltoso no conoce mas regla que su capricho , ni gusta de otra cosa que de la revolucion y de la cabala?

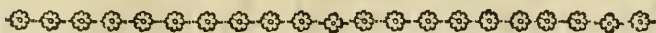
§. XV.

Abusaria
muy fácilmente
de su au-
toridad.

Otro de los motivos que obligan á separar del Ministerio de Estado á un espíritu faccionario, es la suma facilidad con que puede éste aumentar su partido, y alistar en él á casi todo el Estado ; porque no hay medio mas fácil para ganar los corazones, que poder favorecer ocultamente las pretensiones de los hombres; y como es innumerable la multitud de los negocios que se tratan en un Estado, y todos pasan por su mano, le ponen tambien en estado de poder conocer las miras de casi todos los que tienen algun crédito en la Nacion ; y con este motivo, puede lisongearles sus intereses y ganarlos para que abracen su partido. El es tambien quien distribuye las gracias y los premios, que es otro nuevo medio para poder conseguir sus fines. Todo negocio va á parar á él, y es quien lo despacha todo ; todos los vasallos han de recurrir á él, para conseguir lo que pretenden, y haciéndose á todos necesario de esta suerte, puede formarse un título de esta misma necesidad para ganar al Público, y entónces se verifica que este Ministro encuentra en la misma naturaleza de su empleo el mejor me-

medio para hacerse dueño de los corazones de todos con la mayor facilidad, y para fortalecerse, por decirlo así, en su partido y aun para aumentarlo.

Despues de haber demostrado que el Hombre de Estado no debe tener un espíritu partidario, veamos quales son los conocimientos que le son precisos y necesarios. (*)



NOTA

SOBRE EL CAPITULO NONO.

§. 15. (*) pág. 377.

Este Capítulo no contiene mas que el retrato de un Ministro faccionario; pero nosotros le añadiremos otros tres, quales son el de un mal Superintendente de la Real Hacienda, el de un Ministro disipado, y el de un mal Consejero que tiene mucha fama y reputacion: todos los tres han sido sacados de una excelente obra Política intitulada: *Memorias de Estado en los reynados de Enrique III. y Enrique IV.* Estos rasgos ó retratos asombrosos de una malversacion culpable, son propios para hacer impresion; ojalá no convengan á ninguno de los que se encuentran en semejantes empleos.

Retrato de URBANO BAVARDIER, Superintendente de la Real Hacienda.

„ ¡Que desgracia que en un reynado tan glorioso
 „ como el de Enrique IV. Rey de Francia, estuviesen
 „ los negocios de la Real Hacienda y los caudales públi-
 „ cos á cargo de Urbano Bavardier, que se hallaba en-
 „ tónces Superintendente de la Real Hacienda! Este era
 „ un hombre mezquino que habia hecho su fortuna por
 „ la pluma en el antecedente reynado, sin embargo de
 „ que escribía malísimamente, y no sabia unir bien dos
 „ frases en su idioma materno, ni en otro alguno, y
 „ formaba tales caractéres en el papel, que para leerlos
 „ y entenderlos era necesario un descifrador, por cuyo
 „ motivo eran mal entendidos regularmente; de lo qual
 „ resultaba perjuicio á los negocios. Pero este fué el me-
 „ nor de sus defectos; porque era un hombre que no
 „ tenia la menor astucia ni sagacidad de espíritu, y no
 „ entendia palabra de los buenos y legales principios
 „ de la Economía general, ni de los verdaderos intereses
 „ de nuestro gran Reyno. Seguia en todas las cosas, co-
 „ mo pudiera hacerlo un ignorante, una cierta norma
 „ ó brúxula, que era ya muy antigua en él, sin repa-
 „ rar ni poner la menor atencion en las vicisitudes y
 „ alteraciones del Estado, ni en las variaciones natura-
 „ les de los negocios, ignorándolo todo hasta el A. B. C.
 „ del Comercio. Y quando iba alguno á tratar con él al-
 „ gun asunto perteneciente á la Real Hacienda, no le
 „ podia sacar ni con un huso la menor razon sensata,
 „ aun sobre las cosas mas triviales que eran propias de
 „ su empleo, solamente habia aprendido de memoria
 „ una ó dos docenas de frases y sentencias de los anti-
 „ guos Superintendentes, que llamaban algunos, lugares
 „ comunes, y las decia y aplicaba sin discrecion algu-
 „ na, y las mas veces inoportunamente, y con todo
 „ me-

„ merecia la aprobacion y el aplauso á otros mas igno-
„ rantes que él todavía ; pero los hombres mas ilustra-
„ dos conocian muy bien que Bavardier era un misera-
„ ble Doctor en su profesion ; y aun tenia mas mal ves-
„ tido el corazon que el espíritu. Nuestro gran Rey, En-
„ rique tenia la costumbre de decir *que no queria to-*
„ *mar tranquilidad ni descanso, hasta que cada labra-*
„ *dor de su Reyno no pudiese tener en su olla una*
„ *gallina los Domingos* , lo qual era verdaderamen-
„ te una palabra de oro en la boca de un Rey,
„ pero su Superintendente (que era un hombre verda-
„ deramente ruin , tanto en esta como en otras muchas
„ cosas) solia decir á alguno de sus subalternos ó de-
„ pendientes , que no cesaria hasta que pudiese redu-
„ cir á los ciudadanos acomodados del Reyno , á que
„ vistiesen sacos de lienzo , y calzasen zuecos. Y así
„ iba siempre solícito buscando modo para poder ha-
„ cer avaro y mezquino al Rey , y para inspirar é in-
„ troducir la mayor mezquindad en el Gobierno , y en
„ la distribucion de la Real Hacienda , sin saber hacer
„ jamas un gasto útil y agradable, quando el caso lo pe-
„ dia. Era un verdadero mezquino , y nada tenia de
„ buen Intendente. Y ciertamente no es fácil adivi-
„ nar ni comprehender como pudo permitir un Rey tan
„ sabio y tan docto , como era el Rey Enrique , que
„ caminase tanto tiempo y llegase á tanta altura en se-
„ mejante carrera un hombre de tal condicion , dexán-
„ dole servir un empleo que es de tanta importancia
„ para el bien estar de los Pueblos , mayormente no
„ siendo posible que hubiese ganado Urbano su benevo-
„ lencia por su trato exterior , el qual era muy grose-
„ ro y muy parecido en sus mañas y costumbres al de
„ un viejo tonto.

*Retrato de un GUARDA-SELLOS muy poco digno
- de tan alto empleo.*

„ El Guarda-sellos * * * en quien su Magestad tenia puesta toda su confianza, y que como otro Atlas sostenia todo el peso de los negocios del Reyno sobre sus hombros, era un hombre muy agradable por su bello entendimiento, y por la gentileza de sus modales. Si para ser un buen servidor del Estado, bastara ser un hombre amable, es cierto que no hubiera podido hacer el Rey eleccion mas acertada que la de este Caballero Guarda-sellos, porque tenia una gran delicadeza de espíritu y el verdadero don de la palabra, y sabia derramar en las conversaciones y ocurrencias algunas palabras dulces y graciosas, ó respondia con juiciosas monosílabas, ó dexaba caer algunas frases de tres palabras, que eran muy agradables al oido. Ademas de esto era humano, afable, zeloso por su Amo, y muy urbano con todos, y de una natural bondad y gracia singular, de suerte que se ganaba los corazones de todos con tanta facilidad, como se pudiera conseguir con el lazo de una trampa. Pero por su desgracia todas estas apreciables prendas y talentos, que hubieran formado de su persona un perfecto cortesano, no le hacian ni buen Consejero del Rey, ni buen Ministro para los negocios. Es verdad lo que dice el Historiador Tácito, que hay una especie de magnanimidad que consiste en saberse desnudar de las dignidades que exceden á nuestras fuerzas, las quales nos molestan mas que nos honran (*Plebiscitum quo oneratus magis, quam honoratus sum, primus antiquo, abrogoque*. Tacit. Lib. 22.). Esto debia haber tenido en memoria el Guarda-sellos, y hubiera conocido que le faltaba nervio para mantener el movimiento continuo de una tan grande máquina como la Francia, por lo que vino á

„ ser

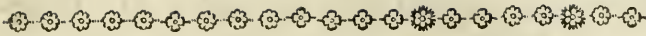
„ ser muy perjudicial y dañoso á los negocios públicos.
„ Y verdaderamente es cosa que no concuerda ser á un
„ mismo tiempo el favorito y el Ministro de un Monar-
„ ca , porque este mismo personage ha de tener conti-
„ nuamente el rostro tranquilo y pacífico , y agitado é
„ inquieto el espíritu , porque por una parte para man-
„ tenerse en la Corte se ve precisado á hacer mil rendi-
„ mientos y obsequios á las Reynas , Princesas , Prín-
„ cipes , Damas de Palacio , Señoritas jóvenes , Confe-
„ sores , Eclesiásticos , Cortesanos , y hasta los Bufones
„ y otras gentes de esta calaña ; y por otra , la calidad
„ de buen y fiel Ministro le obligaba á negar muchas
„ gracias y servicios , á manifestarse severo con los
„ transgresores de las Ordenanzas Reales , á hacer tan
„ presto el papel de un Narciso en la Corte vistiendo galas
„ brillantes , como á encerrarse en el rincón de su Ga-
„ binete (como lo hacia nuestro Gran Rhoni), y figu-
„ rarse ya en la Corte , disfrutando sus bayles , juegos,
„ máscaras , y demas embelecocos y festejos , y ya gimien-
„ do con el peso de los negocios , los cuales tenian tan
„ mal estado , y se hallaban en tan deplorable situacion,
„ que parecia que el Reyno iba caminando ácia el hos-
„ pital , y sin duda hubiera representado nuestro buen
„ Rey un triste papel así en la guerra como en la paz,
„ si su Magestad no hubiera precavido el golpe. Habia
„ otro vicio muy considerable en la conducta del Señor
„ Guarda-Sellos que no puedo disimularlo , qual era
„ que estaba muy enamorado de una Dama muy ho-
„ nesta y principal , la que lo gobernaba y le ha-
„ cia dar vueltas como á una veleta. Esta Dama por
„ otro lado seguia ciegamente la voluntad de un jó-
„ ven que amaba en extremo. Este jóven se dexaba go-
„ bernar de una Dueña anciana ; y esta buena muger de
„ una criada vieja ; de manera que considerando las cosas,
„ y echando bien las cuentas , nuestro gran Reyno estaba
„ gobernado por una criada vieja.

Retrato de IGNACIO RENARDO, hombre entremetido, adulador, embustero, y excesivamente ambicioso.

„ **N**os vino tambien del otro lado de los montes
 „ un personaje muy perverso, que con capa de hom-
 „ bre de bien, encubria un corazon desleal y carco-
 „ mido, pero con la maña y astucia mas refinada su-
 „ po mantenerse mucho tiempo en la gracia y favor
 „ de S. M., aunque al último no pudo prevenir ni
 „ impedir su caída desde el pináculo. Este era Igna-
 „ cio Renardo, que habia sido ántes Abate, Aboga-
 „ do, Astrólogo y Escribano en Italia. Era un
 „ hombre que tenia una presencia y fisonomía muy
 „ agradable, y se producía felizmente, de manera que
 „ hubiera podido ser reputado por el mayor hombre
 „ de bien, y con este motivo se hubiera podido in-
 „ sinuar é introducir como una serpiente en el corazon
 „ de los Reyes, Príncipes, Grandes, Capitanes y de-
 „ mas Personages y Señores ilustres. Tenia tambien una
 „ memoria tan grande y feliz, que era un prodi-
 „ gio, y suplía la falta del entendimiento que tenia,
 „ porque éste era en él muy corto y mezquino en el
 „ fondo; pero sin embargo era fino y sagaz, y sabia
 „ conseguir sus miras é ideas con bastante facilidad,
 „ las cuales se dirigian á dos fines, es á saber, pri-
 „ meramente á gobernar el Estado, valiéndose de la
 „ apariencia y del nombre de Rey, el qual como sa-
 „ ben todos muy bien, era un Maestro Siro; y lo
 „ hubiera castigado fuertemente si hubiera descubierto
 „ la maraña ó el secreto: y en segundo lugar, á acu-
 „ mular y amontonar grandes tesoros, afectando exte-
 „ riormente un perfecto desinterés. Con este motivo
 „ solia aparentar el Caballero Ignacio una sumision,
 „ cie-

„ ciega á la voluntad y órdenes de S. M., un zelo
„ excesivo por su gran fama, y una aplicacion mara-
„ villosa á la prosperidad de todo el Reyno. Jamas se
„ sujetó á dar un consejo, pero todas sus adverten-
„ cias eran unas insinuaciones diestras é indirectas, y
„ como dice Tácito de Sejano, obraba sin estrépito ni
„ precipitacion, y hasta en la misma accion parecia
„ que estaba ocioso y que nada hacia, sin atribuirse
„ jamas el buen éxito de las empresas: y por este
„ medio venia á conseguir todos sus fines. Era sober-
„ bio y adulator á un mismo tiempo, y aparentaba
„ exteriormente una modestia simulada, pero en su in-
„ terior reynaba una ambicion desmedida. Ninguno su-
„ po mejor que él el arte de contemporizar, de ce-
„ der á un movimiento de cólera, de sobrellevar el
„ mal humor de su amo, y de ceder quando le con-
„ tradecian; y por lo mismo, como nuestro buen Rey
„ tenia una alma grande, y unas miras heroycas, el
„ referido Don Ignacio no le hablaba de otra cosa que
„ de los asuntos pertenecientes á la gloria, al honor,
„ y á la posteridad, aun en las mismas acciones en que
„ queria sugerirle é inspirarle unos consejos malos é
„ interesados; y no era de maravillar que el Rey cre-
„ yese buenamente que este hombre queria en efecto
„ con eficacia la felicidad del Estado, viendo que sa-
„ bia manejar de tal modo los negocios y las cosas,
„ que convertia en felicidad y en favor suyo toda bo-
„ nanza y suceso favorable: y por eso manifestaba
„ en todas sus acciones y sentimientos, que miraba con
„ tanto interes los exércitos y armadas de S. M. como
„ si fuesen propias de él, y lloraba con lágrimas de
„ cocodrilo qualquier desgracia ó desastre que tuviesen.
„ Sabia tambien Ignacio oponer exteriormente una re-
„ sistencia maravillosa á las tentaciones del demonio
„ en materia de riquezas é intereses, no dexándose so-
„ bornar con dádivas jamas, ni manchando sus manos

„ con el oro de los regalos , pero tenia repartidos por
„ la Ciudad quatro amigos confidentes suyos , gente
„ vil y baxa , los quales comunicaban con él , y ten-
„ nian mucho influxo en su corazon , y estos eran los
„ que gobernaban los negocios y las tramas , y lle-
„ vaban cada barco á buen puerto ; cada uno de ellos
„ tenia su despacho puesto para los solicitadores ó pre-
„ tendientes , y se habian erigido unos verdaderos al-
„ tares , donde pudiese cada qual dirigir y sacrificar
„ sus votos y ofrendas ; pero todas ellas venian á pa-
„ rar últimamente al grande receptáculo de Ignacio.
„ Sin embargo , no queriendo caminar tan lentamente,
„ y á paso de galápago ácia la fortuna , solia hacer
„ alguna manipulacion secreta , y causa comun ó com-
„ pañía con algunos buenos monopolistas marchantes,
„ para abocar á estos todo el comercio , los buenos
„ negocios y los arriendos lucrativos de todo el Rey-
„ no , con el fin de partir despues con ellos las ga-
„ nancias ; y haciéndose de este modo dueños de todo
„ el comercio y lucro , convirtiendo en substancia é
„ interes propio los negocios agenos , ocasionaron la
„ ruina y la decadencia de muchos comerciantes hon-
„ rados , fabricantes , vendedores y demas gente que
„ vivia de industria , los quales se viéron precisados á
„ tener que abandonar el Reyno. Y un manejo tan
„ falso y desleal jamas pudo llegar á los oidos del
„ Rey , porque era tanta la astucia y la sagacidad de
„ Ignacio , que supo apartar y alejar del lado de la
„ Magestad á todos los hombres de mérito , y á las
„ gentes honradas que pudieran descubrir su torpeza y
„ maldad , y fuesen capaces al mismo tiempo de penetrar
„ sus ideas , y de criticarlas y descubrirlas. Però lo cier-
„ to es , que miéntras este hombre tuvo buen concepto
„ y favor con el Rey , no se diéron los empleos ni los
„ cargos sino á los sugetos que tenian un alma vil y
„ baxa , para constituirlos hechuras y clientes suyos.



CAPITULO X.

El Hombre de Estado debe tener quando ménos un conocimiento superficial de todas las Ciencias, y Artes.

§. I.

Para tratar del conocimiento, quando ménos superficial, que debe tener el Hombre de Estado de todas las Artes y Ciencias, seria necesario tomar la cosa de raiz, y principiari por la idea de ellas; pero como mi ánimo no es exâminar ó explicar por menor tanta variedad de objetos como se hallan tratados á fondo en varios Autores, lo qual no serviria de otra cosa que para hacer difusa y tal vez molesta esta Obra, me contentaré con distinguir las únicamente entre sí, y hacer una simple enumeracion de ellas, indicando quâles son las Artes y Ciencias que son útiles y necesarias al Hombre de Estado.

El Hombre de Estado ha de tener conocimiento de las Ciencias y Artes.

§. II.

Quando se dice que el Hombre de Estado debe tener un conocimiento, quan-

A proporcion del beneficio que saca de ellas para el cumplimiento de su Ministerio.

do ménos superficial , de todas las Ciencias y Artes , no se ha de entender que hablamos de todas ellas absolutamente, sino de las que tienen solamente relacion con su empleo , y le pueden ayudar á cumplir con mas perfeccion las sublimes funciones de su puesto , cuya utilidad debe ser la norma y la regla del mayor ó menor conocimiento que debe tener de ellas. Por lo qual las Ciencias que le son de un uso mayor y mas extenso , y las Artes de que puede sacar mayor ventaja y beneficio , son las que debe conocer y entender mejor ; y así de las demas , á proporcion de la necesidad que tenga de ellas, para el cumplimiento de su Ministerio.

§. III.

Hay dos especies de Ciencias y Artes para el Hombre de Estado.

Hay Ciencias y Artes , cuyo conocimiento tiene un influxo continuo y universal en todas las partes de la Administracion, y cuya práctica se ofrece continuamente al Hombre de Estado. Y hay otras cuyo conocimiento no influye sino en algunas partes , y por consiguiente tienen un uso que solo es particular en algunas ocasiones. Y baxo este supuesto , no hay mas que dos especies de Ciencias y Artes para el Hombre de Estado.

§. IV.

§. IV.

La primera comprehende las Ciencias Primera especie. que enseñan el conocimiento de los negocios , y juntamente á formar verdaderas ideas sobre el estado en que se hallan, á disponerlos y administrarlos segun la variedad de las circunstancias que los producen , y las resultas que pueden causar. El conocimiento de estas Ciencias puede ser reputado como la llave del Ministerio, porque es quien facilita y asegura el ejercicio. Y como éstas influyen en todos los ramos de la Administracion , sirven de antorcha al Hombre de Estado , á cuya luz puede discernir y distinguir lo verdadero de lo falso en cada ocurrencia particular.

§. V.

Las Ciencias que son de un uso continuo al Hombre de Estado, y tiene continuamente mil ocasiones para hacer de ellas una aplicacion útil de distintas maneras, son la Filosofia Moral y la Filosofia Natural. La Filosofia Natural y la Moral.

§. VI.

No pretendo hablar aquí de la Filoso-

Qué se en
tiende aquí
por Filosofía
Natural.

fia Natural que comprehende la Ciencia física, porque ésta no tiene un uso universal, pues solo considera la naturaleza de los cuerpos y sus movimientos, y sirve muy poco para la investigacion y adquisicion de la verdad universal é indefinida, cuyos rayos resplandecen por todas partes; voy á hablar únicamente de aquella Filosofía que abraza la Metafísica, la Lógica y la Retórica. Las dos primeras forman el entendimiento, y lo conducen por los grados de lo positivo y real en la investigacion de todo lo que no tiene objeto positivo ni real, y se llama abstracto; ellas son las que nos acostumbran á buscar y descubrir la esencia y exístencia de las cosas, las cuales se manifiestan por otras que contienen la verdad, las razones y las pruebas de ellas. La Retórica sirve para poner en orden las pruebas que se deducen de la verdad misma, para darlas valor y fuerza, por medio de las figuras enérgicas, y para expresar con palabras la verdad que nos han descubierto y encontrado las dos primeras Ciencias. Reservaremos para el capítulo 17 de esta primera parte la explicacion del uso, para que pueden servir la Lógica y la Retórica tomadas juntamente, sin perjuicio de lo que acabamos de decir.

§. VII.

§. VII.

Es verdad que esta parte de la Filosofía Natural que trata de la Física, se podría emplear absolutamente en la adquisición de los conocimientos universales; es á saber, por medio de las Matemáticas; pero éste sería un camino demasiado largo y muy penoso. Es cierto también que podría despertar mucho el espíritu á fuerza de mucho ejercicio; pero al mismo tiempo lo distraería por la aplicación de unas verdades que serían muy poco conformes y concernientes á los deberes y oficios de un Hombre de Estado. Y así considerada la Física como un medio universal del ejercicio del Gobierno, es un medio muy remoto, aunque en ciertas circunstancias sea un medio particular muy excelente, como lo diremos mas adelante.

La Física.

§. VIII.

Por lo que hace á la Filosofía Moral, ésta consiste en el conocimiento de los caracteres, y por decirlo así, del temperamento de los hombres, de lo qual se forma la constitucion ó el temperamento del Estado. Esta ciencia se funda en la

Filosofía Moral.
par-

parte de la Filosofía Natural , que considera y anatomiza la estructura mecánica del cuerpo humano , del qual no se podrían conocer las diferentes modificaciones , si no se estudiasen las calidades de los climas , y la naturaleza de las producciones de un Pais : este mismo conocimiento nos conduce al de las costumbres y genio de las naciones particulares, y le sirve tambien de fundamento á esta parte de la Filosofía que llamamos Moral.

§. IX.

Sobre la Ciencia del Gobierno.

La Moral comprehende generalmente todo quanto es del resorte de la administracion de la Justicia , tanto Civil como Criminal, y lo que mira al establecimiento de las Leyes y máximas del Gobierno &c (1). La Moral es tambien el arte que nos enseña á gobernarnos bien á nosotros mismos ; ella da ensanches á la justicia, extendiéndola hasta los puntos mas esenciales del órden, de la necesidad de una Religion en el Estado , y de su exácta observancia. Por lo que al mismo tiempo que esta Ciencia arregla nuestra propia conducta , haciéndonos conocer nuestro particular carácter, y el de los otros , despues que la Filosofía Natural , ayudada de una buena

Lógica , nos ha indicado lo bueno y lo malo de cada cosa , nos enseña y facilita la práctica de lo bueno , y nos hace evitar lo malo. Ella nos enseña á enriquecernos con todas las virtudes que admiramos en los otros , á hacerlas nuestras y apropiárnoslas , y formarnos un carácter perfecto con el conjunto de las mas preciosas calidades del alma , como son , la afabilidad , la paciencia , la dulzura , la modestia , la reserva , la discrecion y otras muchas virtudes , de las cuales basta solamente una de ellas para hacer recomendable al que las posea en grado eminente. Por último , la Moral que enseña el modo como deben gobernarse á sí mismos los hombres , abraza todos los medios y todas las calidades que contribuyen para un buen Gobierno , hasta las calidades del espíritu , como son la precision del juicio , una penetracion viva , de la qual trataremos en el capítulo 19 de esta primera parte , la prontitud en la expedicion de los negocios , la eloqüencia , el método en el ejercicio del Ministerio , un discernimiento cabal y seguro en el aprecio de las cosas , la prudencia , y finalmente todo el Cuerpo de la Ciencia Política (2).

§. X.

Ciencias de la
segunda espe-
cie.

Pasemos á las Ciencias del segundo órden , quiero decir , á las Ciencias de que puede sacar utilidad y ventaja el Hombre de Estado en los casos mas particulares. La Filosofía tomada en el sentido mas extenso , es un complexô de todas las Ciencias y Artes , y así se la pueden atribuir tambien las nociones de aquellas Artes , que el Hombre de Estado habrá tenido muy pocas ocasiones de poderlas aplicar á los objetos de su Ministerio. Pero quando hablamos aquí de la Filosofía , no se trata ni de la Metafísica , ni de la Lógica , ni de la Moral , sino de los conocimientos fisicos que hemos indicado solamente , de los quales no basta poseer la teoría sin la práctica.

§. XI.

De las Mate-
máticas.

Aritmética,
Algebra, Geo-
metría, Geo-
grafía, Nave-
gacion &c.

Las Matemáticas se dividen en Matemáticas puras y Matemáticas físicas. Las puras tratan de los números ó de los signos y caractéres que los representan , quales son la Aritmética y Algebra. Las físicas comprehenden la Geometría, la Geografía , la Náutica , la Arquitectura civil y militar , y otras muchas partes.

§. XII.

§. XII.

La Ciencia de las Matemáticas sirve mucho para la adquisicion de las Artes mecánicas y para su perfeccion, por ser la que facilita la práctica: porque como todas estas Artes estan fundadas sobre esta Ciencia madre, y derivan de ella su principio, es el único medio que puede hacer fáciles y claras las reglas; y por lo mismo su adquisicion será mucho mas perfecta en un matemático, que en un artista, porque éste solamente se sirve de la práctica, sin emplear otra cosa en su ejercicio; y el otro discurre y sondea el Arte en todo lo que constituye su esencia: y por lo mismo le es mucho mas fácil á éste que al artista poseer toda especie de Artes con mucha mas perfeccion. Estas Artes mecánicas interesan mucho para el establecimiento y para la conservacion del Comercio y Manufacturas, y no ménos para la Agricultura. Y las que enseñan la construccion de las máquinas y edificios, son igualmente útiles para el Estado, porque le preservan de las inundaciones y avenidas de los rios, y de las usurpaciones del mar, del mismo modo que lo defienden de las invasiones de sus

Utilidad que resulta de las Matemáticas en beneficio de las Artes.

enemigos, y le procuran los medios de hacer la guerra, ó de pelear con ventaja.

§. XIII.

Lo mucho que el Hombre de Estado debe estar instruido en las Ciencias de la segunda clase.

No por esto se ha de decir que el Hombre de Estado debe estar instruido á fondo en cada una de estas Artes, porque para esto era menester mucho tiempo; además de que no necesita conocerlas para ejercerlas, y seria inútil y tal vez indecente, que fuese excelente en un ejercicio semejante. Bástale que pueda hablar de ellas con algun conocimiento superficial, y de un modo que concuerde con el sentimiento de los expertos en el Arte; fuera de que su inspeccion sobre este ramo no es sino momentánea. Por lo que el Hombre de Estado deberá tener un conocimiento perfecto solo de aquellas Ciencias que le son de primera necesidad; y de las del segundo orden, como es la Mecánica y todas las Artes que ella comprehende, bastará que tenga un conocimiento superficial. Se trata sin embargo de examinar aquí las razones que obligan al Hombre de Estado á instruirse en unas y otras, cuyo examen nos será muy fácil si empezamos por las Ciencias que estan comprehendidas en estas partes

de la Filosofía Natural que llamamos Metafísica, Lógica y Retórica.

§ XIV.

Es cierto que el empleo del Hombre de Estado, qual lo hemos representado en el capítulo 5., consiste en las operaciones del entendimiento, y por lo mismo se debe decir que el entendimiento es quien le constituye, le forma, y perfecciona: y por este motivo no debe aplicarse mas que al conocimiento de las cosas que son convenientes para el bien del Estado; á investigar los medios que puedan proporcionarle este fin, y por consiguiente á establecer las máximas necesarias para exponerlas al Soberano, y sostenerlas en su presencia con una firmeza digna de un Ministro que ha meditado de espacio su valor, y ha combinado las pruebas para hacerlas admisibles: y hecho esto deberá tomar las medidas que le dictase la prudencia para asegurar la práctica, porque en efecto, si se considera atentamente qual es la obligacion de un Hombre de Estado, que siempre es árbitro de las máximas que se ofrecen en el Gobierno, ¿cómo será posible que admita ó recuse algunas, sin que

Importancia de la Metafísica, y de la Lógica.

antes preceda el mas riguroso exámen, tanto de las causas que las producen, como de los efectos que puedan resultar de ellas? Y ¿podrá acaso apreciarlas justamente ó dirigir sabiamente su aplicacion, si no examina á fondo las circunstancias que concurren, que son las coyunturas del tiempo, así con relacion á su propio Pais, como respecto de los Paises extranjeros, y todas las demas consideraciones que hacen necesarias la adopcion y observancia de ellas? Todo esto muestra evidentemente de cuánta importancia le es al Hombre de Estado poseer los conocimientos que estan fundados sobre esta parte de la Filosofía Natural que comprehende la Metafísica y la Lógica: porque las dos solas son capaces de ilustrar el entendimiento, y dirigirlo en la adquisicion de las diferentes partes de la Ciencia del Gobierno:

§. XV.

De la Retórica.

En la continua obligacion en que se halla constituido el Hombre de Estado por la naturaleza y circunstancias del puesto que ocupa, de dar á conocer y comprehender bien, ya sea á su Soberano ó á los demas Conministros, la verdad y las razones de sus propios designios, lo

mis-

mismo que la de los que hayan sido propuestos por otros; y de coordinar las operaciones de su entendimiento, para que sea bien ordenada toda expresion, sea verbal ó escrita, necesita de los auxilios de la Retórica, porque sin ella el juicio mas exquisito formado únicamente por las solas luces naturales, no hará mas que balbucir, por decirlo así.

§. XVI.

Sin embargo, veamos ahora las razones que prueban que la parte de la Filosofía que comprehende la Moral, es esencial al Hombre de Estado. De la Moral.

§. XVII.

La primera razon es, porque el objeto principal del establecimiento y de la práctica de las máximas del Gobierno, sean particulares ó universales, es el hombre considerado como parte eficiente del Estado y de todos los Estados del mundo. Pero para conocer este objeto principal, es necesario observarle su natural, examinar sus inclinaciones, y estimar justamente sus costumbres. Y la Moral sola enseña el conocimiento de todo esto: porque Primera razon de la necesidad de esta Ciencia.

que esta ciencia preciosa inspira las máximas mas verdaderas y eficaces. Ella fué la que enseñó á Alexandro Magno, que-le bastaba un corto número de tropas para llegar á conseguir el fin de un designio tan grande, como el que se habia propuesto, el qual con un puñado de soldados, como se suele decir, supo ganar un sin número de victorias, que no fuéron capaces de estorbar jamas un millon de enemigos; él fué quien subyugó el Asia y la Africa. Al contrario lisonjeado Pedro el Grande, cuyo vasto genio abrazaba igualmente las calidades de Soberano y de Hombre de Estado, con la esperanza de sacar y redimir á sus Pueblos del letargo y de la indolencia que tenian, y deseoso de procurarles el inestimable bien de las Ciencias, y de las bellas Artes que veía florecer en las demas partes de Europa, formó el designio de comunicárselas, y executó tan digna empresa; pero sin embargo de tantos cuidados como tomó sobre sí por tantos y tan penosos viages, como le hizo emprender su grande espíritu, y sin embargo de las medidas que tomó para introducir en sus Estados la urbanidad y el gusto, las Ciencias y las Artes, que son unas riquezas mas estimables todavía que el mis-

mo oro, nunca le fué posible conseguir mas que una parte de sus deseos, y eso á fuerza de heroysmo: apénas pudo sacar de sus trabajos la mitad del fruto que se habia prometido, y aun se hubiera desvanecido este poco suceso, á no ser por la proteccion del genio de Pedro que animó á sus augustos sucesores. ¡Tan difícil es introducir y radicar en un Estado las costumbres extrañas! Quedaba reservada para la incomparable Emperatriz, dignísima heredera de las virtudes de este héroe, igualmente que de su augusto trono, la perfeccion de su obra.

La causa de estos dos diversos fenómenos que acabamos de comparar entre sí, consiste en que el hijo de Filipo habia hecho un estudio particular del temperamento y de las inclinaciones de sus guerreros, como tambien de los usos y costumbres de las Naciones Orientales y Africanas: y este conocimiento bien aplicado le hizo conseguir perfectamente sus designios; pero Pedro el Grande, cuyo genio se adelantó mas allá de lo presente, consideró ménos el estado actual de su Imperio, el carácter y las costumbres de sus Pueblos, tales como eran en efecto y como pudieran ser en lo futuro: de manera, que gobernándose por una

una máxima prematura en aquel tiempo, y por consiguiente poco segura, se atrevió á anticiparse á lo que le podía sobrevenir, esto es, á devorar, si puedo decirlo así, las edades, y adelantar la grande obra que vemos hoy dia en tan alto grado de perfeccion.

§. XVIII.

Segunda ra-
zon.

La segunda razon que prueba la necesidad que tiene el Hombre de Estado de la Filosofia Moral, es el objeto del Gobierno: porque como éste no ha sido establecido sino para procurar la felicidad á los vasallos, es imposible que se pueda conseguir este fin sin el conocimiento de las costumbres que son propias de un Pais para depurarlas, perfeccionarlas y llevarlas hasta aquel grado de altura que pueda proporcionar el mayor bien posible á los Pueblos. Y esto mismo es lo que enseña la Moral, ofreciéndole al Hombre de Estado los medios mas seguros para desempeñar exáctamente su Ministerio en esta parte (3). Y á la verdad hubieran hecho muy mal los Romanos en seguir las prudentes máximas de su Política en tiempo de la primera Guerra Púnica, quando mas les abrasaba el amor
por

por la libertad y por la gloria ; si alguno de sus Tribunales ó Censores , sin desatender las costumbres y propensiones de la Nacion , hubiese intentado proponerles las delicias de una vida quieta y pacífica, quando inflamados sus corazones por el zelo de las armas , no respiraban sino guerra por todas partes , ni podian hallar su felicidad en otra cosa. Y por lo mismo , es menester confesar que no se debe seguir siempre la inclinacion de los Pueblos , por la suma facilidad con que se mueven tanto ácia el bien como ácia el mal : y así el Hombre de Estado debe estudiar mucho esta inclinacion para poder discernir y conocer si el motivo que la determina puede perjudicar al Estado, ó si le puede ser ventajoso : él ha de imitar al Médico prudente , que no permite que su enfermo mate el hambre que le fatiga regularmente en la convalecencia , sino despues que está seguro de que no ha de reproducir la enfermedad su descendencia , ocasionándole una recaida ; sino que ántes bien vive persuadido que le dará fuerzas á la humanidad paciente, sin que haya ningun inconveniente que temer.

§. XIX.

Tercera
razon.

Finalmente, la tercera razon es, que sin el auxilio de la Moral no se podria conocer á sí mismo el Hombre de Estado, ni á las personas con quienes tiene que tratar y negociar. ¿Y cómo podria encargarse de las penosas funciones del Ministerio sin haber sido consultado, y sin haber sido exâminado y conocida su habilidad para servir un empleo tan noble y tan arduo? ¿Qualquiera que quisiese emprenderlo indiscretamente podria obtener jamas el fin de poner en execucion lo que se propusiera? El exercicio del Ministerio es un fluxo y refluxo de las negociaciones no ménos espinosas que importantes, y el Ministro que se encarga de ellas, sin haber probado ántes sus fuerzas, se verá engolfado muy presto en este oceano de los negocios, donde careciendo de todo lo necesario para evitar el naufragio, no podrá ménos de temer la vergüenza y el peligro de naufragar despues de haber andado fluctuando mucho tiempo por acá y acullá; y no pudiendo salir bien con ninguna negociacion ó empresa, se verá en la dura necesidad de solicitar la dimision de su empleo, haciendo testigo á

to-

todo el universo de su cobardía y de la imprudencia con que se habia atrevido á encargarse de un empleo que no podia desempeñar dignamente.

Si hemos de decir verdad, todo el que no ha entrado dentro de sí mismo, para exâminar y conocer sus inclinaciones y defectos, está destituido ordinariamente de sentido comun, y carece de principios que puedan conducirle en su carrera. ¿Y dónde son estos mas necesarios que en el primer puesto del Estado? Desconociéndose él á sí mismo, es muy fácil presumir que no sabrá conocer ni penetrar mucho á aquellos con quienes tendrá que tratar. Sin embargo, no me detengo en asegurar que el conocimiento de otro le podrá ser mas fácil que el suyo propio, por esta razon.

§. XX.

Este amor propio, que nos es innato á todos, del qual hemos hablado en otra parte, fomentando en cada individuo de nuestra especie el deseo de elevarse sobre todos los demas, es natural que todas las investigaciones que hagamos de nosotros mismos, se dirijan á vernos libres de defectos, y por este motivo nos

Mas fácil es conocer á los demas que conocerse á sí mismo.

contemplamos á nosotros mismos con ojos de indulgencia y de complacencia. Y si percibimos algun defecto en nosotros , puesta de acorde nuestra razon con el amor propio , conspira á representárnoslo como un defecto levísimo , y talvez como algun vicio que tiene sus ventajas , ó como una virtud ; y así andamos ciegos en los juicios que formamos de nosotros mismos. Lo contrario sucede en los que formamos de los demas : y tambien es el amor propio quien juzga allí , pero lo hace con mas seguridad , por no decir injusticia , porque es mas indulgente para con nosotros. Entónces sabe descubrir el vicio , y nos le presenta qual es efectivamente , quando no lo aumenta ó afea mas de lo que debe. Esta es una verdad que no necesita probarse , porque todo el mundo la siente , y es demasiado conocida para que sea disputada. Nuestro amor propio es un velo que encubre nuestros vicios , y la antorcha que nos pone á la vista al mismo tiempo los defectos de otro , y por consiguiente puede elevar nuestros conocimientos , no con relacion á nosotros , sino respecto de los demas , hasta el punto de donde se puede sacar suceso ó provecho en los negocios que hemos de tratar con ellos.

§. XXI.

Pero la Filosofia Moral es la que puede vencer el obstáculo que opone el amor propio al conocimiento de nosotros mismos, porque disipa las vanas ilusiones y las subyuga. Y quando estamos en estado de apreciarnos en lo que valemos justamente, nada impide que conozcamos nuestra propia capacidad ó insuficiencia para el Ministerio, del qual se supone que hemos de tener anticipada una idea superficial quando ménos.

La Moral
triunfa del
amor propio.

En efecto, como los principios de la Filosofia Moral versan sobre las acciones humanas mas ordinarias, no es posible que no lleguemos á conocer si son semejantes nuestras costumbres á las de los demas hombres con el auxilio de esta Ciencia, por poco que queramos exâminarnos. La Moral enseña el aprecio que se merecen las buenas costumbres, y el desprecio que es debido á las malas: y por consiguiente podremos apreciar los nuestros, condenando justamente el mal que nos ha hecho percibir y conocer en nosotros mismos, y felicitándonos con la misma equidad del bien que reconocamos en nosotros. El estudio de los demas perfeccio-

na-

nará el conocimiento de nosotros mismos, porque el exámen de nuestras inclinaciones, como esté libre de toda preocupacion, nos autoriza para sondear con suceso las inclinaciones ajenas, que son dos géneros de estudio indispensables para un Ministro.

§. XXII.

Utilidad
de los conoci-
mientos fisi-
cos.

Despues de haber expuesto las razones que obligan al Hombre de Estado á poseer á fondo la Metafisica, la Lógica y la Retórica, igualmente que la Moral, si quiere cumplir exáctamente todos sus deberes; resta exáminar la necesidad que tiene de los conocimientos fisicos, especialmente de los que facilitan mucho mas la inteligencia de los otros, como son la Algebra, la Geometría, la Geografia, el Arte de la Navegacion, el de las Fortificaciones, y los demas ramos y objetos de las Matemáticas, pero con la diferencia de que le basta poseerlos superficialmente.

El buen Gobierno de un Estado no consiste solamente en el establecimiento de las máximas así generales como particulares, para conducir y gobernar á los Pueblos, ni en el conocimiento solo de los caractéres de las personas y de las costum-

tumbres de las Naciones , sino que depende generalmente de los medios propios para preservar el Estado de todo lo que le puede ser nocivo , procurándole el bien y la felicidad por todos los modos y medios posibles. La Metafisica , la Lógica y la Moral forman en parte este buen efecto , no se puede negar ; pero sin embargo , no pueden suplirlo todo , porque todos los inconvenientes de un Estado no provienen ni dimanar de la conducta irregular de los Pueblos.

§. XXIII.

Por exemplo , los daños á que lo exponen las inundaciones y salidas de los rios ó del mar , por los quales se ven sumergidos los terrenos , y talados y arrastrados tambien no pocas veces con sus cosechas por las corrientes : semejantes accidentes se llevan tras sí toda la felicidad que pudo procurar hasta entónces á los Pueblos el mas sabio Gobierno. ¿Y qué recurso podrá tener el Ministro en este caso , si ignora las Ciencias Matemáticas , que son las únicas que pueden reparar esta especie de males? No veo ninguno ; al contrario , si tiene bastante conocimiento de ellas elige el mejor

Para las obras
públicas.

por proyecto de los que le proponen en tal caso los expertos, y con eso se ahuyentan las aguas, se vuelven los rios á sus cauces, se le fuerza al mar á recogerse sobre sí mismo, y todo se restablece. Y todavía si el Ministro es hábil, y sabe sacar partido de todo en beneficio del Estado, hará útil y provechoso para el Erario alguno de los proyectos que hubiesen sido propuestos en semejante ocasion, y lo elegirá tambien si conociendo que es suficiente para socorrer la necesidad, juzga al mismo tiempo que es el mas simple y el ménos costoso.

§. XXIV.

Para la Real
Hacenda.

Entre los muchos desórdenes que pueden amenazar el buen régimen de un Estado, podemos contar los abusos del tesoro público; porque aunque este objeto parezca ser privativo del Ministerio económico, no dexa de ser tambien de la inspeccion del Ministro Político, por quanto tiene que exâminar la necesidad de los gastos: y como está puesto para eso, debe prescribirlos ó aumentarlos quando el caso lo exija; puede tambien variar y alterar los objetos, y en una palabra debe proveer los medios mas seguros para enrique-

quecer el Estado. Y si por falta de conocimiento y habilidad en el Ministro Político se administra mal el ramo de la Economía, léjos de mantenerse el tesoro público, se disipa y apura del todo, y es preciso recurrir entónces á los impuestos, que es un remedio violento, porque sobrecargando á los vasallos, les priva de las dulces conveniencias de la vida, les perturba la tranquilidad, y por consiguiente les impide que sean felices; y para desviar estos funestos inconvenientes, es menester que en el Estado reyne una buena economía; y como su suceso pende totalmente de la exâctitud de los cálculos, se echa de ver que la Aritmética y el Algebra son esencialmente necesarias para él. Esta razon es suficiente para impeler al Hombre de Estado á que adquiriera el conocimiento de estas Ciencias por cuyo auxilio podrá calcular las rentas públicas y compararlas con los gastos con una proporcion ventajosa; por lo ménos proveerá la entrada de ciertas sumas capaces de suplir los gastos necesarios que estuviesen establecidos por las mas prudentes providencias del Gobierno, con lo qual podrá prevenir los desórdenes que hay que temer siempre en la Economía, y aun podrá corregir los abu-

sos que hubiesen introducido en su Administración. Cesará el aumento de los impuestos, y volverá á renacer la alegría en los corazones de los vasallos, que es el precioso fruto de un buen Gobierno.

§. XXV.

Por la ventaja que resulta al comercio.

Las ventajas del comercio, esto es, el cuidado de procurar al comercio, no las ganancias imaginarias y transeuntes, sino las reales y permanentes, es otro motivo que hace necesarias las Ciencias Matemáticas en un Ministro, especialmente la Aritmética y el Algebra. Y con efecto, en la suposicion de que el Estado reciba desde luego un lucro bastante honesto de cierto ramo de comercio, ¿quién sabe si se absorverán con el tiempo este lucro los intereses y los gastos á que se ve atendido siempre? Además de que de la falta de cálculo puede resultar perjuicio al Estado: por quanto los sugetos que están empleados en este comercio cumplirán mal su oficio, ó despreciarán las sólidas ventajas de la cultura de las tierras, de la conservacion y de la perfeccion de las manufacturas &c. Demos un exemplo de este mal cálculo.

§. XXVI.

§. XXVI.

Intenta juntar el Estado todo quanto puede de los productos que envia la América á la Europa , y hace que pasen por el Asia para cargar allí mercaderías de toda especie , á fin de venderlas mas caras á la vuelta de lo que hubiesen costado. Despues de eso cebado con la mayor ganancia ó con el mayor lucro , se verá tentado de volver á enviar á la Asia los caudales ó fondos que hubieren recogido sus marchantes , para que los conviertan y empleen en otra mayor cantidad de nuevos géneros y efectos , y los traigan á Europa , á fin de lucrar con ellos una ganancia mayor : ¿y qué resultará de aquí? Que el Estado agotará y consumirá sus rentas por la exportacion de ellas al Asia , y en lugar de las verdaderas riquezas que ántes tenia poseerá las producciones extrangeras que hubiese adquirido , las quales son unas riquezas que se consumen y desaparecen tan presto casi como llegan. Y así muy léjos de enriquecerse mas y mas con las resultas y efectos de una especulacion ú operacion semejante , verá que su lucro aparente ó efimero se convierte en pura pérdida , y

Exemplo del mal cálculo en hecho de comercio.

es muy fácil dar con las causas : expliquemos una de las mas comunes. Las Minas de la América producirán á la Europa una cantidad de plata menor que la que acostumbran , en lo qual no habrá ninguna novedad que extrañar. Y aunque comercie el Estado , no sacará de ellas todo lo que necesita para hacer sus remesas al Asia , de modo , que si persevera en el designio de continuar el tráfico , se verá en la dura precision de tener que desembolsar sus primeras ganancias y de empobrecerse otro tanto ; además de que la escasez ó el apuro del dinero le inducirán insensiblemente á vender las mercaderías mas baratas , y tal vez perdiendo en la venta. Por lo qual se debe desear que el Estado que está inclinado á seguir este tráfico , se dedique á exâminar desde el principio por medio de unos buenos cálculos algebraicos , si le será ó no , mas útil y ventajoso contentarse y atenerse á los objetos sólidos de riqueza y abundancia que podrá sacar de su propio seno , que entretenerse en correr tras de unas ganancias inciertas y momentáneas. En el capitulo 14 de esta primera Parte explicaremos quáles son estos objetos sólidos.

Pero aquí hablamos con ménos genera-
ra-

ralidad , y por lo mismo decimos que ántes de entrar el Hombre de Estado en una negociacion mercantil , debe pesar y calcular segun los principios de una buena Aritmética , y las infalibles suputaciones del Algebra , la solidez de los intereses con proporcion á la dignidad , á la extension , y á las grandes ventajas del Gobierno que está fiado á sus cuidados.

§. XXVII.

Es menester tambien que sepa la Geo-La Geografia.grafia el Hombre de Estado para dene-
gar ó aceptar á propósito el proyecto de alguna empresa de comercio : por-
que la distancia de los lugares y la ca-
lidad de los viages que fueren neces-
arios , son unas razones que deben decidir
en pro ó en contra. Le es necesario igual-
mente el conocimiento de nuestro Glo-
bo , quando se trata de emprender algu-
na guerra para conquistar algun Pais ó
alguna Ciudad. Y ¿para un tratado de Paz
no debe saber tambien quáles son los lí-
mites del Estado , y quáles los de los Es-
tados vecinos ? ¿No debe tener igualmen-
te conocimiento de la situacion de todos
los Paises conocidos para poder determi-
nar los caminos y los medios de sus com-
mer-

mercios recíprocos , los motivos de sus disensiones y alianzas , la extension y los límites de sus Estados , y los confines de unos respecto de otros ?

§. XXVIII.

La Geome-
tría.

Tampoco debe ser ignorante en la Geometría el Hombre de Estado , porque esta Ciencia es la que le enseña la medida de los lugares para el conocimiento de su magnitud ó pequenez , que es de donde proviene la extension de los Reynos y Dominios del Universo. Un Ministro hábil puede subdividir su propio Gobierno por medio del número y de la extension determinada de los bienes raices de los particulares , dividiéndolos segun la medida que le facilita y suministra esta Ciencia , es á saber , el pie , el paso , la toesa , la milla , la legua , los grados , &c. teniendo cuidado de comprender en su cálculo la fertilidad específica de los terrenos , porque sin esto le seria en vano el conocimiento de la Geografía.

§. XXIX.

Fortificacio-
nes.

No le es ménos necesario el Hombre de Estado saber el Arte de la Fortificación

cion para poder prescribir sabiamente la naturaleza de las que convengan mas á tal y tal Plaza , eligiendo el mejor plan y proyecto de quantos le hubiesen sido presentados para ello. Por medio de esta bella Arte se ponen las Plazas en estado de poderse defender y se hacen formidables á los enemigos , y por ella gozan los Pueblos las delicias de la seguridad que les causa su felicidad , y el Gobierno consigue su verdadero fin que es la felicidad de los vasallos.

§. XXX.

Tambien es menester que esté instruido el Hombre de Estado , en lo que mira y pertenece á las Fábricas y Artes mecánicas , para conocer por medio de los gastos que ocasionan estos objetos, la ventaja y utilidad que pueden producir, ó los daños y perjuicios que pueden causar. Pero vuelvo á decirlo , le basta al Hombre de Estado un conocimiento superficial de todos los ramos de las Matemáticas , porque además de que no hace un uso continuo de ellas , tiene la ventaja de poder consultar con los Maestros del Arte. En quanto á las demas Ciencias que importa saber al Hombre de Estado y debe

Fábricas y
oficios.

te-

tener conocimiento de ellas , de las quales no hemos hecho mencion en este Capítulo , hablarémos en los Capítulos siguientes. Y así para concluir este discurso , que tal vez parecerá demasiado largo , nos contentarémos con añadir aquí, que quanto mas conocimientos tendrá el Hombre de Estado en estas materias , tanto mejor desempeñará su Ministerio para mayor felicidad de los Pueblos.



NOTAS

SOBRE EL CAPITULO X.

Nota 1. §. 9. pág. 390.

San Agustin dice, que sin la Justicia y sin la Moral no serian los imperios mas que unas cavernas de ladrones y de foragidos. *Remota itaque justitia ¿quid sunt Regna nisi magna latrocinia?* De Civ. Dei. lib. 4. cap. 4.

Ciceron dice igualmente, que es verdad que no puede ser gobernada una República sin que reyne en ella una gran justicia. *Propter illud quod jam vulgo ferebatur, Rempublicam regi sine injuria non posse, hanc proinde quaestionem discutiendam, & enodandam esse, adensus est Scipio, responditque nihil esse . . . quo possent longius progredi, nisi esset confirmatum, non modo falsum esse illud sine injuria non posse, sed hoc verissimum sine summa justitia Rempublicam regi non posse.*

¡Quánta es la impiedad y el error de aquellos pretendidos Políticos que sostienen públicamente que la Justicia no hace parte en la Ciencia del Gobierno! Jamas se le oirá decir á un Ministro verdaderamente christiano hablando con su Soberano. *Señor, si os agrada, es justo, ni á los vasallos, la voluntad del Príncipe es la ley.* La Justicia manda á los Soberanos lo mismo que á los Pueblos. La salud de la República es la ley suprema del que gobierna y de los que son gobernados. Mucho se habla de la razon de

Estado, pero la verdadera razon de Estado es la observancia de la Justicia.

Nota 2. ibid. pág. 391.

El Orador Romano miraba la Filosofia como una escuela de sabiduría, de justicia y de virtud, donde era necesario que fuesen los Príncipes á aprender la Ciencia de gobernar sus Estados y la de gobernarse á sí mismos. En efecto la Filosofia es la que ha inspirado el amor á las virtudes y el odio á los vicios: la que ha juntado y unido á los hombres: la que ha suavizado las costumbres: y en fin, la que ha sacado las leyes del casto seno de la equidad. El Emperador Marco Antonino, uno de los mejores y mas sabios Emperadores Romanos, sin embargo de que era un Monarca absoluto tenia siempre en la boca esta sentencia de Platon: *No pueden ser felices los Pueblos si los Filósofos no son Reyes, ó los Reyes no son Filósofos.* Y no queria hablar de la filosofia de pura especulacion que disputa sobre los principios ó elementos primitivos de la materia, del origen de las cosas, &c. á cuyo estudio no queria que se aplicase el Soberano, sino de la Filosofia Moral que trata de lo justo é injusto, que se ocupa en arreglar las acciones de los hombres, que enseña á conocer la naturaleza humana, á perfeccionarla, y á hacerla feliz con la práctica de la virtud. Esta es la que enseña el Arte de gobernar bien á los hombres.

La Moral tiene por objeto al hombre, el qual es considerado por ella ó como individuo ó como padre de familias ó como miembro de una Sociedad Civil, por lo qual está dividida en tres partes. La primera enseña á someter las pasiones á la razon, y su fin es formar hombres honrados. La segunda hace sabios ecónomos, escribiendo y suministrando medios

á los padres de familias para gobernar bien su casa, y para establecer en ella la felicidad doméstica. La tercera tiene por objeto el bien público que abraza todos los bienes particulares. Pero esta última parte que contiene la Política es la mas considerable de todas. Es preciso conocer al hombre para gobernarle y hacerle feliz, y no puede llegar á su perfeccion la Política sin la Moral, que es la que se propone ordenar las costumbres. En la Moral, pues, es donde se debe fundar la verdadera Política, que es la única que puede llegar á conseguir el fin de todo Gobierno fundado sobre la justicia.

Nota 3. §. 18. pág. 400.

Uno de los grandes preceptos que la Moral Política enseña á los Ministros, y á las demas personas que se hallan constituidas en empleos públicos, ya sean Togados, ya Militares, ya Cortesanos, es sacrificar los intereses de sus pasiones al bien de la Patria. La Historia Romana nos suministra un exemplo bellísimo de este desinterés patriótico en la persona de Fabio.

Estando mandando Manlio el ejército de la República contra los Samnites fué herido en un combate; y siendo esto capaz de exponer las Tropas á algun daño, creyó el Senado que era necesario enviar á Papirio Cursor en calidad de Dictador á ocupar la Plaza de Cónsul. Pero como le tocaba á Fabio nombrar Dictador, y se hallaba entónces en Toscana á la frente de los Ejércitos Romanos, donde se temia que no consentiria tal nombramiento, por recaer en Cursor, con quien estaba enemistado, le envió dos Embaxadores el Senado, suplicándole por medio de ellos suspendiese el odio personal que tenia á Cursor, y le nombrase Dictador en beneficio del bien del Es-

tado. Condescendió Fabio á la petición por un efecto de amor á la Patria , y vino en nombrar Dictador á Cursor , sin embargo de que por su silencio y por otras señales exteriores mostraba que le era displicente semejante nombramiento. Todos los que quieren ser tenidos por buenos Patriotas , deben imitar este exemplo.

FIN.

T A B L A

DE LOS CAPÍTULOS, PÁRRAFOS Y NOTAS
que contiene este primer Tomo.

<i>Introduccion.</i>	Pág. 1
<i>La teoría y la práctica son igualmente necesarias para formar un Hombre de Estado.</i>	Ibid.
<i>Teoría práctica.</i>	2
<i>Deducción de los preceptos generales de una regla general.</i>	4
<i>La teoría, la práctica y la imitacion, son insuficientes cada una de por sí, sin el auxilio de las otras.</i>	5
<i>Proyecto del Autor.</i>	6
<i>Su motivo, el deseo del bien público.</i>	7
<i>Necesidad de disponerse para el Ministerio, por medio del estudio de la Política.</i>	8
<i>Príncipes que han unido el estudio con la práctica.</i>	9
<i>La institucion del Estadista es el fin del Autor.</i>	10
<i>Por qué se llama Hombre de Estado y no Ministro.</i>	11
<i>Extension del plan de la Obra.</i>	12
<i>Division.</i>	13
<i>Primera Parte : de las calidades del Hombre de Estado.</i>	14
<i>Division de estas calidades en naturales y adquiridas.</i>	15
	Ca-

422	
<i>Calidades naturales.</i>	16
<i>Las calidades adquiridas se reducen á quatro clases.</i>	17
<i>Primera especie.</i>	Ibid.
<i>Segunda especie.</i>	19
<i>Tercera especie.</i>	20
<i>Quarta especie.</i>	Ibid.
<i>Segunda Parte : la conducta del Hombre de Estado considerada en tres periodos.</i>	22
<i>Primer periodo : su entrada en el Ministerio.</i>	23
<i>Importancia de las máximas.</i>	Ibid.
<i>Arte de tratar con sus Con-ministros.</i>	24
<i>Segundo periodo : Embaxadas, Gobiernos, &c.</i>	26
<i>Tercer periodo : perfeccion.</i>	Ibid.
<i>Nuevos Decretos que se han de establecer.</i>	28
<i>La parte Didáctica de esta Obra confirmada por la Histórica.</i>	Ibid.
<i>La perfeccion que es útil y digna de ser apetecida y deseada, no es necesaria á todo Ministro.</i>	29
<i>Derecho Político.</i>	30
<i>El Machiavelismo no es digno de que se gaste el tiempo en refutarlo.</i>	31
<i>De la execucion de la presente Obra.</i>	33
<i>Del estilo.</i>	34
<i>Su utilidad es casi universal, para los Ministros absolutamente útil.</i>	36
<i>Y para todas las demas personas tambien.</i>	37
<i>El Autor espera que le critiquen, y se conforma.</i>	38
Notas.	
<i>Nota (1). Del estudio unido con la experiencia.</i>	41
Uti-	

<i>Utilidad de las reglas en la Política.</i>	42
<i>Solamente exerciendo sin cesar su inteligencia, se la da extension.</i>	43
<i>Exemplos raros de espíritus superiores que han gobernado con suceso, sin el auxilio del estudio.</i>	Ibid.
<i>Nota (2). Quanto dañan las pasiones al buen sistema del Gobierno.</i>	44
<i>Nota (3). De la utilidad de las Obras que tratan de Gobierno.</i>	45
<i>Esta utilidad probada por la autoridad de los hombres mas grandes, tanto antiguos como modernos.</i>	Ibid.
<i>Nota (4). Es esencial hacer entrar la Ciencia del Gobierno en la educacion de la nobleza.</i>	47
<i>Si la Política es una Ciencia que pueda enseñarse.</i>	Ibid.
<i>La Política no es el pernicioso talento de burlar y engañar á los hombres.</i>	48
<i>La Política no es el arte de suplir la fuerza, por medio de muchos ardides, sutilezas y finezas.</i>	Ibid.
<i>La Política es el conocimiento de los medios mas propios para llegar á su fin, y para hacer formidable un Estado, y felices á sus ciudadanos respecto del Gobierno de los Estados.</i>	49
<i>Nota (6). Catálogo de los Ministros. Autores.</i>	50
<i>Polibio.</i>	Ibid.
<i>Ciceron.</i>	Ibid.
<i>Cayo Cornelio Tácito.</i>	52
<i>Felipe de Maisieres.</i>	Ibid.
	Clau-

<i>Claudio de Seyssel.</i>	53
<i>Tomas Moro.</i>	Ibid.
<i>Francisco Walsingham.</i>	Ibid.
<i>Francisco Guicciardini.</i>	Ibid.
<i>Gaspar Contarini.</i>	54
<i>Tomas Smith.</i>	Ibid.
<i>Miguel del Hospital.</i>	Ibid.
<i>Jacobo Bongans.</i>	55
<i>Arnoldo d' Ossat.</i>	Ibid.
<i>Cárlos Paschál.</i>	Ibid.
<i>Juan Holman.</i>	Ibid.
<i>Pedro Jeannin.</i>	Ibid.
<i>Felipe Cannaye.</i>	56
<i>Maxímiliano de Bethune.</i>	Ibid.
<i>Antonio Perez.</i>	Ibid.
<i>Alfonso de la Cueva, Marques de Bedmar.</i>	Ibid.
<i>Don Diego Saavedra Faxardo.</i>	57
<i>Francisco Varon de Lissola.</i>	Ibid.
<i>Hugo de Groot, llamado Grocio por su nombre latino.</i>	Ibid.
<i>Pablo Paruta.</i>	Ibid.
<i>Lorenzo Grimaldo Grozliski.</i>	Ibid.
<i>Francisco Bacon.</i>	58
<i>Francisco de Bassompierre.</i>	Ibid.
<i>Enrique Duque de Rohan.</i>	Ibid.
<i>Pedro de Marca.</i>	59
<i>Arnaldo Juan Duplessis, Duque de Richelieu.</i>	Ibid.
<i>Claudio de Mesmes, Conde de Abaux; y Abiel Servien, Conde de la Roca des Aubiers.</i>	Ibid.
<i>El Mariscal Destrades.</i>	60
<i>Guillelmo Temple.</i>	Ibid.
<i>Moleswort.</i>	61

	425
<i>Juan Bautista Nani.</i>	Ibid.
<i>El Príncipe Gárlos María Caraffa.</i>	Ibid.
<i>El Marques de San Felipe.</i>	62
<i>El Marques de Santa Cruz.</i>	Ibid.
<i>Wicquefort.</i>	Ibid.
<i>Francisco de Calliers.</i>	Ibid.
<i>Nota (7). Breve noticia del Tratado de la vida civil de Pablo Matías Doria.</i>	63
<i>Nota (8). Juicio sobre el Anti-Machiavelo.</i>	65
<i>Nota (9). Apología de Tácito, sacada de los Comentarios que escribió Pagliari sobre este Autor.</i>	67
<i>Otra sacada de los Discursos Políticos de Gordon.</i>	68
<i>Nota (10). Si es conveniente que se esparza por el Pueblo el conocimiento de los objetos, y de los principios de la Administracion.</i>	69

PRIMERA PARTE.

De las principales calidades del Hombre de Estado.

<i>Capítulo I. Del Gobierno en general.</i>	71
<i>Necesidad de tener una idea justa de su profesion.</i>	Ibid.
<i>Es de suma importancia que todos los empleados en el Ministerio tengan una misma idea de él.</i>	72
<i>Falsas ideas del Gobierno.</i>	74
<i>Diferentes acepciones de la palabra Gobierno.</i>	75
<i>Acepcion mas particular.</i>	76
<i>Su verdadero sentido político es el que se le da aquí.</i>	77
<i>Tom. I.</i>	Hhh
	Go-

<i>Gobierno interior.</i>	Ibid.
<i>Gobierno exterior en dos ramos.</i>	79
<i>Lo que mira al tiempo de paz.</i>	80
<i>Los principios de mera presuncion son perniciosos en el Gobierno.</i>	81
<i>Lo que mira á los tiempos de guerra.</i>	82
<i>Guerra pasiva : exemplo de Luis XIV.</i>	83
<i>Guerra de oro.</i>	84
<i>Otro sentido de la palabra Gobierno.</i>	85

Notas.

<i>Nota (1). Dios nuestro Señor no se declaró mas por una forma de Gobierno que por otra.</i>	Ibid.
<i>Cada uno está obligado en conciencia á conformarse con el Gobierno recibido en el pais en que vive.</i>	88
<i>¿Cuál es la mejor forma de Gobierno? Respuesta.</i>	91
<i>Nota (2). Por qué quedan tan imperfectos los Gobiernos.</i>	93
<i>Los Gobiernos han sido establecidos para el bien comun de la Sociedad, y no para el interes particular de los que gobiernan.</i>	95
<i>Cuán detestable sea la máxima contraria.</i>	96
<i>Cap. II. De la variedad de los Gobiernos.</i>	97
<i>Diferentes sistemas de Gobierno.</i>	Ibid.
<i>Orígen del Gobierno.</i>	98
<i>Dos especies generales de Gobierno.</i>	99
<i>Gobierno Monárquico Teocrático.</i>	100
<i>Gobierno Monárquico baxo diferentes títulos.</i>	101
<i>Cómo degenera en Tiranía.</i>	Ibid.

<i>Origen de la Monarquía.</i>	102
<i>Otro origen.</i>	103
<i>Origen de la Tiranía.</i>	104
<i>Otro origen.</i>	105
<i>Mutacion de la Tiranía en Monarquía.</i>	105
<i>Distinción entre las Monarquías hereditarias</i> <i>y electivas.</i>	106
<i>Gobierno Republicano.</i>	Ibid.
<i>Aristocracia.</i>	Ibid.
<i>Democracia.</i>	107
<i>Origen del Gobierno Republicano.</i>	108
<i>Oligarchía.</i>	Ibid.
<i>Ochlocracia.</i>	109
<i>Gobierno mixto.</i>	110
<i>Resúmen.</i>	Ibid.
<i>La esencia del Gobierno es una misma en to-</i> <i>dos los sistemas.</i>	112
<i>El modo cómo debe elegir el Soberano los</i> <i>substitutos, es tambien el mismo en todos</i> <i>los sistemas.</i>	113
<i>Uniformidad de los Ministros en todas las for-</i> <i>mas de Gobierno.</i>	114
<i>Las funciones de los Ministros son unas mis-</i> <i>mas en todos los Estados, á lo ménos por</i> <i>lo que mira á la esencia de ellas.</i>	Ibid.
<i>Soberano, haciendo oficio de Ministro.</i>	115
<i>Conclusion.</i>	116
<i>Notas.</i>	
<i>Nota (1). De la libertad natural.</i>	117
<i>La mutua dependencia, en que la naturaleza</i> <i>constituyó á los hombres, asegura su li-</i> <i>bertad.</i>	119
<i>De la igualdad natural.</i>	120

<i>De la insuficiencia de este principio: Has tú bien con el menor daño de otro que pudieras.</i>	121
<i>Verdadera máxima de la Justicia natural.</i>	126
<i>De la sociabilidad.</i>	127
<i>El amor del bien estar, impele á los hombres á reunirse.</i>	128
<i>La miseria, que es natural en los hombres, les convida á buscar la compañía de sus semejantes.</i>	129
<i>La insuficiencia particular de cada hombre quiere que se unan todos para suplirla con sus mutuos socorros.</i>	130
<i>Los hombres por mas ignorantes no serian mejores.</i>	133
<i>El orden de las cosas requiere que los hombres vivan en sociedad.</i>	134
<i>La reunion de los hombres no es obra del acaso.</i>	135
<i>Del primer hombre.</i>	137
<i>De los primeros conocimientos del hombre.</i>	139
<i>Del principio de la sociedad.</i>	141
<i>Del primitivo uso de la palabra.</i>	142
<i>Del Derecho de propiedad.</i>	145
<i>De la primera causa de la desigualdad.</i>	146
<i>La diferencia de los climas causó una gran diversidad en los espíritus, y en los caracteres de los hombres.</i>	148
<i>La desigualdad de los espíritus y de los talentos, debió producir la de las condiciones.</i>	149
<i>Del comercio.</i>	150
<i>La desigualdad de las condiciones es obra de la naturaleza, y por consiguiente no puede ser</i>	

<i>ser contraria al Derecho Natural.</i>	151
<i>De los progresos del vicio.</i>	153
<i>La corrupcion de los hombres no fué efecto del desenvolvimiento de la razon.</i>	155
<i>Del establecimiento de las Leyes positivas.</i>	156
<i>De la intencion de los primeros Legisladores.</i>	157
<i>Del poder soberano.</i>	159
<i>Opinion de Hobbés.</i>	Ibid.
<i>Refutacion de esta opinion.</i>	160
<i>Opinion de Aristóteles.</i>	Ibid.
<i>Opinion de J. J. Rousseau.</i>	Ibid.
<i>Crítica de esta opinion.</i>	161
<i>Opinion de Burlamaqui.</i>	Ibid.
<i>Opinion de Sidney.</i>	162
<i>La Soberanía reside originariamente en el Cuerpo de la Nacion.</i>	Ibid.
<i>De los diferentes Gobiernos.</i>	164
<i>La forma de los primeros Gobiernos no fué siempre constante.</i>	165
<i>Conclusion.</i>	166
<i>Nota (2). Exámen crítico de la division del Gobierno, adoptada por Mr. de Montesquieu.</i>	167
<i>El abuso ó vicio de un Gobierno, no forma una especie particular.</i>	168
<i>Formas de Gobierno compuestas é irregulares.</i>	170
<i>Nota (3). Diferentes significaciones de la palabra Tirano.</i>	174
<i>Noticia del Tratado de Xenofonte, intitulado: Hieron ó el Tirano.</i>	175
<i>Cap. III. De los diferentes empleos del Gobierno.</i>	182

<i>El Estado comparado con el cuerpo humano.</i>	Ibid.
<i>Cinco ramos generales de Administracion.</i>	183
<i>Justicia Criminal.</i>	184
<i>Justicia Civil.</i>	Ibid.
<i>La Económica.</i>	185
<i>El Arte Militar.</i>	186
<i>La Política.</i>	187
<i>Este quinto ramo de Administracion manda y dirige los otros quatro.</i>	188
<i>De las personas propias para los diferentes ramos de la Administracion.</i>	186

Notas.

<i>Nota (1). Nocion precisa del verdadero fundamento del Derecho de castigar, y de la Justicia criminal.</i>	190
<i>Nota (2). De los medios para precaver los delitos.</i>	191
<i>Primer medio: la precision y exáctitud de las Leyes.</i>	192
<i>Segundo medio: pulir una Nacion y extender sus luces.</i>	193
<i>Tercer medio: hacer que el Tribunal que es el depositario de las Leyes, sea mas interesado en abservarlas que en quebrantarlas, dexándose corromper.</i>	194
<i>Quarto medio: premiar la virtud.</i>	195
<i>Quinto medio: perfeccionar la educacion.</i>	196
<i>Nota (3). De la Jurisprudencia.</i>	Ibid.
<i>Necesidad de ordenar la conducta de los procesos.</i>	197
<i>Nota (4). Exámen de la questão, si puede juzgar el Soberano.</i>	Ibid.
<i>Opinion del Baron de Bielfeld.</i>	Ibid.

	431
<i>Opinion de Mr. de Montesquieu.</i>	199
<i>Observacion critica de un Anónimo.</i>	203
<i>Nota (5). Division ordinaria de las materias de Gobierno.</i>	205
<i>Cap. IV. De las diferentes especies de Ministros.</i>	206
<i>Definicion del Ministro.</i>	Ibid.
<i>Cinco clases de Ministros.</i>	207
<i>Ministro ó Juez criminal. La primera calidad que ha de tener, es el conocimiento de las Leyes.</i>	Ibid.
<i>T. de su espíritu.</i>	208
<i>La Política de los Seneses fué muy mala.</i>	209
<i>Juan Hus fué arrestado, sin embargo del salvo conducto del Emperador Segismundo.</i>	Ibid.
<i>Condescendencia indiscreta con Martin Lutero.</i>	210
<i>Interpretar la ley no es lo mismo que violentarla.</i>	Ibid.
<i>Inconveniente que se debe evitar.</i>	211
<i>La via de la suavidad debe ser preferida á la del rigor.</i>	212
<i>Ministro ó Juez Civil.</i>	213
<i>Este Juez está ligado á la letra.</i>	214
<i>Caso extraordinario del silencio de las Leyes.</i>	Ibid.
<i>Ministros económicos.</i>	215
<i>Recaudacion de las rentas del Estado.</i>	216
<i>Aumento de estas rentas.</i>	Ibid.
<i>La Política debe dirigir la Administracion de la Hacienda del Estado.</i>	217
<i>Error de Juan Puzeno.</i>	218
<i>Ministro de la Guerra.</i>	Ibid.
<i>La perfeccion con que un General en Xefe, debe poseer el Arte de la guerra.</i>	219
<i>Saberse ganar la fama de valeroso y de hábil, entre los Oficiales y los Soldados.</i>	220

<i>Tener espías.</i>	221
<i>Hacerse amar de los Soldados, y ganarse el temor de los Oficiales.</i>	Ibid.
<i>Su conducta en el Consejo de Guerra.</i>	222
<i>Severidad de la Disciplina militar.</i>	223
<i>Política Militar.</i>	Ibid.
<i>Exemplo memorable.</i>	224
<i>Oficiales Subalternos.</i>	225
<i>Obligacion personal.</i>	Ibid.
<i>Su obligacion para con el Ejército.</i>	226
<i>Ministros Políticos.</i>	227
<i>Conocimientos necesarios para los Ministros Políticos.</i>	228
<i>De las máximas Políticas concernientes á la paz ó á la guerra.</i>	229
<i>Concernientes á los objetos económicos.</i>	230
<i>Instrucciones que se han de dar á los Embaxadores.</i>	231
<i>Rentas, gastos y Administracion.</i>	Ibid.
<i>La Justicia Criminal es del resorte de la Política.</i>	232
<i>La Política rige el ramo Militar.</i>	233
<i>Notas.</i>	
<i>Nota (1). De la eleccion de los Magistrados, y de su carácter.</i>	235
<i>Nota (2). Si se deben interpretar las Leyes penales.</i>	237
<i>Razones que prohíben esta interpretacion.</i>	Ibid.
<i>Nota (3). De la corrupcion de los Jueces.</i>	241
<i>Cap. V. A qué Ministros toca mas particularmente el Gobierno del Estado.</i>	Ibid.
<i>Estado de la question.</i>	Ibid.
<i>Modo para resolverla.</i>	242

<i>El Gobierno comparado con una máquina de ruedas.</i>	243
<i>Ramo principal del Gobierno.</i>	244
<i>Su influencia sobre la Justicia Civil.</i>	245
<i>Sobre la Justicia Criminal.</i>	246
<i>Sobre el Ministerio Económico.</i>	Ibid.
<i>Sobre el Militar.</i>	247
<i>El Gobierno pertenece al Ministerio Político.</i>	248
<i>Armonía de todas las partes del Gobierno.</i>	249
<i>Aplicacion de esta doctrina al Gobierno Republicano.</i>	250
<i>Baxo el nombre de Ministro de Estado se entiende únicamente el Ministro Político.</i>	251
Nota.	
<i>Nota. En la que se exámina si debe haber un primer Ministro en el Estado.</i>	252
<i>Opinion del Cardenal de Richelieu sobre esta questão.</i>	Ibid.
<i>Refutacion.</i>	253
<i>Exemplo de los Emperadores Romanos, y de los Príncipes modernos.</i>	254
<i>La questão exáminada con relacion al mismo Soberano.</i>	255
<i>Sus deberes.</i>	256
<i>Instruccion que recibió Gustavo Adolfo de su padre el Rey Cárlos de Suecia.</i>	258
<i>Es de la gloria é interes de un Rey gobernar por sí mismo.</i>	263
<i>No hay sino el caso de incapacidad ó el de alguna enfermedad habitual, que puedan autorizar á un Rey para que elija un primer Ministro que gobierne por él.</i>	265
<i>La questão considerada con relacion al Ministro.</i>	266

<i>Despues relativamente al Estado y á los va-</i> <i>sallos.</i>	267
<i>Conclusion.</i>	268
<i>Del número de los Ministros Políticos neces-</i> <i>arios en un Estado.</i>	271
<i>Cap. VI. De la eleccion de los Ministros de</i> <i>Estado, y de las precauciones que debe ob-</i> <i>servar en ella el Soberano.</i>	272
<i>Preámbulo.</i>	Ibid.
<i>Inconvenientes que provienen de las frecuen-</i> <i>tes mutaciones de los Ministros.</i>	273
<i>Alteracion en la forma ó en las máximas fun-</i> <i>damentales del Gobierno.</i>	Ibid.
<i>Contrariedad en las operaciones.</i>	274
<i>Mutaciones que son necesarias.</i>	275
<i>Reglas para la eleccion de un Ministro.</i>	276
<i>Reconocer por sí mismo su incapacidad.</i>	Ibid.
<i>Hacer poco caso de los empeños.</i>	277
<i>Desatender tambien los servicios que hubiesen he-</i> <i>cho al Estado las personas que se presentaren.</i>	Ibid.
<i>No elevar á nadie al Ministerio sino por su</i> <i>mérito propio.</i>	278
<i>Se ha de elegir para Ministro á un sugeto</i> <i>que sea del agrado del Pueblo.</i>	279
<i>Lo que se debe temer quando se aborrece un</i> <i>Ministro.</i>	280
<i>El odio del Pueblo contra el Ministro puede</i> <i>extenderse hasta el Soberano.</i>	281
<i>Exemplo.</i>	282
<i>Causa ordinaria del odio del Pueblo contra un</i> <i>Ministro.</i>	Ibid.
<i>Injusticia de la envidia.</i>	284
<i>Quándo se ha de dar fe á la voz pública.</i>	285

	435
<i>Algunas veces es el eco de la injusticia. Ya sea vituperando.</i>	Ibid.
<i>O bien prodigiando elogios.</i>	286
<i>El testimonio desinteresado es solamente digno de fe.</i>	287
<i>La presencia de espíritu es necesaria á todo Hombre de Estado.</i>	288
<i>El Príncipe no debe dexarse alucinar de la predileccion en la eleccion de sus Ministros.</i>	Ibid.
<i>Ni por una aversion de antipatía.</i>	289
<i>Recapitulacion.</i>	291
Notas.	
<i>Nota (1). De la mutacion de los Ministros en los Estados hereditarios.</i>	292
<i>Refutacion de las razones que parece la autorizan.</i>	293
<i>De la mutacion de los Ministros en las Monarquías y Principados electivos.</i>	297
<i>Bellas palabras de Adriano y de Luis XII.</i>	298
<i>Nota (2). Qué precauciones deben guardar los Príncipes en la eleccion de los Ministros, y en la de sus confidentes.</i>	299
<i>Máxima de Galba sobre este punto.</i>	300
<i>Neron fué un Príncipe justo y bueno, mientras se dexó conducir por los consejos de Séneca y de Burrhus.</i>	Ibid.
<i>Neron fué un Tirano siguiendo los consejos de Tigellíno.</i>	301
<i>Tigellíno hizo traicion á su Príncipe.</i>	303
<i>Los mejores sirvientes de un Príncipe son su-plantados y oprimidos frecuentemente por los lisonjeros y por los malvados.</i>	Ibid.
<i>Exemplo de Junio Bleso.</i>	Ibid.

<i>Carácter de este ilustre Romano.</i>	305
<i>Jacobo V., Rey de Escocia, fué la víctima de sus viles aduladores y malos consejeros.</i>	Ibid.
<i>Nota (3). Carácter de los Cortesanos.</i>	309
<i>La ambicion.</i>	Ibid.
<i>La lisonja.</i>	311
<i>El disimulo.</i>	312
<i>Nota (4). De las recomendaciones y solicitudes.</i>	314
<i>Quán dañoso es admitirlas con demasiada ligereza.</i>	Ibid.
<i>Nota (5). De la injusticia de las quejas contra los Ministros.</i>	317
<i>Es conveniente exâminar sus fundamentos.</i>	Ibid.
<i>Cap. VII. Quál debe ser el Hombre de Estado.</i>	319
<i>La eleccion de los Ministros de Estado se ha de hacer entre los Nobles.</i>	Ibid.
<i>Qué es lo que se entiende aquí por la palabra nobleza.</i>	320
<i>Primera razon para no elegir un Ministro que no tenga un nacimiento distinguido.</i>	321
<i>Segunda razon.</i>	322
<i>La insuficiencia da que temer en un Ministro que no tenga un buen nacimiento.</i>	Ibid.
<i>La insuficiencia de sus correspondencias.</i>	324
<i>Desigualdad de su carácter personal.</i>	325
<i>Es difícil pasar por un grande Hombre de Estado.</i>	326
<i>Un Ministro plebeyo será naturalmente mas interesado que un noble.</i>	327
<i>Tendrá miedo de decir la verdad, temeroso de ser la víctima.</i>	328
<i>Calidades contrarias que se han de suponer en una persona noble.</i>	329

<i>La demasiada desproporcion de nacimiento entre los Ministros acarrea algun daño.</i>	330
<i>Si se pueden aplicar estos principios á qualquier forma de Gobierno.</i>	332
<i>A la Aristocracia.</i>	Ibid.
<i>A la Monarquía.</i>	333
<i>Exemplo.</i>	334
Nota.	
<i>Nota. La questão del nacimiento examinada con relacion á los Ministros públicos ó Embaxadores.</i>	335
<i>Cap. VIII. De la edad mas proporcionada para el Gobierno.</i>	339
<i>Mal consejo que le diéron al jóven Roboam sus favoritos.</i>	Ibid.
<i>Si la juventud de un sugeto es siempre una razon para excluirlo del Ministerio.</i>	340
<i>Dos especies de juventud, una de edad y otra de carácter.</i>	341
<i>Ancianos que son jóvenes de carácter.</i>	Ibid.
<i>Juventud de un carácter maduro.</i>	342
<i>Quándo se puede admitir un jóven en el Ministerio.</i>	343
<i>La razon que hay para admitir á un jóven entre un cierto número de Ministros ancianos.</i>	344
<i>Carácter de los ancianos.</i>	Ibid.
<i>Fuentes de donde derivan sus conocimientos.</i>	345
<i>Su mucha experiencia.</i>	348
<i>Su práctica.</i>	Ibid.
<i>De qué modo puede adquirir un jóven la experiencia prontamente.</i>	349
<i>Y la práctica de los negocios.</i>	350
<i>Calidades que debe tener un jóven para entrar en el Ministerio.</i>	351

<i>La edad de treinta años , poco mas ó ménos.</i>	Ibid.
<i>Conocimiento de las costumbres extrangeras.</i>	352
<i>Y de los negocios políticos.</i>	Ibid.
<i>Ley de Solon para excluir á los jóvenes de la Magistratura.</i>	Ibid.
<i>Utilidad que se saca de la juventud en el Consejo de los ancianos.</i>	353
<i>La demasiada edad no es muy buena para el Ministerio.</i>	355
Nota.	
<i>Nota. En la qual se exâmina si la probidad, la capacidad, la aplicacion , la prudencia y la discrecion , que son como las cinco virtudes cardinales de un Ministro de Estado, se encuentran mas dificilmente en un jóven que en un viejo.</i>	356
<i>Cap. IX. El Hombre de Estado no debe tener un espíritu partidario.</i>	363
<i>Asunto de este capítulo.</i>	Ibid.
<i>Cuál es el espíritu partidario.</i>	Ibid.
<i>Su origen.</i>	Ibid.
<i>Primera clase de espíritus faccionarios.</i>	364
<i>Segunda clase.</i>	365
<i>Tercera clase.</i>	366
<i>Procedimientos del espíritu faccionario.</i>	368
<i>Las funestas consequencias que han de resultar de esto al Estado.</i>	369
<i>Diferentes desórdenes que produce , segun la diferente situacion de los Estados.</i>	370
<i>Exemplos de estos desórdenes.</i>	Ibid.
<i>Manejos que son ménos violentos , pero siempre arriesgados.</i>	372
<i>Parcialidad del hombre faccionario.</i>	273

	439
<i>Tiranía de un Ministro faccionario.</i>	Ibid.
<i>Quán esencial es que esté exénte de este vicio el Hombre de Estado.</i>	374
<i>Abusaria muy fácilmente de su autoridad.</i>	376
Nota.	
<i>Nota. Retrato de Urbano Bavardier , Superintendente de la Real Hacienda.</i>	378
<i>Retrato de un Guarda-Sellos, muy poco digno de esta dignidad.</i>	380
<i>Retrato de Ignacio Renardo, hombre entremetido, adulador, embustero y ambicioso en extremo.</i>	382
<i>Cap. X. El Hombre de Estado debe tener un conocimiento superficial, quando ménos, de todas las Ciencias y Artes.</i>	385
<i>El Hombre de Estado ha de tener conocimiento de las Ciencias y Artes.</i>	Ibid.
<i>A proporcion del beneficio que saca de ellas, para el cumplimiento de su Ministerio.</i>	Ibid.
<i>Hay dos especies de Ciencias y Artes para el Hombre de Estado.</i>	386
<i>Primera especie.</i>	387
<i>La Filosofia natural y la Moral.</i>	Ibid.
<i>Qué se entiende aquí por Filosofia natural.</i>	
<i>Metafísica, Lógica y Retórica.</i>	388
<i>La Física.</i>	389
<i>Filosofia Moral.</i>	Ibid.
<i>Su grande influencia sobre la Ciencia del Gobierno.</i>	390
<i>Ciencias de la segunda especie.</i>	392
<i>De las Matemáticas.</i>	Ibid.
<i>Aritmética, Algebra, Geometría, Geografía, Navegacion, &c.</i>	Ibid.
	Uti-

<i>Utilidad que resulta de las Matemáticas á las Artes.</i>	393
<i>Lo mucho que debe estar instruido el Hombre de Estado en las Ciencias de la segunda clase.</i>	394
<i>Importancia de la Metafísica y de la Lógica.</i>	395
<i>De la Retórica.</i>	396
<i>De la Moral.</i>	397
<i>Primera razon de la necesidad de esta Ciencia.</i>	Ibid.
<i>Segunda razon.</i>	400
<i>Tercera razon.</i>	402
<i>Es mas fácil conocer á los demas , que conocerse á sí mismo.</i>	403
<i>La Moral triunfa del amor propio.</i>	405
<i>Utilidad de los conocimientos Físicos.</i>	406
<i>Para las obras públicas.</i>	407
<i>Para la Real Hacienda.</i>	408
<i>Por la ventaja que le resulta al Comercio.</i>	410
<i>Exemplo del mal cálculo en hecho de Comercio.</i>	411
<i>La Geografía.</i>	413
<i>La Geometría.</i>	414
<i>Fortificaciones.</i>	Ibid.
<i>Fábricas y Oficios.</i>	415

Notas.

<i>Nota (1). Quán necesaria sea la Justicia , para hacer sólido un Imperio.</i>	417
<i>Nota (2). Del uso de la Filosofía en la Política.</i>	418
<i>Nota (3). Necesidad de sacrificar sus pasiones al interes público. Bello exemplo sobre este punto de un sacrificio semejante.</i>	419

FIN.

100
250 pt 3000



